




---

**SUMARIO**


---

**1. Disposiciones generales**

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Acuerdo de 20 de noviembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Empleabilidad para las personas con discapacidad en Andalucía 2007-2013.

6

Orden de 26 de diciembre de 2007, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución.

6

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Orden de 11 de diciembre de 2007, por la que se establece para el año 2008 la población con derecho a la prestación asistencial que regula el Decreto 281/2001, de 26 de diciembre, y se fijan la tarifas aplicables a la contratación de los servicios.

19

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 21 de diciembre de 2007, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convocan los Premios Meridiana 2008.

19

**2. Autoridades y personal**
**2.2. Oposiciones y concursos**
**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 26 de diciembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería (DL-7315/07).

21

Número formado por dos fascículos

Jueves, 10 de enero de 2008

Año XXX

Número 7 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
 CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
 Secretaría General Técnica.  
 Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
 41014 SEVILLA  
 Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
 Fax: 95 503 48 05  
 Depósito Legal: SE 410 - 1979  
 ISSN: 0212 - 5803  
 Formato: UNE A4

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 19 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnicos de Salud, Técnicos de Función Administrativa, Gestión de Función Administrativa, Ingenieros Técnicos Industriales y Trabajadores Sociales dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

21

Acuerdo de 18 de diciembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvención reglada mediante Resolución en materia de orientación del Servicio Andaluz de Empleo a la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía.

49

Resolución de 18 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral de los Consorcios UTEDLT (Cód. 7101205).

50

Resolución de 19 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa «Compañía General de Canteras, S.A.» (Cód. 7100942).

65

**3. Otras disposiciones**

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 19 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2065/2007, interpuesto por Producción de Emisoras Locales de Andalucía ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

40

Resolución de 19 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 752/2007 Negociado: E, interpuesto por don Esteban Masó Sobrado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

40

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Corrección de errores de la Orden de 7 de diciembre de 2007, por la que se conceden los Premios Andalucía sobre Migraciones en su Séptima Edición (BOJA núm. 155, de 17.12.2007).

40

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Decreto 302/2007, de 18 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

40

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 29 de noviembre de 2007, que dispone la publicación de la de 23 de noviembre de 2007, por la que se aprueba la modificación núm. 31 del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera (Cádiz), relativa al área 7 ctra. de Calvario-Hijuela de Rompecerones.

49

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Acuerdo de 18 de diciembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvención reglada mediante Resolución en materia de orientación del Servicio Andaluz de Empleo a la Unión General de Trabajadores de Andalucía.

49

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 15 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles, en los niveles no universitarios.

75

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Orden de 19 de noviembre de 2007, por la que se aprueba el deslinde parcial del Monte Público «Grupo de Montes de los Barrios», Código de la Junta de Andalucía CA-50001-CCAY, relativo al Monte «Grupo de Montes El Rincón» propiedad del Ayuntamiento de Los Barrios y sito en su mismo término municipal, provincia de Cádiz.

75

**5. Anuncios**

**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos**

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 20 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato de «Suministros de mesas y armarios de oficina homologados para la Ciudad de la Justicia de Málaga».

81

Resolución de 20 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato de «Suministro de sillas y otro mobiliario de oficina homologado para la Ciudad de la Justicia de Málaga».

81

Resolución de 20 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato de «Suministro de mobiliario de oficina homologado para los Juzgados del Partido Judicial de Coin».

81

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

Resolución de 20 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos 48/2007, 261/2007, 335/2007, 357/2007, 409/2007, 441/2007, 455/2007, 471/2007, 523/2007, 595/2007, 610/2007, 637/2007, 760/2007, 833/2007, 1058/2007, 1059/2007, 1060/2007, 1061/2007, 1066/2007, 1067/2007 y 1068/2007.

Resolución de 17 de diciembre de 2007, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (Expte. SINF/07/04).

Resolución de 20 de diciembre de 2007, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (Expte. 07ICHUAPAC15).

Resolución de 28 de diciembre de 2007, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se anuncia la licitación, por procedimiento abierto y mediante la forma de concurso, del contrato de obras para la construcción de la sede de la Agencia Andaluza de la Energía, en el Parque Tecnológico Cartuja 93, Sevilla (Expte. 072/2007-AAE). (PD. 5737/2007).

Resolución de 19 de diciembre de 2007, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se anuncia la licitación, por procedimiento abierto y mediante la forma de concurso, del contrato de suministro y gestión del servicio de bicicletas como medio de transporte en ocho localidades andaluzas (Expte. 084/2007-AAE). (PD. 5661/2007).

Resolución de 19 de diciembre de 2007, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se anuncia la licitación, por procedimiento abierto y mediante la forma de concurso, del contrato de consultoría y asistencia para impartir cursos de conducción eficiente a formadores de educación vial tanto de vehículos ligeros como de vehículos industriales (Expte. 073/2007-AAE). (PD. 5659/2007).

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

Corrección de errores de la Resolución de 20 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes (BOJA núm. 1, de 2.1.2008). (PD. 7/2008).

Corrección de errores de la Resolución de 20 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes (BOJA núm. 1, de 2.1.2008). (PD. 6/2008).

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 20 de diciembre de 2007, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto y mediante la forma de concurso, del contrato de suministro que se indica. (PD. 5662/2007).

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 5 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación que se cita (Expte. 350/07).

Resolución de 5 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación que se cita (Expte. 319/07).

Resolución de 5 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación que se cita (Expte. 404/07).

Resolución de 11 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación que se cita (Expte. 354/07).

Resolución de 11 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación que se cita (Expte. 310/07).

**CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA**

Resolución de 18 de diciembre de 2007, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita. (PD. 5689/2007).

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 10 de diciembre de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de suministro, entrega e instalación de una Estación Automática de Digestión de Proteínas y Preparación de Muestras en Placas para Espectrometría de Masas MALDI-TOF. (PD. 5676/2007).

Resolución de 14 de diciembre de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto para el «Suministro e instalación de equipamiento multimedia en las aulas de la tercera fase del edificio Fausto Elhuyar y de Suvisa, de esta Universidad». Financiado por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. (PD. 5654/2007).

**EMPRESAS PÚBLICAS**

Resolución de 19 de diciembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 5658/2007).

81

89

85

89

86

90

90

86

86

91

87

91

88

88

88

89

89

89

90

90

90

91

91

92

Resolución de 19 de diciembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 5660/2007).

92

Resolución de 19 de diciembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 5649/2007).

93

Resolución de 19 de diciembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 5650/2007).

93

Anuncio de 21 de diciembre de 2007, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para la contratación de ejecución de las obras de reformado de local de oficinas en Avda. de Andalucía (Huelva), para sede de la Gerencia Provincial de Huelva de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por procedimiento abierto mediante concurso (Expte. OR-2/2007-HUELVA). (PD. 5683/2007).

94

Anuncio de 18 de diciembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la licitación del concurso para la redacción del proyecto básico y de ejecución y la dirección de las obras de rehabilitación de la Casa de Postas en La Luisiana (Sevilla). (PD. 5656/2007).

95

Anuncio de 20 de diciembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la licitación de las obras de edificación de 41 VPO-REV en Camino del Cerro, s/n, del municipio de Ugijar (Granada). (PD. 5657/2007).

95

Anuncio de 20 de diciembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la licitación del concurso de obras de edificación de 22 VPA, Trasteros y garajes en C/ Divina Enfermera, 14, del Área de Rehabilitación Concertada Casco Norte de Sevilla. (PD. 5651/2007).

95

Anuncio de 20 de diciembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación del concurso de obras de edificación de 70 VPA en parcelas RU5 y RU6, del polígono 2, del sector 8, 1.ª fase, del PGOU de Almería, en la Zona de Rehabilitación Integral de Barriadas El Puche de Almería. (PD. 5653/2007).

96

Anuncio de 20 de diciembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la licitación de las obras de Edificación de 26 VPA, garajes, trasteros y locales en C/ Elvira, núms. 56-58, y urbanización de la Unidad AI-27, 3.ª Fase, del Área de Rehabilitación concertada del Bajo Albaicín-Churra en Granada. (PD. 5655/2007).

96

Anuncio de 21 de diciembre de 2007, de la Oficina de RIB La Piñera-El Saladillo de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de contrato de obras para la reparación y rehabilitación de fachadas, cubiertas y terrazas de Juan Ramón Jiménez, 2 y 6, Algeciras (Cádiz). (PD. 5672/2007).

97

Anuncio de 21 de diciembre de 2007, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de obras de rehabilitación de edificio sito en C/ Trinidad, 7, de Baza, para Promoción de Viviendas Protegidas en Alquiler. (PD. 5671/2007).

97

**5.2. Otros anuncios**

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Anuncio de 19 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica a doña María Gallego Pérez Orden de 9 de noviembre de 2007, del Consejero de la Presidencia, por la que se decide el procedimiento sancionador S.2007/125, incoado por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, así como carta de pago (modelo 046) para proceder al ingreso de la sanción impuesta.

98

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

Anuncio de 24 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a trámite de información pública la solicitud de inicio de expediente expropiatorio en relación con la concesión de explotación de la Sección C), denominada «Capellania», núm. 7.529. (PP. 4454/2007).

98

Anuncio de 25 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de inicio de expediente expropiatorio en relación con la concesión minera para recursos de la Sección C), denominada «La Rinconada», núm. 7.655. (PP. 4608/2007).

99

Anuncio de 9 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la admisión definitiva del Permiso de Investigación «El Castillo» núm. 7.842. (PP. 4774/2007).

101

Anuncio de 15 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la admisión definitiva del Permiso de Investigación «La Fábrica» núm. 7.852. (PP. 4702/2007).

101

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Anuncio de 26 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan (DL-7274/07).

101

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 17 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes al Bachillerato en Andalucía.

102

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 13 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el procedimiento de desamparo núm. DPSE-352-2004-41-404, sobre protección de menores, por la que se acuerda ratificar el desamparo de la menor A.M.C.R.

103

Acuerdo de 13 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de desamparo a doña Karima Mohamed Mohand.

103

Acuerdo de 6 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 352-2002-41-280/281/282 sobre protección de menores, por la que se acuerda la declaración de desamparo provisional del menor que se cita.

103

Notificación de 10 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre acuerdo del Servicio de Protección, por el que se estima procedente dar trámite de audiencia en el expediente sobre protección de menores (DPSE) 353-2007-418-1.

104

Notificación de 10 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Resolución dentro del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo acordado por la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente sobre protección de menores 352-2005-41-869.

104

Anuncio de 22 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de la ayuda económica por menores y partos múltiples en los que intentada la notificación no ha sido posible practicarla, de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

104

Anuncio de 22 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitante de la ayuda económica por menores y partos múltiples en los que intentada la notificación no ha sido posible practicarla, de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

107

Anuncio de 11 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican acuerdos de inicio de expedientes de reintegro a perceptores de ingresos indebidos en nómina.

109

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Anuncio de 14 de diciembre de 2007, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por el que se da publicidad a la Resolución de esta Dirección General de 14 de diciembre de 2007, por la que se conceden subvenciones a los Archivos de Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de proyectos de conservación, tratamiento y difusión del Patrimonio Documental Andaluz conservado en archivos de titularidad local, en su convocatoria de 2007.

109

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Anuncio de 14 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, de ocupación de terrenos de interés particular en monte público en los parajes afectos de la Comunidad de Regantes Dehesa-Portillo-Albardinales, en los términos municipales de Jódar, Úbeda y Quesada (Jaén). (PP. 5376/2007).

109

**AYUNTAMIENTOS**

Edicto de 16 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de La Viñuela, relativo a la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana. (PP. 5119/2007).

109

Anuncio de 26 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Juviles, de adopción de acuerdo de inicio de procedimiento para la adopción de escudo heráldico y bandera del municipio. (PP. 5383/2007).

111

**IB, IFP, IES, CP**

Anuncio de 13 de noviembre de 2007, del IES Aynadamar, de extravío de título de Graduado en Educación Secundaria. (PP. 5214/2007).

111

Anuncio de 22 de noviembre de 2007, del IES Aynadamar, de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 5384/2007).

111

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ACUERDO de 20 de noviembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Empleabilidad para las personas con discapacidad en Andalucía 2007-2013.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ORDEN de 26 de diciembre de 2007, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución.*

#### P R E Á M B U L O

El Servicio Andaluz de Empleo, creado por la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, y adscrito a la Consejería de Empleo, nace como órgano gestor de la política de empleo de la Junta de Andalucía y se le atribuyen las funciones que sean traspasadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de política de empleo. Dicho traspaso se materializa mediante Real Decreto 467/2003, de 25 de abril, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación.

En la asunción de dichas competencias y para el desarrollo de las mismas, se dicta el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen, entre otros, los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acompañamiento a la Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo y Experiencias Profesionales para el Empleo, que posteriormente se desarrollan en la Orden de 22 de enero de 2004, por la que se establecen las normas reguladoras de concesión de ayudas del programa de Orientación Profesional y se regula el programa de Itinerarios de Inserción, Orden de 2 de febrero de 2004, por la que se regula el programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, de Acompañamiento a la Inserción y se convocan ayudas para su ejecución, y Orden de 30 de enero de 2004, por la que se establecen las normas reguladoras de los programas de Acciones Experimentales y de Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo.

Por otra parte, la entrada en vigor de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, obligó a la adaptación de la normativa reguladora de las subvenciones de esta Consejería al nuevo marco regulador de las subvenciones, según lo preceptuado en su disposición transitoria primera. La Ley 3/2004, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas tributarias, administrativas y financieras, el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y demás normas aplicables completaron para la Comunidad Autónoma de Andalucía el marco de las normas reguladoras de subvenciones, estableciendo así mismo requisitos de aquellas que exigieron proceder al desarrollo de la Orden de 9 de noviembre de 2005, de adecuación de diversas Órdenes de la Consejería de Empleo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el momento actual, tras el desarrollo de dos convocatorias desde la entrada en vigor de la Orden de 9 de noviembre de 2005, se han determinado aquellos aspectos del procedimiento ya definido, que se considera necesario modificar en aras a adaptar de manera eficiente la tramitación de los citados programas en relación a sus características específicas, y a la vez que se revisa su contenido según lo establecido por el Real Decreto 887/2006, de 21 julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, en el marco de lo dispuesto por los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea, las ayudas a Ayuntamientos, Diputaciones u otras Entidades Locales (ya sean de ámbito superior o inferior al municipio), Organismos Autónomos de naturaleza administrativa, Entidades Públicas, Agencias, Instituciones, Consorcios y Asociaciones de carácter público cuando no ejerzan actividad económica objeto de ayuda, las Entidades Gestoras y Servicios de la Seguridad Social, las instituciones sin ánimo de lucro y personas físicas que no ejerzan actividad económica están excluidas del régimen de ayudas de Estado, por lo que las disposiciones contenidas en los citados artículos no son de aplicación a las ayudas para la realización de proyectos descritos en los Capítulos II, III y IV de la presente Orden por la propia naturaleza de las entidades que promueven los mismos. A mayor abundamiento, las ayudas reguladas en la presente Orden se dirigen a apoyar proyectos para la inserción, que persiguen un objetivo de interés común: la lucha contra el desempleo y la incorporación de los demandantes de empleo al mercado de trabajo. De ahí se desprende que las personas beneficiarias últimas de estas ayudas son las personas desempleadas y preferentemente las más desfavorecidas.

Las Actuaciones en el ámbito de la Orientación y la Inserción son una eficaz medida para promover la inserción laboral de las personas demandantes de empleo, prestando orientación y asesoramiento especializado y personalizado acerca de su elección profesional, cualificación necesaria, necesidades y opciones formativas y la búsqueda de empleo, así como para mejorar el conocimiento del mercado de trabajo.

Pese a la identidad común de estas actuaciones desarrolladas en las Unidades de la «Red Andalucía Orienta», y en los diferentes programas, Acompañamiento a la Inserción, Experiencias Profesionales para el Empleo, Acciones Experimentales y Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, el concreto desarrollo de las mismas permite, a las entidades receptoras de las ayudas de estos Programas, ejecutar diversos proyectos que responden a casuísticas del mercado de trabajo y a necesidades distintas de las personas usuarias. Esta circunstancia determina que el procedimiento de concurrencia competitiva no sea de aplicación en el caso concreto de las ayudas destinadas a la ejecución de las actividades contempladas en esta Orden, no resultando por tanto necesario establecer comparaciones entre solicitudes, ni prelación entre las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.1 de antes citada Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

Asimismo y atendiendo a esta peculiar naturaleza de las ayudas contempladas en los Capítulos II y III de esta Orden, se considera necesario aplicar a las entidades beneficiarias de las mismas la excepción establecida por el artículo 29.1, párrafo segundo, de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, en concordancia con el artículo 13.2 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En cumplimiento del artículo 8.3.f) de la citada Ley 4/2002, de 16 de diciembre, la presente Orden ha sido sometida a las organizaciones miembros del Consejo de Admi-

nistración del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo.

En su virtud, y de acuerdo con las competencias atribuidas en la legislación vigente, a propuesta de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo,

## D I S P O N G O

### CAPÍTULO I

#### Disposiciones Generales

##### Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto el desarrollo de los Programas para la Inserción Laboral enumerados a continuación y previstos en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía así como la determinación de las bases reguladoras para la concesión de ayudas relativas a los mismos:

- a) Itinerarios de Inserción.
- b) Orientación Profesional.
- c) Acompañamiento a la Inserción.
- d) Experiencias Profesionales para el Empleo.
- e) Acciones Experimentales.
- f) Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo.

##### Artículo 2. Personas destinatarias de los programas.

1. Los distintos programas regulados en la presente Orden están dirigidos con carácter general a las personas demandantes de empleo inscritas como desempleadas en el Servicio Andaluz de Empleo.

2. El Servicio Andaluz de Empleo seleccionará a las personas demandantes de empleo para su participación en cada uno de los programas. Sin perjuicio de ello, cuando los objetivos previstos lo permitan, las propias entidades gestoras podrán invitar a participar a personas desempleadas, siempre que cuenten con el visto bueno del Servicio Andaluz de Empleo.

3. Sin perjuicio de las prioridades que puedan establecerse en el marco de la Estrategia Europea por el Empleo respecto de determinados colectivos, serán objeto de atención preferente los siguientes grupos de población y colectivos:

a) Personas paradas de muy larga duración, que en los 730 días inmediatamente anteriores a la fecha de referencia hayan figurado inscritas como desempleadas de manera ininterrumpida durante ese período o, al menos, lo hayan estado durante 540 días y en los restantes días de ese período la causa de la situación administrativa haya sido la de baja por colocación; jóvenes menores de 30 años y mujeres.

b) Personas con discapacidad, personas demandantes de empleo en riesgo de exclusión, personas demandantes de empleo mayores de cuarenta y cinco años y minorías étnicas.

c) Personas inmigrantes con dificultades de acceso al mercado de trabajo.

4. Con carácter específico, serán participantes en los programas los siguientes colectivos:

a) Programa de Acompañamiento a la Inserción: Aquellas personas que se encuentren realizando un Itinerario Personalizado de Inserción, de acuerdo a lo establecido en la presente Orden, y que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:

1.º Personas con discapacidad.

2.º Personas que en los 365 días inmediatamente anteriores a la fecha de referencia hayan figurado inscritas como desempleadas de manera ininterrumpida durante ese período

o, al menos, lo hayan estado durante 270 días y en los restantes días de ese período la causa de la situación administrativa haya sido la de baja por colocación.

b) Programas de Experiencias Profesionales para el Empleo: Para aquellas actuaciones de Prácticas Profesionales descritas en el artículo 22 de la presente Orden, aquellas personas que se encuentren realizando un Itinerario Personalizado de Inserción y que reúnan los requisitos siguientes:

1.º Disponer de una titulación universitaria, de formación profesional reglada o certificación de Formación Profesional Ocupacional.

2.º Que no hayan transcurrido más de dos años desde la obtención de dicha titulación o certificación.

3.º Carecer de experiencia profesional relacionada con dicha cualificación.

Con independencia del cumplimiento de los tres anteriores requisitos podrán participar también en las actuaciones de Prácticas Profesionales las personas demandantes del primer empleo en la ocupación objeto de la práctica profesional, y pertenecer a alguno de los siguientes colectivos:

Personas pertenecientes a minorías étnicas.

Personas en riesgo de exclusión.

Personas con discapacidad.

c) Programa de Acciones Experimentales: Aquellas personas pertenecientes a alguno de los siguientes colectivos:

1.º Personas con discapacidad, personas desempleadas en riesgo de exclusión social, personas pertenecientes a minorías étnicas y personas demandantes de empleo mayores de 45 años.

2.º Personas inmigrantes.

3.º Personas receptoras de prestaciones, subsidios por desempleo o de la Renta Activa de Inserción regulada en el Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre.

4.º Personas paradas de muy larga duración, definidas en el apartado 4.1.b) del artículo 2 de la presente Orden y mujeres con problemas de integración laboral.

Al menos el 60% de las personas destinatarias de las Acciones Experimentales, deberán ser receptoras de prestación o subsidio por desempleo. Dicho porcentaje será menor si el número de personas beneficiarias de prestaciones o subsidios por desempleo, inscritas como demandantes de empleo en la localidad en que vaya a desarrollarse el programa, no alcanzara el citado límite. Quedarán excluidos de este requisito aquellos proyectos cuyas personas participantes sean, en su totalidad, desempleadas previamente admitidas en el programa de Renta Activa de Inserción, regulada en el Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre, y que hayan suscrito compromiso de actividad, según lo establecido en la disposición reguladora del citado programa.

El Servicio Andaluz de Empleo seleccionará a las personas demandantes de empleo disponibles para su incorporación al programa conforme a los criterios generales del mismo. La entidad beneficiaria podrá participar en el proceso de selección en los términos que se acuerden.

##### Artículo 3. Entidades beneficiarias.

1. Podrán acogerse a las ayudas previstas en la presente Orden las entidades sin ánimo de lucro, las Corporaciones Locales, las Universidades y otras entidades de Derecho Público que reúnan los requisitos y cumplan las obligaciones que en la misma se establecen.

2. En el caso del programa de Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo podrán acogerse, además, empresas de carácter privado.

Artículo 4. Requisitos de las entidades beneficiarias.

1. De conformidad con el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no podrán obtener la condición de beneficiarias de las ayudas reguladas en esta Orden entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, la Ley 3/2005, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como quienes tengan deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

h) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o la Ley General Tributaria.

i) Las asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y aquellas respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

2. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiarias de las ayudas reguladas en esta Orden aquellas entidades en las que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas por sentencia firme o sancionadas por resolución administrativa firme en los últimos tres años por falta muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.

b) Haber sido condenadas por sentencia firme o sancionadas por resolución administrativa firme por prácticas de discriminación laboral o en materia de género.

3. Atendiendo a la línea de ayuda solicitada, se exigirán los siguientes requisitos:

a) Actuaciones en el ámbito de la Orientación.

El compromiso de poner a disposición del programa las instalaciones inmuebles, equipamiento y medios adecuados para el desarrollo de las actuaciones subvencionadas, según lo especificado en el Anexo 1 de la presente Orden. La mera presentación de la solicitud de ayuda supondrá la formalización de dicho compromiso.

b) Actuaciones en el ámbito de la Inserción:

1.º Programa de Experiencias Profesionales. Las entidades con las que se conviene con el objetivo de la realización efectiva de las prácticas profesionales en sus instalaciones, deberán cumplir los siguientes requisitos:

No haber estado incurso en expedientes de regulación de empleo en los dos años anteriores a la fecha del convenio.

No haber efectuado una reducción de plantilla en los dos años anteriores a la fecha del convenio.

Garantizar que las personas que realicen la Prácticas Profesionales no ocuparán en ningún caso puestos de estructura de la empresa.

Para la acreditación de estos requisitos se estará a lo establecido en la correspondiente resolución de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral.

La Entidad beneficiaria deberá disponer o encontrarse en disposición de aportar instalaciones adecuadas para el correcto desarrollo de los proyectos objetos de la ayuda.

2.º Programa de Acciones Experimentales. Las entidades beneficiarias deberán poseer experiencia en la realización de acciones dirigidas a la inserción laboral de personas desempleadas.

La entidad beneficiaria deberá disponer o encontrarse en disposición de aportar instalaciones adecuadas para el correcto desarrollo de los proyectos objetos de la ayuda.

Artículo 5. Procedimiento de concesión.

Las ayudas reguladas en la presente Orden, dirigidas a promover la inserción laboral y mejorar el conocimiento del mercado de trabajo, permiten a las entidades receptoras de las mismas ejecutar diversos proyectos que responden a casuísticas del mercado de trabajo y a necesidades distintas de las personas usuarias. Ello determina que el procedimiento de concurrencia competitiva no sea de aplicación en el caso concreto de las ayudas destinadas a la ejecución de las actividades contempladas en esta Orden, no resultando por tanto necesario establecer comparaciones entre solicitudes, ni prelación entre las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.1 de la antes citada Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

## CAPÍTULO II

### Actuaciones en el ámbito de la Orientación

Artículo 6. Red «Andalucía Orienta».

1. De acuerdo a lo recogido en el artículo 6.2 del Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, la red «Andalucía Orienta» está conformada por todas las Unidades e Instrumentos de Orientación Profesional con que cuenta el Servicio Andaluz de Empleo. Forman parte de dicha red todas las unidades de orientación financiadas, total o parcialmente, con cargo a la presente Orden.

2. Asimismo, deberán integrarse en la red «Andalucía Orienta» aquellos servicios y programas de orientación profesional que pudieran estar desarrollando las Consejerías u otros entes instrumentales de la Junta de Andalucía, así como

otros agentes, instituciones o administraciones en Andalucía y no sean financiados por el Servicio Andaluz de Empleo.

3. Todas las unidades que conforman la red «Andalucía Orienta» dispondrán de los instrumentos, identificación, recursos y metodologías de la citada red de acuerdo a los procedimientos que, a tal efecto, establezca el Servicio Andaluz de Empleo.

#### Artículo 7. Unidades de Orientación.

1. La Unidad de Orientación se define como el conjunto de recursos humanos, materiales y metodológicos a través del que se realizan y gestionan las acciones de los programas de Itinerarios de Inserción, Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción.

2. Las unidades de orientación podrán desarrollar las siguientes acciones:

a) Gestión de Itinerarios Personalizados de Inserción, a través del asesoramiento a las personas usuarias, ya sea de carácter individual o grupal.

b) Colaboración en las tareas relacionadas con la gestión de la demanda de empleo cuando así sea determinado por el Servicio Andaluz de Empleo.

c) Asesoramiento dirigido a personas pertenecientes a colectivos específicos inmersas en procesos educativos, de formación y/o empleo. Estas acciones se determinarán desde el Servicio Andaluz de Empleo en base a las necesidades de intervención detectadas.

d) Acciones específicas para la atención de jóvenes y mujeres, tales como sensibilización, formación, evaluación, búsqueda de recursos u otras relacionadas que incidan en el equipo humano de la propia unidad y su entorno.

e) Gestión del área de autoorientación, fomentando el uso de recursos especializados de libre acceso disponibles para las personas usuarias.

f) Acciones de Acompañamiento a la Inserción, que consistirán en el desarrollo de actuaciones de carácter individual dirigidas a prestar apoyo, asesoramiento, tutoría y seguimiento personalizado en el proceso de acceso al mercado laboral. Cuando se trate de personas con discapacidad estas acciones podrán extenderse en la etapa inicial de su incorporación en un puesto de trabajo, siempre que ésta no exceda de 6 meses.

#### Artículo 8. Personal de las Unidades de Orientación.

1. Composición del equipo técnico de las Unidades de Orientación:

Con carácter general, la composición del equipo técnico de las Unidades de Orientación podrá oscilar entre un máximo de 5 y un mínimo de 2 personas. Cuando la unidad cuente con módulo de autoorientación, el mínimo será de 3 profesionales.

Se podrán considerar dos excepciones:

a) Unidades de Orientación que cuenten con más de 5 personas en el equipo técnico, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias: existir en su zona de influencia un número elevado de personas demandantes inscritas como desempleadas en el Servicio Andaluz de Empleo o bien con especiales dificultades para la inserción, o consolidación de la entidad perceptora de la ayuda en la zona de influencia de la Unidad como referente en el ámbito de la Orientación Profesional. Cuando el aumento sea debido a la incorporación de personal correspondiente al Programa de Acompañamiento a la Inserción, no será necesaria la concurrencia de dichas circunstancias.

b) Unidades de Orientación que cuenten con 1 persona en el equipo técnico cuando el personal técnico esté adscrito al Programa de Acompañamiento a la Inserción o la Unidad esté gestionada bien por Consorcios dedicados a la Formación Profesional participados por el Servicio Andaluz de Empleo o

por una Fundación u otras entidades constituidas por la Junta de Andalucía para la atención específica a determinados colectivos.

Se establece un máximo de una persona de apoyo administrativo por cada tres profesionales técnicos en cada Unidad.

2. Perfil del personal de las Unidades de Orientación.

2.1. El personal técnico de las unidades deberá cumplir el perfil mínimo siguiente:

a) Titulación universitaria preferentemente en Ciencias Humanas y Sociales. Para el personal técnico que desarrolle Acciones específicas de Acompañamiento a la Inserción, el perfil mínimo exigido podrá ser titulación de Formación Profesional específica (Técnico Superior en Integración Social, o similar) siempre que se acompañe de experiencia profesional de al menos 12 meses en convocatorias anteriores de dicho programa.

b) Experiencia profesional de al menos 6 meses en el ejercicio de acciones de Orientación Profesional o en su defecto, formación en materia de Orientación Profesional impartida por organismos oficiales u homologada por éstos. Estos requisitos se definirán en la correspondiente resolución de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral.

c) Dominio de las herramientas ofimáticas y de uso de Internet a nivel de usuario.

d) Otras características necesarias para el desempeño de su trabajo, según la especificidad del proyecto aprobado y que deberán ser definidas en la correspondiente Comisión Mixta.

e) En el supuesto de que la unidad cuente con módulo de autoorientación, una de las personas del equipo técnico deberá disponer de conocimientos avanzados en el área informática, además de los requisitos señalados anteriormente.

2.2. El personal de apoyo administrativo deberá contar con formación específica en el área administrativa o experiencia laboral en tareas de atención al público.

3. Proceso de selección del personal de las Unidades de Orientación.

3.1. A fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Orden y la idoneidad del personal que se incorpore a los proyectos aprobados, se realizará un proceso de preselección entre las personas candidatas, que se llevará a cabo conjuntamente por representantes de la entidad beneficiaria y de la correspondiente Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo. Quedarán exentas de dicho proceso aquellas entidades que hayan sido beneficiarias en la convocatoria inmediatamente anterior, salvo que opten por la incorporación de nuevo personal.

3.2. Con carácter previo a esta preselección, la entidad titular del proyecto deberá presentar oferta de empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con los perfiles establecidos en el apartado anterior, al objeto de obtener personas candidatas. Igualmente podrá proponer personas candidatas de las que tuviera conocimiento.

El Servicio Andaluz de Empleo podrá determinar el número y tipo de pruebas de carácter técnico necesarias para llevar a cabo el proceso de preselección. La entidad beneficiaria realizará la selección definitiva para su incorporación al proyecto entre las personas candidatas que hubiesen superado el proceso de preselección, configurando el equipo técnico que desarrollará cada uno de los programas subvencionados.

Artículo 9. Instalaciones y medios de las Unidades de Orientación.

1. Para la implantación de las Unidades de Orientación, las entidades solicitantes deberán disponer de instalaciones y medios adecuados al proyecto a desarrollar. Deberán ser, al menos, los que se especifican en el Anexo 1. Con carácter previo al inicio de la actividad estas instalaciones deberán contar

con el visto bueno de la correspondiente Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo.

2. Las entidades cuyas Unidades de Orientación estén integradas en la red «Andalucía Orienta» deberán identificar éstas de forma clara, al menos, en los siguientes aspectos:

- a) Los locales donde se realicen las acciones de orientación y la actividad subvencionada mediante carteles exteriores.
- b) Las distintas áreas existentes en las Unidades mediante carteles interiores.
- c) El nombre y puesto de cada una de las personas componentes del equipo de trabajo, mediante identificadores de mesa.

3. Asimismo, vendrán obligadas a respetar las características de identidad común de dicha red en cuanto a calidad, imagen, utilización de nuevas tecnologías de la información y tipología de servicios y al cumplimiento de las obligaciones relativas a la publicidad o información contenidas en el artículo 41 de la presente Orden.

#### Artículo 10. Objetivos de las Unidades de Orientación.

Para cada Unidad de Orientación se establecen, en función de las actuaciones a desarrollar, unos objetivos mínimos.

Se consideran tres tipos de objetivos en el marco de Itinerarios Personalizados de Inserción:

Número de horas anuales de dedicación a la atención directa a personas beneficiarias.

Número de personas beneficiarias a atender anualmente.

Nivel de inserción.

La definición y el procedimiento de cómputo de objetivos serán los establecidos mediante resolución de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral.

#### Artículo 11. Itinerarios Personalizados de Inserción

El Itinerario Personalizado de Inserción se define como el diseño, la realización y seguimiento de una secuencia concatenada de acciones, destinadas a mejorar la empleabilidad de las personas demandantes de empleo inscritas como desempleadas en el Servicio Andaluz de Empleo.

Para la aclaración y/o interpretación de aspectos relativos a los Itinerarios Personalizados de Inserción tales como su concepto, características y atención directa a beneficiarios, se estará a lo dispuesto mediante resolución de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral.

#### Artículo 12. Horarios de apertura.

Las Unidades de Orientación tendrán un horario de apertura al público no inferior a 35 horas semanales, procurando que dicho horario sea de mañana y tarde. En aquellos casos en los que cuente con un solo profesional de la orientación el horario mínimo de apertura al público será de 24 horas semanales. Si la Unidad cuenta con tres o más profesionales el horario deberá ser de mañana y tarde al menos dos días a la semana.

#### Artículo 13. Formación.

El Servicio Andaluz de Empleo organizará acciones de formación básicas y específicas, así como de seguimiento y asesoramiento para la mejora del desempeño profesional del personal técnico de las Unidades de Orientación. Las entidades beneficiarias deberán facilitar la asistencia y participación en estas acciones del personal dedicado al proyecto. Asimismo deberán facilitar el acceso a la Unidad de Orientación y al equipo técnico de la misma, al personal que realice las acciones de seguimiento y asesoramiento para la mejora de su desempeño.

#### Artículo 14. Seguimiento y evaluación.

1. El Servicio Andaluz de Empleo realizará el seguimiento y la evaluación dirigida a conocer y mejorar el desarrollo de

las acciones ejecutadas al amparo de la presente Orden. Para ello, de acuerdo con lo establecido en el Plan de la correspondiente resolución de concesión, valorará los resultados de las acciones en términos de inserción laboral, calidad de los servicios y satisfacción de las personas usuarias obtenidos a través de encuestas de resultados, cruces de bases de datos u otras acciones que se consideren de aplicación, verificará la actividad desarrollada y aplicará programas de evaluación del desempeño de profesional.

2. Para el desarrollo de las actividades de seguimiento y evaluación, las entidades beneficiarias vendrán obligadas a colaborar con el Servicio Andaluz de Empleo aportando cuanta documentación les sea requerida, permitiendo al personal designado por dicho organismo el acceso a sus instalaciones, utilizando las metodologías y procedimientos establecidos y facilitando la participación del personal técnico en las actuaciones que se lleven a cabo.

El Servicio Andaluz de Empleo pondrá periódicamente a disposición de las entidades beneficiarias un informe, a fin de comunicar a las mismas el nivel de ejecución de las acciones que se desarrollan en cada Unidad. El acceso a dicha información será facilitado a través de los sistemas de información de los que el Servicio Andaluz de Empleo dispone.

3. El nivel de ejecución finalmente alcanzado por cada Unidad será tenido en cuenta en futuras solicitudes de participación de las entidades.

#### Artículo 15. Líneas de ayudas y gastos subvencionables.

Para el desarrollo de las acciones de los distintos programas en el ámbito de la orientación, el Servicio Andaluz de Empleo podrá conceder ayudas que alcancen hasta el 100% de los costes del proyecto con los límites y por los conceptos que a continuación se detallan:

##### 1. Costes salariales:

###### a) Personal Técnico.

Las ayudas para costes salariales y de Seguridad Social del personal técnico de las Unidades de Orientación alcanzarán un máximo de 30.113,18 euros por año y profesional técnico, 24.808,71 euros en el caso de personal técnico con titulación de Formación Profesional. El servicio prestado por el personal técnico deberá ser siempre a jornada completa.

###### b) Personal de apoyo administrativo.

Las ayudas para los costes salariales y de Seguridad Social del personal de apoyo administrativo alcanzarán un máximo de 21.079,23 € por año y trabajador/a. El servicio prestado por el personal de apoyo administrativo deberá ser siempre a jornada completa.

2. Otros gastos: Las ayudas para otros gastos podrán alcanzar hasta un máximo del 25% de la cantidad concedida en los conceptos relativos a costes salariales; este porcentaje podrá ser superado cuando se justifique la necesidad para la ejecución del proyecto subvencionado. Estos gastos serán justificables cuando estén relacionados con el proyecto y sean por los siguientes conceptos:

##### a. Otros costes salariales:

1.º Relacionados con tareas de coordinación en el Programa de Orientación, que podrá alcanzar hasta un 10% de la cantidad concedida en los conceptos relativos al punto 1.a) del presente artículo.

2.º Relacionados con otros costes y gastos de gestión salarial y de Seguridad Social y de personal referidos en los apartados 1.a) y 1.b)

##### b. Gastos generales que podrán comprender:

1.º Gastos de viaje y estancia de personal para la realización de actuaciones relacionadas con el desarrollo del proyecto.

2.º Bienes consumibles no amortizables.

3.º Alquiler de edificios, mobiliario, enseres y equipos informáticos (no leasing ni renting).

4.º Amortización de equipos conforme a la legislación vigente.

5.º Gastos corrientes.

6.º Tasas y seguros.

7.º Gastos de auditoría para la comprobación de las certificaciones de gastos.

8.º Adecuación y mantenimiento de instalaciones.

9.º Publicaciones, publicidad y gastos de ejecución de material.

3. En aquellas Unidades que cuenten con módulo de autoorientación, la ayuda para costes de soporte informático, comunicaciones, equipamiento y mobiliario podrá alcanzar un máximo de 2.400 € anual por cada profesional técnico.

### CAPÍTULO III

#### Actuaciones en el ámbito de la Inserción

##### Artículo 16. Objeto.

El Servicio Andaluz de Empleo desarrollará actuaciones encaminadas a fomentar la inserción laboral de las personas demandantes de empleo a través de los programas de Acciones Experimentales y Experiencias Profesionales para el Empleo.

#### Sección 1.ª Acciones Experimentales

##### Artículo 17. Definición.

Se considerará Acción Experimental la que tenga por objeto promover acciones de carácter experimental dirigidas a la inserción laboral de personas demandantes de empleo inscritas como desempleadas en el Servicio Andaluz de Empleo. Estas acciones se desarrollarán a través de planes integrales para la inserción laboral que pueden contemplar la movilidad geográfica de las personas participantes, y deben combinar actuaciones de diferente naturaleza, tales como:

1. Información.
2. Orientación y asesoramiento.
3. Formación.
4. Práctica laboral.

##### Artículo 18. Cuantificación de objetivos.

1. Se establece un objetivo mínimo de inserción laboral de participantes, de al menos el 35% de las personas atendidas durante el desarrollo del programa. Estos objetivos podrán reducirse al 30% cuando todas las personas participantes estén incluidas en el programa de Renta Activa de Inserción, regulada en el Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre.

2. Con carácter general, se computará una inserción laboral cuando, durante la vigencia del programa, la persona desempleada sea contratada como trabajadora por cuenta ajena por una duración no inferior a 6 meses, teniendo en cuenta lo siguiente:

El Servicio Andaluz de Empleo podrá comprobar, una vez transcurridos 6 meses desde la finalización del programa, el cumplimiento de los objetivos de inserción, siendo necesario para su cómputo 6 meses de alta, en las condiciones de inserción reguladas en el presente artículo.

En el caso de que estos 6 meses no sean consecutivos, deberá de computarse al menos un período mínimo de 3 meses de alta continuados en las condiciones de contratación reguladas en el presente artículo.

La jornada laboral especificada en el contrato de las personas beneficiarias podrá ser a tiempo completo o parcial; en este último caso, con una dedicación de al menos 20 horas semanales y teniendo en cuenta que su valor para el cómputo

de inserción del proyecto será proporcional a la duración de esa jornada.

No se considerará inserción la contratación de las personas beneficiarias mediante contratos de formación, contratos relativos a los programas de fomento de la empleabilidad y la cultura de la calidad en el empleo, contratos realizados en Centros Especiales de Empleo, o contratos acogidos a los programas de interés social o de inserción a través del empleo. Excepcionalmente, para las personas con discapacidad que carezcan de experiencia laboral podrán ser computados como objetivos de inserción los contratos de formación siempre que se produzcan en empresas privadas.

##### Artículo 19. Duración de las acciones.

El plazo de ejecución de estos planes integrales será como máximo de 12 meses desde la fecha de notificación de la correspondiente resolución de concesión de la subvención.

Artículo 20. Incorporación de personas beneficiarias al programa.

Para la determinación del proceso de incorporación de personas beneficiarias al programa de Acciones Experimentales, inicialmente o con posterioridad de forma gradual, se estará a lo dispuesto mediante resolución de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral.

#### Sección 2.ª Experiencias Profesionales para el Empleo

##### Artículo 21. Objeto.

El programa tiene por objeto promover la consecución de la inserción laboral de las personas desempleadas a través de Experiencias Profesionales para el Empleo con tutorías que faciliten el acercamiento al mundo laboral y proporcionen el conocimiento de los hábitos, prácticas y valores propios de los entornos laborales a los que la persona demandante aspira.

##### Artículo 22. Acciones.

Deberán desarrollarse en el marco de un Itinerario Personalizado de Inserción y se concretarán en:

1. Visitas a empresas: Acciones de carácter grupal, realizadas en centros de trabajo, encaminadas a acercar a las personas destinatarias del programa al mundo laboral y su organización, iniciándolos en el conocimiento de los procesos propios de su ámbito laboral. Los grupos no podrán exceder de 10 participantes y tendrán perfiles e intereses homogéneos.

2. Entrevistas a profesionales: Acciones individuales guiadas dirigidas a concertar, preparar y gestionar entrevistas entre profesionales en activo y las personas destinatarias del programa, que proporcionarán a éstas información relativa al contexto, habilidades, comportamientos y valores propios de determinadas ocupaciones de su interés.

3. Prácticas profesionales: Acciones que se desarrollarán en centros de trabajo, a excepción de las Administraciones Públicas, para favorecer la integración de las personas destinatarias en la estructura, normas y valores de una organización permitiéndole el conocimiento del contexto en que se desarrolla su ocupación y un acercamiento a la cultura del mundo laboral. La realización de prácticas profesionales no implica la existencia de relación laboral alguna respecto a los participantes.

Las prácticas profesionales financiadas por el Servicio Andaluz de Empleo tendrán una duración entre dos y seis meses, realizando como máximo 20 horas semanales y 5 horas diarias. Además de la asistencia a prácticas, las personas destinatarias contarán con un plan de refuerzo que conlleve un asesoramiento presencial que supongan 5 horas semanales durante el período de ejecución de las mismas.

Podrán integrarse en el programa de Experiencias Profesionales para el Empleo las prácticas profesionales que pu-

dieran estar desarrollando las Consejerías u Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía, así como otros agentes, instituciones o administraciones en Andalucía y no sean financiadas por el Servicio Andaluz de Empleo.

Para definir las características y requerimientos de las acciones a desarrollar en el programa se estará a lo dispuesto mediante resolución de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral.

#### Artículo 23. Personal técnico.

Para la definición del perfil y la preselección del personal técnico que llevará a cabo las acciones de Experiencias Profesionales para el Empleo se atenderá a lo siguiente:

##### 1. Perfil:

a) Titulación universitaria preferentemente en Ciencias Humanas y Sociales

b) Titulación de Formación Profesional específica (Técnico superior en integración social o similar), acompañada de experiencia profesional de al menos 12 meses en este programa, en convocatorias anteriores.

2. Preselección: A fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Orden y la idoneidad del personal que se incorpore a los proyectos aprobados, se realizará un proceso de preselección de personas candidatas por parte de la entidad beneficiaria. Quedarán exentas de dicho proceso aquellas entidades que hayan sido beneficiarias en la convocatoria inmediatamente anterior, salvo que opten por la incorporación de nuevo personal.

3. Con carácter previo a esta preselección, la entidad titular del proyecto deberá presentar oferta de empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con los perfiles establecidos en el apartado 1 del presente artículo, al objeto de obtener personas candidatas. Igualmente, podrá proponer otras personas candidatas de las que tuviera conocimiento.

#### Artículo 24. Cuantificación de objetivos.

Se establecerán unos objetivos mínimos de prácticas profesionales a gestionar, número de visitas a empresas y/o entrevistas a profesionales a realizar, que se determinarán en la correspondiente resolución de concesión.

### Sección 3.ª Líneas de Ayudas en el ámbito de la Inserción

#### Artículo 25. Gastos subvencionables.

El Servicio Andaluz de Empleo podrá conceder ayudas que alcancen hasta el 100% de los costes del proyecto con los límites y por los conceptos que a continuación se detallan:

1. En el programa de Experiencias Profesionales para el Empleo:

a) Costes salariales: Las ayudas para costes salariales y de Seguridad Social del personal técnico de este programa alcanzarán un máximo de 30.113,18 euros por año y técnico, 24.808,71 en el caso de personal técnico con titulación de Formación Profesional, debiendo ser la prestación del servicio a jornada completa.

b) Otros gastos: Las ayudas para otros gastos podrán alcanzar hasta el 100% de los mismos siempre que sean por los siguientes conceptos y estén relacionados con el proyecto:

Gastos de viaje y estancia de personal para la realización de actuaciones relacionadas con el desarrollo del proyecto.

Bienes consumibles no amortizables.

Amortización de equipos conforme a la legislación vigente.

Gastos corrientes.

Tasas y seguros.

Gastos de auditoría para la comprobación de las certificaciones de gastos.

Publicaciones, publicidad y gastos de ejecución de material.

Gastos para compensar la participación de profesionales responsables de las tutorías en las empresas en las que se realicen las prácticas.

Los derivados de la entrega a las personas destinatarias, en su caso, de los importes de las becas que haya de abonar por decisión de la Consejería de Empleo. Dichos importes podrán alcanzar hasta el 75% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples que se fije anualmente (IPREM), siempre que dichas prácticas tengan una duración de 20 horas semanales.

Gastos destinados a cubrir costes de transporte cuando las personas destinatarias residan en un municipio distinto al del centro de trabajo en que desarrolle las prácticas profesionales. También se podrá percibir la ayuda de transporte, en caso de desplazarse de un núcleo de población a otro, dentro del mismo municipio, siempre que la distancia entre ambos sea de al menos 10 kilómetros.

2. En el programa de Acciones Experimentales, la cuantía total de la ayuda se determinará en función del número total de personas a atender en el programa, no pudiendo superar en ningún caso una cantidad superior a 2.400 € por persona desempleada objeto del plan. Esta ayuda irá destinada a cubrir:

Costes salariales y de Seguridad Social del personal necesario para el apoyo o formación de las personas demandantes de empleo incluyendo el que presta servicios en la entidad beneficiaria hasta un límite de 30.113,18 € anuales por trabajador/a. En el caso de dedicación a tiempo parcial de este personal, se imputarán al programa las partes proporcionales del tiempo efectivamente dedicado al proyecto.

a) Gastos de dietas y desplazamientos de dicho personal y de las personas demandantes que participen en el plan.

b) Gastos derivados de la contratación de medios externos dirigidos a la formación de las personas desempleadas participantes en el plan, así como las pólizas de seguros para la formación técnica y prácticas ocupacionales de las mismas en caso necesario.

c) Gastos generales, materiales y técnicos, con el límite del 25% del coste total del proyecto, pudiendo incluir los siguientes conceptos:

1.º Gastos de ejecución de material técnico (guías, documentación para las personas participantes) y material de oficina.

2.º Gastos generales en los que podrán incluirse los siguientes conceptos:

a) Arrendamientos (no leasing) de edificios, mobiliario, enseres y equipos informáticos.

b) Mantenimiento.

c) Suministro (electricidad, agua y combustible de calefacción).

d) Comunicaciones.

e) Gastos de auditoría para la comprobación de las certificaciones de gastos.

f) Limpieza.

g) Seguridad y vigilancia

h) Seguros de responsabilidad civil.

## CAPÍTULO IV

Programa de Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo

#### Artículo 26. Definición y finalidad.

El presente programa tiene por finalidad mejorar el conocimiento de la evolución del empleo y del funcionamiento del mercado de trabajo a través de estudios o trabajos técnicos centrados en territorios, sectores o colectivos específicos. Asimismo, se contempla como finalidad de este programa el desarrollo de instrumentos o metodologías de investigación innovadoras que faciliten el conocimiento de dicho mercado, así como la realización de acciones de difusión sobre el mercado

de trabajo y los encuentros entre profesionales, incluyendo la difusión de los estudios o trabajos técnicos que se realicen.

#### Artículo 27. Actuaciones.

Con cargo a las ayudas reguladas en la presente norma, para el programa de Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, se podrán acometer las siguientes acciones:

1. Realización de estudios o investigaciones sobre sectores, territorios o colectivos específicos.
2. Preparación, realización y difusión de publicaciones, foros, jornadas, seminarios y reuniones relacionadas con el empleo.
3. Desarrollo de instrumentos o metodologías de intervención e investigación innovadoras sobre el mercado de trabajo.

#### Artículo 28. Línea de ayuda.

Para la ejecución de las actuaciones previstas en este programa, el Servicio Andaluz de Empleo podrá conceder ayudas que alcancen hasta el 100% de los costes del proyecto con los límites y por los conceptos que a continuación se detallan:

1. Costes salariales y de Seguridad Social del personal necesario para el desarrollo de las actividades incluyendo el personal que presta servicios en la entidad beneficiaria y aquel otro que pudiera contratarse para tal fin hasta un límite de 42.000 € anuales por trabajador/a. En el primer caso se imputarán a la línea de ayuda las partes proporcionales del tiempo efectivamente dedicado al proyecto.
2. Gastos de dietas y desplazamientos de dicho personal.
3. Gastos de amortización de materiales y equipos técnicos necesarios para el desarrollo de la actividad.
4. Gastos generales, materiales y técnicos. Estos gastos incluyen los siguientes:
  - a) Gastos de ejecución de material técnico (guías, publicidad, publicaciones, CDs, páginas web, documentación para los/as participantes).
  - b) Gastos generales necesarios para la ejecución de las acciones en la parte correspondiente a esa ejecución:
    - 1.º Arrendamientos (no leasing) de edificios, mobiliario, enseres y equipos informáticos.
    - 2.º Mantenimiento.
    - 3.º Suministro (electricidad, agua y combustible de calefacción).
    - 4.º Comunicaciones.
    - 5.º Limpieza.
    - 6.º Seguridad y vigilancia.
    - 7.º Seguros de responsabilidad civil.
    - 8.º Bienes consumibles y no amortizables.
    - 9.º Gastos de auditoría para la comprobación de las certificaciones de gastos.
5. Las ayudas destinadas a la celebración de jornadas, encuentros, seminarios o reuniones de hasta 100 asistentes no podrán superar el límite de 18.000 euros.
6. Gastos derivados de la subcontratación a terceros bajo las condiciones establecidas en el artículo 43 de la presente Orden.

### CAPÍTULO V

#### Normas comunes del Procedimiento de Concesión de Ayudas

#### Artículo 29. Solicitudes, presentación y plazo.

1. Las entidades que deseen acogerse a las líneas de ayuda contempladas en esta Orden presentarán sus solicitudes, dirigidas a la persona titular de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo y, en su caso, de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, en los modelos normalizados que estarán disponibles en la página web del Servicio Andaluz de Empleo ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo)) y cuya

complimentación deberá realizarse a través de Internet sin perjuicio de su presentación de conformidad con lo dispuesto en el apartado siguiente.

2. Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en el Registro General de las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo, de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y, en su caso, de la Consejería de Empleo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La presentación de las solicitudes para optar a estas ayudas supone la aceptación expresa de lo establecido en la presente Orden.

4. Las solicitudes se presentarán del 1 al 30 del mes de enero del año en el que han de desarrollarse las actuaciones.

#### Artículo 30. Documentación.

1. Las solicitudes deberán ir acompañadas, para todas las líneas de ayuda, de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del Código de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- b) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o Documento de Identificación de Extranjero acreditativo de la personalidad del representante legal de la entidad solicitante de la ayuda y, en su caso, de la representación con que actúa y certificado en el que se acredite que dicho/a representante sigue ostentando el cargo en el momento de la solicitud.
- c) Copia compulsada de los estatutos de la entidad, inscritos en el Registro Público que legalmente corresponda, según la naturaleza de la misma, donde conste que dispone de personalidad jurídica y carece de fines lucrativos, a excepción del Programa de Estudios y Difusión del Mercado de Trabajo, en el que se admiten entidades de carácter privado. Se exceptúa a las Administraciones o entidades públicas de la presentación de estos documentos. A los efectos de esta norma, se entiende por Administraciones públicas y entidades de Derecho Público, las Administraciones y entidades a que se refiere el artículo 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En este caso deberán presentar el acta de constitución y los estatutos y reglamentos por los que se rijan.
- d) Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta en la que haya de ingresarse, en su caso, la ayuda.
- e) Declaración responsable de la persona representante de la entidad solicitante relativa a otras subvenciones o ayudas concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- f) Declaración responsable de no hallarse incurso en las causas de exclusión previstas en el artículo 4.1 de la presente Orden.
- g) Descripción de las actividades a desarrollar, oportunidad, objetivos y presupuesto desglosado por acciones, según modelo proporcionado por el Servicio Andaluz de Empleo.
- h) Memoria de actividades relacionadas con la Orientación, en el caso de aquellas entidades que no hayan participado en convocatorias anteriores para el desarrollo de actuaciones en el ámbito de Orientación.
- i) Ficha descriptiva de las instalaciones que se tengan previstas utilizar para la ejecución de las actuaciones referidas a Experiencias Profesionales para el Empleo.
- j) Memoria Explicativa del proyecto que desarrolle los puntos recogidos en la Ficha de la solicitud del Programa Estudios y Difusión del Mercado de Trabajo.

2. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, el órgano instructor del procedimiento requerirá a la entidad solicitante

para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Artículo 31. Tramitación.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Servicio competente de la correspondiente Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo y, en su caso, de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral, en tanto que órganos instructores, analizarán las solicitudes, realizando de oficio cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos que sirvan de base para el estudio de las solicitudes de acuerdo con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

2. Comprobada y completada la documentación, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrá de manifiesto a las personas representantes de las entidades beneficiarias para que en el plazo de diez días se lleve a efecto el trámite de audiencia, en los términos del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, teniendo en cuenta que podrá prescindirse del mismo en los términos del apartado 4.º del referido artículo.

3. Realizado, en su caso, el trámite de audiencia, la persona titular de la Jefatura de Servicio que esté instruyendo el procedimiento procederá a la elaboración de la propuesta de resolución. Esta propuesta se elevará al órgano competente para resolver.

4. Cuando las solicitudes tengan carácter provincial y antes de la propuesta de resolución, el órgano instructor solicitará de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral informe relativo a la propuesta realizada que, con carácter preceptivo y vinculante, habrá de emitirse en el plazo de 10 días. Este informe tendrá carácter determinante a los efectos previstos en el artículo 83.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Artículo 32. Criterios de valoración.

Para la concesión de subvenciones de las ayudas que regula la presente Orden, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Adecuación de las actuaciones a desarrollar a las necesidades concretas del territorio.
2. Desarrollo de actuaciones específicas para la atención a colectivos preferentes.
3. Grado de ejecución de proyectos subvencionados con anterioridad en cualquiera de las líneas reguladas en la presente Orden.
4. Desarrollo por parte de la entidad solicitante de otras acciones dirigidas a la mejora de la empleabilidad.
5. Actuaciones desarrolladas por parte de la entidad solicitante dirigidas a la mejora de la calidad.

En su caso, nivel de inserción adquirido por parte de la entidad beneficiaria.

#### Artículo 33. Órgano competente para resolver.

La competencia para resolver corresponde, por delegación de la persona titular de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, a:

1. La persona titular de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo correspondiente, para la resolución de las ayudas correspondientes a

solicitudes de ámbito provincial, por incidir en una sola provincia, de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados en la presente Orden.

2. La persona titular de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, para la resolución de las ayudas correspondientes a solicitudes de ámbito multiprovincial, por incidir en más de una provincia, de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, así como para las correspondientes a los Programas de Acciones Experimentales, Experiencias Profesionales para el Empleo y Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, regulados en la presente Orden.

#### Artículo 34. Resolución.

1. El plazo para resolver y notificar las resoluciones de los procedimientos tramitados al amparo de la presente Orden será de seis meses contados desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Si transcurrido el citado plazo no se hubiera dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

2. Las Resoluciones de concesión especificarán al menos:

- a) La entidad a la que se concede la ayuda.
- b) La actividad a realizar y el plazo de ejecución.
- c) Ámbito territorial para el desarrollo de las acciones.
- d) Número mínimo de demandantes a atender, si procede.
- e) Colectivo destinatario de la ayuda, si procede.
- f) Cuantía de la ayuda, desglose presupuestario y, en su caso, porcentaje que representa respecto al presupuesto aceptado.
- g) Aplicación Presupuestaria del gasto.
- h) Forma, secuencia de pago y requisitos de abono.
- i) Obligaciones de la entidad beneficiaria.
- j) Plazo y forma de justificación por parte de la entidad beneficiaria del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda y de la aplicación de los fondos recibidos.

3. Las resoluciones se notificarán conforme a lo establecido en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Artículo 35. Financiación.

1. La financiación de las líneas de ayudas previstas en esta Orden se efectuará con cargo al presupuesto del Servicio Andaluz de Empleo, estando limitada su concesión a los créditos que se destinan a las correspondientes actuaciones y en función de las disponibilidades presupuestarias.

2. Podrán adquirirse compromisos de gasto de carácter plurianual de conformidad a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### Artículo 36. Compatibilidad y concurrencia de ayudas.

1. Las líneas de ayudas reguladas en esta Orden serán compatibles entre sí y con cualquier otra para el mismo fin no otorgada por el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, o por institución en la que ésta participe mayoritariamente, dentro de los límites legalmente establecidos.

2. No obstante lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, el importe de las ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con incentivos o ayudas de otras Administraciones públicas o de otros Entes públicos

o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por las entidades beneficiarias, procediendo en caso contrario el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad incentivada, así como los intereses de demora correspondientes.

#### Artículo 37. Revisión de cuantías.

Los límites económicos fijados en la presente Orden podrán ser actualizados anualmente mediante resolución del titular de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### Artículo 38. Forma y secuencia de pagos.

1. Para el abono de las ayudas relativas al desarrollo de las actuaciones reguladas en la presente Orden, se realizarán pagos anticipados de hasta el 75% del importe total de la ayuda concedida, una vez haya recaído la resolución correspondiente.

2. Siempre que la entidad reciba anticipo o fracción de la ayuda concedida, deberá presentar, en el plazo de un mes ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo que corresponda o, en su caso, ante la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, un certificado de haber incorporado el pago a su presupuesto o contabilidad con expresión del asiento contable practicado, en su caso.

3. El importe restante se hará efectivo previa presentación, ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo que corresponda o, en su caso, ante la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, de documentos justificativos previstos en el artículo siguiente, por el 100% del gasto aprobado en la resolución de concesión.

#### Artículo 39. Justificación de las ayudas.

1. En el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de finalización de las acciones previstas en esta Orden objeto de la subvención, el beneficiario deberá justificar, ante el órgano gestor que corresponda, el cumplimiento de la finalidad y de los objetivos previstos en la resolución de concesión, mediante la rendición de la cuenta justificativa de los gastos realizados, acompañado de un certificado de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el registro oficial correspondiente, de conformidad con el artículo 74 del Reglamento 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Dicho certificado deberá ajustarse al contenido que se establezca en la resolución de concesión.

2. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la entidad beneficiaria, en la que se debe incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la ayuda. En todo caso la cuenta justificativa contendrá:

a) Una memoria final de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión, con indicación de las actividades realizadas, los resultados obtenidos, así como las fichas de acreditación de la gestión de la contratación de cada uno de los participantes en el plan que alcancen inserción laboral para las ayudas de Acciones Experimentales. En la línea de ayudas de Estudios y Difusión del Mercado de Trabajo, se incluirá descripción detallada de la ejecución del proyecto, de los colectivos, sectores o territorios estudiados.

b) Una memoria económica abreviada del coste de las actividades realizadas, con una relación clasificada de los gastos e inversiones, indicando, en su caso los porcentajes de desviación respecto del presupuesto inicial.

3. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación, y sea conforme con lo establecido en la normativa autonómica y nacional en materia de ayudas, así como en la normativa comunitaria.

4. De conformidad con lo dispuesto por el apartado 3 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos susceptibles de subvención no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

5. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

6. El importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de la financiación de la Junta de Andalucía, definido en la resolución de concesión.

#### Artículo 40. Modificación de la resolución.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención o ayuda pública, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. En ningún caso podrá variarse el destino o la finalidad de la subvención.

#### Artículo 41. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

1. Las entidades que resulten beneficiarias de las ayudas reguladas en la presente Orden vendrán obligadas a:

a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la ayuda en la forma, condiciones y plazo establecidos en la presente Orden y en la resolución de concesión.

b) Justificar ante el órgano concedente la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control técnico de los programas subvencionados, así como facilitar cuanta información le sea requerida a la entidad beneficiaria por parte del Servicio Andaluz de Empleo, la Intervención General de la Junta de Andalucía, el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como a la Dirección General de Fondos Europeos u otros órganos de control de la Unión Europea.

d) Comunicar de forma inmediata al Servicio Andaluz de Empleo y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 40 de la presente Orden o cualquier otra que pudiera dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

e) Acreditar, cuando corresponda y previamente al cobro de la subvención o ayuda, o autorizar la cesión de información

en caso de no aportar la correspondiente acreditación, que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias estatales y frente a la Seguridad Social así como que no tiene deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público con la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2.º de este artículo.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto que pueden ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 45 de esta Orden.

i) Incluir en las acciones de Orientación a aquellas personas derivadas por el Servicio Andaluz de Empleo.

j) Aportar dos ejemplares de la documentación o material elaborado en soporte informático y/o en papel según corresponda en el marco de la línea de ayuda de Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo.

k) Incorporar en el correspondiente sistema informático de seguimiento, en los plazos y forma que se establezcan, a todas las personas participantes del programa así como todas las acciones desarrolladas en los planes integrales de Acciones Experimentales. En caso contrario no se tendrán en cuenta para la justificación económica del programa.

l) Comunicar al órgano concedente de la ayuda todos aquellos cambios de domicilio que sufra la entidad beneficiaria durante el período en que la misma sea reglamentariamente susceptible de control por los órganos competentes.

m) Realizar puntualmente los trámites administrativos exigidos, y presentar la información sobre las actividades que realice, en soporte informático y documental.

n) Seguir las pautas y procedimientos de carácter metodológico y utilizar los materiales de apoyo y aplicativos informáticos para el desarrollo de las acciones que fije el Servicio Andaluz de Empleo.

o) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de la subvención que la misma está financiada por la Junta de Andalucía, indicando el organismo concedente, y por la Unión Europea, en los supuestos en los que se financien con fondos comunitarios.

p) Obtener autorización previa del Servicio Andaluz de Empleo para la realización de cualquier actividad que conlleve divulgación, difusión o, en su caso, para la publicación de cualquier tipo de material elaborado con cargo a las ayudas reguladas en la presente Orden.

q) Entregar al Servicio Andaluz de Empleo, al menos, un ejemplar a los que se refiere la letra anterior, que podrá darle la utilidad y publicidad que estime conveniente. Además, la entidad deberá conservar, al menos, otro ejemplar a disposición de los órganos de gestión y control competentes.

2. Para el cumplimiento de las obligaciones relativas a información o publicidad, previstas en los apartados n) y o), se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 245/1997, de 15 de octubre (BOJA núm. 130, de 8 de noviembre de 1997), así como en la normativa de la Unión Europea, Reglamento (CE) núm. 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) núm. 1083/2006, del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) núm. 1080/2006, del Parla-

mento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

3. Teniendo en cuenta la peculiar naturaleza de las ayudas reguladas en la presente Orden, de conformidad con la excepción prevista por el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, así como por el último párrafo del apartado 1 del artículo 29 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, por la que se aprueban las Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, las entidades beneficiarias de las ayudas reguladas en los Capítulos II y III de la presente Orden no tendrán que acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y frente a la Seguridad Social, o no tener deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público con la Comunidad Autónoma de Andalucía establecida por la letra e) del anterior apartado.

Artículo 42. Ejecución de las actuaciones subvencionadas.

1. El plazo de ejecución será el establecido en la resolución de concesión correspondiente. Dicho plazo podrá modificarse, si procede por parte del órgano competente, previa solicitud debidamente motivada por la entidad beneficiaria.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el plazo de ejecución de los planes integrales en el programa de Acciones Experimentales será como máximo de 12 meses desde la fecha de notificación de la correspondiente resolución de concesión de la subvención.

3. Para la puesta en marcha de las actuaciones en el ámbito de la orientación financiadas con cargo a la presente Orden, será imprescindible contar con la autorización expresa de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo que corresponda. A tal fin, y con carácter previo a la citada autorización, esta Dirección Provincial comprobará el adecuado cumplimiento de las especificaciones establecidas en el Anexo 1.

Artículo 43. Subcontratación.

1. Las Entidades beneficiarias podrán subcontratar con terceros, y dentro de los límites fijados a continuación, la ejecución de las actividades subvencionadas, siempre que esta posibilidad haya sido prevista en el proyecto o memoria que haya de acompañarse a la solicitud:

a) Para las actuaciones en el ámbito de la Orientación y las relativas a Experiencias Profesionales para el Empleo, en el ámbito de las de Inserción, hasta el 100% de las actividades subvencionadas que no se refieran a costes salariales y cualquier otro gasto relativo al personal.

b) Para el resto de las actuaciones reguladas en la presente Orden, hasta el 80% del total de la subvención.

2. Para estos supuestos de subcontratación, y siempre que la actividad concertada con terceros exceda del 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 €, el contrato deberá formalizarse mediante documento escrito y ser autorizado previamente por la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral o, en su caso, por la correspondiente Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, que deberá resolver en un plazo de 15 días desde su solicitud. Transcurrido el citado plazo sin pronunciamiento alguno, se entenderá otorgada la autorización.

3. La entidad beneficiaria de la ayuda no podrá, en ningún caso, delegar o subcontratar con terceros el desarrollo total o parcial de las siguientes funciones:

Diseñar y planificar las actividades necesarias para la ejecución de la acción.

Elaborar los resultados e informes finales.

Coordinar el desarrollo completo del proyecto.

4. En ningún caso podrá subcontratar la ejecución de la actividad subvencionada que, aumentando el coste de ésta, no aporte valor añadido al contenido de la misma.

5. La entidad beneficiaria asumirá la total responsabilidad de la ejecución de los proyectos subvencionados frente a la Administración. A estos efectos, los beneficiarios serán responsables de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en la normativa reguladora de la subvención en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

6. Las entidades contratadas para la ejecución de los proyectos no podrán a su vez contratar con terceros aquello que sea objeto del contrato suscrito con la entidad beneficiaria.

7. No podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan con un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

d) Personas o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria salvo que concurran las siguientes circunstancias:

1.º Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado, o que se trate de una delegación de actuaciones, por razones de operatividad, entre una Federación y las entidades integrantes de la misma.

2.º Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente.

e) Personas o entidades solicitantes de las subvenciones previstas en esta Orden y que no hayan resultado beneficiarias por no haber reunido los requisitos o no confluir circunstancias que determinen su concesión, según se recoge en el artículo 4 de esta Orden.

#### Artículo 44. Comisiones Mixtas.

1. Al objeto de coordinar las actuaciones reguladas en la presente Orden, el Servicio Andaluz de Empleo podrá constituir Comisiones Mixtas, formadas por representantes de dicho organismo autónomo y de la entidad beneficiaria.

2. Dichas Comisiones estarán compuestas por tres representantes del Servicio Andaluz de Empleo y dos de la entidad beneficiaria. En el caso de actuaciones de carácter provincial, la Comisión Mixta estará compuesta por tres representantes de la Dirección Provincial por parte del Servicio Andaluz de Empleo. En las actuaciones de ámbito multiprovincial, la representación del Servicio Andaluz de Empleo estará a cargo de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral, debiendo constituirse asimismo una subcomisión mixta por cada una de las provincias en las que se desarrollen actuaciones. Dicha subcomisión estará integrada, al menos, por un representante de la Dirección Provincial correspondiente y un representante de la entidad beneficiaria pudiendo formar parte de la misma un representante de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral.

3. Con carácter general, las citadas Comisiones tendrán funciones de preparación, seguimiento y evaluación de las actuaciones que se deriven de la resolución de concesión, pudiendo proponer la modificación de las acciones del proyecto aprobado, siempre que ello no comporte incremento de la ayuda concedida y se justifique su necesidad para un mejor desarrollo del proyecto.

4. En el caso de aquellas Unidades integradas en la red «Andalucía Orienta» a través de Acuerdos o Convenios de Colaboración se constituirán igualmente las Comisiones Mixtas previstas en el presente artículo.

5. A fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Orden y la idoneidad del personal que se incorpore a los proyectos aprobados para atender el asesoramiento de prácticas o las tutorías de acompañamiento, las citadas Comisiones determinarán el perfil profesional y acordarán la contratación de las personas candidatas que, a propuesta de la entidad beneficiaria, deberán cumplir con dicho perfil.

#### Artículo 45. Reintegro de las ayudas.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la mencionada Ley General de Subvenciones.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 41.p) de la presente Orden.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos con motivo de la concesión de la subvención distinto de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

g) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

h) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto,

la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.

2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la referida Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Igualmente será de aplicación en materia de reintegro la normativa recogida en el artículo 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

3. Cuando el cumplimiento por parte de la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de los objetivos fijados en la resolución de concesión, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación al importe de la cuantía subvencionada del porcentaje de incumplimiento que resulte de la diferencia entre los objetivos mencionados y los efectivamente realizados y justificados.

#### Artículo 46. Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones reguladas en la presente Orden se sancionarán conforme a lo dispuesto en el Título IV de la Ley General de Subvenciones.

#### Artículo 47. Publicidad.

Las subvenciones concedidas al amparo de la presente Orden serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 32.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

#### Disposición adicional única. Derecho supletorio.

En lo no regulado expresamente en la presente Orden se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la disposición final primera y Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico. Asimismo será de aplicación la reglamentación comunitaria aplicable al nuevo período de programación de los fondos estructurales 2007-2013, cuando las subvenciones se financien con cargo al Fondo Social Europeo.

#### Disposición transitoria única. Régimen transitorio del Programa de Orientación Profesional.

Lo dispuesto en el artículo 15.2 de la presente Orden podrá ser de aplicación a las resoluciones de concesión de los procedimientos acogidos a la Orden de 22 enero de 2004, que estén en ejecución a la fecha de entrada en vigor de la misma, previa solicitud de la entidad, y que así sea aprobado mediante resolución complementaria.

#### Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que contengan disposiciones relativas a estos programas contrarias a lo establecido en la presente Orden y en concreto:

- Orden de 22 de enero de 2004, por la que se establecen las normas reguladoras de ayudas del Programa de Orientación Profesional y se regula el programa de Itinerarios de Inserción (BOJA núm. 22, de 3 de febrero de 2004).

- Orden de 30 de enero de 2004, por la que se establecen las normas reguladoras de concesión de ayudas de los programas de Acciones Experimentales y de Estudios y Difusión del Mercado de Trabajo, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 30, de 13 de febrero de 2004).

- Orden de 2 de febrero de 2004, por la que se regula el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, de Acompañamiento a la Inserción y se convocan ayudas para su ejecución (BOJA núm. 30, de 13 de febrero de 2004).

#### Disposición final primera. Desarrollo normativo y ejecución.

Se autoriza a la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo a adoptar las medidas y dictar las instrucciones necesarias para la aplicación, desarrollo y ejecución de la presente Orden, en el marco de sus competencias específicas.

#### Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de diciembre de 2007

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA  
Consejero de Empleo

#### ANEXO 1

1. Instalaciones inmuebles. Cada Unidad de Orientación debe disponer, al menos, de las siguientes instalaciones inmuebles, que no podrán encontrarse ubicadas en edificios, plantas o dependencias separadas:

1.1. Espacio/s reservado/s destinado/s a la atención individual que garantice la confidencialidad, con unas dimensiones mínimas de 10 metros cuadrados por cada puesto de atención individual. El uso de estos espacios no podrá simultanearse con otras actividades distintas a las del proyecto. El número mínimo de puestos de trabajo de atención individual de cada Unidad será el resultante de aplicar el coeficiente 0,75 por el número de profesionales de la orientación de la Unidad redondeando siempre al alza si resultara un número decimal.

1.2. Una sala de uso polivalente de, al menos, 30 metros cuadrados. Si la Unidad cuenta con personal de apoyo administrativo, deberá disponer de un área de recepción.

1.3. En el caso de unidades con módulo de autoorientación, el área de recepción deberá ser, al menos, de 25 metros cuadrados, y tanto ésta como la sala de uso polivalente deberán estar dedicadas de manera exclusiva al proyecto.

1.4. Área de autoorientación, en aquellas Unidades que cuenten con dicha actividad. Esta área, con una superficie mínima de 50 metros cuadrados destinada a documentación y zona informática de libre acceso por parte de los usuarios, deberá ser de uso exclusivo para el proyecto.

1.5. Aseos y servicios higiénicos-sanitarios en número adecuado a la capacidad de la Unidad.

2. Equipamiento y medios. Cada Unidad de Orientación debe disponer, al menos, de los siguientes equipamientos y medios:

2.1. Un ordenador por cada espacio de atención individual.

2.2. Un mostrador o mesa y un ordenador en el área de acogida y recepción, en su caso.

2.3. Si la Unidad dispone de módulo de autoorientación, el área destinada a esta actividad dispondrá, al menos, de cuatro ordenadores que estarán dotados, al menos, con soft-

ware de ofimática, correo electrónico y navegador de Internet, debiendo contar con acceso a Internet de modo permanente con un ancho de banda de, al menos, 1 Mb cada uno.

2.4. Una línea telefónica dedicada exclusivamente al proyecto o dos en caso de que la Unidad cuente con un módulo de autoorientación.

2.5. Un fax. Si la unidad cuenta con módulo de autoorientación esta línea de fax será de uso exclusivo para el proyecto.

2.6. El mobiliario y equipamiento audiovisual será adecuado al desarrollo del proyecto, respetando siempre las siguientes especificaciones:

2.6.1. En el área de atención individual. Para cada espacio de atención una mesa y dos sillas.

2.6.2. En la sala de uso polivalente. 10 mesas modulares, 10 sillas, pizarra y papelógrafo. Si la Unidad dispone de módulo de autoorientación, esta sala deberá contar además con ordenador multimedia con lector de DVD, equipo de sonido, reproductor de vídeo y videoprojector.

2.6.3. Las Unidades que cuenten con módulo de autoorientación deberán disponer además del siguiente mobiliario:

a) En el área de autoorientación: Una mesa y una silla por cada ordenador, una mesa amplia para consultar documentación con capacidad, al menos, para 6 personas simultáneamente, 6 sillas, expositor para prensa y revistas, estantería para bibliografía y expositor específico para materiales relacionado con las ocupaciones.

b) En el área de acogida y recepción: Un mostrador y, al menos, 4 sillas destinadas a las personas que deben aguardar en dicha área.

2.7. Todos los ordenadores deben disponer de conexión a Internet con ancho de banda suficiente para acceder a las aplicaciones del Servicio Andaluz de Empleo relacionadas con la Orientación.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*ORDEN de 11 de diciembre de 2007, por la que se establece para el año 2008 la población con derecho a la prestación asistencial que regula el Decreto 281/2001, de 26 de diciembre, y se fijan la tarifas aplicables a la contratación de los servicios.*

El Decreto 281/2001, de 26 de diciembre, por el que se regula la prestación asistencial dental a la población de 6 a 15 años de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su disposición adicional única apartado 2, establece que el titular de la Consejería de Salud determinará mediante Orden los grupos de edad que se incorporan anualmente a la garantía de la prestación reconocida en el mismo, incluyéndose, en cualquier caso, los niños que cumplan seis años.

El Decreto 281/2001 anteriormente mencionado establece en su artículo 9, apartado 1, que los dentistas de cabecera privados habilitados serán retribuidos mediante sistema capítativo para la cobertura de la asistencia dental básica y por tratamiento realizado para los casos previstos de tratamientos especiales. Y en su apartado 2 indica que la cantidad a abonar en el sistema capítativo, así como el baremo de honorarios a abonar por los tratamientos especiales, se determinará por la Consejería de Salud.

La Orden de la Consejería de Salud de 19 de marzo de 2002 desarrolla el Decreto 281/2001, de 26 de diciembre, por el que se regula la prestación asistencial dental a la población de 6 a 15 años de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en ella se establecen las condiciones esenciales de contratación de los servicios y se fijan las tarifas aplicables a la capítación

por la Asistencia Dental Básica y las correspondientes a los Tratamientos Especiales.

La tarifa anual por el sistema de capítación contemplada en la mencionada Orden fue modificada por Orden de 26 de diciembre de 2002 y posteriormente por Orden de 13 de diciembre de 2005. Habida cuenta del tiempo transcurrido, se considera adecuado proceder a la actualización de la misma.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en la habilitación contenida en el párrafo 2 de la disposición final primera del Decreto 281/2001, de 26 de diciembre, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

## D I S P O N G O

Artículo 1. Derecho a la asistencia dental durante el año 2008.

Durante el año 2008 tendrán derecho a la Asistencia Dental Básica y a los Tratamientos Especiales establecidos en el Decreto 281/2001, de 26 de diciembre, los niños y niñas nacidos en los años 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002.

Artículo 2. Retribución de las prestaciones de la asistencia dental.

La tarifa anual por el sistema de capítación, por cada persona atendida con derecho a la prestación de la asistencia dental, queda fijada en la cuantía de 36,00 €.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día 1 de enero de 2008.

Sevilla, 11 de diciembre de 2007

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2007, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convocan los Premios Meridiana 2008.*

El Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer, aprobado por el Decreto 1/1989, de 10 de enero, dispone en su artículo 2 que dicho organismo tiene por finalidad promover las condiciones para que la igualdad del hombre y la mujer andaluces sea real y efectiva, hacer posible la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social, y superar cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política de la mujer.

Entre las diversas actuaciones que viene desarrollando el Instituto Andaluz de la Mujer para la celebración del día 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, destaca la convocatoria de los Premios Meridiana, cuya finalidad es distinguir la labor desarrollada por personas, colectivos, entidades o instituciones que han destacado en la defensa de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

Mediante la Resolución de 17 de enero de 2006, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convocan y se establecen las bases reguladoras de los Premios Meridiana 2006, se aprovechó la experiencia acumulada desde la creación de estos premios para establecer unas bases reguladoras que los dotaran de mayor relevancia y valor significativo como instrumentos de cambio y de futuro, implantándolos a nivel autonómico e incrementando sus modalidades, al objeto de abarcar los distintos ámbitos y sectores sociales. Siguiendo esta línea, mediante la presente Resolución se convoca la undécima edición de los Premios Meridiana, del año 2008.

En su virtud, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 8 del Decreto 1/1989, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer, modificado por el Decreto 120/1997, de 22 de abril,

### RESUELVO

#### Primero. Objeto.

Se convoca la undécima edición de los Premios Meridiana 2008, con la finalidad de otorgar reconocimiento público a la labor desarrollada por personas, colectivos, entidades o instituciones que hayan contribuido y destacado en la defensa de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

#### Segundo. Modalidades.

Los Premios Meridiana se otorgarán en cada una de las siguientes modalidades:

- Iniciativas privadas o públicas en defensa de la igualdad.
- Iniciativas en los medios de comunicación o publicitarias a favor de la igualdad.
- Iniciativas de programas educativos, de sensibilización social o de cooperación al desarrollo.
- Iniciativas empresariales o tecnológicas a favor de la igualdad.
- Iniciativas de producción artística, cultural o deportiva.
- Iniciativas que contribuyan a la erradicación de la violencia de género.

#### Tercero. Candidaturas.

Podrán optar a los Premios Meridiana en sus distintas modalidades todas aquellas personas mayores de edad, colectivos, entidades o instituciones, tanto públicas como privadas, que con su trayectoria o labor hayan contribuido y destacado en la consecución del objetivo previsto en el acuerdo primero de la presente Resolución.

Cuarto. Forma, documentación, lugar y plazo de presentación de las candidaturas.

1. Las personas o entidades candidatas podrán ser propuestas por cualquier persona o entidad, pública o privada, no pudiendo postularse a sí mismas.

El Jurado también podrá proponer las candidaturas que, sin haber concurrido al certamen, considere merecedoras de los premios, en cuyo caso el acuerdo será adoptado de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las candidaturas se formalizarán con la presentación de la siguiente documentación:

a) Instancia de la persona, colectivo, entidad o institución que haga la propuesta de candidatura, con expresión de sus datos significativos, en la que constarán los datos de identificación de las personas, colectivos, entidades o instituciones propuestas como candidatas, y modalidad en la que se propone.

b) Memoria justificativa de los méritos y razones que han motivado la presentación de la candidatura, así como currículum vitae y/o memoria del proyecto o actividad desarrollada por la persona, colectivo, entidad o institución candidata.

3. La instancia y documentación a que se refiere el apartado anterior irán dirigidas a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, y se presentarán preferentemente en el Registro General de dicho organismo, sito en Sevilla, en C/ Doña María Coronel, núm. 6, 41071, o en los lugares y por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El plazo de presentación de candidaturas finalizará el día 7 de febrero de 2008, salvo para las personas miembros del Jurado, que podrán proponerlas en la sesión que celebren para el fallo de los premios.

5. La participación en la presente Convocatoria supone la aceptación de las bases reguladoras de la misma, así como del fallo del Jurado y de la intervención en el acto de concesión de los premios en caso de ser una de las candidaturas seleccionadas.

#### Quinto. Jurado.

1. La selección de las personas, colectivos y entidades premiadas estará a cargo de un Jurado presidido por la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer y constituido por tres coordinadoras de los centros de la mujer de dicho Instituto y tres personas expertas en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Actuará como Secretaria una funcionaria adscrita al Instituto Andaluz de la Mujer.

2. El Jurado, una vez constituido, ajustará su actuación a lo establecido en el Capítulo II del Título II de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, siendo su fallo inapelable.

#### Sexto. Premios.

1. Los premios, en sus seis modalidades, se harán públicos mediante Resolución de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, pudiendo ser compartidos cuando los méritos reconocidos a las candidaturas así lo aconsejen, y ser declarados desiertos cuando las candidaturas no presenten los méritos suficientes.

2. En cada una de las modalidades, los premios consistirán en una escultura, en cuya base aparecerá el lema «Premios Meridiana 2008», y en un diploma acreditativo en el que se haga expresa mención de los méritos que motivan su otorgamiento, cuya entrega se hará en acto público en el mes de marzo de 2008, en el que se celebra el Día Internacional de las Mujeres.

3. Cuando concurren circunstancias excepcionales, el Jurado podrá otorgar, por unanimidad, premios especiales no previstos en las modalidades recogidas en el punto segundo de la presente Resolución.

#### Séptimo. Incidencias.

Las incidencias surgidas en la aplicación de las bases de la presente Convocatoria serán resueltas por el Jurado.

Sevilla, 21 de diciembre de 2007.- La Directora, Ana Soledad Ruiz Seguín.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería (DL-7315/07).*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejería de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas, de aquello que no conste en la hoja de acreditación de datos para el personal de la Junta de Andalucía.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 26 de diciembre de 2007.- El Viceconsejero, Juan Ángel Fernández Batanero.

#### A N E X O

##### CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

Centro directivo: Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

Centro de destino: D.G. Fondo Andaluz de Garantía Agraria.

Código puesto de trabajo: 2963310.

Denominación: Sv. Ayudas Sistema Integrado.

Número de plazas: 1.

Ads: F.

Modo de acceso: PLD.

Grupo: A.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional: Admón. Agraria.

Nivel CD: 28.

Complemento específico: XXXX- 19.369,44 euros.

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnicos de Salud, Técnicos de Función Administrativa, Gestión de Función Administrativa, Ingenieros Técnicos Industriales y Trabajadores Sociales dependientes del Servicio Andaluz de Salud.*

Siendo precisa la cobertura de determinadas plazas básicas vacantes, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud,

#### R E S U E L V E

Artículo uno. Convocar Concurso de Traslado para la provisión de las plazas básicas vacantes que se relacionan en el Anexo III –distribuidas por centros de destino–, así como de aquellas plazas que proceda acumular tras la aplicación del sistema de resultados previsto en el artículo 5.2 del Decreto 136/2001, de 12 de junio, correspondientes a las siguientes categorías:

- Técnicos de Salud en Educación para la Salud y P.C.
- Técnicos de Salud en Epidemiología y Programas.
- Técnicos de Salud en Medicamento.
- Técnicos de Salud en Sanidad Ambiental.
- Técnicos de Función Administrativa.
- Gestión de Función Administrativa.
- Ingenieros Técnicos Industriales.
- Trabajadores Sociales.

Artículo dos. Aprobar las bases y el baremo de méritos que regirán la convocatoria, contenidos respectivamente en los Anexos I y II.

Artículo tres. Designar a los miembros de las Comisiones de Valoración que se relacionan en el Anexo IV.

Disposición final única. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de diciembre de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I  
BASES REGULADORAS

1. Norma general.

El concurso se regirá por las presentes bases y, en lo no recogido en éstas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

2. Requisitos que han de reunir los concursantes.

2.1. Podrá participar en el concurso de traslado el personal que, ostentando nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría a la que concursa, se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

a) En activo, desempeñando plaza de la categoría a la que concursa, o con plaza reservada en dicha categoría en Centros Sanitarios dependientes de los Servicios de Salud.

b) En situación distinta a la de activo sin reserva de plaza. El personal que se encuentre en dicha situación deberá reunir, el último día de presentación de solicitudes, los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo.

2.2. El personal estatutario fijo que se encuentre en situación de reingreso provisional al servicio activo en el Servicio Andaluz de Salud deberá participar en el presente concurso solicitando, al menos, todas las plazas convocadas en el mismo nivel asistencial y área de salud donde le fue concedido el reingreso, en caso contrario, pasará a una nueva situación de excedencia voluntaria.

2.3. Los requisitos exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso y hasta el momento de la toma de posesión en la plaza de nueva adjudicación.

3. Solicitudes y documentación.

3.1 Solicitud. Las solicitudes de participación se presentarán por alguno de los siguientes medios:

a) En el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), seleccionando "e\_atención al profesional" y accediendo a la pestaña "selección y concursos de traslados". Sólo se permitirá el acceso a la inscripción telemática con el certificado digital de clase 2CA emitido por la Real Fábrica de Moneda y Timbre.

b) En las oficinas de Registro de los Centros Sanitarios y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud que fueron publicados en la Resolución de 5 de abril de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 51, de 16 de abril) y en la Resolución de 17 de febrero de 2003 del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm.43, de 5 de marzo), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse.

En este caso, la solicitud se presentará en el modelo oficial que se publica como Anexo V de esta Resolución, acompañada del Autobaremo de méritos -conforme al modelo que se publica como Anexo VI- y de la solicitud de destino - conforme al modelo que se publica como Anexo VII- e irá dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Personal y

Desarrollo Profesional (C/ Pedro Muñoz Torres s/n - 41071 SEVILLA).

3.2. Plazo de presentación de solicitudes.

a) El plazo de presentación de solicitudes, autobaremo y solicitud de destino será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Durante este plazo los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante una nueva instancia que anulará totalmente las anteriores. Finalizado dicho plazo no se admitirá modificación alguna.

c) Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones contra la resolución provisional del concurso, los concursantes podrán desistir de su participación en el concurso. Finalizado dicho plazo no se admitirán desistimientos.

3.3. Autobaremo. Los concursantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos conforme al baremo contenido en el Anexo II, cumplimentando al efecto el Anexo VI de la presente Resolución -en el caso de solicitud en soporte papel- o los campos correspondientes de la solicitud telemática. En ningún caso esta autovaloración vinculará a la Comisión de Valoración, teniendo un carácter meramente orientativo.

3.4. Solicitud de Destinos. Los concursantes deberán presentar su solicitud de destino cumplimentando el Anexo VII de la presente Resolución -en el caso de solicitud en soporte papel- o los campos correspondientes de la solicitud telemática. En dicha solicitud indicarán, por orden de preferencia, los centros por los que optan, con independencia de que en los mismos se oferten o no vacantes, especificando a tal fin el código asignado en el Anexo III. Dicho Anexo III contiene, en función de la categoría convocada, los códigos correspondientes a todos los centros de destino del SAS a los que se puede adscribir cada categoría, detallando, en su caso, las plazas que se ofertan en el presente concurso. Por la aplicación del sistema de resultados, a estas plazas se acumularán aquellas que resulten vacantes tras la obtención de nuevo destino por los concursantes que fueran titulares de las mismas -como consecuencia de la tramitación del presente concurso- siempre que dichas plazas no estén sometidas a procesos de amortización, desdotación o reconversión. La acumulación y adjudicación de dichas plazas se realizará de forma automática y simultánea a la adjudicación del resto de las plazas.

3.5. Respecto a las solicitudes presentadas en soporte papel serán desestimadas las enmiendas o tachaduras, tanto en la instancia como en el autobaremo o en alguna de las hojas de solicitud de destino, o en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

3.6. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias no se tomará en consideración para la resolución del concurso la pérdida de la condición de personal estatutario de algún concursante, ni el cambio de situación a excedencia voluntaria o jubilación, por lo que, aunque posteriormente proceda dejar sin efecto la adjudicación de la plaza que se hubiera realizado en favor de aquél, la misma no podrá ser asignada a ningún otro concursante.

3.7. Documentación que deberá acompañar a todas las solicitudes de participación.

Con independencia de que las solicitudes se presenten por medio telemático o en soporte papel, los concursantes deberán presentar, en los registros señalados en la base 3.1.b), y dentro del plazo previsto en la base 3.2.a), la documentación que se indica a continuación. Los concursantes que hayan presentado su solicitud de participación vía telemática deberán aportar, además de la documentación que se relaciona a continuación, copia de la inscripción telemática en la que figura la referencia al número identificativo de la solicitud:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del nombramiento como personal estatutario fijo, en la categoría a la que se concursa, del Sistema Nacional de Salud.

c) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional al servicio activo, adjuntarán a su solicitud fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de dicha excedencia o reingreso.

d) Aquellos concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por no haber obtenido destino tras ser declarados en expectativa de destino en el Proceso Extraordinario de Consolidación establecido por la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, adjuntarán a su solicitud fotocopia del Boletín Oficial en el que se publicó la concesión de dicha excedencia.

e) Original o fotocopia compulsada de las certificaciones o acreditaciones correspondientes a todos los méritos conforme a las especificaciones que se indican a continuación:

e.1. Para la valoración de la antigüedad y los servicios prestados en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud o del Sistema Sanitario Público Andaluz:

e.1.1. Original o fotocopia compulsada de certificación de antigüedad en la categoría a la que se concursa, emitida por la Dirección del último Centro de destino, con desglose de los periodos computados a efectos de dicha antigüedad.

e.1.2. Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los Centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestaron dichos servicios.

La antigüedad y los servicios prestados en el Servicio Andaluz de Salud se acreditarán mediante certificación expedida al efecto por el sistema de información de personal del SAS (GERHONTE). Si el concursante considera que la certificación expedida por GERHONTE es incompleta, o que adolece de algún error, deberá solicitar la inscripción de los datos omitidos o la subsanación de los errores detectados a la dirección del centro donde prestó los servicios. Si el concursante no recibiera la nueva certificación antes de la finalización del plazo de solicitudes, se estará a lo dispuesto en la base 3.10.

e.2. Para la valoración de la antigüedad y servicios prestados en Centros Sanitarios Públicos Nacionales, no incluidos en el Sistema Nacional de Salud, o en Centros Sanitarios Públicos de otros países miembros de la Unión Europea:

e.2.1. Acreditación del carácter público del centro, mediante certificación emitida por el órgano administrativo de quien dependa.

e.2.2. Original o fotocopia compulsada de certificación de antigüedad en la categoría a la que se concursa, emitida por la

Dirección del centro, con desglose de los periodos computados a efectos de antigüedad y especificación del contenido funcional del puesto de trabajo

e.2.3. Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestaron dichos servicios y especificación del contenido funcional de los puestos de trabajo desempeñados

e.3. Para la valoración de servicios prestados como directivo o cargo intermedio en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud o Sistema Sanitario Público de Andalucía: original o fotocopia compulsada del nombramiento y certificado de servicios prestados, conforme a lo establecido en los puntos anteriores.

e.4. Para la valoración de servicios prestados como alto cargo u ocupando puestos de libre designación referidos a los Organismos citados en el apartado II.4 del Anexo II: fotocopia del Boletín Oficial donde se publique el nombramiento y certificado de servicios prestados, conforme a lo establecido en los puntos anteriores.

e.5. Para la valoración de servicios prestados en puestos de los incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo de los Organismos citados en el apartado II.5 y II.6 del Anexo II: fotocopia compulsada del nombramiento y certificado de servicios prestados, conforme a lo establecido en los puntos anteriores.

e.6. Para la valoración de méritos incluidos en el apartado de "Formación" del Anexo II:

e.6.1. Fotocopias compulsadas de certificados de asistencia a cursos, en calidad de alumno o discente, donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas docentes, la entidad organizadora y, en su caso, la entidad acreditadora y el número de créditos concedidos.

e.6.2. Fotocopia compulsada de certificados o nombramientos de docente donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas impartidas y la entidad organizadora.

e.6.3. Fotocopia compulsada del Título de Grado de Doctor.

e.6.4. Fotocopias compulsadas de los títulos de Masters Universitarios o Diplomas de Experto donde conste la denominación del master o diploma, la Universidad que lo imparte, la fecha de realización y el número de horas impartidas o créditos otorgados.

e.6.5. Certificados, expedidos por la dirección del centro, acreditativos de la estancia formativa en un Centro Sanitario Público.

e.7. Para la valoración de méritos incluidos en el apartado de "Publicaciones" del Anexo II:

e.7.1. Libros: Fotocopia compulsada de la carátula, índice, y página donde figure el ISBN o Depósito Legal.

e.7.2. Revistas. Fotocopia compulsada del artículo, ponencia o comunicación publicada, donde figure el nombre del autor y de la revista, y de las páginas donde conste la fecha de publicación y el ISSN o Depósito Legal.

e.8. Para la valoración de méritos incluidos en el apartado de "Otros Méritos" del Anexo II:

e.8.1. Certificados, expedidos por el registro correspondiente, acreditativos de la titularidad de patentes y modelos de utilidad.

e.8.2. Certificados, expedidos por la dirección del centro, acreditativos de la participación en Comisiones de Calidad.

3.8. Los méritos que figuren inscritos en el sistema de información de personal del SAS (GERHONTE), se acreditarán mediante la certificación expedida por este sistema, no siendo necesario, en este caso, presentar los documentos o certificados relacionados en los puntos 3.7.e., a excepción del mencionado certificado GERHONTE.

3.9. La documentación acreditativa de los méritos valorables conforme al Anexo II deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el baremo contenido en dicho Anexo II. Dicha documentación deberá ser introducida en los sobres que al efecto serán facilitados en los Distritos Sanitarios, Hospitales y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, así como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

3.10. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los concursantes adjuntaran fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

3.11. Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano el concursante deberá presentar, junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado.

3.12. Los concursantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante, tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

3.13. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reuniera los datos exigidos o no se aportara la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles subsane la falta.

#### 4. Valoración de Méritos.

4.1. Los méritos se valorarán, de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II, por la Comisión de Valoración designada al efecto en el Anexo IV. Las organizaciones sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, podrán estar presentes en la Comisión de Valoración, sin que tengan la consideración de integrantes de las mismas.

4.2. Los méritos se valorarán con referencia al día de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.3. Únicamente serán valorados aquellos méritos acreditados documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes, salvo lo previsto en la base 3.10.

#### 5. Adjudicación de plazas.

5.1. Las plazas serán adjudicadas atendiendo a los destinos solicitados por los concursantes y al orden determinado por la puntuación obtenida a tenor del baremo de méritos que figura como Anexo II.

5.2. En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, estos se resolverán atendiendo

sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiera el empate se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden igualmente en que aparecen en el baremo.

#### 6. Resolución del concurso.

6.1. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas provisionales del concurso con indicación de la puntuación alcanzada y la plaza obtenida, en su caso, o la causa de exclusión.

6.2. Contra dicha resolución provisional los interesados podrán formular alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6.3. Las alegaciones formuladas contra la resolución provisional serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante la Resolución Definitiva del concurso aprobada por del Director General de Personal y Desarrollo Profesional, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha publicación determina la apertura del plazo de toma de posesión.

#### 7. Efectos derivados del concurso.

7.1. Irrenunciabilidad del destino. Las plazas adjudicadas en la Resolución Definitiva del concurso serán irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de concurso de traslado convocado por cualquier Administración Pública. En tal caso, deberá acreditarse dicha obtención mediante copia del Boletín Oficial en el que aparezca la adjudicación del destino o certificado expedido por el Centro que acredite que se ha efectuado la toma de posesión del mismo.

#### 7.2. Cese y Toma de Posesión.

a) Los concursantes que obtengan plaza cesarán en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la Resolución definitiva del concurso prevista en la base 6.3, salvo que se encuentren en disfrute de permiso o licencia reglamentaria, en cuyo caso el cómputo del plazo para el cese se contará a la finalización de dicho permiso o licencia, excepto que por causas justificadas se suspenda el disfrute de los mismos.

b) La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; en el plazo de diez días hábiles, si son de distinta Área de Salud o, en el de un mes, si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. En el caso de que la adjudicación de plazas suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde la publicación de la Resolución Definitiva del concurso.

c) Si así lo permiten las necesidades del servicio y a petición del interesado ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, los plazos a que se refiere el párrafo anterior podrán ser prorrogados por tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

d) Excepto cuando la resolución del concurso implique reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión y, en su caso, la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

e) Cuando un concursante no tome posesión de la plaza adjudicada dentro del plazo posesorio o, en su caso, de su prórroga, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por el órgano convocante, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación debiendo el interesado incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

f) Los concursantes que no obtengan plaza en el presente concurso, salvo los procedentes de reintegro provisional que deberán estar a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 136/2001, se mantendrán en la situación y destino que ostentan.

## ANEXO II BAREMO DE MÉRITOS

### I. ANTIGÜEDAD.

Por cada mes de antigüedad con plaza en propiedad en la categoría a la que se concursa, en centros sanitarios públicos de países miembros de la Unión Europea: 0,6 puntos.

### II. EXPERIENCIA:

1. Por cada mes de servicios prestados con carácter temporal en la categoría a la que se concursa, en centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,50 puntos.
2. Por cada mes de servicios prestados en alguna categoría distinta a la que se concursa, en centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,25 puntos.
3. Por cada mes de servicios prestados desempeñando puestos directivos o cargos intermedios en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud o del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,50 puntos.
4. Por cada mes de servicios prestados como alto cargo u ocupando un puesto de libre designación en la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o en el Servicio Andaluz de Salud, y con nombramiento publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía: 0,25 puntos.
5. Por cada mes de servicios prestados desempeñando un puesto de los incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o del Servicio Andaluz de Salud, siempre que se trate de puestos correspondientes a cuerpos, categorías o especialidades equivalentes a la que se concursa: 0,25 puntos.
6. Por cada mes de servicios prestados desempeñando un puesto de los incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o del Servicio Andaluz de Salud, siempre que se trate de puestos correspondientes a cuerpos, categorías o especialidades no equivalentes a la que se concursa: 0,05 puntos.

Normas para el cómputo de servicios prestados a efectos de Antigüedad (I) y Experiencia (II):

1. El cómputo de servicios prestados se calculará aplicando la siguiente fórmula: se sumarán todos los días de servicios prestados en cada uno de los subapartados anteriores y se dividirán entre 365, el cociente resultante se multiplicará por 12. Al resultado así obtenido, una vez despreciados los decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo en el correspondiente subapartado.
2. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí. Al efecto, sólo se computarán en el subapartado en que les correspondan mayor valoración. Asimismo serán excluyentes aquellos periodos de servicios prestados que hayan sido computados a efectos de antigüedad en el apartado I.
3. Los dos primeros años de excedencia por cuidados familiares y cuidados de hijos se computará a efectos de antigüedad o experiencia profesional, según proceda. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, de los indicados anteriormente, atendiendo a la categoría desempeñada cuando se accedió a dicha excedencia.
4. Los servicios prestados en centros sanitarios integrados en el Sistema Nacional de Salud tendrán la misma consideración que los prestados en dicho sistema, siendo indiferente la fecha de integración del centro, es decir, serán valorables los servicios prestados en dichos centros antes de la integración.

### III. FORMACIÓN (máximo 5 puntos)

1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.
2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.  
Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.  
(los subapartados 1 y 2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados III.1 y III.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar directamente relacionadas con la categoría en la que se concursa.
  - b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:  
Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.
3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la categoría a la que se concursa e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales

dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

4. Grado de Doctor.
  - 4.1 Por grado de doctor relacionado con la categoría y/o especialidad a la que concursa: 2,50 puntos.
  - 4.2 Por grado de doctor, relacionado con la categoría y/o especialidad a la que concursa, obtenido con la mención "cum laude" o sobresaliente: 0,50 puntos.

(los subapartados 4.1 y 4.2 son acumulativos. La valoración que corresponda a los cursos de doctorado, conforme a lo establecido en los subapartados III.1 y III.2, es independiente de la que corresponda por el grado de doctor).
5. Por cada Master Universitario relacionado con la categoría a la que se concursa: 2,50 puntos.
6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la categoría a la que se concursa: 1,50 puntos.
7. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido para el acceso a la categoría, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

#### IV. PUBLICACIONES (máximo 4 puntos)

En los epígrafes 1, 2, y 3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:
  - 1.1. Por cada libro completo: 1 punto.
  - 1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0.30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).
2. Publicaciones de Artículos relacionados con la categoría a la que se concursa:
  - 2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0.10 puntos.
  - 2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0.05 puntos.
3. Publicaciones de Ponencias o Comunicaciones en congresos, relacionadas con la categoría a la que se concursa:
  - 3.1. Publicadas en revista internacional: 0.10 puntos.
  - 3.2. Publicadas en revista nacional: 0.05 puntos.

(Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas o abstracts no serán valorables)

#### V. OTROS MERITOS (máximo 2 puntos)

1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría a la que se concursa:
  - 1.1. Por cada patente de invención: 1 puntos
  - 1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos
2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0.10 puntos.

### ANEXO III PLAZAS OFERTADAS TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA: OPCION ADMINISTRACIÓN GENERAL

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	1207	DISP. DE APOYO PONIENTE DE ALMERÍA	
	1208	DISP. DE APOYO ALMERIA	
	1209	DISP. DE APOYO LEVANTE-ALTO-ALMANZORA	
	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	
	1921	HOSPITAL HUERCAL-OVERA	3
CADIZ	2209	DISP. DE APOYO SIERRA CADIZ	1
	2210	DISP. DE APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	
	2211	DISP. DE APOYO CAMPO GIBRALTAR	
	2212	DISP. DE APOYO BAHIA CADIZ-LA JANDA	1
	2920	HOSPITAL PUERTA DE MAR	
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	
CORDOBA	3210	DISP. DE APOYO GUADALQUIVIR	
	3211	DISP. DE APOYO CORDOBA SUR	
	3213	DISP. DE APOYO CORDOBA	
	3214	DISP. DE APOYO CORDOBA NORTE	
	3920	HOSPITAL REINA SOFIA	
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	1
GRANADA	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	
	4209	DISP. DE APOYO GRANADA NORDESTE	
	4210	DISP. DE APOYO GRANADA SUR	
	4211	DISP. DE APOYO METROPOLITANO DE GRA.	1
	4212	DISP. DE APOYO GRANADA	
	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	4
	4921	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO	
HUELVA	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	1
	4923	HOSPITAL DE BAZA	
	5206	DISP. DE APOYO SIERRA-ANDEVALO CENTRAL	
	5207	DISP. DE APOYO CONDADO-CAMPIÑA	
JAEN	5208	DISP. DE APOYO HUELVA-COSTA	
	5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	1
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	1
	6208	DISP. DE APOYO JAEN-NORTE	
JAEN	6209	DISP. DE APOYO JAEN-NORDESTE	
	6210	DISP. DE APOYO JAEN-SUR	
	6211	DISP. DE APOYO JAEN	1
	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	
	6921	HOSPITAL DE UBEDA	
	6922	HOSPITAL DE LINARES	1

MALAGA	7211	DISP. DE APOYO	MALAGA	1
	7212	DISP. DE APOYO	COSTA SOL	
	7213	DISP. DE APOYO	LA VEGA	
	7214	DISP. DE APOYO	AXARQUIA	
	7215	DISP. DE APOYO	VALLE L GUADALHORCE	
	7216	DISP. DE APOYO	SERRANIA	
	7920	HOSPITAL	CARLOS HAYA	1
	7921	HOSPITAL	VIRGEN DE LA VICTORIA	1
	7922	HOSPITAL	DE RONDA	2
	7923	HOSPITAL	DE LA AXARQUIA	
	7924	HOSPITAL	DE ANTEQUERA	
SEVILLA	8217	DISP. DE APOYO	SEVILLA	1
	8218	DISP. DE APOYO	SEVILLA SUR	
	8219	DISP. DE APOYO	ALJARAFE	
	8220	DISP. DE APOYO	SEVILLA NORTE	1
	8221	DISP. DE APOYO	SEVILLA ESTE	
	8920	HOSPITAL	VIRGEN DEL ROCIO	1
	8921	HOSPITAL	VIRGEN MACARENA	2
	8922	HOSPITAL	DE VALME	
	8990	HOSPITAL	DE OSUNA	1
TOTAL				27

**TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA:  
OPCION ECONÓMICO-ESTADÍSTICA**

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	1207	DISP. DE APOYO PONIENTE DE ALMERÍA	
	1208	DISP. DE APOYO ALMERIA	
	1209	DISP. DE APOYO LEVANTE-ALTO-ALMANZORA	1
	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	
	1921	HOSPITAL HUERCAL-OVERA	
CADIZ	2209	DISP. DE APOYO SIERRA CADIZ	
	2210	DISP. DE APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	
	2211	DISP. DE APOYO CAMPO GIBRALTAR	
	2212	DISP. DE APOYO BAHIA CADIZ-LA JANDA	
	2920	HOSPITAL PUERTA DE MAR	
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	1
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	
CORDOBA	3210	DISP. DE APOYO GUADALQUIVIR	
	3211	DISP. DE APOYO CORDOBA SUR	
	3213	DISP. DE APOYO CORDOBA	
	3214	DISP. DE APOYO CORDOBA NORTE	
	3920	HOSPITAL REINA SOFIA	1
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1
GRANADA	4209	DISP. DE APOYO GRANADA NORDESTE	
	4210	DISP. DE APOYO GRANADA SUR	
	4211	DISP. DE APOYO METROPOLITANO DE GRA.	

	4212	DISP. DE APOYO	GRANADA	
	4920	HOSPITAL	VIRGEN DE LAS NIEVES	
	4921	HOSPITAL	CLINICO SAN CECILIO	1
	4922	HOSPITAL	DE MOTRIL	
	4923	HOSPITAL	DE BAZA	
HUELVA	5206	DISP. DE APOYO	SIERRA-ANDEVALO CENTRAL	
	5207	DISP. DE APOYO	CONDADO-CAMPIÑA	
	5208	DISP. DE APOYO	HUELVA-COSTA	
	5920	HOSPITAL	JUAN RAMON JIMENEZ	
	5921	HOSPITAL	INFANTA ELENA	
	5922	HOSPITAL	RIOTINTO	
JAEN	6208	DISP. DE APOYO	JAEN-NORTE	
	6209	DISP. DE APOYO	JAEN-NORDESTE	
	6210	DISP. DE APOYO	JAEN-SUR	
	6211	DISP. DE APOYO	JAEN	
	6920	COMPLEJO	HOSPITALARIO DE JAEN	
	6921	HOSPITAL	DE UBEDA	
	6922	HOSPITAL	DE LINARES	
MALAGA	7211	DISP. DE APOYO	MALAGA	
	7212	DISP. DE APOYO	COSTA SOL	
	7213	DISP. DE APOYO	LA VEGA	
	7214	DISP. DE APOYO	AXARQUIA	
	7215	DISP. DE APOYO	VALLE L GUADALHORCE	
	7216	DISP. DE APOYO	SERRANIA	
	7920	HOSPITAL	CARLOS HAYA	
	7921	HOSPITAL	VIRGEN DE LA VICTORIA	
	7922	HOSPITAL	DE RONDA	
	7923	HOSPITAL	DE LA AXARQUIA	
	7924	HOSPITAL	DE ANTEQUERA	
SEVILLA	8217	DISP. DE APOYO	SEVILLA	
	8218	DISP. DE APOYO	SEVILLA SUR	
	8219	DISP. DE APOYO	ALJARAFE	
	8220	DISP. DE APOYO	SEVILLA NORTE	
	8221	DISP. DE APOYO	SEVILLA ESTE	
	8920	HOSPITAL	VIRGEN DEL ROCIO	1
	8921	HOSPITAL	VIRGEN MACARENA	1
	8922	HOSPITAL	DE VALME	1
	8990	HOSPITAL	DE OSUNA	
TOTAL				8

**TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA:  
OPCION ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIO DE SALUD**

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	1207	DISP. DE APOYO PONIENTE DE ALMERÍA	
	1208	DISP. DE APOYO ALMERIA	
	1209	DISP. DE APOYO LEVANTE-ALTO-ALMANZORA	
	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	1
	1921	HOSPITAL HUERCAL-OVERA	

CADIZ	2209	DISP. DE APOYO	SIERRA CADIZ		
	2210	DISP. DE APOYO	JEREZ-COSTA NOROESTE		
	2211	DISP. DE APOYO	CAMPO GIBRALTAR		
	2212	DISP. DE APOYO	BAHIA CADIZ-LA JANDA		
	2920	HOSPITAL	PUERTA DE MAR	1	
	2921	HOSPITAL	PUERTO REAL		
	2922	HOSPITAL	LA LINEA DE LA CONCEPCION		
	2923	HOSPITAL	ALGECIRAS		
	2924	HOSPITAL	DE JEREZ	1	
	CORDOBA	3210	DISP. DE APOYO	GUADALQUIVIR	
3211		DISP. DE APOYO	CORDOBA SUR		
3213		DISP. DE APOYO	CORDOBA		
3214		DISP. DE APOYO	CORDOBA NORTE		
3920		HOSPITAL	REINA SOFIA		
3921		HOSPITAL	INFANTA MARGARITA		
3940		HOSPITAL	VALLE DE LOS PEDROCHES	1	
GRANADA	4209	DISP. DE APOYO	GRANADA NORDESTE		
	4210	DISP. DE APOYO	GRANADA SUR		
	4211	DISP. DE APOYO	METROPOLITANO DE GRA.		
	4212	DISP. DE APOYO	GRANADA		
	4920	HOSPITAL	VIRGEN DE LAS NIEVES		
	4921	HOSPITAL	CLINICO SAN CECILIO	1	
	4922	HOSPITAL	DE MOTRIL	1	
HUELVA	5206	DISP. DE APOYO	SIERRA-ANDEVALO CENTRAL		
	5207	DISP. DE APOYO	CONDADO-CAMPIÑA		
	5208	DISP. DE APOYO	HUELVA-COSTA		
	5920	HOSPITAL	JUAN RAMON JIMENEZ	1	
	5921	HOSPITAL	INFANTA ELENA		
	5922	HOSPITAL	RIOTINTO		
JAEN	6208	DISP. DE APOYO	JAEN-NORTE		
	6209	DISP. DE APOYO	JAEN-NORDESTE		
	6210	DISP. DE APOYO	JAEN-SUR		
	6211	DISP. DE APOYO	JAEN		
	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO	DE JAEN		
	6921	HOSPITAL	DE UBEDA		
	6922	HOSPITAL	DE LINARES		
MALAGA	7211	DISP. DE APOYO	MALAGA		
	7212	DISP. DE APOYO	COSTA SOL		
	7213	DISP. DE APOYO	LA VEGA		
	7214	DISP. DE APOYO	AXARQUIA		
	7215	DISP. DE APOYO	VALLE L. GUADALHORCE		
	7216	DISP. DE APOYO	SERRANIA		
	7920	HOSPITAL	CARLOS HAYA		
	7921	HOSPITAL	VIRGEN DE LA VICTORIA		
	7922	HOSPITAL	DE RONDA		
	7923	HOSPITAL	DE LA AXARQUIA		
	7924	HOSPITAL	DE ANTEQUERA		
	SEVILLA	8217	DISP. DE APOYO	SEVILLA	
		8218	DISP. DE APOYO	SEVILLA SUR	

8219	DISP. DE APOYO	ALJARAFE	
8220	DISP. DE APOYO	SEVILLA NORTE	
8221	DISP. DE APOYO	SEVILLA ESTE	
8920	HOSPITAL	VIRGEN DEL ROCIO	
8921	HOSPITAL	VIRGEN MACARENA	1
8922	HOSPITAL	DE VALME	
8990	HOSPITAL	DE OSUNA	
			TOTAL 8

**TÉCNICO DE SALUD EN EDUCACIÓN PARA LA SALUD Y PARTICIPACION COMUNITARIA**

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	1207	DISP. DE APOYO PONIENTE DE ALMERÍA	1
	1208	DISP. DE APOYO ALMERIA	
	1209	DISP. DE APOYO LEVANTE-ALTO-ALMANZORA	
CADIZ	2209	DISP. DE APOYO SIERRA CADIZ	
	2210	DISP. DE APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	
	2211	DISP. DE APOYO CAMPO GIBRALTAR	
	2212	DISP. DE APOYO BAHIA CADIZ-LA JANDA	
CORDOBA	3210	DISP. DE APOYO GUADALQUIVIR	
	3211	DISP. DE APOYO CORDOBA SUR	
	3213	DISP. DE APOYO CORDOBA	1
	3214	DISP. DE APOYO CORDOBA NORTE	1
GRANADA	4209	DISP. DE APOYO GRANADA NORDESTE	
	4210	DISP. DE APOYO GRANADA SUR	
	4211	DISP. DE APOYO METROPOLITANO DE GRA.	
	4212	DISP. DE APOYO GRANADA	
HUELVA	5206	DISP. DE APOYO SIERRA-ANDEVALO CENTRAL	1
	5207	DISP. DE APOYO CONDADO-CAMPIÑA	
	5208	DISP. DE APOYO HUELVA-COSTA	1
JAEN	6208	DISP. DE APOYO JAEN-NORTE	
	6209	DISP. DE APOYO JAEN-NORDESTE	
	6210	DISP. DE APOYO JAEN-SUR	1
	6211	DISP. DE APOYO JAEN	
MALAGA	7211	DISP. DE APOYO MALAGA	
	7212	DISP. DE APOYO COSTA SOL	1
	7213	DISP. DE APOYO LA VEGA	
	7214	DISP. DE APOYO AXARQUIA	
	7215	DISP. DE APOYO VALLE DEL GUADALHORCE	
SEVILLA	8217	DISP. DE APOYO SEVILLA	
	8218	DISP. DE APOYO SEVILLA SUR	
	8219	DISP. DE APOYO ALJARAFE	
	8220	DISP. DE APOYO SEVILLA NORTE	1
	8221	DISP. DE APOYO SEVILLA ESTE	

**TÉCNICO DE SALUD EN EPIDEMIOLOGÍA Y PROGRAMAS**

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	1207	DISP. DE APOYO PONIENTE DE ALMERÍA	1
	1208	DISP. DE APOYO ALMERIA	
	1209	DISP. DE APOYO LEVANTE-ALTO-ALMANZORA	
CADIZ	2209	DISP. DE APOYO SIERRA CADIZ	
	2210	DISP. DE APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	
	2211	DISP. DE APOYO CAMPO GIBRALTAR	
CORDOBA	3210	DISP. DE APOYO GUADALQUIVIR	
	3211	DISP. DE APOYO CORDOBA SUR	1
	3213	DISP. DE APOYO CORDOBA	
GRANADA	4209	DISP. DE APOYO GRANADA NORDESTE	
	4210	DISP. DE APOYO GRANADA SUR	1
	4211	DISP. DE APOYO METROPOLITANO DE GRA.	
HUELVA	5206	DISP. DE APOYO SIERRA-ANDEVALO CENTRAL	
	5207	DISP. DE APOYO CONDADO-CAMPIÑA	1
	5208	DISP. DE APOYO HUELVA-COSTA	
JAEN	6208	DISP. DE APOYO JAEN-NORTE	
	6209	DISP. DE APOYO JAEN-NORDESTE	
	6210	DISP. DE APOYO JAEN-SUR	
	6211	DISP. DE APOYO JAEN	1
MALAGA	7211	DISP. DE APOYO MALAGA	
	7212	DISP. DE APOYO COSTA SOL	
	7213	DISP. DE APOYO LA VEGA	1
	7214	DISP. DE APOYO AXARQUIA	1
	7215	DISP. DE APOYO VALLE DEL GUADALHORCE	
	7216	DISP. DE APOYO SERRANIA	
SEVILLA	8217	DISP. DE APOYO SEVILLA	
	8218	DISP. DE APOYO SEVILLA SUR	1
	8219	DISP. DE APOYO ALJARAFE	
	8220	DISP. DE APOYO SEVILLA NORTE	1
	8221	DISP. DE APOYO SEVILLA ESTE	
TOTAL			11

**TÉCNICO DE SALUD EN MEDICAMENTO**

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	1207	DISP. DE APOYO PONIENTE DE ALMERÍA	
	1208	DISP. DE APOYO ALMERIA	
	1209	DISP. DE APOYO LEVANTE-ALTO-ALMANZORA	1
CADIZ	2209	DISP. DE APOYO SIERRA CADIZ	1
	2210	DISP. DE APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	1
	2211	DISP. DE APOYO CAMPO GIBRALTAR	
CORDOBA	3210	DISP. DE APOYO GUADALQUIVIR	1
	3211	DISP. DE APOYO CORDOBA SUR	1

	3213	DISP. DE APOYO CORDOBA	
	3214	DISP. DE APOYO CORDOBA NORTE	1
GRANADA	4209	DISP. DE APOYO GRANADA NORDESTE	1
	4210	DISP. DE APOYO GRANADA SUR	
	4211	DISP. DE APOYO METROPOLITANO DE GRA.	1
	4212	DISP. DE APOYO GRANADA	
HUELVA	5206	DISP. DE APOYO SIERRA-ANDEVALO CENTRAL	1
	5207	DISP. DE APOYO CONDADO-CAMPIÑA	
	5208	DISP. DE APOYO HUELVA-COSTA	1
JAEN	6208	DISP. DE APOYO JAEN-NORTE	
	6209	DISP. DE APOYO JAEN-NORDESTE	1
	6210	DISP. DE APOYO JAEN-SUR	
MALAGA	7211	DISP. DE APOYO MALAGA	1
	7212	DISP. DE APOYO COSTA SOL	1
	7213	DISP. DE APOYO LA VEGA	
	7214	DISP. DE APOYO AXARQUIA	
	7215	DISP. DE APOYO VALLE DEL GUADALHORCE	
	7216	DISP. DE APOYO SERRANIA	1
SEVILLA	8217	DISP. DE APOYO SEVILLA	2
	8218	DISP. DE APOYO SEVILLA SUR	1
	8219	DISP. DE APOYO ALJARAFE	1
	8220	DISP. DE APOYO SEVILLA NORTE	1
	8221	DISP. DE APOYO SEVILLA ESTE	1
TOTAL			22

**TÉCNICO DE SALUD EN SANIDAD AMBIENTAL**

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	1207	DISP. DE APOYO PONIENTE DE ALMERÍA	
	1208	DISP. DE APOYO ALMERIA	
	1209	DISP. DE APOYO LEVANTE-ALTO-ALMANZORA	
CADIZ	2209	DISP. DE APOYO SIERRA CADIZ	
	2210	DISP. DE APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	
	2211	DISP. DE APOYO CAMPO GIBRALTAR	
CORDOBA	3210	DISP. DE APOYO GUADALQUIVIR	
	3211	DISP. DE APOYO CORDOBA SUR	
	3213	DISP. DE APOYO CORDOBA	
GRANADA	4209	DISP. DE APOYO GRANADA NORDESTE	
	4210	DISP. DE APOYO GRANADA SUR	1
	4211	DISP. DE APOYO METROPOLITANO DE GRA.	
HUELVA	5206	DISP. DE APOYO SIERRA-ANDEVALO CENTRAL	
	5207	DISP. DE APOYO CONDADO-CAMPIÑA	1
	5208	DISP. DE APOYO HUELVA-COSTA	1
JAEN	6208	DISP. DE APOYO JAEN-NORTE	1
	6209	DISP. DE APOYO JAEN-NORDESTE	

	6210	DISP. DE APOYO	JAEN-SUR	
	6211	DISP. DE APOYO	JAEN	
MALAGA	7211	DISP. DE APOYO	MALAGA	
	7212	DISP. DE APOYO	COSTA SOL	1
	7213	DISP. DE APOYO	LA VEGA	
	7214	DISP. DE APOYO	AXARQUIA	
	7215	DISP. DE APOYO	VALLE DEL GUADALHORCE	
	7216	DISP. DE APOYO	SERRANIA	
SEVILLA	8217	DISP. DE APOYO	SEVILLA	
	8218	DISP. DE APOYO	SEVILLA SUR	
	8219	DISP. DE APOYO	ALJARAFE	1
	8220	DISP. DE APOYO	SEVILLA NORTE	
	8221	DISP. DE APOYO	SEVILLA ESTE	1
			TOTAL	8

**GESTIÓN DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA:  
OPCION ADMINISTRACIÓN GENERAL**

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	1207	DISP. DE APOYO PONIENTE DE ALMERÍA	
	1208	DISP. DE APOYO ALMERIA	
	1209	DISP. DE APOYO LEVANTE-ALTO-ALMANZORA	
	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	
	1921	HOSPITAL HUERCAL-OVERA	
	1960	CRTS ALMERIA	
CADIZ	2209	DISP. DE APOYO SIERRA CADIZ	
	2210	DISP. DE APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	1
	2211	DISP. DE APOYO CAMPO GIBRALTAR	1
	2212	DISP. DE APOYO BAHIA CADIZ-LA JANDA	1
	2920	HOSPITAL PUERTA DE MAR	
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	3
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	1
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	1
	2960	CRTS CADIZ	1
CORDOBA	3210	DISP. DE APOYO GUADALQUIVIR	
	3211	DISP. DE APOYO CORDOBA SUR	
	3213	DISP. DE APOYO CORDOBA	1
	3214	DISP. DE APOYO CORDOBA NORTE	
	3920	HOSPITAL REINA SOFIA	3
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	2
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1
	3960	CRTS CORDOBA	
GRANADA	4209	DISP. DE APOYO GRANADA NORDESTE	
	4210	DISP. DE APOYO GRANADA SUR	
	4211	DISP. DE APOYO METROPOLITANO DE GRA.	
	4212	DISP. DE APOYO GRANADA	1
	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	5
	4921	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO	2

	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
	4923	HOSPITAL DE BAZA	1
	4960	CRTS GRANADA	
HUELVA	5206	DISP. DE APOYO SIERRA-ANDEVALO CENTRAL	1
	5207	DISP. DE APOYO CONDADO-CAMPIÑA	
	5208	DISP. DE APOYO HUELVA-COSTA	1
	5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	1
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	1
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	1
	5960	CRTS HUELVA	
JAEN	6208	DISP. DE APOYO JAEN-NORTE	1
	6209	DISP. DE APOYO JAEN-NORDESTE	
	6210	DISP. DE APOYO JAEN-SUR	
	6211	DISP. DE APOYO JAEN	1
	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	
	6921	HOSPITAL DE UBEDA	1
	6922	HOSPITAL DE LINARES	2
	6960	CRTS JAEN	
MALAGA	7211	DISP. DE APOYO MALAGA	1
	7212	DISP. DE APOYO COSTA SOL	
	7213	DISP. DE APOYO LA VEGA	
	7214	DISP. DE APOYO AXARQUIA	
	7215	DISP. DE APOYO VALLE DEL GUADALHORCE	
	7216	DISP. DE APOYO SERRANIA	
	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	1
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	2
	7922	HOSPITAL DE RONDA	
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	
	7960	CRTS MALAGA	
SEVILLA	8217	DISP. DE APOYO SEVILLA	4
	8218	DISP. DE APOYO SEVILLA SUR	
	8219	DISP. DE APOYO ALJARAFE	1
	8220	DISP. DE APOYO SEVILLA NORTE	
	8221	DISP. DE APOYO SEVILLA ESTE	
	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	1
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1
	8922	HOSPITAL DE VALME	2
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	
	8960	CRTS SEVILLA	
		TOTAL	48

**GESTIÓN DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA:  
OPCION INFORMÁTICA**

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	1207	DISP. DE APOYO PONIENTE DE ALMERÍA	
	1208	DISP. DE APOYO ALMERIA	
	1209	DISP. DE APOYO LEVANTE-ALTO-ALMANZORA	

	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	1
	1921	HOSPITAL HUERCAL-OVERA	
	1960	CRTS ALMERIA	
CADIZ	2209	DISP. DE APOYO SIERRA CADIZ	
	2210	DISP. DE APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	
	2211	DISP. DE APOYO CAMPO GIBRALTAR	
	2212	DISP. DE APOYO BAHIA CADIZ-LA JANDA	
	2920	HOSPITAL PUERTA DE MAR	
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	1
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	
	2960	CRTS CADIZ	
CORDOBA	3210	DISP. DE APOYO GUADALQUIVIR	
	3211	DISP. DE APOYO CORDOBA SUR	1
	3213	DISP. DE APOYO CORDOBA	
	3214	DISP. DE APOYO CORDOBA NORTE	
	3920	HOSPITAL REINA SOFIA	
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	
	3960	CRTS CORDOBA	
GRANADA	4209	DISP. DE APOYO GRANADA NORDESTE	
	4210	DISP. DE APOYO GRANADA SUR	
	4211	DISP. DE APOYO METROPOLITANO DE GRA.	
	4212	DISP. DE APOYO GRANADA	
	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	
	4921	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO	
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	1
	4923	HOSPITAL DE BAZA	1
	4960	CRTS GRANADA	
HUELVA	5206	DISP. DE APOYO SIERRA-ANDEVALO CENTRAL	
	5207	DISP. DE APOYO CONDADO-CAMPIÑA	
	5208	DISP. DE APOYO HUELVA-COSTA	
	5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	1
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	1
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	
	5960	CRTS HUELVA	
JAEN	6208	DISP. DE APOYO JAEN-NORTE	1
	6209	DISP. DE APOYO JAEN-NORDESTE	
	6210	DISP. DE APOYO JAEN-SUR	1
	6211	DISP. DE APOYO JAEN	
	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	
	6921	HOSPITAL DE UBEDA	1
	6922	HOSPITAL DE LINARES	
	6960	CRTS JAEN	
MALAGA	7211	DISP. DE APOYO MALAGA	
	7212	DISP. DE APOYO COSTA SOL	1
	7213	DISP. DE APOYO LA VEGA	
	7214	DISP. DE APOYO AXARQUIA	1

	7215	DISP. DE APOYO VALLE DEL GUADALHORCE	
	7216	DISP. DE APOYO SERRANIA	
	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	
	7922	HOSPITAL DE RONDA	
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	
	7960	CRTS MALAGA	
SEVILLA	8217	DISP. DE APOYO SEVILLA	
	8218	DISP. DE APOYO SEVILLA SUR	
	8219	DISP. DE APOYO ALJARAFE	
	8220	DISP. DE APOYO SEVILLA NORTE	
	8221	DISP. DE APOYO SEVILLA ESTE	
	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	1
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	
	8922	HOSPITAL DE VALME	2
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	
	8960	CRTS SEVILLA	
		TOTAL	15

## INGENIERO TÉCNICO

PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	1
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	1
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
	4923	HOSPITAL DE BAZA	
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	1
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	2
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	
	6922	HOSPITAL DE LINARES	
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	1
	7922	HOSPITAL DE RONDA	
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	1
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	
		TOTAL:	7

**TRABAJADOR SOCIAL**

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	1207	DISP. DE APOYO PONIENTE DE ALMERÍA	1
	1208	DISP. DE APOYO ALMERIA	2
	1209	DISP. DE APOYO LEVANTE-ALTO-ALMANZORA	
	1920	HOSPITAL TORRECARNAS	
	1921	HOSPITAL HUERCAL-OVERA	
CADIZ	2209	DISP. DE APOYO SIERRA CADIZ	
	2210	DISP. DE APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	3
	2211	DISP. DE APOYO CAMPO GIBRALTAR	1
	2212	DISP. DE APOYO BAHIA CADIZ-LA JANDA	8
	2920	HOSPITAL PUERTA DE MAR	
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	1
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	
CORDOBA	3210	DISP. DE APOYO GUADALQUIVIR	2
	3211	DISP. DE APOYO CORDOBA SUR	
	3213	DISP. DE APOYO CORDOBA	4
	3214	DISP. DE APOYO CORDOBA NORTE	2
	3920	HOSPITAL REINA SOFIA	2
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	
3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES		
GRANADA	4209	DISP. DE APOYO GRANADA NORDESTE	1
	4210	DISP. DE APOYO GRANADA SUR	
	4211	DISP. DE APOYO METROPOLITANO DE GRA.	1
	4212	DISP. DE APOYO GRANADA	2
	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	4
	4921	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO	3
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
4923	HOSPITAL DE BAZA		
HUELVA	5206	DISP. DE APOYO SIERRA-ANDEVALO CENTRAL	
	5207	DISP. DE APOYO CONDADO-CAMPIÑA	1
	5208	DISP. DE APOYO HUELVA-COSTA	4
	5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	1
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	
5922	HOSPITAL RIOTINTO		
JAEN	6208	DISP. DE APOYO JAEN-NORTE	1
	6209	DISP. DE APOYO JAEN-NORDESTE	5
	6210	DISP. DE APOYO JAEN-SUR	
	6211	DISP. DE APOYO JAEN	2
	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	
	6921	HOSPITAL DE UBEDA	
6922	HOSPITAL DE LINARES	1	
MALAGA	7211	DISP. DE APOYO MALAGA	2
	7212	DISP. DE APOYO COSTA SOL	1
	7213	DISP. DE APOYO LA VEGA	2
	7214	DISP. DE APOYO AXARQUIA	
	7215	DISP. DE APOYO VALLE L GUADALHORCE	
	7216	DISP. DE APOYO SERRANIA	1
	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	1
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	2
7922	HOSPITAL DE RONDA		
7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA		
7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA		
SEVILLA	8217	DISP. DE APOYO SEVILLA	8
	8218	DISP. DE APOYO SEVILLA SUR	1
	8219	DISP. DE APOYO ALJARAFE	2
	8220	DISP. DE APOYO SEVILLA NORTE	3
	8221	DISP. DE APOYO SEVILLA ESTE	
	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	2
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	2
	8922	HOSPITAL DE VALME	1
8990	HOSPITAL DE OSUNA	1	
TOTAL			81

**ANEXO IV  
COMISIONES DE VALORACION**

**TECNICOS DE FUNCION ADMINISTRATIVA**

**TITULAR**

PRESIDENTE	HORACIO	PIJUAN GONZALEZ
SECRETARIA	M. CONSOLACION	CASAL DEL CUVILLO
VOCAL	MANUELA	MOJARRO MORALES
VOCAL	INES	BARDON RAFAEL
VOCAL	JOSE LUIS	GOMEZ DE HITA

**SUPLENTE**

PRESIDENTE	LUIS	MARTINEZ LOPEZ
SECRETARIO	ENRIQUE	MARTINEZ GARCIA
VOCAL	ANDRES	FUENTES PEREZ
VOCAL	JOSE M.	POSTIGO FRANCO
VOCAL	EDUARDO	BRIONES PEREZ-BLANCA

**TECNICOS DE SALUD EN MEDICAMENTO**

**TITULAR**

PRESIDENTA	TERESA	MOLINA LOPEZ
SECRETARIA	M. CARMEN	MARTINEZ PAGES
VOCAL	CARMEN	SUAREZ ALEMAN
VOCAL	M. ANGELES	GARCIA LIROLA
VOCAL	JUAN CARLOS	MORALES SERNA
VOCAL	CARMEN	BELTRAN CALVO

**SUPLENTE**

PRESIDENTA	PETRA	PLAZA RIUS
SECRETARIA	M. PAZ	VALPUESTA BERMUDEZ
VOCAL	M. DOLORES	MORALES LUQUE
VOCAL	M. CARMEN	MONTERO BALOSA
VOCAL	ESTHER	ESPINOLA GARCIA
VOCAL	M. DOLORES	PEREZ PACHECO

**TECNICOS DE SALUD EN EDUCACION PARA LA SALUD**

**TITULAR**

PRESIDENTA	M. JOSE	CABRERA CASTILLO
SECRETARIA	M. CARMEN	MARTINEZ PAGES
VOCAL	FRANCISCA	CONTI CUESTA
VOCAL	MAURICIO	LOZANO NAVARRETE
VOCAL	CATALINA	ABRAHAM PARIS

**SUPLENTE**

PRESIDENTE	TOMAS	GARCIA MAESO
SECRETARIA	M. PAZ	VALPUESTA BERMUDEZ
VOCAL	LUISA	BLASCO CABRERA
VOCAL	MANUEL	CENIZO RODRIGUEZ
VOCAL	ALICIA	MALDONADO RAMOS

**TECNICOS DE SALUD EN SANIDAD AMBIENTAL**

**TITULAR**

PRESIDENTA	M. ANGUSTIAS	GONZALEZ GOMEZ
SECRETARIA	M. CARMEN	MARTINEZ PAGES
VOCAL	ROSA	VAZQUEZ GARCIA
VOCAL	INMACULADA	PEREZ GARCIA
VOCAL	LUIS	LANDA DEL CASTILLO

**SUPLENTE**

PRESIDENTE	MANUEL	COBO ACEITUNO
SECRETARIA	M. PAZ	VALPUESTA BERMUDEZ
VOCAL	RAFAEL	ACUÑA CASTILLO

VOCAL	CATALINA	CERVANTES OROZCO
VOCAL	VERONICA	TEJEDOR GARRIDO

**TECNICOS DE SALUD EN EPIDEMIOLOGIA Y PROGRAMAS**

**TITULAR**

PRESIDENTE	JUAN CIPRIANO	LOPEZ GARCIA
SECRETARIA	M. CARMEN	MARTINEZ PAGES
VOCAL	ANGEL	GOMEZ SANCHEZ
VOCAL	PASCASIO	PEÑA GONZALEZ
VOCAL	JUAN JOSE	FORNOVI VIVES

**SUPLENTE**

PRESIDENTE	ANTONIO	LUNA SANCHEZ
SECRETARIA	M. PAZ	VALPUESTA BERMUDEZ
VOCAL	JESUS	MALUMBRES HERNANDEZ
VOCAL	PILAR	NIETO CERVERA
VOCAL	JUAN	NIETO VERA

**GESTION DE FUNCION ADMINISTRATIVA**

**TITULAR**

PRESIDENTE	JUAN MANUEL	MORENO OCHOA
SECRETARIO	RAFAEL	JARANA EXPOSITO
VOCAL	PILAR	VILLALBA SANCHEZ
VOCAL	ANDRES	FUENTES PEREZ
VOCAL	IGNACIO	JAEN RUIZ

**SUPLENTE**

PRESIDENTE	ANTONIO M.	CERVERA GUERRERO
SECRETARIO	RAMON	REY FERNANDEZ
VOCAL	ANTONIO	MOYANO AGUILAR
VOCAL	VALENTIN	COBALEA VICO
VOCAL	INES	BARDON RAFAEL

**INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL**

**TITULAR**

PRESIDENTE	MANUEL	PASTOR GARCIA
SECRETARIO	RAMON	REY FERNANDEZ
VOCAL	JOSE	MACIAS MACIAS
VOCAL	PEDRO	ROJAS FERNANDEZ
VOCAL	ANTONIO EMILIO	NAVARRO RISTORI

**SUPLENTE**

PRESIDENTE	ANTONIO	PATON VIÑAU
SECRETARIA	CARMEN	DOMINGUEZ RIQUELME
VOCAL	RAFAEL	RODRIGUEZ ESPEJO
VOCAL	ANDRES	FLORES CEREZO
VOCAL	JACINTO	LAGO BARON

**TRABAJADOR SOCIAL**

**TITULAR**

PRESIDENTE	MANUEL	HERRERA SANCHEZ
SECRETARIA	M. DATIVA	VACAS PERALTA
VOCAL	CARMEN	VILAN PARRALO
VOCAL	LUCIA	AGUILAR LUNA
VOCAL	Mª ASUNCION	MATELLANES MARTINEZ

**SUPLENTE**

PRESIDENTE	FRANCISCO	MAESTRE FERNANDEZ
SECRETARIO	CRISANTO	RAMOS CORDERO
VOCAL	ROSA Mª	CEREZUELA LOPEZ
VOCAL	GUILLERMO	LOPEZ CALA
VOCAL	DOLORES	SANCHEZ LOPEZ-MELLADO



Servicio Andaluz de Salud  
CONSEJERÍA DE SALUD

**ANEXO V** (Anverso)  
**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS VACANTES EN CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

**CATEGORIA ..... ESPECIALIDAD/OPCION.....**

Fecha de la convocatoria: .../.../.... Fecha de publicación en BOJA .../.../.... BOJA Nº .....

<b>1 DATOS DEL SOLICITANTE</b>					
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:			
NOMBRE:	DNI O PASAPORTE:	CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO FIJO:	TELEFONO MOVIL:	
DOMICILIO (CALLE, PLAZA O AVENIDA, URBANIZACIÓN, NÚMERO, ESCALERA, PISO, etc):					
MUNICIPIO:		PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:		
<b>2 SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE CONCURSA (marque con una X la situación que corresponda –Capítulo XI de la Ley 55/2003-)</b>					
SERVICIO ACTIVO	<input type="checkbox"/>	EXCEDENCIA POR SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO	<input type="checkbox"/>		
SERVICIOS ESPECIALES	<input type="checkbox"/>	EXCEDENCIA POR CUIDADOS FAMILIARES	<input type="checkbox"/>		
EXCEDENCIA VOLUNTARIA	<input type="checkbox"/>	SERVICIOS BAJO OTRO RÉGIMEN JURÍDICO	<input type="checkbox"/>		
		SUSPENSIÓN DE FUNCIONES	<input type="checkbox"/>		
<b>3 CENTRO DE DESTINO DESDE EL QUE CONCURSA (en el supuesto de participar desde un destino provisional -con reserva de destino definitivo- indique ambos destinos) (1)</b>					
<b>3.1 Destino Definitivo o plaza reservada (consignar el nombre y código del centro de destino) (1)</b>					
Nombre del centro: .....	CÓDIGO CENTRO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	FECHA DE TOMA DE POSESION (2)			
		DÍA	MES	AÑO	
<b>3.2 Destino Provisional (consignar el nombre y código del centro de destino) (1)</b>					
Nombre del centro: .....	CÓDIGO CENTRO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	FECHA DE TOMA DE POSESION (2)			
		DÍA	MES	AÑO	
Motivo del nombramiento provisional (indique el motivo que corresponda):					
PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL	<input type="checkbox"/>	COMISIÓN DE SERVICIO	<input type="checkbox"/>	REINGRESO AL SERVICIO ACTIVO	<input type="checkbox"/>
ADSCRIPCIÓN PROVISIONAL	<input type="checkbox"/>	CARGO INTERMEDIO	<input type="checkbox"/>	PUESTO DIRECTIVO	<input type="checkbox"/>
<b>3.3 En el supuesto de participar desde la situación de excedencia –sin destino definitivo reservado, ni reingreso provisional al servicio activo- indique el último destino definitivo que obtuvo. Si el pase a la situación de excedencia se origina al no haber obtenido destino, tras ser declarado en expectativa de destino, en el Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo, indique el código de centro: 0000 (3)</b>					
Nombre del centro: .....	CÓDIGO CENTRO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	FECHA DE EXCEDENCIA (2)			
		DÍA	MES	AÑO	

<b>LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
El/la abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria. En..... a .....de .....de 200..
Fdo.: .....

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

- (1) Ver relación de códigos de centros de destino en el reverso de esta solicitud.
  - (2) Adjuntar copia de la resolución de toma de posesión o excedencia.
  - (3) Adjuntar fotocopia de Boletín Oficial que le declaró en situación de excedencia. Fotocopie y cumplimente este modelo de solicitud.
- También disponible en la página web del SAS: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)

## ANEXO V (Reverso) CÓDIGOS DE CENTRO DE DESTINO

(Para cumplimentar en el apartado 3 de la solicitud de participación: "centro de destino desde el que concursa")

**ALMERÍA**

1207 DISP. APOYO PONIENTE DE ALMERÍA  
1208 DISP. APOYO DE ALMERÍA  
1209 DISP. APOYO DE LEVANTE-ALTO ALMANZORA  
1301 ZBS SALUD BAJO ANDARAX  
1302 ZBS RIO NACIMIENTO  
1303 ZBS TABERNAS  
1304 ZBS SORBAS  
1305 ZBS ALTO ANDARAX  
1309 ZBS NIJAR  
1311 ZBS CARBONERAS  
1317 ZBS CUEVAS-ALMANZORA  
1318 ZBS VERA  
1319 ZBS LOS VELEZ  
1320 ZBS HUERCAL-OVERA  
1321 ZBS MARMOL  
1322 ZBS ALBOX  
1323 ZBS SERON  
1324 ZBS BERIA  
1325 ZBS ADRA  
1327 ZBS EL EJIDO  
1328 ZBS ROQUETAS DE MAR  
1329 ZBS VICAR  
1330 ZBS ALMERIA  
1920 HOSPITAL DE TORRECARDENAS  
1921 HOSPITAL DE HUERCAL-OVERA  
1960 C.T.S. ALMERIA

**CADIZ**

2209 DISP. APOYO DE SIERRA DE CADIZ  
2210 DISP. APOYO DE JEREZ-COSTA NOROESTE  
2211 DISP. APOYO DE CAMPO DE GIBRALTAR  
2212 DISP. APOYO DE BAHIA DE CADIZ-LA JANDA  
2313 ZBS PUERTO REAL  
2317 ZBS MEDINA SIDONIA  
2318 ZBS CONIL  
2319 ZBS VEJER DE LA FRONTERA  
2320 ZBS BARBATE  
2321 ZBS VILLAMARTIN  
2322 ZBS UBRIQUE  
2323 ZBS ARCOS DE LA FRONTERA  
2324 ZBS OLVERA  
2325 ZBS ALCALA DEL VALLE  
2328 ZBS CHIPIONA  
2329 ZBS ROTA  
2344 ZBS LOS BARRIOS  
2345 ZBS TARIFA  
2349 ZBS SAN ROQUE  
2350 ZBS JIMENA DE LA FRONTERA  
2360 ZBS JEREZ  
2361 ZBS ALGECIRAS  
2362 ZBS LA LINEA DE LA CONCEPCION  
2363 ZBS CADIZ  
2364 ZBS SAN FERNANDO  
2365 ZBS CHICLANA  
2366 ZBS PUERTO DE SANTA MARIA  
2367 ZBS SANLUCAR DE BARRAMEDA  
2920 HOSPITAL PUERTA DE MAR  
2921 HOSPITAL PUERTO REAL  
2922 HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION  
2923 HOSPITAL ALGECIRAS  
2924 HOSPITAL DE JEREZ  
2960 C.T.S. CADIZ

**CORDOBA**

3210 DISP. APOYO GUADALQUIVIR  
3211 DISP. APOYO DE CORDOBA SUR  
3213 DISP. APOYO DE CORDOBA  
3214 DISP. APOYO DE CORDOBA NORTE  
3301 ZBS MONTORO  
3302 ZBS BUJALANCE  
3303 ZBS PALMA DEL RIO  
3304 ZBS POSADAS  
3305 ZBS FUENTE PALMERA  
3306 ZBS MONTILLA  
3307 ZBS LA RAMBLA  
3308 ZBS CASTRO DEL RIO  
3319 ZBS LA CARLOTA  
3326 ZBS CABRA  
3327 ZBS BAENA  
3328 ZBS PRIEGO DE CORDOBA  
3329 ZBS LUCENA  
3330 ZBS BENAMEJIL  
3331 ZBS RUTE  
3332 ZBS AGUILAR  
3333 ZBS PUENTE GENIL  
3334 ZBS IZNAJAR  
3350 ZBS CORDOBA  
3351 ZBS LA SIERRA  
3352 ZBS FERNAN NUÑEZ  
3354 ZBS PEÑARROYA-PUEBLONUEVO  
3355 ZBS HINOJOSA DEL DUQUE  
3356 ZBS POZOBLANCO  
3357 ZBS VILLANUEVA DE CORDOBA  
3920 HOSPITAL REINA SOFIA  
3921 HOSPITAL INFANTA MARGARITA  
3940 HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES  
3960 C.T.S. CORDOBA

**GRANADA**

4209 DISP. APOYO DE GRANADA NORDESTE  
4210 DISP. APOYO DE GRANADA SUR  
4211 DISP. APOYO METROPOLITANO DE GRANADA  
4212 DISP. APOYO DE GRANADA  
4301 ZBS SANTA FE  
4302 ZBS ILLORA  
4303 ZBS PINOS PUENTE  
4304 ZBS ATARFE  
4310 ZBS MARACENA  
4311 ZBS ZENALLOZ  
4317 ZBS ALFACAR  
4319 ZBS HUESCAR  
4320 ZBS BAZA  
4321 ZBS GUADIX  
4322 ZBS PURULLENA  
4323 ZBS MARQUESADO  
4324 ZBS PEDRO MARTINEZ

4325 ZBS LOJA  
4326 ZBS MONTEFRIO  
4327 ZBS ALHAMA DE GRANADA  
4328 ZBS HUETOR-TAJAR  
4330 ZBS LA ZUBIA  
4336 ZBS VALLE DE LECRIN  
4337 ZBS ARMILLA  
4338 ZBS CHURRIANA DE LA VEGA  
4342 ZBS SALOBRENA  
4343 ZBS ALMUÑECAR  
4344 ZBS ORGIVA  
4345 ZBS CADIAR  
4346 ZBS UGIAR  
4347 ZBS ALBUÑOL  
4350 ZBS GRANADA  
4351 ZBS MOTRIL  
4352 ZBS ALBOLOTE  
4353 ZBS BENAMAREL  
4354 ZBS PELIGROS  
4355 ZBS CENES DE LA VEGA  
4920 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES  
4921 HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO  
4922 HOSPITAL DE MOTRIL  
4923 HOSPITAL DE BAZA  
4960 C.T.S. GRANADA

**HUELVA**

5206 DISP. APOYO S DE HUELVA-ANDEVALO CENTRAL  
5207 DISP. APOYO CONDADO-CAMPIÑA  
5208 DISP. APOYO HUELVA-COSTA  
5309 ZBS ANDEVALO OCCIDENTAL  
5310 ZBS GIBRALEON  
5311 ZBS CAMPIÑA SUR  
5312 ZBS CAMPIÑA NORTE  
5313 ZBS PUNTA UMBRIA  
5314 ZBS AYAMONTE  
5315 ZBS CARTAYA  
5316 ZBS LEPE  
5317 ZBS ISLA CRISTINA  
5318 ZBS LA PALMA CONDADO  
5319 ZBS BOLLULLOS DEL CONDADO  
5320 ZBS CONDADO OCCIDENTAL  
5321 ZBS ALMONTE  
5322 ZBS MINAS DE RIOTINTO  
5323 ZBS VALVERDE DEL CAMINO  
5324 ZBS CALAÑAS  
5325 ZBS ARACENA  
5326 ZBS CORTEGANA  
5327 ZBS CUMBRES MAYORES  
5330 ZBS HUELVA  
5331 ZBS ALJARAJUE  
5920 HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ  
5921 HOSPITAL INFANTA ELENA  
5922 HOSPITAL RIOTINTO  
5960 C.T.S. HUELVA

**JAEN**

6208 DISP. APOYO JAEN-NORTE  
6209 DISP. APOYO JAEN-NORDESTE  
6210 DISP. APOYO JAEN-SUR  
6211 DISP. APOYO JAEN  
6301 ZBS ALCALA LA REAL  
6302 ZBS ALCAUDETE  
6303 ZBS TORREDONJIMENO  
6304 ZBS PORCUNA  
6305 ZBS MARTOS  
6311 ZBS MANCHA REAL  
6312 ZBS HUELMA  
6313 ZBS MENGIBAR  
6314 ZBS TORREDEL CAMPO  
6317 ZBS ARJONA  
6321 ZBS LA CAROLINA  
6322 ZBS SANTISTEBAN DEL PUERTO  
6323 ZBS BAJEN  
6324 ZBS UBEDA  
6325 ZBS TORREPEROGIL  
6326 ZBS JODAR  
6327 ZBS CAZORLA  
6328 ZBS PEAL DE BECERRO  
6329 ZBS BAEZA  
6330 ZBS VILLACARRILLO  
6331 ZBS VILLANUEVA ARZOBISPO  
6332 ZBS BEAS DE SEGURA  
6333 ZBS SANTIAGO-PONTONES  
6334 ZBS ORCERA  
6340 ZBS ANDUJAR  
6341 ZBS LINARES  
6342 ZBS JAEN  
6343 ZBS CAMBIL  
6344 ZBS POZOALCON  
6920 COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN  
6921 HOSPITAL DE UBEDA  
6922 HOSPITAL DE LINARES  
6960 C.T.S. JAEN

**MALAGA**

7211 DISP. APOYO DE MALAGA  
7212 DISP. APOYO DE COSTA DE SOL  
7213 DISP. APOYO DE LA VEGA  
7214 DISP. APOYO DE AXARQUIA  
7215 DISP. APOYO DE VALLE DEL GUADALHORCE  
7216 DISP. APOYO DE SERRANIA  
7301 ZBS COIN  
7302 ZBS ALHAURIN EL GRANDE  
7303 ZBS ALORA  
7304 ZBS CARTAMA  
7305 ZBS ALOZAINA  
7311 ZBS COLMENAR  
7317 ZBS RINCON DE LA VICTORIA  
7327 ZBS NERJA  
7328 ZBS TORROX  
7329 ZBS VIÑUELA  
7337 ZBS TORREMOLINOS BENALMADENA  
7338 ZBS ALHAURIN DE LA TORRE  
7342 ZBS ARCHIDONA  
7343 ZBS MOLLINA  
7346 ZBS CAMPILLOS

7354 ZBS ESTEPOÑA  
7358 ZBS ALGATOCIN  
7359 ZBS BENAJOAN  
7360 ZBS MALAGA  
7361 ZBS FUENGIROLA  
7362 ZBS ANTEQUERA  
7363 ZBS AXARQUIA OESTE  
7364 ZBS RONDA  
7365 ZBS VELEZ-MALAGA  
7366 ZBS ALGARROBO  
7367 ZBS MARELLA  
7920 HOSPITAL CARLOS HAYA  
7921 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA  
7922 HOSPITAL DE RONDA  
7923 HOSPITAL DE LA AXARQUIA  
7924 HOSPITAL DE ANTEQUERA  
7960 C.T.S. MALAGA

**SEVILLA**

8217 DISP. APOYO DE SEVILLA  
8218 DISP. APOYO DE SEVILLA SUR  
8219 DISP. APOYO DEALJARAFE  
8220 DISP. APOYO DE SEVILLA NORTE  
8221 DISP. APOYO DE SEVILLA ESTE  
8301 ZBS SANLUCAR LA MAYOR  
8302 ZBS PILAS  
8303 ZBS OLIVARES  
8314 ZBS SAN JUAN DE AZNALFARACHE  
8315 ZBS CORIA DEL RIO  
8316 ZBS MAIRENA ALJARAFE  
8330 ZBS CAZALLA DE LA SIERRA  
8331 ZBS CONSTANTINA  
8332 ZBS CAMAS  
8333 ZBS GUILLENA  
8334 ZBS SANTA OLALLA DE CALA  
8335 ZBS CASTILLEJA DE LA CUESTA  
8338 ZBS LA ALGABA  
8346 ZBS LOS ALCORES  
8347 ZBS LORA DEL RIO  
8348 ZBS CARMONA  
8349 ZBS LA RINCONADA  
8350 ZBS BRENES  
8351 ZBS CANTILLANA  
8358 ZBS LAS CABEZAS DE SAN JUAN  
8361 ZBS LEBRISA  
8362 ZBS LOS PALACIOS  
8363 ZBS EL SAUCEJO  
8364 ZBS ESTEPA  
8365 ZBS LA PUEBLA DE CAZALLA  
8366 ZBS OSUNA  
8369 ZBS LA LUISIANA  
8370 ZBS MORON DE LA FRONTERA  
8371 ZBS MARCHENA  
8372 ZBS EL ARAHAL  
8373 ZBS ALCALA DE GUADAIRA  
8374 ZBS DOS HERMANAS  
8375 ZBS TOMARES  
8376 ZBS SEVILLA  
8377 ZBS ECIA  
8378 ZBS ALCALA DEL RIO  
8379 ZBS UTREBA  
8380 ZBS MONTELLANO  
8920 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO  
8921 HOSPITAL VIRGEN MACARENA  
8922 HOSPITAL DEL VALME  
8960 C.T.S. SEVILLA  
8990 HOSPITAL NTRA.SRA.DE LA NERCED DE OSUNA  
9001 SERVICIOS CENTRALES DEL SAS

**OTROS SERVICIOS DE SALUD**

9002 INGESA  
9003 SERVICIO ARAGONES DE SALUD  
9004 SERVICIO BALEAR DE SALUD  
9005 SERVICIO CANARIO DE SALUD  
9006 SERVICIO CATALAN DE SALUD  
9007 SERVICIO DE SALUD DEL PASTURIAS  
9008 SERVICIO GALLEGO DE SALUD  
9009 SERVICIO MURCIANO DE SALUD  
9010 SERVICIO NAVARRO DE SALUD  
9011 SERVICIO RIOJANO DE SALUD  
9012 SERVICIO VALENCIANO DE SALUD  
9013 SERVICIO VASCO DE SALUD  
9014 SERVICIO EXTREMENO DE SALUD  
9015 SERVICIO CANTABRO DE SALUD  
9016 SERVICIO CASTILLA LA MANCHA DE SALUD  
9017 SERVICIO CASTELLANO-LEONES DE SALUD  
9018 SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD



Servicio Andaluz de Salud  
**CONSEJERÍA DE SALUD**

**ANEXO VI** (página 1 de 2)  
**AUTOBAREMO DE MERITOS**  
**PERSONAL DE GESTION Y SERVICIOS**  
**LICENCIADOS Y DIPLOMADOS**

<b>1 DATOS PERSONALES</b>			
<b>PRIMER APELLIDO</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>D.N.I. O PASAPORTE</b>
CATEGORIA ..... ESPECIALIDAD/OPCION .....			
<b>2 AUTOBAREMO DE MERITOS</b>			
<b>I. ANTIGÜEDAD:</b> (Documentos acreditativos nº .....) )		<b>PUNTUACIÓN TOTAL ANTIGÜEDAD:</b>	
Antigüedad en la categoría a la que se concursa en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud e Instituciones Sanitarias Públicas de la Unión Europea.		<input type="text"/>	
Nº meses ..... X 0,60: ..... puntos			
<b>II. EXPERIENCIA</b> (Documentos acreditativos nº .....) )		<b>PUNTUACIÓN TOTAL EXPERIENCIA:</b>	
1. Servicios prestados, con carácter temporal, en la categoría a la que se concursa en Centros Sanitarios Públicos de la U. E.:		<input type="text"/>	
Nº meses ..... X 0,50: ..... puntos			
2. Servicios prestados en categoría distinta a la que se concursa en Centros Sanitarios Públicos de la U. E.:		<input type="text"/>	
Nº meses ..... X 0,25: ..... puntos			
3. Servicios prestados en puestos directivos o cargos intermedios en SNS o SSPA:		<input type="text"/>	
Nº meses ..... X 0,50: ..... puntos			
4. Servicios prestados como alto cargo u ocupado puesto de libre designación en la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o en S.A.S.:		<input type="text"/>	
Nº meses ..... X 0,25: ..... puntos			
5. Servicios prestados ocupado un puesto de los incluidos en la RPT de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o del S.A.S., correspondiente a cuerpo, especialidad o categoría equivalente a la que se concursa:		<input type="text"/>	
Nº meses ..... X 0,25: ..... puntos			
6. Servicios prestados ocupado un puesto de los incluidos en la RPT de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o del S.A.S., correspondiente a cuerpo, especialidad o categoría no equivalente a la que se concursa.:		<input type="text"/>	
Nº meses ..... X 0,05: ..... puntos			
<b>III. FORMACIÓN</b> (Documentos acreditativos nº .....) )		<b>PUNTUACIÓN TOTAL FORMACIÓN (MAX. 5 PUNTOS):</b>	
1. Nº horas formación recibidas (discente): ..... X 0,015: ..... puntos		<input type="text"/>	
2. Nº créditos obtenidos (discente): ..... X 0,15: ..... puntos			
3. Nº horas formación impartidas (docente): ..... X 0,05: ..... puntos			
4.1 Nº Doctorados: ..... X 2,50: ..... puntos			
4.2 Nº Doctorados "cum laude" o sobresaliente: ..... X 0,50: ..... puntos			
5. Nº Masters Universitarios: ..... X 2,50: ..... puntos			
6. Nº Diplomas Experto Universitario: ..... X 1,50: ..... puntos			
7. Nº Meses de estancias formativas en Centro Sanitario Público: ..... X 0,15: ..... puntos			

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

Fotocopie y cumplimente este modelo de autobaremo.  
 También disponible en la web del SAS: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).



Servicio Andaluz de Salud  
**CONSEJERÍA DE SALUD**

**ANEXO VI** (página 2 de 2)  
**AUTOBAREMO DE MERITOS**  
**PERSONAL DE GESTION Y SERVICIOS**  
**LICENCIADOS Y DIPLOMADOS**

<b>IV. PUBLICACIONES CIENTÍFICAS</b>	<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>
	<b>PUBLICACIONES (MAX. 4 PUNTOS)</b>
1.1 Nº Libros completos ..... X 1,00: ..... puntos	<input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>
1.2 Nº Capítulos de libro ..... X 0,30: ..... puntos	
2.1 Nº Artículos publicados en revistas Internacionales: ..... X 0,10: ..... puntos	
2.2 Nº Artículos publicados en revistas Nacionales: ..... X 0,05: ..... puntos	
3.1 Nº Ponencias o Comunicaciones publicadas en revista internacional: ..... X 0,10: ..... puntos	
3.2 Nº Ponencias o Comunicaciones publicadas en revista nacional: ..... X 0,05: ..... puntos	
<b>V. OTROS MÉRITOS</b>	<b>PUNTUACION TOTAL</b>
	<b>OTROS MÉRITOS (MAX. 2 PUNTOS)</b>
1.1 Nº Patentes de invención: ..... X 1,00: ..... puntos	<input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>
1.2 Nº Modelos de utilidad: ..... X 0,30: ..... puntos	
2. Nº Años formando parte de Comisiones de Calidad: ..... X 0,10: ..... Puntos	
<b>PUNTUACIÓN TOTAL AUTOBAREMO:</b>	
<input style="width: 100px; height: 40px;" type="text"/>	
<b>LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>	
El/la abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en el presente autobaremo, y adjunta documentación acreditativa de los mismos conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria.	
En..... a..... de..... de 200..	
Fdo.: .....	

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

Fotocopie y cumplimente este modelo de autobaremo.  
 También disponible en la web del SAS: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)



Servicio Andaluz de Salud  
**CONSEJERÍA DE SALUD**

**ANEXO VII  
 SOLICITUD DE DESTINO**

(Página 1 de ...)

<b>1 DATOS PERSONALES</b>							
<b>PRIMER APELLIDO</b>		<b>SEGUNDO APELLIDO</b>		<b>NOMBRE</b>		<b>D.N.I. O PASAPORTE</b>	
CATEGORIA ..... ESPECIALIDAD/OPCION .....							
<b>2 DESTINOS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA (*)</b>							
1		2		3		4	
5		6		7		8	
9		10		11		12	
13		14		15		16	
17		18		19		20	
21		22		23		24	
25		26		27		28	
29		30		31		32	
33		34		35		36	
37		38		39		40	
41		42		43		44	
45		46		47		48	
49		50		51		52	
53		54		55		56	
57		58		59		60	
<b>LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>							
En..... a..... de.....de 200..							
Fdo.: .....							

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

(\*)Consigne el código de cada Centro elegido una sola vez, siendo indiferente el número de vacantes del mismo. (Ver códigos de centros en el Anexo III).

Fotocopie y cumplimente este modelo de solicitud de destino. Utilice tantas páginas como necesite, no olvide enumerarlas  
 También disponible en la web del SAS: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2065/2007, interpuesto por Producción de Emisoras Locales de Andalucía ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se ha interpuesto por Producción de Emisoras Locales de Andalucía el recurso contencioso-administrativo núm. 2065/2007, contra la Orden de 5 de julio de 2007 del Consejero de la Presidencia, por la que se decide el procedimiento sancionador S.2006/117, incoado por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2065/2007.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas terceras personas interesadas cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones de la demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer con Abogado y Procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 19 de diciembre de 2007.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi

*RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 752/2007 Negociado: E, interpuesto por don Esteban Masó Sobrado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se ha interpuesto por don Esteban Masó Sobrado el recurso contencioso-administrativo núm. 752/2007 Negociado: E, contra la Orden de 18 de julio de 2007 del Consejero de la Presidencia, por la que se decide el procedimiento sancionador S.2006/115, incoado por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 752/2007 Negociado: E.

Segundo: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas terceras personas interesadas cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer con Abogado y Procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 19 de diciembre de 2007.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 7 de diciembre de 2007, por la que se conceden los Premios Andalucía sobre Migraciones en su Séptima Edición (BOJA núm. 155, de 17.12.2007).*

Advertido error en la Orden de 7 de diciembre de 2007 por la que se conceden los Premios Andalucía sobre Migraciones en su Séptima Edición, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice:

- Premios Andalucía sobre Migraciones en la Modalidad Buenas Prácticas en la Inserción Laboral de Inmigrantes.

Para el programa denominado «Fundación PERSAN: Integración laboral de inmigrantes», presentado por PERSAN, S.A.

Debe decir:

- Premios Andalucía sobre Migraciones en la Modalidad Buenas Prácticas en la Inserción Laboral de Inmigrantes.

Para el programa denominado «Fundación PERSAN: Integración laboral de inmigrantes», presentado por PERSAN S.A. Premio dotado con 3.000 euros.

Sevilla, 17 de diciembre de 2007

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*DECRETO 302/2007, de 18 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.*

El presente Decreto aborda la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, que afecta a determinados centros residenciales para personas mayores y centros de atención socioeducativa.

Por un lado, con el objeto de llevar a la práctica la adecuación funcional para la mejora de la calidad asistencial en los centros residenciales para personas mayores, se ha esti-

mado precedente la modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente a los centros residenciales para personas mayores de «El Palo» (Málaga) y de Úbeda (Jaén), en los que se está acometiendo progresivamente una reforma integral con el fin de reconvertir plazas de atención a personas válidas en plazas de atención a personas asistidas. Dicha reforma tiene, como especial incidencia, la necesidad de incremento del número de puestos de trabajo adscritos a la categoría profesional de Auxiliar de Clínica y Ayuda a Domicilio para adaptar la plantilla de personal, para dar cumplimiento a la ratio de puestos por usuario establecida en la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 3 de julio de 2006, de modificación parcial de la Orden de 1 de julio de 1997, por la que se regula la acreditación de los centros de atención especializada a las personas mayores y personas con discapacidad.

Por otro lado, dentro del marco de desarrollo social impulsado por el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, se ha puesto en funcionamiento el centro de atención socioeducativa «Arco e Iris», se ha aumentado la capacidad de otros centros de atención socioeducativa, así como de la «Residencia Asistida Marchena». La incorporación de nuevos centros y la ampliación de otros hace que sea necesario modificar la relación de puestos de trabajo para adaptarla a las nuevas necesidades. Asimismo, teniendo en consideración lo establecido en el Decreto 48/2006, de 1 de marzo, de ampliación y adaptación de medidas de apoyo a las familias andaluzas, entre las que se incluyen las relativas a los centros de atención socioeducativa a niños y niñas menores de tres años, se hace necesario reforzar la relación de puestos de trabajo de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, dotándola de los recursos humanos necesarios de la categoría profesional de Técnico Superior en Educación Infantil.

Según lo previsto en el artículo 37 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

En aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación del presente Decreto en el seno de la Comisión del Convenio.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de diciembre de 2007,

#### DISPONGO

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social queda modificada en los términos expresados en el Anexo de este Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de la aprobación de este Decreto se producirán a partir del día 1 del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 18 de diciembre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

**ANEXO**

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Código	Denominación	Núm. de Accesos	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. R.FIDP	C. Específico EUROS	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: C.AT.SOC.ED. TORRES DE LOS ANGELES

ALMERIA

MODIFICADOS

832510	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL.....	9 L	PC,S	III		TEC.SUP.EDUC.INFANT	00 XX---	2.117,88			ALMERIA
832510	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL.....	11 L	PC,S	III		TEC.SUP.EDUC.INFANT	00 XX---	2.117,88			ALMERIA

CENTRO DESTINO: RESIDENCIA MENORES "PIEDRAS REDONDAS"

ALMERIA

AÑADIDOS

11314510	DIPLOMADO TRABAJO SOCIAL.....	1 L	PC,S	II		DIPLOMADO TRABAJO SO	00 XX---	2.279,52			ALMERIA
----------	-------------------------------	-----	------	----	--	----------------------	----------	----------	--	--	---------

CENTRO DESTINO: C.AT.SOC.ED. LAS MARGARITAS

SAN AGUSTIN

MODIFICADOS

844610	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL.....	10 L	PC,S	III		TEC.SUP.EDUC.INFANT	00 XX---	2.117,88			SAN AGUSTIN
844610	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL.....	11 L	PC,S	III		TEC.SUP.EDUC.INFANT	00 XX---	2.117,88			SAN AGUSTIN

CENTRO DESTINO: C.AT.SOC.ED. LA SIRENITA

GARRUCHA

AÑADIDOS

9863910	PERSONAL DE SERVICIO DOMESTICO.....	4 L	S,PC	V		PERSONAL SERVICIO DO	00 X----	1.636,20			GARRUCHA
9864010	OFICIAL SEGUNDA DE OFICIOS.....	1 L	S,PC	IV		OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----	1.809,00			GARRUCHA
9863710	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL.....	7 L	S,PC	III		TEC.SUP.EDUC.INFANT	00 XX---	2.117,88			GARRUCHA
9863810	OFICIAL PRIMERA COCINERO.....	1 L	S,PC	III		OFICIAL PRIMERA COCI	00 X----	2.162,88			GARRUCHA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Código	Denominación	Núm. A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: D. P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE CADIZ

CENTRO DESTINO: C. AT. SOC. ED. LOS NAVEGANTES

ALGECIRAS

MODIFICADOS

850510	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL.....	8	L	PC,S	III		TEC. SUP. EDUC. INFANT	00 XX---	2.117,88			ALGECIRAS
850510	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL.....	10	L	PC,S	III		TEC. SUP. EDUC. INFANT	00 XX---	2.117,88			ALGECIRAS

CENTRO DESTINO: C. AT. SOC. ED. ENTRE MARES

ALGECIRAS

AÑADIDOS

9968010	COCINERO.....	1	L	PC,S	IV		COCINERO	00 X----	1.752,84			ALGECIRAS
9864310	OFICIAL SEGUNDA DE OFICIOS.....	1	L	S,PC	IV		OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----	1.809,00			ALGECIRAS
9864110	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL.....	4	L	S,PC	III		TEC. SUP. EDUC. INFANT	00 XX---	2.117,88			ALGECIRAS
9864210	OFICIAL PRIMERA COCINERO.....	1	L	S,PC	III		OFICIAL PRIMERA COCI	00 X----	2.162,88			ALGECIRAS
MODIFICADOS												
9639310	PERSONAL DE SERVICIO DOMESTICO.....	1	L	S,PC	V		PERSONAL SERVICIO DO	00 X----	1.636,20			ALGECIRAS
9639310	PERSONAL DE SERVICIO DOMESTICO.....	3	L	PC,S	V		PERSONAL SERVICIO DO	00 X----	1.636,20			ALGECIRAS
SUPRIMIDOS												
9661210	COCINERO.....	1	F	PC,SO	E		ADM. PÚBLICA	12 X-XX-	5.876,28			ALGECIRAS PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CENTRO DESTINO: C. AT. SOC. ED. LA TRAIÑA

BARBATE

AÑADIDOS

9866610	OFICIAL SEGUNDA DE OFICIOS.....	1	L	S,PC	IV		OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----	1.809,00			BARBATE
9864410	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL.....	4	L	S,PC	III		TEC. SUP. EDUC. INFANT	00 XX---	2.117,88			BARBATE
9864510	OFICIAL PRIMERA COCINERO.....	1	L	S,PC	III		OFICIAL PRIMERA COCI	00 X----	2.162,88			BARBATE
MODIFICADOS												
9866410	PERSONAL DE SERVICIO DOMESTICO.....	2	L	S,PC	V		PERSONAL SERVICIO DO	00 X----	1.636,20			BARBATE
9866410	PERSONAL DE SERVICIO DOMESTICO.....	3	L	S,PC	V		PERSONAL SERVICIO DO	00 X----	1.636,20			BARBATE
CENTRO DESTINO: C. AT. SOC. ED. VIRGEN DE LA PAZ												
BARRIOS [LOS]												

MODIFICADOS

852310	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL.....	5	L	PC,S	III		TEC. SUP. EDUC. INFANT	00 XX---	2.117,88			BARRIOS [LOS]
852310	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL.....	6	L	PC,S	III		TEC. SUP. EDUC. INFANT	00 XX---	2.117,88			BARRIOS [LOS]

CENTRO DESTINO: C. AT. SOC. ED. NTRA. SRA. DE LA LUZ

TARIFA

MODIFICADOS

866710	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL.....	6	L	PC,S	III		TEC. SUP. EDUC. INFANT	00 XX---	2.117,88			TARIFA
866710	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL.....	8	L	S,PC	III		TEC. SUP. EDUC. INFANT	00 XX---	2.117,88			TARIFA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Código	Denominación	N ú m	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l / Á r e a R e l a c i o n a l / C a t . P r o f .	C . D . C . E .	C . E s p e c í f i c o R F I D P	E U R O S	

CENTRO DIRECTIVO: D. P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE GRANADA

CENTRO DESTINO: C. AT. SOC. ED. SANTO ANGEL BAZA

MODIFICADOS

919810 TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL..... 9 L PC,S III TEC.SUP.EDUC.INFANT 00 XX--- 2.117,88 BAZA

919810 TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL..... 10 L PC,S III TEC.SUP.EDUC.INFANT 00 XX--- 2.117,88 BAZA

CENTRO DESTINO: C. AT. SOC. ED. I.A. ALCAZABA

MODIFICADOS

920610 TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL..... 7 L PC,S III TEC.SUP.EDUC.INFANT 00 XX--- 2.117,88 GUADIX

920610 TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL..... 8 L PC,S III TEC.SUP.EDUC.INFANT 00 XX--- 2.117,88 GUADIX

CENTRO DESTINO: C. AT. SOC. ED. INFANTA CRISTINA

MODIFICADOS

921410 TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL..... 8 L PC,S III TEC.SUP.EDUC.INFANT 00 XX--- 2.117,88 LOJA

921410 TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL..... 10 L PC,S III TEC.SUP.EDUC.INFANT 00 XX--- 2.117,88 LOJA

CENTRO DESTINO: C. AT. SOC. ED. GIRASOLES

MODIFICADOS

922210 TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL..... 9 L PC,S III TEC.SUP.EDUC.INFANT 00 XX--- 2.117,88 MOTRIL

922210 TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL..... 10 L PC,S III TEC.SUP.EDUC.INFANT 00 XX--- 2.117,88 MOTRIL

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Código	Denominación	Núm. ú. m.	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFPD	C. Específico	Exp	
CENTRO DIRECTIVO: D. P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE HUELVA												
CENTRO DESTINO: C. AT. SOC. ED. ESTRELLA DE MAR AYAMONTE												
AÑADIDOS												
9865010	OFICIAL SEGUNDA DE OFICIOS.....	1 L	S,PC		IV		OFICIAL 2* OFICIOS	00 X----	1.809,00			AYAMONTE
9864710	EDUCADOR/A INFANTIL.....	1 L	PC,S		II		EDUCADOR/A INFANTIL	00 X----	1.900,08			AYAMONTE
9864810	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL.....	5 L	S,PC		III		TEC. SUP. EDUC. INFANT	00 XX---	2.117,88			AYAMONTE
9864910	OFICIAL PRIMERA COCINERO.....	1 L	S,PC		III		OFICIAL PRIMERA COCI	00 X----	2.162,88			AYAMONTE
MODIFICADOS												
9866610	PERSONAL DE SERVICIO DOMESTICO.....	2 L	S,PC		V		PERSONAL SERVICIO DO	00 X----	1.636,20			AYAMONTE
9866610	PERSONAL DE SERVICIO DOMESTICO.....	4 L	S,PC		V		PERSONAL SERVICIO DO	00 X----	1.636,20			AYAMONTE
CENTRO DESTINO: C. AT. SOC. ED. LA MAREA ISLA CRISTINA												
AÑADIDOS												
9865210	COCINERO/A.....	1 L	S,PC		IV		COCINERO	00 X----	1.752,84			ISLA CRISTINA
9865410	OFICIAL SEGUNDA DE OFICIOS.....	1 L	S,PC		IV		OFICIAL 2* OFICIOS	00 X----	1.809,00			ISLA CRISTINA
9865110	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL.....	5 L	S,PC		III		TEC. SUP. EDUC. INFANT	00 XX---	2.117,88			ISLA CRISTINA
9865310	OFICIAL PRIMERA COCINERO.....	1 L	S,PC		III		OFICIAL PRIMERA COCI	00 X----	2.162,88			ISLA CRISTINA
MODIFICADOS												
9858810	PERSONAL DE SERVICIO DOMESTICO.....	2 L	S,PC		V		PERSONAL SERVICIO DO	00 X----	1.636,20			ISLA CRISTINA
9858810	PERSONAL DE SERVICIO DOMESTICO.....	4 L	PC,S		V		PERSONAL SERVICIO DO	00 X----	1.636,20			ISLA CRISTINA
CENTRO DESTINO: C. AT. SOC. ED. LA CANCA PUNTA UMBRIA												
AÑADIDOS												
9865810	OFICIAL SEGUNDA DE OFICIOS.....	1 L	S,PC		IV		OFICIAL 2* OFICIOS	00 X----	1.809,00			PUNTA UMBRIA
9865510	EDUCADOR/A INFANTIL.....	1 L	PC,S		II		EDUCADOR/A INFANTIL	00 X----	1.900,08			PUNTA UMBRIA
9865610	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL.....	5 L	S,PC		III		TEC. SUP. EDUC. INFANT	00 XX---	2.117,88			PUNTA UMBRIA
9865710	OFICIAL PRIMERA COCINERO.....	1 L	S,PC		III		OFICIAL PRIMERA COCI	00 X----	2.162,88			PUNTA UMBRIA
MODIFICADOS												
9858510	PERSONAL DE SERVICIO DOMESTICO.....	1 L	S,PC		V		PERSONAL SERVICIO DO	00 X----	1.636,20			PUNTA UMBRIA
9858510	PERSONAL DE SERVICIO DOMESTICO.....	4 L	S,PC		V		PERSONAL SERVICIO DO	00 X----	1.636,20			PUNTA UMBRIA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFPD	C. Específico	

CENTRO DIRECTIVO: D. P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE JAEN

CENTRO DESTINO: RESIDENCIA ASISTIDA

UBEDA

AÑADIDOS

9973110	SUBDIRECTOR/A.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.394,80	2		UBEDA
						ASUNTOS SOCIALES					
9973210	FISIOTERAPEUTA.....	1 L	PC,S	II		FISIOTERAPEUTA	00 XX---	3.148,56			UBEDA
9973310	MONITOR OCUPACIONAL.....	1 L	PC,S	II		MONITOR OCUPACIONAL	00 XX---	3.148,56			UBEDA
	MODIFICADOS										
955310	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 L	PC,S	II		DIPLOMADO TRABAJO SO	00 XX---	2.279,52		DEL. TRABAJO SOCIAL	UBEDA
955310	DPL. TRABAJO SOCIAL.....	1 L	PC,S	II		DIPLOMADO TRABAJO SO	00 XX---	2.279,52			UBEDA
955810	AUXILIAR DE CLINICA.....	13 L	PC,S	IV		AUX.CLINICA AYUD.DOM	00 XX---	2.926,08			UBEDA
											JORNADA FESTIVOS
											JORNADA TURNO
955810	AUXILIAR DE CLINICA.....	37 L	PC,S	IV		AUX.CLINICA AYUD.DOM	00 XX---	2.926,08			UBEDA
											JORNADA FESTIVOS
											JORNADA TURNO
955210	TITULADO GRADO MEDIO.....	5 L	PC,S	II		DIPLOMADO ENFERMERIA	00 XX---	3.148,56		DIPLOM EN ENFERMERIA	UBEDA
											JORNADA FESTIVOS
											JORNADA TURNO
955210	DIPLOMADO/A ENFERMERÍA.....	7 L	PC,S	II		DIPLOMADO ENFERMERIA	00 XX---	3.148,56			UBEDA
											JORNADA FESTIVOS
											JORNADA TURNO
956310	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I		PSICÓLOGO	00 XX---	3.314,88		LDO. PSICOLOGIA	UBEDA
956310	PSICÓLOGO/A.....	1 L	PC,S	I		PSICÓLOGO	00 XX---	3.314,88			UBEDA
955110	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I		MÉDICO	00 XX---	4.417,56		LDO. MEDICINA	UBEDA
955110	MÉDICO.....	1 L	PC,S	I		MÉDICO	00 XX---	4.417,56			UBEDA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Código	Denominación	Núm. s	A d s	Modo Acceso Adm.	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Titulación		

CENTRO DIRECTIVO: D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE MÁLAGA

CENTRO DESTINO: RESIDENCIA PENSIONISTAS MÁLAGA

ANADIDOS

9973710	SUBDIRECTOR/A.....	1	F	PC	A-B	P-11	ADM. PÚBLICA ASUNTOS SOCIALES	25	XXXX-	12.394,80	2		MÁLAGA	
9973410	PSICÓLOGO/A.....	1	L	PC,S	I		PSICÓLOGO	00	XX---	2.446,92			MÁLAGA	
9973610	FISIOTERAPEUTA.....	1	L	PC,S	II		FISIOTERAPEUTA	00	XX---	3.148,56			MÁLAGA	
MODIFICADOS														
995110	ORDENANZA.....	6	L	PC,S	V		ORDENANZA	00	X----	1.461,60			MÁLAGA	
JORNADA FESTIVOS														
JORNADA TURNO														
995110	ORDENANZA.....	5	L	PC,S	V		ORDENANZA	00	X----	1.461,60			MÁLAGA	
JORNADA FESTIVOS														
JORNADA TURNO														
996110	PEÓN.....	3	L	PC,S	V		PEÓN	00	X----	1.461,60			MÁLAGA	
996110	PEÓN.....	2	L	PC,S	V		PEÓN	00	X----	1.461,60			MÁLAGA	
995610	LIMPIADOR/A.....	2	L	PC,S	V		LIMPIADOR/A	00	X----	1.461,60			MÁLAGA	
PLAZAS A EXTINGUIR: 1														
JORNADA FESTIVOS														
JORNADA TURNO														
995610	LIMPIADOR/A.....	1	L	PC,S	V		LIMPIADOR/A	00	X----	1.461,60			MÁLAGA	
PLAZAS A EXTINGUIR: 1														
JORNADA FESTIVOS														
JORNADA TURNO														
995410	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	L	PC,S	II		DIPLOMADO TRABAJO SO	00	XX---	2.279,52		DPL. TRABAJO SOCIAL	MÁLAGA	
995410	DIPLOMADO TRABAJO SOCIAL.....	2	L	PC,S	II		DIPLOMADO TRABAJO SO	00	XX---	2.279,52			MÁLAGA	
994410	GOBERNANTA.....	3	L	PC,S	III		GOBERNANTA	00	X----	2.331,36			MÁLAGA	
JORNADA FESTIVOS														
JORNADA TURNO														
994410	GOBERNANTA.....	2	L	PC,S	III		GOBERNANTA	00	X----	2.331,36			MÁLAGA	
JORNADA FESTIVOS														
JORNADA TURNO														
994810	AUXILIAR DE CLÍNICA.....	23	L	PC,S	IV		AUX. CLÍNICA AYUD.DOM	00	XX---	2.926,08			MÁLAGA	
JORNADA FESTIVOS														
JORNADA TURNO														
994810	AUXILIAR DE CLÍNICA.....	50	L	PC,S	IV		AUX. CLÍNICA AYUD.DOM	00	XX---	2.926,08			MÁLAGA	
JORNADA FESTIVOS														
JORNADA TURNO														
995310	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	L	PC,S	II		MONITOR OCUPACIONAL	00	XX---	3.148,56		ACTIVIDADES OCUPAC.	MÁLAGA	
995310	MONITOR OCUPACIONAL.....	2	L	PC,S	II		MONITOR OCUPACIONAL	00	XX---	3.148,56			MÁLAGA	
993710	TITULADO GRADO MEDIO.....	11	L	PC,S	II		DIPLOMADO ENFERMERÍA	00	XX---	3.148,56		DIPLOM EN ENFERMERIA	MÁLAGA	
JORNADA FESTIVOS														
JORNADA TURNO														
993710	DIPLOMADO ENFERMERÍA.....	11	L	PC,S	II		DIPLOMADO ENFERMERÍA	00	XX---	3.148,56			MÁLAGA	
JORNADA FESTIVOS														
JORNADA TURNO														
SUPERIMIDOS														
9953510	JF. SERVICIOS GENERALES.....	1	L	PC,S	II		TÉCNICO MANTENIMIENTO	00	XX---	3.539,16	1		MÁLAGA	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. RFPD	C. Específico	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: D. P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: C. AT. SOC. ED. BALCON DE ANDALUCÍA

ESTEPA

MODIFICADOS

1001710	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL.....	6	L	PC,S	III			TEC. SUP. EDUC. INFANT	00 XX---	2.117,88			ESTEPA
1001710	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL.....	7	L	PC,S	III			TEC. SUP. EDUC. INFANT	00 XX---	2.117,88			ESTEPA

CENTRO DESTINO: RESIDENCIA ASISTIDA MARCHENA

MARCHENA

MODIFICADOS

1005410	PERSONAL SV. DOMESTICOS.....	15	L	PC,S	V			PERSONAL SERVICIO DO	00 X----	1.636,20			MARCHENA JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
1005410	PERSONAL DE SERVICIO DOMESTICO.....	18	L	PC,S	V			PERSONAL SERVICIO DO	00 X----	1.636,20			MARCHENA JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO

CENTRO DESTINO: C. AT. SOC. ED. ANGEL DE LA GUARDA (SEVILLA)

SEVILLA

MODIFICADOS

1022710	PERSONAL SV. DOMESTICOS.....	4	L	PC,S	V			PERSONAL SERVICIO DO	00 X----	1.636,20			SEVILLA
1022710	PERSONAL DE SERVICIO DOMESTICO.....	5	L	PC,S	V			PERSONAL SERVICIO DO	00 X----	1.636,20			SEVILLA
1022810	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL.....	4	L	PC,S	III			TEC. SUP. EDUC. INFANT	00 XX---	2.117,88			SEVILLA
1022810	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL.....	6	L	PC,S	III			TEC. SUP. EDUC. INFANT	00 XX---	2.117,88			SEVILLA

CENTRO DESTINO: C. ATENC. SOCIOEDUC. "ARCO E IRIS"

SEVILLA

AÑADIDOS

9719110	DIRECTOR/A.....	1	L	SNL	II				00 XX---	6.777,72	2		SEVILLA
9719610	AYUDANTE DE COCINA.....	1	L	S,PC	V			AYUDANTE DE COCINA	00 X----	1.636,20			SEVILLA
9719710	PERSONAL DE SERVICIO DOMESTICO.....	6	L	S,PC	V			PERSONAL SERVICIO DO	00 X----	1.636,20			SEVILLA
9719810	VIGILANTE.....	1	L	S,PC	V			VIGILANTE	00 X----	1.681,56			SEVILLA
9726210	COCINERO/A.....	1	L	PC,S	IV			COCINERO	00 X----	1.752,84			SEVILLA
9719510	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.....	1	L	PC,S	IV			OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----	1.809,00			SEVILLA
9719210	EDUCADOR/A INFANTIL.....	1	L	PC,S	II			EDUCADOR/A INFANTIL	00 X----	1.900,08			SEVILLA
9719410	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL.....	10	L	PC,S	III			TEC. SUP. EDUC. INFANT	00 XX---	2.117,88			SEVILLA
9719310	OFICIAL PRIMERA COCINERO.....	1	L	PC,S	III			OFICIAL PRIMERA COCI	00 X----	2.162,88			SEVILLA

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2007, que dispone la publicación de la de 23 de noviembre de 2007, por la que se aprueba la modificación núm. 31 del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera (Cádiz), relativa al área 7 ctra. de Calvario-Hijuela de Rompecerones.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ACUERDO de 18 de diciembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvención reglada mediante Resolución en materia de orientación del Servicio Andaluz de Empleo a la Unión General de Trabajadores de Andalucía.*

El Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 4, entre otros, los Programas de Itinerarios y de Orientación Profesional y autoriza en su disposición final primera al titular de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en la actualidad Consejería de Empleo, según artículo 7 del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en dicho Decreto.

La Orden de 22 de enero de 2004, modificada por Orden de 23 de septiembre de 2004 y Orden de 9 de noviembre de 2005, establece las normas reguladoras y el régimen de convocatoria para la concesión de ayudas relativas al Programa de Orientación Profesional y regular el Programa de Itinerarios de Inserción de la Junta de Andalucía.

De otra parte, la Unión General de Trabajadores de Andalucía está capacitada para promover la inserción laboral de las personas demandantes de empleo prestando orientación y asesoramiento especializado y personalizado acerca de su elección profesional, posibilidades reales de empleo, cualificación necesaria, necesidades y opciones formativas, búsqueda de empleo o creación de su propio empleo, promoviendo la mejora de la empleabilidad.

Por todo ello, la Consejería de Empleo pretende conceder una subvención reglada para la Unión General de Trabajadores de Andalucía destinada a la implantación de Unidades de Orientación según se especifica en el artículo 7.1 y 2 de la Orden de 22 de enero de 2004, por un importe total de cuatro millones ochocientos noventa y un mil ciento treinta y cinco euros con veinte céntimos (4.891.135,20 €).

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos (3.005.060,52 €).

Por ello, a propuesta del Consejero de Empleo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de diciembre de 2007 adopta el siguiente

## ACUERDO

Primero. Autorizar la concesión de la subvención de cuatro millones ochocientos noventa y un mil ciento treinta y cinco euros con veinte céntimos (4.891.135,20 €) a la Unión General de Trabajadores de Andalucía mediante Resolución del Servicio Andaluz de Empleo destinada a la implantación de Unidades de Orientación según se especifica en el artículo 7.1 y 2 de la Orden de 22 de enero de 2004.

Segundo. Para el abono de la citada subvención es de aplicación lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la Ley 11/2006, de 27 de diciembre, de presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007.

Tercero. Se faculta al Consejero de Empleo para adoptar las Resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del proyecto.

Sevilla, 18 de diciembre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA  
Consejero de Empleo

*ACUERDO de 18 de diciembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvención reglada mediante Resolución en materia de orientación del Servicio Andaluz de Empleo a la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía.*

El Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 4, entre otros, los Programas de Itinerarios y de Orientación Profesional y autoriza en su disposición final primera al titular de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en la actualidad Consejería de Empleo, según artículo 7 del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en dicho Decreto.

La Orden de 22 de enero de 2004, modificada por Orden de 23 de septiembre de 2004 y Orden de 9 de noviembre de 2005, establece las normas reguladoras y el régimen de convocatoria para la concesión de ayudas relativas al Programa de Orientación Profesional y se regula el Programa de Itinerarios de Inserción de la Junta de Andalucía.

De otra parte, la Confederación Sindical Comisiones Obreras de Andalucía está capacitada para promover la inserción laboral de las personas demandantes de empleo prestando orientación y asesoramiento especializado y personalizado acerca de su elección profesional, posibilidades reales de empleo, cualificación necesaria, necesidades y opciones formativas, búsqueda de empleo o creación de su propio empleo, promoviendo la mejora de la empleabilidad.

Por todo ello, la Consejería de Empleo pretende conceder una subvención reglada para la Confederación Sindical Comisiones Obreras de Andalucía destinada a la implantación de Unidades de Orientación según se especifica en el art. 7.1 y 2 de la Orden de 22 de enero de 2004, por un importe total de cuatro millones trescientos sesenta y dos mil trescientos setenta euros con seis céntimos (4.362.370,06 €).

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar

subvenciones por importe superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos (3.005.060,52 €).

Por ello, a propuesta del Consejero de Empleo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de diciembre de 2007, adopta el siguiente

#### A C U E R D O

Primero. Autorizar la concesión de la subvención de cuatro millones trescientos sesenta y dos mil trescientos setenta euros con seis céntimos (4.362.370,06 €) a la Confederación Sindical Comisiones Obreras de Andalucía mediante Resolución del Servicio Andaluz de Empleo destinada a la implantación de Unidades de Orientación según se especifica en el art. 7.1 y 2 de la Orden de 22 de enero de 2004.

Segundo. Para el abono de la citada subvención es de aplicación lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la Ley 11/2006, de 27 de diciembre, de presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007.

Tercero. Se faculta al Consejero de Empleo para adoptar las Resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del proyecto.

Sevilla, 18 de diciembre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA  
Consejero de Empleo

*RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral de los Consorcios UTEDLT (Cód. 7101205).*

Visto el texto del Convenio Colectivo del Personal Laboral de los Consorcios UTEDLT (Cód. 7101205), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 14 de noviembre de 2007, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 9 de noviembre de 2007 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

#### R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mencionado Convenio al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de diciembre de 2007.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

### CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LOS CONSORCIOS DE LAS UNIDADES TERRITORIALES DE EMPLEO, DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA

#### CAPÍTULO I

##### Ámbito de aplicación

##### Artículo 1. Ámbito funcional y territorial.

El presente Convenio Colectivo establece y regula las relaciones laborales, condiciones de trabajo y normas sociales del personal que presta sus servicios en régimen laboral, con independencia de la modalidad y duración del contrato de trabajo, en los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Se excluye del presente Convenio al personal contratado de Alta Dirección.

##### Artículo 2. Ámbito personal.

1. Las normas contenidas en el presente Convenio Colectivo que regulan las condiciones de trabajo de todo el personal que con relación jurídico laboral y contrato formalizado por órgano competente, preste sus servicios y perciba sus retribuciones con cargo a las dotaciones presupuestarias aprobadas por los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico, ya se trate de personal laboral fijo o temporal.

2. Quedan excluidos del ámbito de aplicación del presente Convenio Colectivo, en lo que a condiciones económicas y retribuciones se refiere los profesionales contratados para trabajos específicos, cuya relación se derive de la aceptación de minuta o presupuesto y no tengan el carácter de contratado laboral, y por tanto, no sujetos al horario y jornadas que para éstos se establece en el presente Convenio.

##### Artículo 3. Ámbito temporal.

El presente Convenio Colectivo entrará en vigor el día de su firma, salvo las excepciones que puntualmente se señalen, retrotrayéndose sus efectos al día 1 de enero de 2007.

El Convenio Colectivo actual finalizará el 31 de diciembre de 2009.

##### Artículo 4. Denuncia, prórrogas y revisión.

La revisión del presente Convenio Colectivo podrá solicitarse, mediante denuncia, notificada por escrito a la otra parte, con una antelación mínima de tres meses al vencimiento del plazo de vigencia establecido en el artículo anterior y, en su caso, al vencimiento de cualquiera de las prórrogas si las hubiera.

Una vez denunciado el presente Convenio, la Comisión Negociadora deberá constituirse en el plazo de un mes, fijando en su primera reunión el calendario de negociaciones.

En el supuesto de no producirse la denuncia en el plazo señalado, el Convenio Colectivo se considerará tácitamente prorrogado por períodos anuales completos.

No obstante, hasta tanto se negocie un nuevo Convenio Colectivo que sustituya a éste, continuarán vigentes la totalidad de sus cláusulas, tanto las obligacionales como las normativas.

Las condiciones establecidas en el presente convenio tienen vigencia individualmente. En el supuesto de que la autoridad judicial anulase algunas de sus cláusulas, ésta tendrá que ser renegociada de nuevo, no afectando a la vigencia el resto de condiciones.

##### Artículo 5. Comisión Paritaria.

1. Se constituirá una Comisión Mixta Paritaria formada por ocho personas, con voz y voto que quedarán repartidas de la siguiente manera: cuatro representarán a la parte Social,

que estará compuesta por las Centrales Sindicales firmantes del presente Convenio, en proporción a su representatividad y su reparto quedará fijado según los resultados de las elecciones sindicales desarrolladas; cuatro constituirán las partes Económica, distribuyéndose, a su vez, en dos personas representantes de la Consejería de Empleo y otras dos por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, de entre las que se incluirá la Presidencia de la Comisión que será quien ostente el cargo de la Dirección General de Intermediación, o persona que le represente, competente en la materia del Servicio Andaluz de Empleo.

Así mismo, contará con una Secretaría, que estará encarnada por un funcionario o funcionaria del Servicio Andaluz de Empleo o persona en quién delegue, que tendrá voz, pero no voto. Esta gestionará el Registro de documentos y escritos dirigidos a la Comisión del Convenio Colectivo quedando éstos a disposición de las partes de la citada Comisión.

La designación de los componentes de las Mesas corresponderá a las partes negociadoras que podrán contar con la asistencia en las deliberaciones de dos asesores o asesoras por cada una de las organizaciones, que intervendrán con voz pero sin voto.

La Comisión Paritaria se constituirá en un plazo no superior a un mes desde la entrada en vigor del presente Convenio Colectivo.

#### 2. Son competencias de la Comisión Paritaria:

a) La actualización y modificación del contenido del presente Convenio en aquellas materias que impliquen modificación de carácter económico sólo será posible en los términos previstos en el propio Convenio. Los acuerdos de modificación que se alcancen formarán parte del presente Convenio y tendrán eficacia obligacional con los efectos que en ellos se determine.

b) Interpretación del Convenio.

c) Vigilancia de la aplicación y cumplimiento de lo pactado.

d) Mediación y conciliación de las cuestiones o problemas sometidos por las partes a su consideración en el ámbito del Convenio.

e) Estudio de las vacantes para los sistemas de provisión.

f) Desarrollar lo dispuesto en la legislación vigente sobre conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, así como cualesquiera otras recomendaciones del CARL en materia de igualdad y no discriminación.

g) Cuantas otras funciones se les otorgue de común acuerdo.

3. La Comisión se reunirá, con carácter ordinario, cada tres meses. Igualmente se reunirá, con carácter extraordinario, a solicitud por escrito de cualquiera de las partes, acompañándose a la misma una propuesta de los asuntos a tratar. En el plazo de cinco días a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud de convocatoria deberá fijarse la fecha de la reunión, que habrá de celebrarse en un plazo no superior a 30 días. Para la válida constitución de la Comisión se requiere la asistencia de la mayoría de cada una de las partes que la conforman.

4. Para la válida adopción de acuerdos se requerirá la mayoría absoluta de las partes que conforman la Comisión.

5. Caso de que no se llegue en dicha Comisión a una solución, se someterá el conflicto a la mediación y conciliación del Sercla; asimismo, previo acuerdo de las dos partes, podrá acudir a los procesos de arbitraje del citado Sistema.

6. La Comisión Paritaria podrá crear las subcomisiones que estime necesarias, disolviéndose las mismas una vez elevadas a la comisión las propuestas correspondientes.

Artículo 6. Igualdad de oportunidades y no discriminación.

Las partes firmantes del presente Convenio Colectivo, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres se obligan a:

Promover el principio de igualdad de oportunidades aplicando aquellas medidas de acción positiva necesarias para favorecer el acceso de las mujeres al empleo y la aplicación efectiva del principio de igualdad de trato y no discriminación en las condiciones de trabajo entre hombres y mujeres.

Eliminar cualquier disposición, medida o práctica laboral que suponga un trato discriminatorio por razón de nacimiento, sexo, etnia, orientación sexual, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, así como cualquier obstáculo que impida el derecho a acceder y desempeñar en condiciones de igualdad las funciones y puestos de trabajo público.

Elaborar un Plan de Igualdad, previa negociación, con la representación de las personas trabajadoras afectadas por este Convenio Colectivo, a través del cual se respete la igualdad de trato y de oportunidades adoptándose medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, las cuales deben ser negociadas y acordadas con la representación de todo el personal en la forma que se determina en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en su Capítulo III. Para ello la Comisión de Paritaria trabajará y acordará dicho Plan de Igualdad en un periodo no superior a dos meses desde su constitución una vez aprobado y publicado el presente Convenio Colectivo.

Artículo 7. Conflictos individuales.

Las partes acuerdan implantar el Sercla para la solución de conflictos individuales, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Reglamento por el que se desarrolla el Acuerdo Interprofesional de 4 de marzo de 2005 (BOJA número 68, de 8 de abril de 2005), que establece un Sistema de Solución de determinados Conflictos Individuales en el seno del Sercla, la sustanciación del trámite de conciliación previa a la vía judicial, previsto en el artículo 63 del R.D. Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

## CAPÍTULO II

### Organización del trabajo

Artículo 8. Organización y racionalización.

1. La organización del trabajo es facultad de la Administración, a través de la Dirección de los Consorcios, sin perjuicio de los derechos y facultades de audiencia, consulta, información y negociación, reconocidos a los representantes de los trabajadores y trabajadoras.

2. Serán criterios inspiradores de la organización del trabajo:

a) La mejora del rendimiento y calidad de los servicios que prestan los Consorcios.

b) La mejora de la calidad del empleo público, buscando la profesionalización, la promoción y la formación del personal.

c) La valoración de los puestos de trabajo.

d) Evaluación del desempeño.

e) Establecimiento de las medidas necesarias, que permitan realizar el trabajo con las debidas garantías de salud y seguridad laboral.

f) La racionalización y mejora de los procesos operativos.

g) Conciliación de la vida personal y familiar de los trabajadores.

3. Las organizaciones sindicales más representativas en el sector, participarán con carácter previo en todas aquellas instancias en que se establezcan o modifiquen condiciones de trabajo.

#### Artículo 9. Clasificación del personal.

La clasificación del personal tiene por objeto la determinación y la ordenación de los diferentes grupos y categorías profesionales a los que pueden ser asignados los trabajadores y trabajadoras de acuerdo con la titulación requerida para su contratación y las funciones y tareas que efectivamente desempeñen.

Su clasificación es la siguiente:

##### Grupo Técnico.

- Técnico Superior.
- Técnico Medio.

##### Grupo Administrativo: Personal administrativo.

Personal Técnico Superior: Son los trabajadores y trabajadoras, que estando en posesión de la titulación de Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería, expedido por Facultad o Escuela Superior, realiza las funciones propias del mismo o aquellas otras para cuyo desempeño se exija titulación superior, de acuerdo con las relaciones jerárquicas existentes en los Consorcios.

Personal Técnico Medio: Son los trabajadores y trabajadoras, que estando en posesión de la titulación de Ingeniero Técnico, Formación Profesional de Grado Superior, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o título equivalente reconocido por los Ministerios competentes según la titulación o rama, tendrá como responsabilidad básica el desarrollo funcional de su titulación, de acuerdo con las relaciones jerárquicas existentes en los Consorcios.

Personal Administrativo: Son los trabajadores y trabajadoras que con titulación a nivel de BUP, Bachiller Superior o Formación Profesional de segundo grado o grado medio equivalente realiza tareas consistentes en operaciones administrativas y asimiladas inherentes al trabajo de oficina, incluida la atención al público.

A estos efectos, se considerará incluido en esta clasificación al personal que, careciendo de dicha titulación, prestaba servicios a la entrada en vigor del Acuerdo Extraestatutario de 29 de julio de 2005.

#### Artículo 10. Relación de puestos de trabajo.

1. La Administración, previa negociación con la Comisión establecida en el artículo 5 de este Convenio Colectivo, elaborará criterios sobre todos los puestos de trabajo existentes en los Consorcios.

2. La relación de puestos de trabajo de cada Consorcio es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto en los términos siguientes:

a) La RPT comprenderá entre otros aspectos el de los puestos de trabajo de todo el personal de cada Consorcio, el número y característica de los que puedan ser ocupados por laborales fijos y/o temporales.

b) La plantilla deberá comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados por cada Consorcio, reservados a personal laboral fijo o temporal. Se aprobará anualmente junto con el Presupuesto.

c) La RPT indicará en cada caso la denominación y características esenciales de cada puesto de trabajo, así como la titulación exigida, en su caso, para el acceso al mismo.

d) La provisión de Puestos de Trabajo a desempeñar por el personal laboral, así como la formalización de nuevos contratos de personal laboral, requerirá que los correspondientes puestos figuren en la RPT.

e) La RPT será pública y cualquier empleado o empleada tendrá acceso a la misma.

f) Se creará una subcomisión sobre la RPT, en el plazo máximo de 30 días, contados a partir de la constitución de la Comisión Paritaria.

### CAPÍTULO III

#### Condiciones económicas

##### Artículo 11. Normas generales.

1. El personal sólo será remunerado por su Consorcio conforme a los conceptos y cuantías que se establecen en este Convenio Colectivo.

2. Los trabajadores y las trabajadoras no podrán ejercer en el ámbito territorial del Consorcio al que pertenezcan, con carácter privado, la misma actividad que la desarrollada en el ámbito del programa de las UTEDLT, todo ello de acuerdo con lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal de administraciones públicas.

3. El Consorcio elevará consulta a la Comisión Paritaria sobre los casos en que se solicite autorización de compatibilidad. Asimismo, los casos en que ésta haya sido denegada podrán ser planteados ante la Comisión Paritaria.

4. La ordenación de todos los pagos al personal tiene carácter preferente sobre cualquiera otra que deba realizarse con cargo a los correspondientes fondos de cada Consorcio.

##### Artículo 12. Conceptos salariales.

Los conceptos salariales se clasifican en:

##### A) Básicas.

1. Salario base.

2. Pagas extraordinarias.

B) Complementarias: Complemento de puesto de trabajo.

C) Productividad e incentivos.

##### A) Básicas.

1. Salario base y pagas extraordinarias.

Las cuantías mensuales para cada categoría profesional, incluidas en las mismas el correspondiente prorrateo de pagas extraordinarias en el año 2007 son las siguientes:

##### Salario base y pagas extraordinarias:

- Técnico Superior: 1.795,97 €.

- Técnico Medio: 1.664,38 €.

- Personal Administrativo: 1.133,96 €.

##### B) Complementarias.

1. Complemento de puesto de trabajo.

Para el año 2007 se establece la siguiente cuantía mensual en concepto de complemento de puesto de trabajo, para cada categoría profesional:

- Técnico Superior: 87,66 €.

- Técnico Medio: 87,98 €.

- Personal Administrativo: 69,09 €.

Las personas que ejerzan como responsables de unidad tendrán derecho a una cuantía mensual de 112,45 €.

##### 2. Horas extraordinarias.

Siendo conscientes de que la limitación de las horas extraordinarias contribuye al fomento del empleo, éstas se reducirán al mínimo indispensable.

En ningún caso las horas extraordinarias serán retribuidas económicamente.

Los criterios para determinar las horas extraordinarias son los siguientes:

1. Tendrán la consideración de horas extraordinarias aquellas horas de trabajo que se realicen sobre la duración de la jornada ordinaria de trabajo establecida en el artículo 15 del presente Convenio Colectivo. Las horas extraordinarias realizadas se compensarán mediante descanso adicional doble de las horas trabajadas, dentro de los cuatro meses siguientes al de su realización.

2. No se tendrán en cuenta, a efectos de la duración máxima de la jornada ordinaria, ni para el cómputo del número máximo de las horas extraordinarias autorizadas, el exceso de las horas trabajadas para prevenir o reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes, sin perjuicio de su compensación como horas extraordinarias.

3. La prestación de trabajo en horas extraordinarias será voluntaria y sólo podrán realizarse cuando hayan sido previstas y solicitadas por la Dirección del Consorcio con 48 horas de antelación a su realización.

4. A efectos del cómputo de horas extraordinarias, la jornada de cada trabajador o trabajadora se registrará día a día y se totalizará mensualmente.

#### C) Productividad e incentivos.

El objetivo de este incentivo es reconocer el esfuerzo y el buen hacer del personal de las UTEDLT, tanto de forma individual como de forma colectiva, por la consecución de los objetivos propuestos a principios de cada año, con participación, información y consulta a la Comisión Paritaria de este Convenio Colectivo en los criterios de distribución de los incentivos.

Para el período de vigencia del presente Convenio el incentivo ascenderá a un máximo del 12% de la masa salarial bruta del total de los componentes de la UTEDLT, a distribuir entre el personal de la misma.

El cálculo de la masa salarial bruta total y de los incentivos en el caso de existir trabajadores o trabajadoras que no completen el total de un año de trabajo, será proporcional al tiempo trabajado. En el supuesto de suspensión del contrato de trabajo por nacimiento de hijos o hijas no se hará esta proporción, entendiéndose como alta a efectos del cálculo y del abono del incentivo.

La forma de pago del Incentivo será la siguiente: en el mes de junio de cada año se abonará en concepto de anticipo un 6% del Salario Bruto Anual medio de los Técnicos (superiores y medios) y el 6% del Salario Bruto Anual para el Personal Administrativo. En el mes de diciembre se liquidará el resto del Incentivo, conforme a los resultados obtenidos en la ejecución del Contrato Programa.

El cuadrante de productividad de cada una de las personas afectadas por el presente Convenio debe ser publicitado en el tablón interno de la Unidad en cuestión, debiendo tener conocimiento del mismo todo el personal.

El periodo de devengo del incentivo corresponderá al año natural de referencia para su consecución.

Se creará una Subcomisión del Contrato Programa, en el plazo máximo 30 días, contados a partir de la constitución de la Comisión Paritaria.

#### D) Revisión salarial.

Anualmente se aplicará una revisión salarial de las retribuciones básicas y complementarias del personal incluido en el ámbito de aplicación del presente Convenio Colectivo, conforme a la Ley Anual de Presupuestos Generales del Estado, siendo incrementada en 1 punto más para los Técnicos Superiores y 2 puntos más para los Técnicos de Grado Medio y Personal Administrativo durante los años 2008 y 2009. Asimismo, esta revisión salarial será efectuada sobre el IPC Real (Índice de Precios al Consumo) si éste fuese superior al IPC previsto.

#### Artículo 13. Indemnización por razón del servicio.

En el caso que por orden de un superior se originen desplazamientos por razones del puesto de trabajo, hacia destinos

dentro del territorio del consorcio UTEDLT, y fuera del mismo ya sea en la misma provincia o en la comunidad autónoma o en otros lugares de España o del extranjero, los costos que se originen por dietas, alojamiento, desplazamiento y otros que pudieran ocasionarse por el hecho de la acción laboral, serán abonados.

La liquidación de dichas indemnizaciones, en caso de no poderse liquidar con vencimientos mensuales, se realizará en un plazo no superior a los 3 meses, desde que se produce el hecho causante.

Para su cuantificación se utilizará la normativa vigente sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

#### Artículo 14. Anticipos.

Todo el personal que lo solicite, y siempre que la tesorería lo permita, tendrá derecho a un anticipo sobre sus retribuciones del mes en curso. Esta cantidad será detrada en las nóminas siguientes a la concesión según acuerdo entre la persona solicitante y la dirección del Consorcio.

### CAPÍTULO IV

#### Jornada y horario

#### Artículo 15. Jornada laboral y horario de trabajo.

1. La jornada ordinaria de trabajo efectivo será de 35 horas semanales, prestadas de lunes a viernes, que a efectos de su realización podrán compensarse en periodos de cómputo anual. La jornada anual de trabajo, descontadas vacaciones y fiestas oficiales se establece en 1.540 horas.

2. Se establece un horario flexible de 8,00 a 15,00 horas siendo de permanencia obligada de 9,00 a 14,00 horas. En dicha flexibilidad se considerarán los aspectos relacionados con la conciliación de la vida personal familiar y laboral. En los casos en que el trabajador o trabajadora tenga a su cuidado personas mayores, hijos menores de 12 años o personas con discapacidad, o familiares con enfermedad grave hasta 2.º grado de consanguinidad o afinidad, y en los casos de familias monoparentales, podrá existir un acuerdo puntual entre la persona trabajadora y la dirección del consorcio para flexibilizar un máximo de una hora sobre el horario de permanencia obligada, siempre que éste no menoscabe los derechos del resto de los trabajadores o trabajadoras.

3. Para cada sede de UTEDLT se redactará un cuadrante trimestral que contenga la distribución de la jornada laboral, el horario de trabajo o cualquier circunstancia previsible que pueda tener incidencia en la organización del servicio. Dicho cuadrante incluirá los turnos en horario de 16,00 a 19,00 de lunes a jueves, horario en que debe permanecer abierta la sede de la UTEDLT atendida al menos por una persona. Este cuadrante, en horario de tarde, se cubrirá con las horas no trabajadas en el trimestre anterior debido a la utilización del horario flexible recogido en el apartado 2 de este artículo, o bien con las 17 horas anuales que cada trabajador ha de realizar para completar las 1.540 horas de cómputo anual, recogidas en el apartado 1 de este artículo.

4. En el caso del horario de tarde se computará como tiempo trabajado, entre las 16,00 y las 19,00 horas, el utilizado por el trabajador o la trabajadora en el desplazamiento de ida y vuelta, desde el centro de trabajo al que se encuentra adscrito hasta el de destino.

Con el fin de asegurar la apertura de la UTEDLT, el trabajador o trabajadora y la Dirección del Consorcio podrán acordar la distribución de su horario en base a lo establecido en el párrafo anterior.

5. Dentro de la jornada habitual diaria, el personal tendrá derecho a un descanso de 30 minutos diarios, que se computará como de trabajo efectivo.

6. Del 15 de junio al 15 de septiembre el horario será de 8,00 a 14,30 horas.

7. Durante el lunes, martes y miércoles santo, así como del 22 de diciembre al 5 de enero de cada año, la jornada de trabajo será de 9,00 a 14,30 horas. Los días 24 y 31 de diciembre se computarán como no laborables a todos los efectos.

El personal disfrutará de los dos días de fiestas locales en las fechas en que estas se establezcan en cada sede de UTEDLT o en el municipio que esté adscrito. Igualmente, durante los días de Feria local su horario será de 9,00 a 14,30 horas.

8. Compensación de trabajos en sábados domingos y festivos: Por la prestación del servicio en sábados, domingos y festivos, que será de carácter voluntario, se facilitará al trabajador o trabajadora un descanso adicional del doble de horas a las trabajadas computables como trabajo efectivo y que se podrá unir al periodo de vacaciones, si las necesidades del servicio lo permiten.

9. El calendario laboral, que será negociado con la representación legal del personal, tendrá vigencia anual y deberá estar elaborado antes del 30 de diciembre del año anterior. Las modificaciones del calendario laboral que tengan la consideración de sustanciales, deberán respetar el procedimiento establecido en la normativa laboral vigente.

10. Todo lo pactado en los números anteriores con relación a la duración de la jornada laboral y del horario de trabajo, quedará supeditado a las necesidades excepcionales del servicio que pudieran plantearse de manera justificada, pudiéndose realizar su compensación mediante cómputo trimestral, debiéndose informar a la representación del personal y acordar con la misma la necesidad de efectuar tal excepción, a partir de las circunstancias que generen la modificación siempre que no se supere el cómputo anual.

11. A efectos de facilitar el cómputo horario establecido en este artículo la Comisión Paritaria del presente Convenio estudiará las opciones de implantación de algún sistema de control de presencia.

## CAPÍTULO V

### Conciliación de la vida personal, familiar y laboral

Artículo 16. Permisos y reducciones de jornada por motivos familiares.

1. Para el régimen de permisos, según las causas de origen familiar y su duración, será de aplicación lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y el Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/2007, de 12 de abril, y será el siguiente:

a) Por matrimonio, o inscripción como pareja de hecho en el correspondiente registro, quince días naturales. Por el matrimonio de hijos o hijas, hermanos o hermanas, padres o madres, padres o madres políticos y nietos o nietas, un día hábil si es en la misma localidad donde reside el trabajador o trabajadora, y tres hábiles si es fuera.

b) Para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo, el tiempo indispensable.

c) El permiso por parto tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas. Este permiso se ampliará en dos semanas más en el supuesto de discapacidad del hijo y, por cada hijo a partir del segundo, en los supuestos de parto múltiple. El permiso se distribuirá a opción de la trabajadora siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto. En caso de fallecimiento de la madre, el otro progenitor podrá hacer uso de la totalidad o, en su caso, de la parte que reste de permiso.

No obstante lo anterior, y sin perjuicio de las seis semanas inmediatas posteriores al parto de descanso obligatorio para la madre, en el caso de que ambos progenitores traba-

jen, la madre, al iniciarse el periodo de descanso por maternidad, podrá optar por que el otro progenitor disfrute de una parte determinada e ininterrumpida del periodo de descanso posterior al parto, bien de forma simultánea o sucesiva con el de la madre. El otro progenitor podrá seguir disfrutando del permiso de maternidad inicialmente cedido, aunque en el momento previsto para la reincorporación de la madre al trabajo ésta se encuentre en situación de incapacidad temporal.

En los casos de disfrute simultáneo de periodos de descanso, la suma de los mismos no podrá exceder de las dieciséis semanas o de las que correspondan en caso de discapacidad del hijo o de parto múltiple.

Este permiso podrá disfrutarse a jornada completa o a tiempo parcial, cuando las necesidades del servicio lo permitan, y en los términos que reglamentariamente se determinen.

En los casos de parto prematuro y en aquellos en que, por cualquier otra causa, el neonato deba permanecer hospitalizado a continuación del parto, este permiso se ampliará en tantos días como el neonato se encuentre hospitalizado, con un máximo de trece semanas adicionales.

Durante el disfrute de este permiso se podrá participar en los cursos de formación que convoque la Administración.

d) Permiso por adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente o simple, tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas. Este permiso se ampliará en dos semanas más en el supuesto de discapacidad del menor adoptado o acogido y por cada hijo, a partir del segundo, en los supuestos de adopción o acogimiento múltiple.

El cómputo del plazo se contará a elección del trabajador, a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o a partir de la resolución judicial por la que se constituya la adopción sin que en ningún caso un mismo menor pueda dar derecho a varios periodos de disfrute de este permiso.

En el caso de que ambos progenitores trabajen, el permiso se distribuirá a opción de los interesados, que podrán disfrutarlo de forma simultánea o sucesiva, siempre en periodos ininterrumpidos.

En los casos de disfrute simultáneo de periodos de descanso, la suma de los mismos no podrá exceder de las dieciséis semanas o de las que correspondan en caso de adopción o acogimiento múltiple y de discapacidad del menor adoptado o acogido.

Este permiso podrá disfrutarse a jornada completa o a tiempo parcial, cuando las necesidades de servicio lo permitan, y en los términos que reglamentariamente se determine.

Si fuera necesario el desplazamiento previo de los progenitores al país de origen del adoptado, en los casos de adopción o acogimiento internacional, se tendrá derecho, además, a un permiso de hasta tres meses de duración, percibiendo durante este periodo exclusivamente las retribuciones básicas.

Con independencia del permiso previsto en el párrafo anterior y para el supuesto contemplado en dicho párrafo, el permiso por adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente o simple, podrá iniciarse hasta cuatro semanas antes de la resolución judicial por la que se constituya la adopción o la decisión administrativa o judicial de acogimiento.

Durante el disfrute de este permiso se podrá participar en los cursos de formación que convoque la Administración.

Los supuestos de adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente o simple, previstos en este artículo serán los que así se establezcan en el Código Civil o en las Leyes civiles de las Comunidades Autónomas que los regulen, debiendo tener el acogimiento simple una duración no inferior a un año.

e) En el supuesto de parto o adopción, una vez agotado el permiso por maternidad o adopción y a continuación del mismo, el personal incluido en el ámbito de aplicación del presente Convenio tendrá derecho a un permiso retribuido de cuatro semanas adicionales. Este permiso sólo podrá disfru-

tarse por el padre siempre y cuando la madre tuviera derecho al permiso de maternidad o adopción de 16 semanas. En el caso de que ambos sean titulares del permiso, únicamente uno de ellos podrá disfrutar del mismo.

En el caso de que el padre y la madre trabajen en el Consorcio de UTEDLT, la madre podrá renunciar al mismo a favor del padre. En este caso, las 4 semanas adicionales podrán disfrutarse de forma simultánea a la licencia de maternidad de 16 semanas de la madre.

En el caso de que la madre no preste sus servicios en el Consorcio, el padre que sea personal laboral del consorcio, tendrá derecho a disfrutar de las cuatro semanas adicionales siempre y cuando se acredite que la madre no tiene reconocido ese derecho en el lugar donde presta sus servicios o renuncie a la utilización del mismo.

En el caso de que un miembro de la pareja no ejerza actividad laboral remunerada, el otro miembro podrá disfrutar de las 4 semanas de permiso que están recogidas en este Convenio.

f) Permiso de paternidad por el nacimiento, acogimiento o adopción de un hijo, a disfrutar por el padre o el otro progenitor, tendrá una duración de quince días, dentro del período comprendido entre la fecha del nacimiento, de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial por la que se constituya la adopción, y la finalización del permiso recogido en el apartado anterior.

Este permiso es independiente del disfrute compartido de los permisos contemplados en los apartados c), d) y e).

En los casos previstos en los apartados c), d), e) y f) el tiempo transcurrido durante el disfrute de estos permisos se computará como de servicio efectivo a todos los efectos, garantizándose la plenitud de derechos económicos de la trabajadora y, en su caso, del otro progenitor del mismo consorcio, durante todo el periodo de duración del permiso, y, en su caso, durante los periodos posteriores al disfrute de este, si de acuerdo con la normativa aplicable, el derecho a percibir algún concepto retributivo se determina en función del periodo de disfrute del permiso.

El personal que haya hecho uso del permiso por parto o maternidad, paternidad y adopción o acogimiento tendrán derecho, una vez finalizado el periodo de permiso, a reintegrarse a su puesto de trabajo en términos y condiciones que no les resulten menos favorables al disfrute del permiso, así como a beneficiarse de cualquier mejora en las condiciones de trabajo a las que hubieran podido tener derecho durante su ausencia.

g) Permiso de lactancia o cuidado de hijos: El personal incluido en el ámbito de aplicación de este Convenio Colectivo podrá disfrutar de este permiso en una de las modalidades que a continuación se relacionan y una vez que se haya optado por una de ellas, deberá mantenerse dicha opción hasta su finalización:

1. Por cuidado de cada hijo o hija menor de 16 meses el personal tendrá derecho a una hora diaria de ausencia del trabajo con carácter retribuido. Se podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada en una hora con la misma finalidad. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en el caso de que ambos trabajen. En ningún caso se acumularán los periodos de tiempo a que se refiere este punto.

2. Igualmente la trabajadora podrá solicitar la sustitución del tiempo de ausencia por lactancia o cuidado de hijos por un permiso retribuido que acumule en jornadas completas el tiempo correspondiente con una duración máxima de cuatro semanas. El derecho de opción a la sustitución por jornadas completas de este permiso deberá ejercerse antes de la conclusión de la baja por maternidad.

En los casos de parto múltiple, cada uno de los hijos generará de forma independiente el derecho al disfrute de este permiso acumulándose su duración.

h) Por razones de guarda legal, quien tenga a su cuidado directo algún menor de 12 años o persona con disminución física, psíquico o sensorial, que no desempeñe una actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de jornada de un tercio o de la mitad de la misma, percibiendo un 80 o un 60%, respectivamente, de la totalidad de sus retribuciones, tanto básicas como complementarias. Idéntico porcentaje se aplicará a las pagas extraordinarias en el caso de que el personal laboral hubiese prestado o prestase, en su caso, una jornada de trabajo reducida en los periodos anteriores al de devengo de las citadas pagas.

Tendrá el mismo derecho quien precise encargarse del cuidado directo del cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal, o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que, por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo, y que no desempeñe actividad retribuida.

i) Aquellas personas trabajadoras con hijos o hijas con discapacidad tendrán derecho a tener una flexibilidad horaria de hasta 2 horas al día para conciliar los horarios de centros de educación especial con el horario de trabajo.

Tendrán derecho a ausentarse por el tiempo indispensable para reuniones de coordinación del centro especial o acompañarlos si han de recibir apoyo adicional en el ámbito sanitario.

j) Por fallecimiento, accidente o enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, cuatro días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad, y cinco días hábiles cuando sea en distinta localidad.

El disfrute de este permiso podrá ejercitarse bien de forma ininterrumpida desde el inicio del hecho causante, o bien alternativamente dentro de la duración del mismo de acuerdo con las necesidades del servicio.

Por enfermedad infecto-contagiosa de hijos o hijas menores de 14 años, edad, 3 días, que se justificara con parte médico oficial Este permiso será incompatible con el previsto en el apartado anterior.

k) Por ser preciso atender el cuidado de un familiar de primer grado, el personal tendrá derecho a solicitar una reducción de hasta el cincuenta por ciento de la jornada laboral, con carácter retribuido, por razones de enfermedad muy grave y por el plazo máximo de un mes. Si hubiera más de un titular de este derecho por el mismo hecho causante, el tiempo de disfrute de esta reducción se podrá prorratear entre los mismos, respetando en todo caso, el plazo máximo de un mes.

l) Por causa de viudedad, teniendo hijo o hija menor de 9 años o con algún tipo de discapacidad, que no desempeñen actividad retribuida y que estén a su cargo, tendrán derecho a 15 días naturales de permiso.

m) En el caso de nacimiento de nietos, 2 días.

n) El trabajador o la trabajadora cuyo cónyuge o pareja sufra una interrupción del embarazo a partir del tercer mes de gestación, tres días naturales.

o) Permiso por razón de violencia de género sobre la mujer trabajadora del Consorcio UTEDLT: las faltas de asistencia, totales o parciales, de las trabajadoras víctimas de violencia de género tendrán la consideración de justificadas por el tiempo y en las condiciones en que así lo determinen los servicios sociales de atención o de salud según proceda.

Asimismo, las trabajadoras víctimas de violencia sobre la mujer, para hacer efectiva su protección o su derecho de asistencia social integral, tendrán derecho a la reducción de la jornada con disminución proporcional de la retribución, o la reordenación del tiempo de trabajo, a través de la adaptación del horario, de la aplicación del horario flexible o de otras formas de ordenación del tiempo de trabajo que sean aplicables, en los términos que para estos supuestos establezca el Presidente del Consorcio UTEDLT.

2. La concreción horaria y la determinación del período de disfrute de los permisos y reducciones de jornada previstos en los apartados c), d), e) y f), corresponderá al personal, dentro de su jornada ordinaria. El personal deberá preavisar con quince días de antelación la fecha en que se reincorporará a su jornada ordinaria.

3. La ausencia al trabajo por cualquiera de los permisos contemplados en este artículo deberá ser debidamente justificada por la persona trabajadora ante el Consorcio.

#### Artículo 17. Excedencias por cuidado de familiares.

1. El personal tendrá derecho a un período de excedencia no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo o hija, tanto cuando lo sea por naturaleza, como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.

2. También tendrá derecho a un período de excedencia de duración no superior a tres años el personal para atender al cuidado del cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal, o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.

3. La excedencia contemplada en el presente artículo constituye un derecho individual del personal, mujeres u hombres. No obstante, si dos o más personas al servicio de algún Consorcio generasen este derecho por la misma persona causante, se podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas.

4. Cuando un nuevo sujeto causante diera derecho a un nuevo período de excedencia, el inicio de la misma dará fin al que, en su caso, se viniera disfrutando.

5. Durante el periodo en que el personal permanezca en situación de excedencia conforme a lo establecido en este Artículo tendrá derecho a la asistencia a cursos de formación profesional, a cuya participación deberá ser convocado por la dirección del Consorcio, especialmente con motivo de su reincorporación. Asimismo, durante dicho período tendrá derecho a la reserva de puesto, turno y centro de trabajo.

6. El personal excedente no devengará retribuciones.

7. Si la situación de excedencia cambiara el trabajador o la trabajadora, podrán solicitar la incorporación previa inmediata.

8. El plazo de concesión como de incorporación inmediata, no se prolongará más allá de un mes.

### CAPÍTULO VI

#### Vacaciones, permisos y excedencias

##### Artículo 18. Vacaciones.

Las vacaciones anuales retribuidas tendrán una duración de veintitrés días laborables.

La Dirección del Consorcio planificará, previa negociación con los representantes legales de los trabajadores y trabajadoras, las vacaciones de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Las vacaciones se disfrutarán, preferentemente, en los meses de junio, julio, agosto y septiembre, pudiendo disfrutarse fuera de estos meses particularmente por razones de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

b) Dentro del primer trimestre de cada año se confeccionará la propuesta de vacaciones, que deberá estar terminada antes de finalizar dicho trimestre.

c) El personal podrá solicitar el fraccionamiento de vacaciones en períodos mínimos de cinco días hábiles consecutivos, de conformidad con el funcionamiento del centro.

d) El comienzo y terminación de las vacaciones será forzosamente dentro del año al que corresponda, pudiéndose disfrutar hasta el 15 de enero del año siguiente sólo en el caso de que necesidades del servicio hayan impedido al trabajador o a la trabajadora disfrutarlas en el año a que corresponda.

e) El personal que en la fecha determinada para las vacaciones anuales no hubiera cumplido un año completo de trabajo, disfrutará de un número de días de vacaciones proporcional al tiempo de servicio prestado.

f) Si alguna persona es obligada a interrumpir sus vacaciones por exigencias del servicio, el tiempo de interrupción se compensará con posterioridad en cuantía doble y no será retribuido.

g) Si durante el periodo vacacional la persona causara baja laboral por accidente, las vacaciones dejarán de ser computadas hasta la posterior alta laboral, siempre que ésta se produzca antes del 15 de enero del año siguiente.

En estos supuestos, con carácter excepcional, podrá autorizarse por la Comisión Paritaria del Convenio el disfrute de las vacaciones fuera del año natural.

Cuando el periodo de vacaciones coincida con una incapacidad temporal derivada del embarazo, parto o lactancia natural, o con el permiso de maternidad, o con su ampliación por lactancia, la empleada pública tendrá derecho a disfrutar las vacaciones en fecha distinta, aunque haya terminado el año natural al que correspondan. Gozarán de este mismo derecho quienes estén disfrutando de permiso de paternidad.

h) Los periodos de baja temporal por enfermedad, accidente, o maternidad inferiores a un año, se computarán como de servicio activo a los solos efectos de lo previsto en este artículo.

i) La persona trabajadora que cese por voluntad propia en las condiciones legalmente establecidas, finalice el período para el que fue contratada, o sea despedida, tendrá derecho al disfrute de las vacaciones correspondientes.

##### Artículo 19. Otros permisos.

La ausencia al trabajo por cualquiera de los permisos contemplados en este artículo, a excepción de los por asuntos particulares, deberá ser debidamente justificada por el trabajador o la trabajadora ante el Consorcio.

El régimen de otros permisos, según las causas y duración, queda establecido de la siguiente forma:

##### A) Por razones personales.

a.1. Para asistencia a consulta médica propia, de hijos o hijas menores de 16 años, y de familiares de primer grado, segundo grado que conviva en el mismo domicilio que el trabajador, con discapacidad o dependencia, el tiempo imprescindible, que deberá justificarse adecuadamente.

##### B) Por traslado de domicilio.

b.1. Cuando el traslado se produzca dentro de la localidad de residencia, un día hábil.

b.2. Si el traslado tuviera lugar en distinta localidad pero dentro de la misma provincia, dos días hábiles.

b.3. En los casos en que se produjera en distinta localidad perteneciente a distinta provincia, cuatro días hábiles.

##### C) Por asuntos particulares.

c.1. A lo largo del año el personal podrá disponer de hasta ocho días de permiso por asuntos particulares. Caso de no haber sido utilizados a lo largo del año natural podrá disfrutarse dentro de la primera quincena del mes de enero del año siguiente. Asimismo, el personal tendrá derecho al disfrute de dos días adicionales al cumplir el sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio a partir del octavo.

El personal que no haya cumplido un año completo de trabajo disfrutará de un número de días de permiso por asuntos particulares proporcional al tiempo de servicio prestado.

Tales días no podrán acumularse, en ningún caso, a las vacaciones anuales retribuidas.

c.2. El personal con un año consecutivo como mínimo de servicio en el Consorcio, tendrá derecho, si las necesidades

del servicio lo permiten, a permisos sin retribución, con una duración mínima de quince días en cada caso, siempre que su duración acumulada no exceda de tres meses cada dos años. Las licencias serán concedidas dentro del mes siguiente al de la solicitud.

D) Por razones de obligación o deber legal.

d.1. Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal, sin que por ello se perciba retribución o indemnización alguna y sin que puedan superarse por este concepto la quinta parte de las horas laborables que correspondan a un trimestre. Cuando se sobrepase dicho límite, podrá el Consorcio pasar al afectado o la afectada a la situación de excedencia forzosa regulada en el apartado 1 del artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores. En el supuesto de que este personal perciba retribuciones o indemnizaciones por el cumplimiento del deber o desempeño del cargo, se descontará el importe de las mismas del salario a que tuviera derecho.

Se entiende por deber de carácter público o personal:

- a) La asistencia a Juzgados y Tribunales previa citación.
- b) La asistencia de Alcaldes o Alcaldesas y Concejales o Concejales a las sesiones de Pleno y Comisiones cuando tengan plena dedicación.
- c) El cumplimiento de los deberes ciudadanos derivados de una consulta electoral.

d.2. La asistencia a las sesiones de un Tribunal de exámenes, de oposiciones o Comisiones de Valoración con nombramiento de la autoridad competente.

E) Por razones de formación.

Para concurrir a exámenes liberatorios y pruebas definitivas de aptitud y evaluación en Centros Oficiales de enseñanza reglada, así como para la realización de pruebas de ingreso o promoción en la Administración Pública; el permiso abarcará el tiempo para su realización, siendo necesario el correspondiente justificante.

Para la inmediata preparación de los referidos exámenes se concederán permisos de hasta un máximo de diez días por año, siendo necesario aportar el correspondiente justificante.

#### Artículo 20. Excedencias.

Con independencia de la excedencia regulada en el artículo 17 de este Convenio, las excedencias para el personal fijo podrán ser:

- Excedencia voluntaria.
- Excedencia forzosa.
- Excedencia por incompatibilidad.
- Excedencia por violencia de género.

En todos los casos el Consorcio podrá cubrir las plazas de excedencias con personas sustitutas, los cuales cesarán en el momento de reintegrarse el titular a su puesto.

#### Artículo 21. Excedencia voluntaria.

1. La excedencia voluntaria podrá solicitarse por el personal fijo con un año al menos de antigüedad con tal carácter al servicio del Consorcio. La duración de esta situación no podrá ser inferior a cuatro meses, ni superior a cinco años. Sólo podrá ser ejercido este derecho otra vez por la misma persona si han transcurrido dos años desde el final de la anterior excedencia voluntaria.

Durante el primer año de excedencia las plazas vacantes sólo se cubrirán con personas de carácter interino.

2. La petición de excedencia será resuelta por la Presidencia del Consorcio en el plazo máximo de 30 días hábiles.

3. Quien se encuentre en situación de excedencia voluntaria podrá solicitar el reingreso en cualquier momento, siempre que hubiese cumplido el período mínimo de excedencia y no

hubiese superado el máximo. Al trabajador o trabajadora excedente se le reconoce el derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría que se produjeran.

El reingreso se pedirá en un plazo máximo de treinta días siguientes a la desaparición de la causa que motivó tal situación.

#### Artículo 22. Excedencia forzosa.

1. La excedencia forzosa establecida en este artículo, que dará derecho a la conservación del mismo puesto durante su vigencia, se concederá por designación o elección para un cargo público, o para función sindical electiva de acuerdo con los Estatutos del Sindicato, de ámbito provincial o superior que imposibilite la asistencia al trabajo. A estos efectos se entiende por cargo público: la elección para Diputado o Diputada o Senador o Senadora de las Cortes Generales; Parlamentario o Parlamentaria de Asambleas Autonómicas; del Parlamento Europeo; Concejal o Concejala de Ayuntamiento o para Alcaldía con plena dedicación; o el nombramiento para un cargo dentro de las Administraciones Públicas, con un nivel mínimo de Dirección General en la Administración Autonómica, y sus equivalentes en la Administración Central, Local, Comunitaria o Internacional. Se considerarán, asimismo, cargos públicos, a los efectos de este artículo, a los Titulares de las Delegaciones Provinciales de las distintas Consejerías y equivalentes, nombrados por Decreto de Consejo de Gobierno.

2. Asimismo quedará en situación de excedencia forzosa el personal laboral acogido a este Convenio Colectivo que pase a prestar servicios ocupando un puesto de carácter eventual en cualquier Organismo de la Junta de Andalucía.

3. El reingreso al servicio activo desde la situación de excedencia forzosa habrá de realizarse en el plazo de un mes a partir del cese en el cargo.

4. El personal que se encuentre en esta situación tendrá derecho a reincorporarse automáticamente a su puesto de trabajo si lo solicita en el plazo máximo de treinta días siguientes a la desaparición de la causa que motivó tal situación, así como a la formación continua.

#### Artículo 23. Excedencia por incompatibilidad.

El personal que, como consecuencia de la normativa vigente sobre incompatibilidades en el sector público, deba optar o haya optado por un puesto de trabajo distinto al que ocupaba con relación laboral indefinida en el ámbito de aplicación de este Convenio, siempre que el otro puesto de trabajo esté dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Incompatibilidades, quedará en situación de excedencia voluntaria, aun cuando no haya cumplido un año de antigüedad en el servicio.

Esta excedencia tendrá la misma regulación que la excedencia voluntaria.

#### Artículo 24. Excedencia por protección integral a las víctimas de la violencia de género.

Los Consorcios UTEDLT defenderán a las mujeres víctimas de violencia de género. Para ello, se crea una nueva situación de excedencia para mujeres en estas circunstancias, con la idea de contribuir a su protección, favoreciéndoles el acogimiento por programas de asistencia social integrada.

Este tipo de excedencia no tiene límite de tiempo y no será necesario que hayan trabajado un tiempo previo mínimo en los Consorcios UTEDLT.

Durante los seis primeros meses tendrán derecho a la reserva del puesto de trabajo, siendo computable dicho período a efectos de antigüedad. Asimismo, durante los dos primeros meses de esta excedencia tendrán derecho a percibir las retribuciones íntegras y, en su caso, las prestaciones familiares por hijo a cargo.

Asimismo, y siguiendo los criterios de defensa hacia las mujeres víctimas de violencia de género, cuando se vean obligadas a abandonar su puesto de trabajo, para trasladarse a

otro lugar de residencia se les favorecerá la posibilidad de incorporación a otro Consorcio.

## CAPÍTULO VII

### Suspensión del contrato de trabajo

Artículo 25. Suspensión del contrato de trabajo.

1. El contrato de trabajo podrá suspenderse por las causas y con los efectos previstos en el Estatuto de los Trabajadores.

2. El personal que se encuentre en situación legal de incapacidad temporal derivada de accidente de trabajo, enfermedad profesional, enfermedad común o maternidad, la empresa completará la prestación a que tenga derecho desde el primer día hasta alcanzar la totalidad de sus conceptos salariales.

3. Las subidas salariales que se produzcan durante el período de suspensión del contrato, por incapacidad temporal, licencia por maternidad, riesgo durante el embarazo, adopción o acogimiento, se percibirán con efectos retroactivos una vez desaparezca la causa de suspensión.

## CAPÍTULO VIII

### Derechos sociales

Artículo 26. Seguro de vida, responsabilidad civil y plan de pensiones.

A) Seguro de vida.

El Consorcio se compromete a concertar, a su cargo, con una entidad aseguradora, un seguro de vida colectivo para todos los trabajadores y trabajadoras del mismo, renovable anualmente y que cubrirá el resultado de muerte natural o derivada de accidente (de trabajo o no laboral), así como la invalidez permanente, en cualquiera de sus grados, cuando así sea declarado por el organismo correspondiente.

Esta póliza se formalizará dentro de los 30 días siguientes a la firma del presente Convenio Colectivo, entrando en vigor esta cobertura desde el mismo día de su formalización. En tanto no se contrate esta póliza seguirá vigente la cobertura del anterior Acuerdo Extraestatutario.

El seguro tendrá las siguientes cuantías mínimas y beneficiarias o beneficiarias:

1. 60.000 € a favor de las personas contempladas en el artículo 163 de la Ley de la Seguridad Social, en caso de fallecimiento del trabajador o trabajadora.

2. 60.000 € a favor del trabajador o trabajadora que quede en situación de invalidez permanente.

3. 60.000 € a favor del trabajador o trabajadora que quede en situación de invalidez permanente en grado de gran invalidez.

A cada trabajador o trabajadora se le hará entrega del boletín de suscripción donde habrá de especificar a los beneficiarios o beneficiarias de la póliza de seguros. De la misma forma se le hará entrega de una copia de la póliza de seguros.

B) Seguro de responsabilidad civil.

El Consorcio se compromete a concertar a su cargo con entidad aseguradora, un seguro de responsabilidad civil colectivo para todos los trabajadores y trabajadoras del mismo, renovable anualmente de 60.000 €.

C) Plan de pensiones.

Durante la vigencia del presente Convenio Colectivo se realizará un estudio de viabilidad para la implantación de un Plan de Pensiones.

D) Garantías de protección del trabajador y la trabajadora.

La empresa, a través de una entidad externa, garantizará la defensa del trabajador y de la trabajadora, que, como con-

secuencia del ejercicio de sus funciones, sea objeto de actuaciones judiciales, contemplando las costas y gastos que se deriven, incluida fianzas, salvo en los casos en que se reconozca en la sentencia culpa, dolo, negligencia o mala fe.

El tiempo que la trabajadora o trabajador emplee en las actuaciones judiciales, mencionadas en el párrafo anterior, será considerado como tiempo de trabajo efectivo, salvo que concurran algunas de las excepciones en él contenidas.

Artículo 27. Subcomisión de Igualdad de Oportunidades y Derechos Sociales.

Se crea la subcomisión de Igualdad de Oportunidades y Derechos Sociales, que analizará y estudiará las propuestas que en esta materia se planteen, en el plazo máximo de 30 días, contados a partir de la constitución de la Comisión Paritaria.

Artículo 28. Jubilación.

A) Jubilación forzosa.

La jubilación será obligatoria al cumplir la edad de sesenta y cinco años, comprometiéndose el Consorcio a cubrir por los métodos establecidos en este Convenio Colectivo las plazas que por esta razón queden vacantes.

La edad de jubilación establecida en el apartado anterior se considerará sin perjuicio de que el personal pueda completar los periodos de carencia para la jubilación, en cuyo supuesto la jubilación obligatoria se producirá al completarse dichos periodos de carencia en la cotización a la Seguridad Social.

B) Jubilación voluntaria.

El personal podrá jubilarse voluntariamente al cumplir los 64 años en la forma y condiciones establecidas en la Ley 35/2002, de 12 de julio, de medidas para el establecimiento de un sistema de jubilación gradual y flexible (BOE 13.7) en el Real Decreto 1194/1985, de 17 de julio (normas sobre anticipación de la edad de jubilación como medida de fomento del empleo).

## CAPÍTULO IX

### Seguridad y salud en el trabajo

Artículo 29. Prevención de riesgos laborales.

1. Los Consorcios tienen la responsabilidad y el deber de garantizar la Seguridad y Salud de sus trabajadores y trabajadoras mediante la planificación y las medidas de actuación preventivas necesarias.

2. A estos efectos la empresa realizará una planificación de la actividad preventiva mediante evaluaciones constantes de los posibles riesgos y una política preventiva integrada en la totalidad de la gestión y en todos los niveles funcionales.

3. Los Consorcios reconocen expresamente los derechos de información y formación y cuantos otros reconocen la ley de prevención de riesgos laborales y sus normas generales y específicas de desarrollo.

4. En toda esta actuación se contará con la participación de los representantes de los trabajadores y trabajadoras, en virtud de lo establecido en la Ley 31/95, de 8 de noviembre, y según lo establecido con las facultades definidas en el artículo 36 de la citada ley.

Artículo 30. Delegado o Delegada de Prevención.

1. Los trabajadores y trabajadoras tienen derecho a participar en la empresa en las cuestiones relacionadas con la prevención de riesgos en el trabajo. Dicha participación la canalizarán a través de sus representantes con funciones específicas en esta materia, que será el Delegado o la Delegada de Prevención.

2. En los Consorcios de hasta treinta trabajadores, el Delegado o la Delegada de Prevención será el Delegado o Delegada de Personal.

3. En los Consorcios de treinta y uno a cuarenta y nueve trabajadores y trabajadoras habrá un Delegado o Delegada de Prevención que será elegido o elegida por y entre los Delegados y Delegadas de Personal.

4. A partir de 50 trabajadores y trabajadoras lo que dicte la Ley.

Artículo 31. Competencias del Delegado o Delegada de Prevención.

El Delegado o Delegada de Prevención tendrá las siguientes competencias:

a) Colaborar con la dirección del Consorcio en la mejora de la acción preventiva.

b) Promover y fomentar la cooperación de los trabajadores y las trabajadoras en la ejecución de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

c) Ser consultados o consultadas por la Dirección del Consorcio, con carácter previo a su ejecución, acerca de las decisiones a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

d) Ejercer una labor de vigilancia y control sobre el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales.

e) Aquella que legal o reglamentariamente le correspondan.

Artículo 32. Evaluación de Riesgos.

1. Durante la vigencia del presente Convenio se procederá a revisar y actualizar la evaluación de riesgos para la salud de los trabajadores y trabajadoras que puedan afectar a la seguridad y salud de los mismos, incluyendo los relacionados con las nuevas enfermedades laborales y profesionales, en el marco de la Subcomisión de Seguridad y Salud establecida en el presente Convenio Colectivo, que será creada en el plazo máximo 30 días, contados a partir de la constitución de la Comisión Paritaria.

2. Para cada puesto de trabajo genérico y específico, el Consorcio mantendrá actualizado un documento donde se recoja la evaluación de riesgos para la salud y la seguridad de los trabajadores y trabajadoras, teniendo en cuenta la naturaleza de cada actividad.

Dentro de este documento se incluirán detalladamente la descripción de cada puesto, la planificación de las mejoras a adoptar, si fuese necesario, la fecha de inicio y finalización de cada actuación y la persona responsable de la misma.

3. La evaluación de los riesgos a que se refiere el artículo 16 de la Ley PRL 31/95 deberá comprender la determinación de la naturaleza, el grado y la duración de la exposición de las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente, así como personas que hayan padecido una operación quirúrgica reciente a agentes, procedimientos o condiciones de trabajo que puedan influir negativamente en la salud de las trabajadoras o del feto, en cualquier actividad susceptible de presentar un riesgo específico. Si los resultados de la evaluación revelasen un riesgo para la seguridad y la salud o una posible repercusión sobre el embarazo o la lactancia de las citadas trabajadoras. Se adoptarán las medidas necesarias para evitar la exposición a dicho riesgo, a través de una adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo de la trabajadora afectada.

4. La evaluación de riesgos será revisada cuando las siguientes circunstancias lo aconsejen: accidente de trabajo, adquisición de nueva tecnología, cambios en los procedimientos de trabajo, cuando se den indicios de que las medidas adoptadas provocan daños para la salud, para la adaptación de los trabajadores y las trabajadoras especialmente sensibles a determinados riesgos, embarazadas y personal de nueva in-

corporación a la empresa. En todo caso será revisada bianualmente.

5. Toda nueva herramienta, vehículo, instalación, local, equipo que se pueda adquirir en el futuro o que se pretenda utilizar tendrán que reunir todas las características en materia de seguridad y salud que la legislación exige.

Así mismo, todos los equipos, máquinas y vehículos dispondrán de su evaluación de riesgos antes de su puesta en funcionamiento.

6. Se organizarán entre el personal laboral planes formativos de seguridad, que deben acometer una formación teórica y práctica definida en el plan de prevención anual.

7. El Consorcio proporcionará a los Delegados de Prevención los medios y la formación en materia preventiva que resulten necesarios para el ejercicio de sus funciones, bien por sus propios medios o mediante concierto con organismos o entidades especializadas debidamente acreditadas.

Artículo 33. Vigilancia de la Salud.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, el Consorcio garantizará que todos los trabajadores y trabajadoras a su servicio realicen periódicamente, con carácter anual, un reconocimiento médico adaptado a los riesgos inherentes al puesto de trabajo (incluida la revisión ergonómica) para comprobar su estado de salud y prevenir posibles patologías que las condiciones de trabajo puedan generar.

Los reconocimientos médicos se realizarán teniendo en cuenta los protocolos de vigilancia sanitaria.

El reconocimiento médico será de carácter voluntario siempre y cuando no se den ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 22.1 de la Ley 31/1995.

Los resultados de este reconocimiento serán notificados al trabajador o trabajadora por escrito y tendrán carácter secreto, siendo considerado el tiempo empleado en su práctica con cargo a la jornada laboral, no podrán ser usados con fines discriminatorios ni en perjuicio del personal, sin que puedan facilitarse a la Administración u otras personas sin consentimiento expreso del interesado o interesada.

Así mismo, deberá existir un botiquín de urgencias debidamente dotado en cada sede o local dependiente del Consorcio.

Artículo 34. Protección de la maternidad.

1. La mujer trabajadora en estado de gestación tendrá derecho a que por el servicio de prevención y salud laboral se examine si el trabajo que desempeña puede afectar a su estado, previa evaluación de riesgos en los términos establecidos en la ley de prevención de riesgos laborales (PRL).

Si los resultados de la evaluación revelasen un riesgo para la seguridad y la salud o una posible repercusión sobre el embarazo o la lactancia de las citadas trabajadoras, cada Consorcio UTEDLT adoptará las medidas necesarias para evitar la exposición a dicho riesgo, a través de una adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo de la trabajadora afectada. Dichas medidas incluirán, cuando resulte necesario, la no-realización de trabajo fuera de las horas laborales, especialmente fines de semana.

2. En el supuesto de que la adaptación, a la que se ha hecho referencia en el apartado anterior, no resultase posible, la trabajadora tendrá derecho a desempeñar un puesto de trabajo o funciones diferentes compatibles con su estado, estándose, en todo caso, a lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley PRL.

3. Será optativa la realización de trabajos fuera de horario laboral de oficina a partir de la 16.ª semana de gestación, quedando prohibidos los trabajos físicamente penosos.

4. La trabajadora no podrá ser despedida en ningún caso en situación de embarazo, declarándose nulo el despido si se produjese, incluso en los supuestos de madres inmersas en

procesos de adopción o acogimiento familiar, conforme se establece en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Artículo 35. Usuarios o usuarias de Pantallas de Visualización de Datos.

Según lo dispuesto en la normativa de referencia, para prevenir la tensión muscular, visual y psicológica que provoca el trabajo con pantallas en los usuarios y usuarias de PVD el Consorcio, en la organización del trabajo diario, considerará la alternancia de tareas y, si no es posible, introducirá pausas para controlar el riesgo.

A tales efectos, se considerarán usuarios o usuarias de PVD aquellos trabajadores y trabajadoras que superen las 4 horas diarias o 20 horas semanales de trabajo efectivo con ordenadores.

Artículo 36. Útiles de trabajo.

La empresa proporcionará o vigilará, las dotaciones de mobiliario, herramientas y materiales adecuados al puesto de trabajo y la función que se realice, actualizándose y adaptándose esas herramientas a las exigencias de los servicios a prestar respetándose la calidad de los mismos.

## CAPÍTULO X

### Selección, contratación, promoción interna y traslados

Artículo 37. Cobertura de nuevas plazas, vacantes y promoción interna.

1. El sistema de contratación, se realizará conforme a la legislación vigente en la materia, garantizándose en todos los casos los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad, mediante la realización de pruebas, teóricas y/o prácticas, entrevistas que valoren la experiencia, las aptitudes y adecuación sobre la base de las funciones a desarrollar.

Asimismo la Comisión Paritaria del Convenio, a propuesta de la Subcomisión sobre la RPT, redactará un modelo de bases homogéneas para la cobertura de plazas aplicable en todos los procesos de selección, con independencia del Consorcio que las promueva, para garantizar los principios constitucionales anteriormente descritos.

2. El proceso de cobertura de las plazas vacantes incluirá la solicitud de oferta en difusión al Servicio Andaluz de Empleo.

3. La Comisión Paritaria del Convenio estudiará la valoración a aplicar a la experiencia adquirida en la estructura complementaria para la selección del personal de la estructura básica.

4. Con carácter previo al proceso de selección se informará a las secciones sindicales provinciales con objeto de facilitar su presencia en el proceso selectivo.

5. En el momento del ingreso los trabajadores y las trabajadoras recibirán contrato de trabajo escrito que detalle claramente: retribuciones y conceptos salariales y categoría profesional.

Artículo 38. Órganos de selección.

1. De conformidad con el Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/2007, de 12 de abril, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

2. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

3. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Artículo 39. Promoción de puestos.

Las vacantes o nuevas plazas que se produzcan en el Consorcio, se ofertarán preferentemente a aquellos trabajadores y trabajadoras del Consorcio con antigüedad de 1 año en la misma categoría desde la que pretende promocionar y que estando contratadas en cualquier categoría cumplan los requisitos exigidos para acceder al puesto de trabajo de que se trate, según las bases que se determinen en el proceso selectivo y la valoración del tribunal.

Artículo 40. Movilidad funcional.

La realización de trabajos de grupo superior responderá a necesidades técnicas u organizativas, y durará el tiempo mínimo imprescindible. Salvo caso de urgencia, se realizará convocatoria pública previa, anunciada en los tablones de anuncios por un tiempo no inferior a tres días, de modo que todas las personas del Consorcio puedan optar a la realización de este tipo de trabajo, que vendrá siempre determinado por las necesidades del servicio.

La movilidad funcional correspondiente a categorías de un Grupo profesional superior no podrá exceder de seis meses, sin que el personal al que afecta pueda realizar estas funciones hasta transcurrido un año desde su finalización, debiendo rotar todo el personal del grupo profesional en el mismo centro de trabajo en que se encuentre adscrito puesto de trabajo, si su número, la titulación exigida y sus capacidades profesionales lo permitieran.

La movilidad funcional para la realización de funciones correspondientes a un Grupo profesional inferior deberá responder a razones técnicas u organizativas que la justifiquen y durará el tiempo imprescindible para su atención, sin que pueda superar en ningún caso los dos meses. Además, esta encomienda de funciones inferiores deberá estar justificada por necesidades perentorias o imprevisibles de la actividad. En este caso, el personal no podrá realizar estas funciones hasta transcurrido un año desde su finalización.

En todos los supuestos regulados en este artículo, se informará previamente a la representación del personal.

Artículo 41. Traslados.

Los trabajadores y las trabajadoras no podrán ser objeto de traslado salvo por las causas y con las condiciones establecidas para dicha materia por el Estatuto de los Trabajadores y demás normativa de general de aplicación.

Artículo 42. Permutas.

1. En caso de que el Consorcio tenga más de una sede, se podrá autorizar por la presidencia del Consejo Rector, la permuta de puestos de trabajo entre el personal de las distintas sedes, cuando concurren las siguientes circunstancias:

a) Pertenencia al mismo grupo y categoría profesional.  
b) Emisión de informe previo y favorable del Director o Directora del Consorcio.

c) Emisión de informe previo por los órganos de representación de los trabajadores y trabajadoras o, en su defecto, por la Comisión Paritaria, a la cual se dará cuenta de las permutas solicitadas.

d) Cuando dos personas provenientes del mismo Consorcio UTEDLT y pertenecientes a un mismo grupo ocupacional y que, de acuerdo mutuo, estén interesadas, en la permuta. Tendrán derecho a ello siempre que la presidencia del consejo rector autorice a dicho cambio.

e) La concesión de la permuta no genera derecho a indemnización ni al abono de gastos de ninguna clase.

Artículo 43. Garantía de empleo.

Para conseguir una adecuada planificación de los recursos humanos en el ámbito laboral y la reducción de la temporalidad, la Comisión Paritaria del Convenio formulará propues-

tas que puedan materializarse en acuerdos concretos para la conversión de empleo temporal en estable.

Con el mismo objetivo, la Comisión Paritaria analizará aquellos casos concretos para la promoción de la estabilidad del empleo, en ámbitos territoriales determinados.

#### Artículo 44. Formación y Perfeccionamiento Profesional.

1. Las partes firmantes del presente Convenio coinciden en señalar que la formación constituye un elemento fundamental en la gestión de los recursos humanos del Consorcio y es instrumento para alcanzar los objetivos de permanente adecuación y adaptación del personal a los requerimientos de la prestación de los servicios públicos, constituyendo asimismo un medio fundamental para la formación y la carrera profesional.

Por ello la formación ha de abordarse de forma sistemática constituyendo un proceso constante e integrado con el resto de las políticas de personal. La consecución de dichos objetivos debe realizarse con la necesaria colaboración de las Organizaciones Sindicales en todas las fases de elaboración y ejecución de las políticas de formación, colaboración que debe significar su efectiva implicación en las mismas.

2. La formación se realizará preferentemente en horario laboral, cuando la formación tenga carácter obligatorio y se realice fuera del horario de trabajo, se compensará al personal con horas de permiso retribuido a razón del número de ellas utilizadas en la acción formativa.

3. Asimismo, se establece la posibilidad de acceder por parte de los trabajadores de los consorcios UTEDLT a los planes formativos de la Consejería de Empleo (interadministrativos).

4. El personal, previo informe favorable de la dirección del centro, tendrá derecho durante su jornada laboral a la asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional directamente relacionados con las funciones desempeñadas en el puesto de trabajo, no organizados por el Consorcio, un máximo de una vez al año. Durante la asistencia a tales cursos se disfrutará de los siguientes beneficios:

a) Una reducción de la jornada de trabajo en un número de horas igual a la mitad del tiempo que se dedica a la asistencia a dichas clases.

b) Cuando el curso deba realizarse en régimen de plena dedicación y esta medida resulte más conveniente para la organización del trabajo, el Consorcio podrá concretar con el personal la concesión de un permiso de formación o perfeccionamiento con reserva del puesto de trabajo y percibo de haberes, y por el tiempo de duración justificada que tenga el curso.

Previo acuerdo, será el Presidente o Presidenta del Consorcio, o persona en quien delegue, quien autorice el periodo correspondiente y, en su caso, establezca la reducción de jornada correspondiente.

5. Las acciones formativas de carácter obligatorio no podrán suponer el traslado del personal fuera de su provincia, salvo aceptación voluntaria por parte del trabajador o trabajadora.

6. De conformidad con lo establecido en el art. 23 del Estatuto de los Trabajadores y para facilitar la formación y promoción profesional, el personal incluido en el ámbito de aplicación del presente Convenio Colectivo tendrá derecho a ver facilitada la realización de los estudios necesarios para la obtención de títulos académicos o profesionales y la realización de cursos de perfeccionamiento profesional.

7. La Dirección Gral. de Intermediación e Inserción Laboral y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, con conocimiento de la Comisión Paritaria del Convenio, podrá, directamente o en régimen de concierto con otros centros oficiales reconocidos, organizar cursos de capacitación profesional

para la adaptación del personal a las modificaciones técnicas operadas en los puestos de trabajo, así como cursos de reconversión profesional para asegurar la estabilidad del personal en su empleo en los casos de transformación o modificación funcional de los órganos o servicios. En estos supuestos, el tiempo de asistencia a los cursos se considerará como de trabajo efectivo.

8. El personal que curse estudios académicos, o de formación o perfeccionamiento profesional, tendrá preferencia para elegir turno de trabajo, en su caso, y el del disfrute de las vacaciones anuales, así como derecho a la adaptación de la jornada diaria de trabajo para la asistencia a los mismos, siempre que ello facilite su participación en dichas actividades académicas y las necesidades y la organización del trabajo lo permitan.

9. Se crea la subcomisión de formación y perfeccionamiento profesional, en el plazo máximo de 30 días, contados a partir de la constitución de la Comisión Paritaria, que analizará y estudiará las propuestas que en esta materia se planteen. Esta subcomisión estudiará y diseñará un plan de formación interno para los trabajadores y trabajadoras de la UTEDLT, con vigencia anual, adaptándolo a las funciones propias de las diferentes categorías profesionales.

Los trabajadores y las trabajadoras tienen derecho a recibir y participar en cursos de formación durante los permisos de maternidad, paternidad, así como durante las excedencias por motivos familiares.

10. La Dirección podrá acordar la asistencia del personal a seminarios, mesas redondas o congresos que versen sobre materias propias de su categoría profesional o del trabajo específico que desarrolle, cuando de la asistencia a los mismos se puedan derivar beneficios para los servicios. La asistencia será voluntaria para el personal, al que le será abonado, además de su salario, los gastos de viaje e indemnizaciones en los casos que corresponda. La designación para la asistencia a dichos encuentros se realizará de forma rotativa entre el personal que reúna las características necesarias para un buen aprovechamiento del mismo.

Cuando sea el personal el que solicite la asistencia a dichos acontecimientos corresponderá a la Dirección la decisión sobre la asistencia, atendiendo a la materia a tratar y al interés de la misma para los trabajos y objetivos del servicio, previa consulta la representación del personal. En estos casos, se devengarán gastos de viaje, dietas, matriculación y se abonará el salario íntegro correspondiente.

11. La Subcomisión de Formación Profesional y Perfeccionamiento estudiará planes de formación que, una vez acordados en la Comisión Paritaria del Convenio, se pondrán en práctica durante la vigencia de este Convenio. A esos efectos estudiará las propuestas y planes de formación que eleven el SAE, los Consorcios, la FAMP y Organizaciones Sindicales firmantes. Asimismo, la Comisión velará por el cumplimiento de los compromisos que en materia de formación se adapten en el ámbito del presente Convenio.

## CAPÍTULO XI

### Régimen disciplinario

#### Artículo 45. Disposiciones generales.

1. El Personal podrá ser sancionado por quien tenga atribuida la competencia disciplinaria en los respectivos centros de trabajo o unidades orgánicas, en los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones que se establece en este Capítulo, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general en el Estatuto de los Trabajadores y normas concordantes.

2. Todo trabajador o trabajadora podrá dar cuenta por escrito, con copia a los representantes de los trabajadores y

trabajadoras, de los actos que supongan faltas de respeto a su intimidad o a la consideración debida a su dignidad humana o laboral.

3. Las infracciones o faltas cometidas por los trabajadores o las trabajadoras, derivadas de incumplimientos contractuales, podrán ser leves, graves o muy graves.

4. La exigencia de responsabilidad disciplinaria al trabajador o la trabajadora, se ajustará a lo dispuesto en la normativa laboral vigente, actuando con carácter supletorio el Real Decreto 33/86, de 20 de enero, Reglamento Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado o norma que lo sustituya.

5. De la incoación del oportuno expediente sancionador deberá darse cuenta al trabajador o a la trabajadora y la representación legal y sindical de los trabajadores y trabajadoras, así como notificar a estas últimas con carácter previo la imposición de la sanción.

Todas las sanciones y medidas disciplinarias que se vayan a imponer a cualquier trabajador o trabajadora como consecuencia de faltas graves o muy graves serán notificadas previamente a la representación legal de los trabajadores y trabajadoras y a la sección sindical a la que esté afiliado o afiliada, en su caso, las cuales remitirán informe en el plazo de diez días, desde la citada notificación y, en todo caso, antes de que se adopte alguna resolución por la Presidencia del Consorcio, pudiendo ser acompañado el trabajador o la trabajadora afectado por el representante o la representante que designe. Dichos informes deberán constar en el expediente que se instruya al efecto.

#### Artículo 46. - Faltas muy graves.

Son faltas muy graves las siguientes:

a) Toda actuación que suponga discriminación por razón de raza, sexo, religión, lengua, opinión, lugar de nacimiento, vecindad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

b) La adopción de acuerdos manifiestamente ilegales que causen perjuicio grave a la Administración o a la ciudadanía.

c) La obstaculización al ejercicio de las libertades públicas y derechos sindicales.

d) El fraude, la deslealtad y el abuso de confianza en las gestiones encomendadas, así como cualquier conducta constitutiva de delito doloso.

e) La disminución continuada y voluntaria en el rendimiento del trabajo normal o pactado.

f) La falta de asistencia no justificada al trabajo durante más de tres días al mes.

g) Los malos tratos de palabra u obra con superiores, compañeros y compañeras, personal subordinado o público en general.

h) El incumplimiento o abandono de las normas y medidas de prevención de riesgos laborales, cuando de los mismos se deriven graves riesgos o daños para el trabajador o trabajadora, o para terceros.

i) La simulación de enfermedad o accidente que conlleve una incapacidad laboral por tiempo superior a tres días, cuando el trabajador o trabajadora declarado o declarada en baja por dicha simulación realice trabajos de cualquier clase por cuenta propia o ajena. Asimismo se entenderá incluida en este apartado toda acción u omisión del trabajador o trabajadora realizada para prolongar la baja por enfermedad o accidente.

j) El incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades.

k) Haber sido sancionado por la comisión de tres faltas graves en un período de 12 meses.

l) Causar por negligencia o mala fe daños muy graves en el patrimonio y bienes del Consorcio o de las Administraciones Consorciadas.

m) Incumplir lo pactado libremente con la Administración, vulnerando la buena fe contractual.

n) El acoso moral, la violación muy grave del derecho a la intimidad y a la consideración debida a la dignidad del personal, incluidas las ofensas verbales o físicas de naturaleza sexual, y el acoso sexual. Se entiende por acoso sexual: la situación en que se produce cualquier comportamiento verbal, no verbal o físico no deseado de índole sexual, con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.

o) El abuso de autoridad por parte de las personas que ostenten cargos de responsabilidad.

#### Artículo 47. Faltas graves.

Son faltas graves las siguientes:

a) El abuso de autoridad en el ejercicio del cargo.

b) La falta de consideración y respeto con los superiores o superiores, compañeros y compañeras, personal subordinado o público en general.

c) La falta de rendimiento que afecte al normal funcionamiento del trabajo y no constituya falta muy grave.

d) La desobediencia relacionada con su trabajo y el incumplimiento de los deberes contemplados en los apartados a), b) y c) del artículo 5 del Estatuto de los Trabajadores.

e) La falta de asistencia al trabajo sin causa justificada de hasta tres días al mes.

f) La presentación extemporánea de los partes de comunicación de baja, en tiempo superior a siete días desde la fecha de su expedición, salvo fuerza mayor.

g) El abandono del puesto de trabajo sin causa justificada.

h) El incumplimiento de los plazos u otras disposiciones de procedimiento en materia de incompatibilidades, cuando no suponga mantenimiento de una situación de incompatibilidad.

i) Las acciones u omisiones dirigidas a evadir los sistemas de control de horarios o a impedir que sean detectados los incumplimientos de la jornada de trabajo.

j) Las faltas reiteradas de puntualidad, sin causa justificada, durante más de cinco días al mes.

k) Haber sido sancionado por la comisión de tres faltas leves en un período de tres meses.

l) No guardar el debido sigilo respecto a los asuntos que se conozcan por razón del trabajo cuando causen perjuicios al Consorcio o se utilice en provecho propio

m) El acoso moral, la violación grave del derecho a la intimidad y a la consideración debida a la dignidad del personal, incluidas las ofensas verbales o físicas de naturaleza sexual, y el acoso sexual

n) La tolerancia o encubrimiento ante los superiores o superiores respecto de la comisión de faltas muy graves o graves de su personal subordinado.

o) Comportamientos que degraden la buena imagen de los trabajadores o las trabajadoras del consorcio.

#### Artículo 48. Faltas leves.

Son faltas leves las siguientes:

a) El incumplimiento injustificado del horario de trabajo, cuando no suponga falta grave.

b) La incorrección con el público, superiores, compañeros o compañeras o personal subordinado.

c) El retraso, descuido o negligencia en el cumplimiento del trabajo.

d) La falta injustificada de asistencia al trabajo de uno a dos días al mes.

e) La no comunicación previa de la falta justificada al trabajo, a no ser que se pruebe la imposibilidad de hacerlo.

f) El descuido y negligencia en la conservación de los locales, material y documentación.

## Artículo 49. Sanciones.

1. Las sanciones que podrán imponerse en función de la calificación de las faltas, serán las siguientes:

## 1.1. Por faltas leves.

- a) Apercibimiento escrito.
- b) Suspensión de empleo y sueldo de hasta dos días.

## 1.2. Por faltas graves.

- a) Suspensión de empleo y sueldo de tres días a seis meses.
- b) Suspensión del derecho a participar en el primer procedimiento de promoción posterior que se convoque dentro de los dos años siguientes a la sanción.

## 1.3. Por faltas muy graves.

- a) Suspensión de empleo y sueldo de más de seis meses hasta doce meses.
- b) Suspensión para participar en dos procedimientos de promoción en el período de los tres años siguientes a la sanción.
- c) Traslado forzoso sin indemnización.
- d) Despido.

2. Todas las sanciones se notificarán mediante escrito motivado y comunicándose por escrito, al mismo tiempo, a la representación del personal y delegado o delegada sindical en su caso.

3. Las sanciones por faltas graves o muy graves requerirán la tramitación previa de expediente disciplinario, según el procedimiento establecido al respecto, en el que se oirán a la representación del personal, y, en su caso, el delegado sindical.

4. La instrucción y, en su caso, el establecimientos de sanciones se regirá conforme al procedimiento previsto en el Anexo I que se incorpora a este Convenio.

## Artículo 50. Prescripción.

Las faltas leves prescribirán a los diez días, las graves a los veinte días y las muy graves a los sesenta días, todo ello a partir de la fecha en que el Consorcio tuvo conocimiento de su realización, y, en todos los casos, a los 6 meses de haberse cometido. Dichos plazos quedarán interrumpidos por cualquier acto propio del expediente instruido en su caso, mientras que la duración de éste en su conjunto no supere el plazo de seis meses, sin mediar culpa de la persona expedientada.

## CAPÍTULO XII

## Derechos sindicales

## Artículo 51. Asamblea de trabajadores y trabajadoras.

1. Los Comités de Empresa, los Delegados o las Delegadas de Personal, las Secciones Sindicales o un número de trabajadores y trabajadoras no inferior al veinte por ciento del total de la plantilla del centro, podrán convocar asambleas en los centros de trabajo fuera de las horas laborables, siempre que no afecte a la prestación del servicio.

2. Realización de asambleas dentro de las horas de trabajo.

Los Comités de Empresa, los Delegados y las Delegadas de Personal, así como las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de esta Comunidad Autónoma, dispondrán de 30 horas anuales. Aquellas organizaciones sindicales que tengan presencia en los órganos de representación del personal, dispondrán de 15 horas anuales, siempre que alcancen un índice de afiliación del 10% del colectivo de la plantilla del centro o del servicio de que se trate (estas horas se reducirán a 10 anuales en el caso de que el índice de afiliación sea del 5% y a 5 horas anuales cuando el índice de afiliación sea inferior al 5%). Para estos supuestos, será necesario aviso previo a la dirección del centro con una antelación mínima de 24 horas.

3. En todo momento se garantizará el mantenimiento de los servicios mínimos que hayan de realizarse durante la celebración de las asambleas.

4. La asamblea se celebrará en los locales del Consorcio y será presidida por el Comité de Empresa o por los Delegados o las Delegadas de Personal mancomunadamente. Éstos o éstas serán responsables de su normal desarrollo así como de la presencia en la misma de personas no pertenecientes al Consorcio.

5. Cuando por realizarse jornada de trabajo a turnos, por insuficiencia de los locales o por cualquier otra circunstancia, no pueda reunirse simultáneamente toda la plantilla sin perjuicio o alteración del normal desarrollo de la prestación del servicio, las diversas reuniones parciales que hayan de celebrarse se considerarán como una sola y fechadas en el día de la primera.

Artículo 52. Representación legal y sindical de los trabajadores y las trabajadoras.

1. El Comité de Empresa y los Delegados o Delegadas de Personal son el órgano representativo del conjunto de los trabajadores y trabajadoras, sin perjuicio de la representación que corresponde a las Secciones Sindicales respecto de sus propios afiliados y afiliadas.

2. La representación legal y sindical de los trabajadores y trabajadoras recibirá información trimestral sobre la evolución general, el nivel de ejecución presupuestaria del Consorcio y la evolución probable del empleo en el mismo, así como acerca de las previsiones sobre celebración de nuevos contratos, con indicación del número de éstos y de las modalidades y tipos de contratos que serán utilizados.

3. El representante legal y sindical de los trabajadores y las trabajadoras será informado de la valoración global obtenida por su Unidad en la consecución de objetivos, así como de los criterios a seguir para la realización de la misma de todo el personal de la Unidad Territorial, en un plazo máximo de 10 días desde su realización.

4. El representante legal y sindical de los trabajadores y las trabajadoras conocerá el presupuesto y la memoria anual.

5. El Representante legal y sindical de los trabajadores y trabajadoras participará con voz pero sin voto en los procesos selectivos que se produzcan en los Consorcios.

## Artículo 53. Garantías.

Los representantes legales del personal laboral, tendrán las siguientes garantías:

1. Apertura de expediente contradictorio en el supuesto de sanción por falta grave o muy grave, en el que será oído, aparte del interesado o la interesada, el representante legal y sindical de los trabajadores y trabajadoras, si los hubiere.

2. Prioridad de permanencia en el centro de trabajo respecto a los demás trabajadores y trabajadoras en los supuestos de suspensión o extinción por causas tecnológicas o económicas.

3. No ser despedido ni sancionado por el ejercicio de sus funciones, durante su mandato y dentro de los tres años siguientes a la expiración del mismo.

4. Respecto a la distribución de los incentivos derivados de la consecución de los objetivos de los Contratos Programas, durante la vigencia del presente Convenio, los trabajadores que tienen dispensa de asistencia al trabajo por dedicación a tareas sindicales, estarán incluidos en la distribución de dichos incentivos, correspondiéndoles la media de la valoración obtenida en la evaluación de desempeño del trabajo realizado por el equipo.

Asimismo no podrá ser discriminado en su promoción económica o profesional en razón, precisamente, del desempeño de su representación.

#### Artículo 54. Crédito horario.

1. A los representantes legales y sindicales de los trabajadores y trabajadoras en los Consorcios se les concederá licencia retribuida, de 25 horas mensuales a cada uno de ellos, para el ejercicio de sus funciones de representación, en la forma y condiciones establecidas en el Estatuto de los Trabajadores.

2. Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, se pacta en el presente Convenio que se podrán acumular las horas de los miembros de la Representación legal y sindical de los trabajadores y las trabajadoras, en uno o en varios de ellos o ellas, por cesión de horas de otras personas pertenecientes al mismo sindicato.

4. Dicha cesión surtirá efecto, previa notificación al Consorcio en el mes anterior a su utilización, mediante escrito firmado por el cedente o la cedente y cesionario o cesionaria, con número de horas cedidas, mes al que corresponde y actividad que motiva la cesión. Esta cesión se podrá realizar igualmente, por todo el periodo para el cual ha sido elegido el delegado o delegada. Si la acumulación responde a necesidades imprevistas que imposibiliten la comunicación previa y no suponga la liberación, aquella se producirá mediante escrito firmado por quienes son representantes cedentes inmediatamente después de efectuarse la cesión.

5. El uso de las horas sindicales no se definirán como ausencias, considerándose por tanto como tiempo trabajado a efectos de la valoración del desempeño y del reparto de incentivos de los trabajadores y trabajadoras afectados.

#### Artículo 55. Derechos de las organizaciones sindicales y afiliados o afiliadas.

1. El personal con afiliación a organizaciones sindicales podrá solicitar que se le descuente de su nómina el importe de la cuota sindical de la correspondiente organización sindical y podrá constituir secciones sindicales en el ámbito del centro de trabajo.

2. Las Secciones Sindicales Provinciales de las personas afiliadas a los sindicatos con presencia en Consorcios de las UTEDLT, tendrán derecho a que su representación en la misma sea ostentada por un Delegado o Delegada Sindical. Dicho Delegado o Delegada debe ser trabajador o trabajadora en activo de los Consorcios y será designado de acuerdo con los estatutos del Sindicato o Central Sindical a quién represente.

3. Las organizaciones sindicales firmantes del presente Convenio Colectivo podrán solicitar, mediante escrito dirigido a la administración, la dispensa total de asistencia al trabajo de un número máximo de 4 trabajadores o trabajadoras que presten servicios en el ámbito de aplicación de este convenio, realizándose el reparto en proporción a la representatividad sindical obtenida en el referido ámbito.

4. Los Delegados y las Delegadas Sindicales podrán dedicar a sus actividades sindicales las mismas horas de que disponen los Delegados y Delegadas de Personal o los miembros de los Comités de Empresa del ámbito de que se trate.

Serán sus funciones:

a) Representar y defender los intereses de la organización sindical a quien representan y de sus afiliados o afiliadas, y servir de instrumento de comunicación entre aquella y la dirección de los respectivos centros.

b) Poseerán las mismas garantías y derechos reconocidos por la ley y este Convenio Colectivo a las personas delegadas de personal o miembros del comité de empresa.

c) Asistir a las reuniones del órgano de representación unitaria, con voz pero sin voto.

d) Tener acceso a la misma información y documentación a la que tiene derecho el comité de empresa, de acuerdo con la normativa legal vigente en cada caso, con la obligación de

guardar sigilo profesional en las materias en las que legalmente proceda.

e) El crédito de horas fijado en el artículo 54 no será computado para la asistencia de los representantes legales de los trabajadores y trabajadoras a cursos de formación u otra actividad sindical similar, organizada por los sindicatos representativos del sector, previa la oportuna convocatoria y posterior justificación de asistencia.

f) Serán oídos por el Consorcio en el tratamiento de aquellos problemas que afecten al personal en general y a los afiliados o afiliadas a la correspondiente organización sindical en particular.

g) Serán, asimismo, informados y oídos por la empresa con carácter previo:

1. Acerca de los despidos y sanciones que afecten a los afiliados y afiliadas al Sindicato.

2. En materia de reestructuración de plantilla, regulaciones de empleo, traslado de personal cuando revista carácter colectivo, o del centro de trabajo en general y sobre todo proyecto o acción empresarial que pueda afectar sustancialmente a los intereses del personal.

h) Con la finalidad de facilitar la difusión de aquellos avisos que pudieran interesar a los respectivos afiliados y afiliadas a la Organización Sindical y al personal en general, el Consorcio pondrá a disposición de la organización sindical cuya representación ostente el delegado o delegada, el tablón de anuncios que deberá colocarse en el centro de trabajo y en lugar donde se garantice, en la medida de lo posible, un adecuado acceso al mismo por todo el personal.

i) Ceñirán sus tareas a la realización de las funciones sindicales que les sean propias.

## A N E X O

### Procedimiento sancionador

1. Para imponer sanciones por faltas graves y muy graves habrá de instruirse el oportuno expediente. Quien ostente la competencia para acordar la incoación del expediente designará al Instructor o instructora del mismo. En la medida de lo posible, quien instruye el expediente tendrá la condición de personal laboral y no pertenecerá al centro de trabajo donde preste servicios la persona expedientada. De dicha incoación se dará cuenta al personal al que se le ha abierto expediente y en el desarrollo del expediente se oír a la representación legal del personal. Si la persona expedientada ostentase la condición de Delegado o Delegada de Personal o miembro del Comité de Empresa se estará, además, a las garantías previstas en el artículo 68.a) del Estatuto de los Trabajadores. A tal efecto, se notificará a los restantes Delegados y Delegadas de Personal o al Comité de Empresa la incoación del expediente para que sean oídos además de la persona interesada. La misma garantía se aplicará a los Delegados y las Delegadas Sindicales a quienes ampara las disposiciones del artículo 10 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto.

2. Dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la incoación del expediente, el Instructor o instructora habrá de formular pliego de cargos y ordenar su notificación a la persona interesada, quien a partir de la notificación dispondrá de un plazo de diez días para la contestación del mismo y proponer la práctica de cuantas pruebas convengan a su derecho.

3. En el expediente se harán constar los antecedentes del interesado o de la interesada, su declaración y la de quienes testifiquen, en su caso.

4. Quien instruye el expediente admitirá o rechazará, en el plazo de diez días, las pruebas propuestas mediante escrito razonado y fijará, en su caso, la fecha o el plazo establecido

para su realización y del mismo modo, procederá respecto de las pruebas que hayan de practicarse de oficio. La persona interesada tendrá derecho a estar presente en la práctica de las citadas pruebas.

5. Realizados los trámites anteriores, el Instructor o la instructora formulará en el plazo de diez días la correspondiente propuesta de resolución, en la que necesariamente deberán exponerse con claridad los hechos imputados, la calificación jurídica de los mismos y, en su caso, la correspondiente propuesta de sanción. De la propuesta de resolución se dará traslado inmediato a la persona expedientada, quien en el plazo máximo de diez días desde la notificación, podrá hacer las alegaciones que estime procedentes.

6. Recibido o no el escrito de alegaciones, el Instructor o la Instructora, dentro del plazo de dos meses contados a partir de la incoación del expediente, prorrogables hasta tres cuando exista una justa y motivada causa para la citada prórroga, elevará la propuesta de resolución y el expediente al órgano que ordenó instruirlo a fin de que, por el mismo, se proceda a dictar la resolución correspondiente o, si no fuera de su competencia, a elevarlo al órgano competente en el plazo de diez días.

7. Cuando la falta cometida sea de tal naturaleza que perturbe gravemente la necesaria disciplina o el normal desarrollo en la prestación del servicio, el órgano competente para resolver podrá acordar la suspensión preventiva de empleo y sueldo mientras se sustancie la tramitación del correspondiente expediente. Si del resultado del mismo no se dedujese responsabilidad para la persona expedientada o la sanción impuesta fuese de naturaleza distinta a la suspensión de empleo y sueldo, o siendo ésta, no superase el tiempo de la suspensión provisional, se procederá de inmediato a la correspondiente reparación.

8. En los casos de denuncia por acoso sexual, se garantizará especialmente el derecho a la intimidad, tanto de la persona denunciante como la persona o personas denunciadas, así como la confidencialidad de los hechos.

Durante el proceso se tomarán las medidas cautelares y de protección de la persona denunciante que sean necesarias. Tales medidas no podrán perjudicarle, en ningún caso, debiéndose cambiar, si fuese necesario, a la persona denunciada, salvo que la denunciante solicitase el cambio.

No se permitirán represalias contra la persona denunciante ni contra las personas que testifiquen, apoyándolas en todo momento e informándoles de los recursos existentes, para el caso en que deseen emprender acciones legales.

Por la Consejería de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo, Fdo.: Antonio Toro Barba. Francisco Lama García. Por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, Fdo.: Juan Ramón Troncoso Pardo. Manuel Redaño González. Por FSP-UGT-Andalucía, Fdo.: María Charpín Osuna. Francisco López Gómez. Mercedes Lizana Esteo.

*RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa «Compañía General de Canteras, S.A.» (Cód. 7100942).*

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa «Compañía General de Canteras, S.A.». (Cód. 7100942), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 14 de noviembre de 2007, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 14 de agosto de 2007 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real

Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

## RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mencionado Convenio al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de diciembre de 2007.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

## IV CONVENIO COLECTIVO

COMPAÑÍA GENERAL DE CANTERAS, S.A.

ANDALUCÍA

2006-2009

## ÍNDICE

CAPÍTULO I: Condiciones generales.

Artículo 1. Ámbito Territorial.

Artículo 2. Ámbito personal.

Artículo 3. Ámbito temporal.

Artículo 4. Prórroga.

Artículo 5. Absorción y compensación.

Artículo 6. Condiciones más beneficiosas.

Artículo 7. Vinculación a la totalidad.

Artículo 8. Comisión paritaria.

Artículo 9. Organización del trabajo.

Artículo 10 Normas supletorias.

CAPÍTULO II. Contratación y promoción.

Artículo 11. Modalidades y contratación.

Artículo 12. Garantías de la contratación.

Artículo 13. Sistema de promoción.

CAPÍTULO III. Estructural salarial.

Artículo 14. Estructura económica e incremento.

Artículo 15. Cláusula de garantía salarial.

Artículo 16. Salario base.

Artículo 17. Complemento personal.

Artículo 18. Antigüedad consolidada.

Artículo 19. Gratificaciones extraordinarias.

Artículo 20. Complemento de actividad.

Artículo 21. Prima de prevención.

Artículo 22. Complemento por discapacidad.

Artículo 23. Trabajos excepcionalmente penosos, tóxicos o peligrosos.

Artículo 24. Trabajos nocturnos.

Artículo 25. Realización de horas extraordinarias.

Artículo 26. Horas extraordinarias estructurales.

Artículo 27. Retribución de las horas extraordinarias.

CAPÍTULO IV. Conceptos extrasalariales e indemnizatorios.

Artículo 28. Plus extrasalarial.

Artículo 29. Corrección de absentismo.

Artículo 30. Dietas.

Artículo 31. Locomoción.

Artículo 32. Indemnización por muerte e incapacidad permanente.

#### CAPÍTULO V. Tiempo de trabajo.

Artículo 33. Jornada de trabajo.

Artículo 34. Vacaciones.

Artículo 35. Vacaciones y licencias.

#### CAPÍTULO VI. Extinción de la relación laboral.

Artículo 36. Causas y efectos de la extinción.

Artículo 37. Finiquitos.

Artículo 38. Jubilación.

#### CAPÍTULO VII. Prevención de riesgos laborales.

Artículo 39. Prevención de riesgos laborales.

Artículo 40. Equipos de protección individual y vestuario.

#### CAPÍTULO VIII. Medio ambiente.

Artículo 41. Medio ambiente.

#### CAPÍTULO IX. Representantes de los trabajadores.

Artículo 42. Declaración de principios sindicales.

#### CAPÍTULO X. Mejoras sociales.

Artículo 43. Complemento I.T./A.T. o enfermedad profesional.

Artículo 44. Formación.

#### Disposiciones adicionales.

Primera. Acuerdos regionales de carácter sectorial.

Segunda. Sistema de promoción.

#### ANEXOS

Anexo I. Tabla de parentesco.

Anexo II. Tabla de salarios.

Anexo III. Tabla de horas extraordinarias.

Anexo IV. Antigüedad consolidada.

### CONVENIO COLECTIVO DE COMPAÑÍA GENERAL DE CANTERAS

2006-2009

#### CAPÍTULO I

##### Condiciones generales

#### Artículo 1. Ámbito territorial.

El presente Convenio afecta a los centros de trabajo de Compañía General de Canteras, S.A. ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### Artículo 2. Ámbito personal.

1. La normativa de este convenio será de obligada y general observancia para la totalidad del personal integrado en la Empresa y, también, a todo aquel que ingrese en la misma durante su vigencia.

2. Se excluye del ámbito del presente Convenio el personal directivo (Nivel 0). Este personal es de libre designación por la empresa. Su relación laboral se regirá por su contrato de trabajo y, en todo caso, por la normativa especial que les resulte de aplicación.

Si un cargo directivo no ha sido contratado como tal, sino que accede a dicho cargo por promoción interna en la empresa, solamente estará excluido de la aplicación de este Convenio mientras desempeñe dicho cargo y para las condiciones que deriven exclusivamente del mismo.

#### Artículo 3. Ámbito temporal.

Este Convenio entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, retrotrayéndose sus efectos económicos al día 1 de Enero de 2006. El presente

Convenio Colectivo tendrá una duración de cuatro años, extendiéndose su vigencia desde el 1 de Enero de 2006 hasta el 31 de Diciembre de 2009.

#### Artículo 4. Prórroga.

El presente Convenio se entenderá prorrogado por años naturales a partir de su expiración, de no mediar denuncia expresa por cualquiera de las partes con, al menos, un mes de antelación a la fecha de su vencimiento o cualquiera de sus prórrogas.

#### Artículo 5. Absorción y compensación.

Las condiciones pactadas son, en su conjunto, más favorables que las mínimas legales que al trabajador le corresponden, formando un todo orgánico e indivisible y que a los efectos de su aplicación práctica serán consideradas globalmente por ingresos anuales o rendimientos mínimos exigibles.

#### Artículo 6. Condiciones más beneficiosas.

Se respetarán las condiciones más beneficiosas que los trabajadores tengan reconocidas, a título personal, al entrar en vigor este convenio, siempre y cuando fuesen más favorables consideradas en su conjunto y en computo anual, respecto a los conceptos cuantificables.

#### Artículo 7. Vinculación a la totalidad.

Siendo las condiciones pactadas un todo orgánico e indivisible, el presente convenio será nulo y quedará sin efecto en el supuesto de que la jurisdicción competente anulase o invalidase alguno de sus pactos. Si se diese tal supuesto, la Comisión Paritaria de este convenio se comprometen a reunirse dentro de los 10 días hábiles siguientes al de la firmeza de la resolución correspondiente, al objeto de resolver el problema planteado. Si en el plazo de 45 días hábiles, a partir de la firmeza de la resolución en cuestión, las partes signatarias no alcanzasen un acuerdo, se comprometen a fijar el calendario de reuniones para la negociación del convenio en su totalidad.

#### Artículo 8. Comisión Paritaria.

Se constituye una Comisión Paritaria compuesta por seis (6) miembros, que serán designados por mitad por cada una de las partes firmantes.

Los acuerdos de la Comisión se adoptarán, en todo caso, por unanimidad y, aquello que interpreten, tendrá la misma eficacia que la norma que haya sido interpretada. En caso de no llegar a acuerdo, se recurrirá a la Autoridad Laboral competente.

#### Funciones de la Comisión Paritaria:

- Vigilancia y seguimiento del cumplimiento del Convenio.
- Interpretación de la totalidad de los preceptos contenidos.
- A instancia de alguna de las partes, mediar o intentar conciliar en cuantas cuestiones y conflictos puedan suscitarse en su aplicación.

#### Artículo 9. Organización del trabajo.

La organización técnica y práctica del trabajo corresponderá a la Dirección de la Empresa que la ejercerá dentro de las normas y orientaciones establecidas en el Estatuto de los Trabajadores, así como en las disposiciones legales pertinentes.

#### Artículo 10. Normas supletorias

En todo aquello que no se hubiese pactado en el presente Convenio y que afectara, tanto a las condiciones económicas como a las relaciones laborales, se estará por ambas partes a la Legislación vigente y a lo establecido en el Convenio General del Sector de la Construcción.

## CAPÍTULO II

## Contratación y promoción

## Artículo 11. Modalidades de contratación.

El ingreso al trabajo podrá realizarse de conformidad con cualquiera de las modalidades de contratación contempladas en la legislación vigente.

## Artículo 12. Garantías de la contratación.

Con independencia de lo dispuesto en la Legislación vigente en materia de contratación, se establecen las siguientes garantías:

1. El contrato de trabajo se formalizará por cuadruplicado ejemplar. El trabajador solo firmará una vez suscritas todas las cláusulas del mismo, recibiendo de forma inmediata una copia en la que conste su firma y la del empresario. Una vez registrado en la Oficina de Empleo, el trabajador canjeará la copia que le fue entregada en el acto de la firma por la diligenciada ante la Oficina de Empleo.

2. En cada centro de trabajo se expondrá, mensualmente, una copia o fotocopia de los modelos TC-1 y TC-2 del último mes ingresado, debidamente sellado por la Entidad Gestora de la Seguridad Social o Entidad Bancaria en la que se efectuara el ingreso, salvo que se opte por su entrega a la representación Sindical de la Empresa.

Las Empresas contratistas vendrán obligadas a exigir de los subcontratistas el cumplimiento de dicha obligación.

3. En el plazo de diez días a partir de la fecha de su ingreso, la Empresa entregará al trabajador una copia del Parte de Alta en la Seguridad Social, debidamente sellado por la Entidad Gestora de la Seguridad Social.

## Artículo 13. Sistema de promoción

Se establece para los tres años de vigencia de este convenio un sistema para permitir la promoción del personal de la empresa de una categoría a otra superior.

En este sentido, se aplicará este sistema cuando la empresa anuncie la cobertura de una vacante. A dicho proceso podrán optar aquellos trabajadores que tengan un nivel menor, siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

Antigüedad en la empresa	Mínimo 3 años ininterrumpidos
Antigüedad en la categoría	Mínimo 7 años ininterrumpidos
Formación	Participación en todos los cursos
Sanciones	Ninguna en los últimos 7 años

De entre ellos, la empresa promocionará a aquel que considere más adecuado teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Polivalencia demostrada.
- Absentismo.
- Títulos y/o permisos oficiales relativos a la actividad.
- Evaluación Mandos: siempre se solicitará la valoración de al menos el Jefe Sección Cantera, el Jefe Departamento Cantera y el Coordinador de Seguridad respectivos, pudiendo ser requerida la de otros mandos (Comercial, Jefe Departamento Calidad y M.A., etc.) u otros compañeros.

Quedan expresamente excluidos de este sistema de promoción las categorías de Técnico de Primera y Técnico Superior, que serán de libre designación por parte de la empresa.

## CAPÍTULO III

## Estructura salarial

## Artículo 14. Estructura económica e incremento.

Las retribuciones del personal afectado por este convenio, según los Niveles y Categorías definidos, se regirán du-

rante el año 2006 por la tabla que figura como Anexo II al final del mismo.

Para los años 2007, 2008 y 2009, se aplicará un 1,5% de incremento salarial sobre el IPC previsto en los Presupuestos Generales del Estado para cada uno de los años anteriormente citados, sobre los conceptos de salario base, gratificaciones extraordinarias, retribución de vacaciones y plus extrasalarial.

## Artículo 15. Cláusula de garantía salarial.

Para los años de vigencia del Convenio, en el supuesto de que el Índice anual de Precios al Consumo (IPC) al 31 de diciembre de los respectivos años supere al IPC previsto para cada uno de ellos en los Presupuestos Generales del Estado, se efectuara una revisión económica en el exceso del respectivo tanto por ciento con efectos desde el día 1 de enero de cada uno de dichos años. Dicha revisión afectará a los conceptos previstos en el párrafo segundo del artículo anterior.

## Artículo 16. Salario base.

Este salario base se devengará por día trabajado en jornada completa, sábados, domingos, descansos, festivos y permisos retribuidos (335), por los importes que, para cada categoría y nivel, estén especificados en el Anexo II.

## Artículo 17. Complemento personal.

Es un complemento salarial «Ad Personam». Este complemento tiene la misma consideración y tratamiento en cuanto a sus incrementos que el salario base.

Se abonará en catorce pagas (11 mensualidades, 2 pagas extraordinarias y 1 paga de vacaciones).

## Artículo 18. Antigüedad consolidada.

Como consecuencia del Acuerdo Sectorial Nacional de la Construcción sobre el concepto económico de Antigüedad firmado el 18 de Octubre de 1996 (BOE de 21 de noviembre) se asumen por las partes firmantes del presente Convenio que a todos aquellos trabajadores que a la entrada en vigor del presente Convenio vengán percibiendo algún importe en concepto de Antigüedad Consolidada, se les mantendrán los mismos, invariables y por tiempo indefinido como un complemento retribuido «ad personam», es decir no sufrirán modificaciones en ningún sentido y por ninguna causa, extinguiéndose juntamente con la extinción del contrato del trabajador afectado con su empresa. Dicho complemento retribuido «ad personam» se reflejará en los recibos oficiales de salario con la denominación de «Antigüedad Consolidada» y se pagará prorrateado en catorce pagas (11 mensualidades, 2 pagas extraordinarias y 1 paga de vacaciones).

Como Anexo IV se adjunta Tabla calculada por niveles para la fijación del Complemento por Antigüedad Consolidada según años de antigüedad en la empresa al 21 de noviembre de 1996.

## Artículo 19. Gratificaciones extraordinarias.

1. El trabajador tendrá derecho a dos Gratificaciones Extraordinarias al año, que se abonarán en los meses de junio y diciembre, antes de los días 30 y 20 de cada uno de ellos, respectivamente.

2. El importe de las Pagas Extraordinarias de junio y diciembre, sea cual fuere la cuantía de la remuneración y la modalidad del trabajo prestado, se especifican en la Tabla del Anexo II de este Convenio.

3. Dichas Pagas Extraordinarias no se devengarán mientras dure cualquiera de las causas de suspensión de contrato previstas en el art. 45 del Estatuto de los Trabajadores.

El importe de las pagas extraordinarias para el personal que, en razón de su permanencia, no tenga derecho a la totalidad de su cuantía, podrá ser prorrateado, conforme a los siguientes criterios:

a) El personal que ingrese o cese en el transcurso de cada semestre natural, devengará la paga en proporción al tiempo de permanencia en la empresa durante el mismo.

b) Al personal que cese en el semestre respectivo se le hará efectiva la parte proporcional de la gratificación en el momento de realizar la liquidación de sus haberes.

c) El personal que preste sus servicios en jornada reducida o a tiempo parcial, devengará las pagas extraordinarias en proporción al tiempo efectivamente trabajado.

**Artículo 20. Complemento de actividad.**

Con objeto de incentivar a los trabajadores en el desarrollo de los trabajos encomendados, se establece, para el año 2006, un complemento de Actividad para todas la Categorías y Niveles en la cuantía que se especifica en la Tabla del Anexo II. Este complemento Salarial se percibirá por día realmente trabajado de lunes a viernes de cada semana.

Para los años 2007, 2008 y 2009, los valores resultarán de aplicar al valor del 2006 (4,899) el incremento del IPC previsto aumentado en un 1,5%. Si el IPC real superara al previsto, se aplicaría a estos valores la cláusula de garantía salarial.

Una vez calculados estos valores iniciales, se les añadirá 0,3 € a los cuales no les será de aplicación ninguno de los incrementos pactados en el presente convenio. A título orientativo, los valores previstos para los años 2007, 2008 y 2009 serían los siguientes:

2007: 5,070 + 0,3 = 5,370  
 2008: 5,247 + 0,3 = 5,547  
 2009: 5,430 + 0,3 = 5,730

**Artículo 21. Prima de prevención.**

Para los años 2007, 2008 y 2009, se establece una Prima de Prevención de carácter anual orientada a recompensar los esfuerzos que se realicen cara a conseguir el objetivo común de empresa y trabajadores de Cero Accidentes.

Esta prima tendrá según la categoría un importe máximo por trabajador equivalente al 2,26% del salario base anual, no siéndole de aplicación la cláusula de garantía salarial. De este importe máximo, se cobrará una cantidad determinada en función de la evolución del Índice de Frecuencia conforme a la siguiente tabla:

	2007		2008		2009	
	IF 2007	% a Cobrar	IF 2008	% a Cobrar	IF 2009	% a Cobrar
	Por encima de 11	0%	Por encima de 8	0%	Por encima de 5	0%
Máximo	11	0%	8	0%	8	0%
Mínimo	0	100%	0	100%	0	100%

Si el valor anual del Índice de Frecuencia se encuentra entre el valor máximo y el mínimo, se calculará la proporción correspondiente.

Esta prima se abonará en un único pago en la primera nómina del año siguiente. El personal eventual que finalice el año en plantilla cobrará la parte proporcional al tiempo trabajado.

**Artículo 22. Complemento por discapacidad.**

Los trabajadores que, reconocido por el organismo oficial correspondiente, acrediten los grados de discapacidad que se recogen a continuación, percibirán como complemento personal las cantidades que se detallan:

Grados de discapacidad comprendida entre el	Importe bruto por mes natural del complemento
13% y 22%	15 euros
23% y 32%	21 euros
33% o superior	30 euros

El grado de discapacidad será único y generará por tanto el derecho a un solo complemento, no pudiendo, en consecuencia, acumularse al grado ya existente otro superior que pudiera reconocerse con posterioridad. Si el grado de discapacidad se redujese, el complemento a percibir se acomodará al nuevo tanto por ciento reconocido.

En el supuesto de que por la empresa se viniese ya abonando un complemento, ayuda o prestación que responda a la compensación de situaciones análogas a la establecida en el presente artículo, aquella podrá aplicar el pago de este complemento personal la cantidad que ya venga abonando por similar concepto, sin que, por tanto, se genere el derecho a un pago duplicado.

**Artículo 23. Trabajos excepcionalmente penosos, tóxicos o peligrosos.**

1. A los trabajadores que tengan que realizar labores que resulten excepcionalmente penosas, tóxicas o peligrosas, deberán abonárseles un incremento del 15% de su Salario Base [Salario base diario (Anexo II) \* 335 \* 15%]. Este plus se abonará prorrateado en once pagas (11 mensualidades).

2. Si por cualquier causa desaparecieran las condiciones de excepcional penosidad, toxicidad o peligrosidad, dejarán de abonarse los indicados incrementos, no teniendo por tanto carácter consolidable.

3. En caso de discrepancia entre las partes sobre si un determinado trabajo, labor o actividad, debe calificarse como excepcionalmente penoso, tóxico o peligroso, corresponde a la Autoridad Judicial resolver lo procedente.

4. Las partes firmantes reconocen la importancia que tienen para el conjunto de la empresa la progresiva desaparición de este tipo de trabajos o, cuando menos, la reducción, al mínimo posible, de las condiciones de penalidad, toxicidad o peligrosidad que repercutan negativamente en la salud y seguridad de los trabajadores, teniendo, en cualquier caso, estos trabajos carácter transitorio y coyuntural.

**Artículo 24. Trabajos nocturnos.**

El personal que trabaje entre las veintidós horas y las seis de la mañana, percibirá un plus de trabajo nocturno equivalente al 25 por ciento del salario base de su categoría.

Si el tiempo trabajado en el periodo nocturno fuese inferior o igual a cuatro horas, se abonará el plus sobre el tiempo trabajado efectivamente. Si las horas nocturnas exceden de cuatro, se abonará el complemento correspondiente a toda la jornada trabajada. Cuando existan dos turnos y en cualquiera de ellos se trabaje solamente una hora del periodo nocturno, no será abonada ésta con complemento de nocturnidad.

**Artículo 25. Realización de horas extraordinarias.**

Las horas extraordinarias, en todo caso, por su naturaleza, serán voluntarias de acuerdo con las disposiciones vigentes, excepto las que tengan su causa en fuerza mayor.

**Artículo 26. Horas extraordinarias estructurales.**

1. Se consideran horas extraordinarias estructurales las motivadas por pedidos o puntas de producción, ausencias imprevistas, cambio de turno y pérdidas o deterioro de la producción, o por cualquier circunstancia de carácter estructural que altere el proceso normal de producción.

2. El número de horas extraordinarias que realice cada trabajador, salvo en los supuestos de fuerza mayor, no excederá de 2 al día, 20 al mes y 80 al año.

3. Con independencia de los límites establecidos en el punto anterior, las partes, a fin de tender a mantener o, en su caso, incrementar el volumen de empleo, se comprometen a que, cuando por razones técnicas organizativas o productivas sea posible, tiendan a la supresión o reducción de las horas extraordinarias.

Artículo 27. Retribución de las horas extraordinarias.

Las horas extraordinarias para los años 2006, 2007, 2008 y 2009 se abonarán en la cuantía que para cada nivel figurarán en la Tabla del Anexo III de este Convenio.

Siempre y cuando no se perturbe el normal proceso productivo, se intentará compensar la retribución de las horas extraordinarias por tiempo equivalente de descanso.

En el supuesto de que se realizara la compensación prevista en el párrafo anterior, las horas extraordinarias compensadas no se computarán a los efectos de los límites fijados para las mismas en el artículo anterior.

#### CAPÍTULO IV

##### Conceptos extrasalariales e indemnizatorios

Artículo 28. Plus extrasalarial.

Plus de Distancia y Transporte: Con el fin de compensar los gastos que se producen a los trabajadores para acudir a sus puestos de trabajo, teniendo en cuenta la movilidad de los mismos, y cualquiera que sea la distancia a recorrer, se establece un Plus de Transporte para todas las Categorías y Niveles en la cuantía que se especifica en la Tabla del Anexo II. Este plus se percibirá por día efectivamente trabajado.

Artículo 29. Corrección del absentismo.

La falta injustificada al trabajo de dos días alternos o consecutivos motivará la pérdida del Plus de Transporte por lo que a la totalidad de la semana se refiere. De igual forma, quien incurra en faltas injustificadas durante dos lunes de un mismo mes, dejará de devengar el Plus de Transporte por importe de cinco días.

Artículo 30. Dietas.

1. La dieta es un concepto extrasalarial, de naturaleza indemnizatoria o compensatoria, y de carácter irregular, que tiene como finalidad el resarcimiento o compensación de los gastos de manutención y alojamiento del trabajador ocasionados como consecuencia de la situación de desplazamiento, siempre que éste se produzca a un centro de trabajo situado en distinto término municipal y que, además, diste 15 km. o más del centro de trabajo de partida y de la residencia habitual del trabajador.

2. El trabajador percibirá dieta completa cuando, como consecuencia del desplazamiento, no pueda pernoctar en su residencia habitual. Sé devengará siempre por día natural.

3. Cuando el empresario organice y costee la manutención y alojamiento del personal desplazado, siempre que reúna las condiciones exigibles y suficientes, solamente satisfará el 20 por 100 de la dieta completa.

4. Se devengará media dieta cuando, como consecuencia del desplazamiento, el trabajador afectado tenga necesidad de realizar la comida fuera de su residencia habitual y no le fuera suministrada por la empresa y pueda pernoctar en la citada residencia. La media dieta se devengará por día efectivo trabajado.

5. Las dietas o medias dietas se percibirán siempre con independencia de la retribución del trabajador y en las mismas fechas que esta; pero en los desplazamientos de más de una semana de duración, aquél podrá solicitar anticipos quincenales a cuenta, y a justificar, sobre las mencionadas dietas.

6. Las cuantías de la dieta y media dieta, para todas las categorías, serán las fijadas por el Convenio Colectivo Provincial de Construcción y Obras Públicas de Cádiz que para el año 2006 se establece en 37,5 € para la Dieta Completa y 12,5 € para la Media Dieta.

7. La dieta completa no se devengará en los casos de suspensión legal del contrato de trabajo, salvo en los casos de Incapacidad Temporal en los que la Empresa mantenga el desplazamiento.

Artículo 31. Locomoción.

1. Serán de cuenta de la Empresa los gastos de locomoción que se originen como consecuencia de la situación de desplazamiento, ya sea poniendo medios propios a disposición del trabajador, ya abonándole la compensación correspondiente al importe de un billete de ida y vuelta en un medio de transporte público regular y, de no existir este, a razón de 0,18 euros/km.

Artículo 32. Indemnización por muerte e incapacidad permanente.

En estos supuestos se estará a lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo para las Industrias de la Construcción, Obras Públicas y Oficios Auxiliares de Málaga y su Provincia.

#### CAPÍTULO V

##### Tiempo de trabajo

Artículo 33. Jornada de trabajo.

1. La jornada ordinaria anual durante el periodo de vigencia de este convenio será de 1.826 horas para los años 2006, 2007 y 2008; y 1.818 horas para el año 2009.

2. En cada provincia será de aplicación el calendario laboral del Convenio de la Construcción de la provincia de que se trate. No obstante lo anterior, se entenderá que la jornada ordinaria semanal será de lunes a viernes.

3. En cada centro de trabajo, la empresa expondrá, en lugar visible, el calendario laboral pactado.

Artículo 34. Vacaciones.

1. El personal afectado por el presente Convenio, sea cual fuere su modalidad de contratación laboral, tendrá derecho al disfrute de un periodo de vacaciones anuales retribuidas de treinta (30) días naturales de duración, iniciándose, en cualquier caso, su disfrute, en día laborable. Dicho período habrá de comprender, inexcusablemente, veintiún (21) días laborables.

2. Las vacaciones se disfrutarán por años naturales. El primer año de prestación de servicios en la empresa sólo tendrá derecho al disfrute de la parte proporcional correspondiente al tiempo realmente trabajado durante dicho año.

3. El derecho a vacaciones no es susceptible de compensación económica. No obstante, el personal que cese durante el transcurso del año, tendrá derecho al abono del salario correspondiente a la parte de vacaciones devengadas y no disfrutadas, como concepto integrante de la liquidación por su baja en la empresa.

4. A efectos del devengo de vacaciones, se considerará como tiempo efectivamente trabajado el correspondiente a la situación de Incapacidad Temporal, sea cual fuere su causa. No obstante, dado que el derecho al disfrute de vacaciones caduca con el transcurso del año natural, se perderá el mismo si al vencimiento de éste el trabajador continuase de baja, aunque mantendrá el derecho a percibir la diferencia entre la retribución de vacaciones y la prestación de I.T.

5. Una vez iniciado el disfrute del periodo reglamentario de vacaciones, si sobreviene la situación de Incapacidad Temporal, la duración de la misma se computará como días de vacaciones, sin perjuicio del derecho del trabajador a percibir la diferencia entre la retribución correspondiente a vacaciones y la prestación de I.T.

Si la Incapacidad Temporal se produjera después de pactada la fecha de inicio para el disfrute individual de las vacaciones y antes de llegar dicha fecha, el trabajador mantendrá el derecho a disfrutar las vacaciones hasta el transcurso del año natural, acordándose un nuevo periodo de disfrute después de producida el alta de Incapacidad Temporal.

El párrafo anterior no será de aplicación en los supuestos de vacaciones colectivas de todo un Centro de Trabajo.

6. El disfrute de las vacaciones, como norma general y salvo pacto en contrario, tendrá carácter ininterrumpido.

7. La retribución de las vacaciones consistirá en la cantidad fija establecida en la tabla del Anexo II de este Convenio.

#### Artículo 35. Permisos y licencias.

1. El trabajador, previo aviso de al menos cuarenta y ocho horas, salvo acreditada urgencia, y justificación posterior, se encuentra facultado para ausentarse del trabajo, manteniendo el derecho a la percepción de todos aquellos conceptos retributivos que no se encuentren vinculados de forma expresa a la prestación efectiva de la actividad laboral, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

- a) Quince días naturales en caso de matrimonio.
  - b) Cuatro días naturales por nacimiento o adopción de un hijo.
  - c) Un día, por matrimonio de hijos.
  - d) Tres días naturales por fallecimiento del cónyuge y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
  - e) Tres días naturales, por enfermedad grave del cónyuge y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
  - f) En caso de fallecimiento de parientes de tercer grado (bisabuelos, bisnietos, tíos y sobrinos) se concederán dos (2) días naturales de licencia.
  - g) Dos días, por traslado del domicilio habitual.
  - h) Por el tiempo necesario para concurrir a exámenes, como consecuencia de los estudios que esté realizando en centros de enseñanza, universitarios o de formación profesional de carácter público o privado, reconocidos.
  - i) Por el tiempo indispensable para asistir a las reuniones que, dentro de la jornada laboral, sean convocadas por la Comisión Paritaria del Convenio o por aquellas otras Comisiones que pudieran establecerse por acuerdo entre la Federación de Asociaciones Empresariales de la Construcción e Industrias afines de la provincia de Málaga y las Centrales Sindicales firmantes de este Convenio, siempre que el trabajador sea miembro de alguna de ellas, debiendo acreditar la citación por escrito de los respectivos presidentes y justifique su asistencia.
- Cuando por los motivos expresados en los apartados b), c), d) y e), el trabajador necesite efectuar un desplazamiento al efecto, los plazos señalados en los mismos se incrementarán en dos días naturales.

2. En las mismas condiciones que las previstas en el apartado 1 del presente artículo, el trabajador podrá ausentarse del trabajo por el tiempo necesario para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. Cuando conste en una norma legal un periodo determinado de ausencia, se estará a lo que esta disponga en cuanto a su duración y compensación económica.

En el supuesto de que, por cumplimiento del deber o desempeño del cargo público, el trabajador perciba una compensación económica, cualquiera que sea su denominación, se descontará el importe de la misma de la retribución a que tuviera derecho en la empresa.

Cuando el cumplimiento del deber antes referido, suponga la imposibilidad de prestación de trabajo en más del veinticinco por ciento de las horas laborables en un periodo de tres meses, la empresa se encuentra facultada para decidir el paso del trabajador afectado a la situación de excedencia forzosa, con todos los efectos inherentes a la misma.

3. Los trabajadores, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho, sin pérdida alguna de retribución, a una hora diaria de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer, por su voluntad, e igualmente sin pérdida de retribución, podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada laboral en media hora diaria con la misma finalidad. Este permiso podrá ser disfrutado in-

distintamente por la madre o el padre en caso de que ambos trabajen.

4. El trabajador que, por razones de guarda legal, tenga a su cuidado directo a algún menor de seis años o a un disminuido físico o psíquico que no desempeñe otra actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario, entre un tercio y un máximo de la mitad de la duración de aquella.

El ejercicio de este derecho por parte del trabajador durante los primeros nueve meses de vida del menor, es incompatible con el previsto en el apartado 3 del presente artículo.

## CAPÍTULO VI

### Extinción de la relación laboral

#### Artículo 36. Causas y efectos de la extinción.

En cuanto a la extinción del contrato de trabajo, sé estará a lo dispuesto en la legislación vigente y, en concreto, a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores en sus artículos 49 a 57, ambos inclusive, y a lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo para las Industrias de la Construcción, Obras Públicas y Oficios Auxiliares de Málaga y su provincia.

#### Artículo 37. Finiquitos.

El recibo de finiquito de la relación laboral entre empresa y trabajador deberá ser conforme al que la empresa tenga definido.

#### Artículo 38. Jubilación.

Las partes firmantes del presente convenio, conscientes de que es necesario acometer una política de empleo encaminada a mejorar la estabilidad y la calidad del mismo, establecen la jubilación obligatoria a los sesenta y cinco años de edad o cuando por coeficientes reductores le corresponda, salvo pacto individual en contrario, de los trabajadores que tengan cubierto el periodo mínimo legal de carencia para obtenerla y cumplan los demás requisitos exigidos por la legislación de Seguridad Social para tener derecho a la pensión de jubilación en su modalidad contributiva.

Respecto de la jubilación anticipada y parcial, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en cada momento.

## CAPÍTULO VII

### Prevención de riesgos laborales

#### Artículo 39. Prevención de riesgos laborales.

Tanto la representación de los trabajadores como la empresa, son conscientes de la importancia social que la prevención de los accidentes laborales tiene hoy día. Por ello ambas partes se comprometen, en el marco del presente convenio, a establecer coordinada y eficazmente las medidas necesarias para conseguir la Prevención de los Riesgos Laborales y la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

1. El empresario y el trabajador se comprometen a cumplir y hacer cumplir la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como los Reales Decretos que la desarrollan y cualquier otra normativa vigente en esta materia que le afecte directamente.

2. Con carácter general, el trabajador, en la prestación de sus servicios, tendrá derecho a una protección eficaz en materia de Seguridad e Higiene; asimismo, el trabajador estará obligado a observar en su trabajo las medidas legales y reglamentarias de Seguridad e Higiene.

#### Artículo 40. Equipos de protección individual y vestuario.

La empresa facilitará al trabajador, a su contratación, la ropa de trabajo adecuada, que será renovada según la programación indicada a continuación. Dicha programación no debe

excluir la renovación de las prendas deterioradas, en casos concretos y de especiales circunstancias. Se establece la siguiente programación de vestuario:

Vestuario anual		
Marzo	Camisa manga corta	2 unidades
	Pantalón	2 unidades
	Zapatos de seguridad	1 par
Septiembre	Camisa manga larga	1 unidad
	Pantalón	1 unidad
	Chaquetilla	1 unidad
	Buzo	1 unidad
	Botas de seguridad	1 par
Cada tres años		
Septiembre	Chaquetón	1 unidad

Asimismo, será obligatorio proveer de Equipos de Protección Individual a los trabajadores que desarrollen su labor en puestos de trabajo donde las características del mismo lo requieran.

## CAPÍTULO VIII

### Medio ambiente

#### Artículo 41. Medio ambiente.

Tanto la representación de los trabajadores como la empresa, son conscientes de la trascendencia social que el respeto al medio ambiente tiene hoy día y su importancia para la permanencia y viabilidad empresarial.

En este sentido, ambas partes se comprometen, en el marco del presente convenio, a trabajar coordinadamente para conciliar la eficacia económica con la calidad técnica y la preservación del entorno ambiental, en aras de constituir un proyecto de futuro dentro de un marco de desarrollo sostenido.

## CAPÍTULO IX

### Representantes de los trabajadores

#### Artículo 42. Declaración de principios sindicales.

La empresa respetará el derecho de los trabajadores a sindicarse libremente y no podrá supeditar el empleo de un trabajador a que no se afilie o renuncie a su afiliación sindical.

La empresa no podrá despedir a un trabajador ni perjudicarlo de cualquier otra forma, a causa de su afiliación o actividad sindical.

Cualquier otro punto no reflejado en el artículo se remitirá al Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

## CAPÍTULO X

### Mejoras sociales

Artículo 43. Complemento I.T./A.T. o enfermedad profesional.

1. En los casos de Incapacidad Temporal cualquiera que sea su causa, mientras el trabajador esté al servicio de la Empresa y con independencia de las prestaciones abonadas por

la Entidad Gestora correspondiente, el personal relacionado percibirá los siguientes complementos:

1.1. En caso de hospitalización o intervención quirúrgica y durante el periodo de la baja médica, la empresa garantiza el abono del 100% de la base de cotización para contingencias generales, correspondiente al mes anterior al que se produzca la dicha baja.

1.2. En caso de que la Incapacidad Temporal no requiera hospitalización o intervención quirúrgica, el complemento citado se abonará a partir del decimoquinto día de la baja y hasta el día sesenta de la misma, previo dictamen del médico libremente designado por la Empresa a cuyo reconocimiento quedará obligado el trabajador.

Si la Empresa no designara médico, se presumirá que acepta el pago del complemento.

1.3. En caso de accidente de trabajo se abonará dicho complemento desde el primer día de la baja.

2. El indicado complemento dejará de percibirse si en el transcurso de su proceso de I.T. se produjese el Cese de trabajador por las causas previstas en el presente Convenio, o por pase a cualquiera de las situaciones de Invalidez previstas en el Régimen general de la Seguridad Social.

#### Artículo 44. Formación.

La empresa realizará cursos de formación profesional con la finalidad de atender, tanto las necesidades de preparación de su personal en las nuevas técnicas y sistemas de trabajo que exijan la evolución y desarrollo de la compañía, como de facilitar la promoción individual.

El planteamiento de esta formación se basa en los principios de participación e igualdad de oportunidades, concibiéndola como un medio de realización individual y mejora colectiva y, en consecuencia, como un derecho y un deber de colaboración activa en los programas de formación.

En base a los principios expuestos en los párrafos anteriores, esta formación se impartirá, siempre que sea posible, dentro de la jornada laboral aunque, si fuera necesario, se podrá celebrar fuera de la jornada laboral. Si así fuera y, la formación, se celebrase en su totalidad fuera del horario de trabajo, se compensarían dichas horas con horas de descanso.

## DISPOSICIONES ADICIONALES

#### Primera. Acuerdos regionales de carácter sectorial.

Se acuerda por ambas partes la creación de una comisión, en el caso de que se acuerde un Convenio Colectivo Andaluz del Sector de la Industria Extractiva, para consensuar la transposición de los acuerdos al Convenio de Compañía General de Canteras.

#### Segunda. Sistema de promoción.

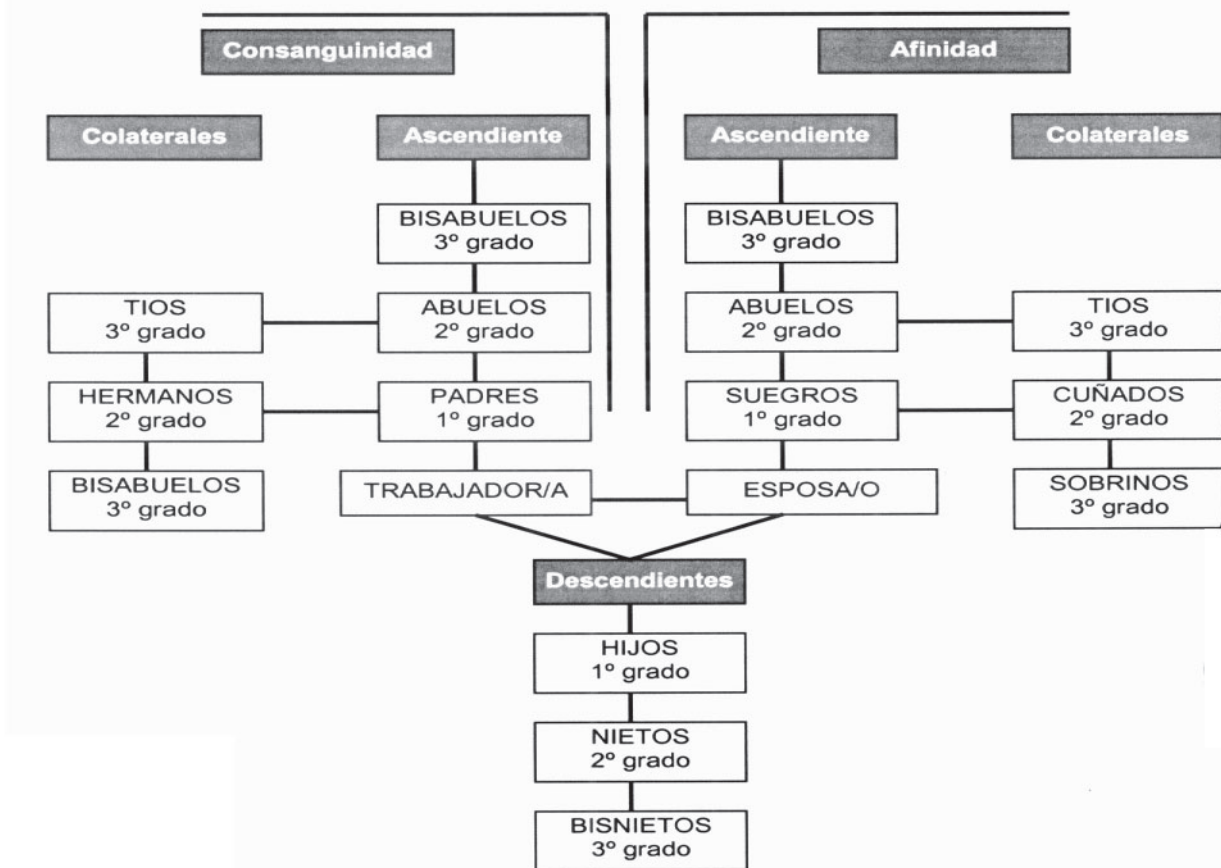
Se acuerda por ambas partes la creación de una comisión paritaria para que dentro de la vigencia del presente convenio estudie la situación del personal de las distintas canteras con carácter previo a la puesta en marcha del sistema de promoción.

En prueba de conformidad firman el presente Convenio en Málaga, a ocho de agosto de dos mil siete.

Por la  
Representación de los Trabajadores

Por la  
Representación de la Empresa

**ANEXO I: TABLA DE PARENTESCO**



ANEXO II

TABLA DE SALARIOS

Año 2006 (en euros)

Nivel	Categoría	Salario Base	Plus salarial	Plus Extrasalarial	Pagas Extraordinarias y de Vacaciones
		Diario	Complemento de Actividad	Distancia y Transporte	
I	Técnico Superior	44,194	4,899	5,681	1.675,613
II	Técnico Primera	37,701	4,899	5,681	1.454,935
III	Oficial 1.ª Adm.	34,372	4,899	5,681	1.351,329
IV	Oficial 2.ª Adm.	31,955	4,899	5,681	1.269,065
V	Oficial 1.ª Oficio	31,756	4,899	5,681	1.262,376
VI	Oficial 2.ª Oficio	30,794	4,899	5,681	1.229,762
VII	Ayudante Oficio	30,081	4,899	5,681	1.205,606
VIII	Especialista 2.ª	29,830	4,899	5,681	1.197,190
IX	Peón Cantero	29,584	4,899	5,681	1.188,689
X	Auxiliar Adm.	29,393	4,899	5,681	1.182,570

Año 2007 (en euros)

Nivel	Categoría	Salario Base	Plus salarial	Plus Extrasalarial	Pagas Extraordinarias y de Vacaciones
		Diario	Complemento de Actividad	Distancia y Transporte	
I	Técnico Superior	45,741	5,370	5,880	1.734,260
II	Técnico Primera	39,021	5,370	5,880	1.505,858
III	Oficial 1.ª Adm.	35,575	5,370	5,880	1.398,626
IV	Oficial 2.ª Adm.	33,073	5,370	5,880	1.313,482
V	Oficial 1.ª Oficio	32,868	5,370	5,880	1.306,560
VI	Oficial 2.ª Oficio	31,872	5,370	5,880	1.272,804
VII	Ayudante Oficio	31,134	5,370	5,880	1.247,803
VIII	Especialista 2.ª	30,874	5,370	5,880	1.239,091
IX	Peón Cantero	30,619	5,370	5,880	1.230,293
X	Auxiliar Adm.	30,422	5,370	5,880	1.223,960

## ANEXO III

## TABLA DE HORAS EXTRAORDINARIAS

El valor de las horas extraordinarias durante la vigencia de este convenio será el que establezca el Convenio Colectivo de Trabajo para las Industrias de la Construcción, Obras Públicas y Oficios Auxiliares de Málaga y su Provincia, a continuación se anexan las tablas de valores para los años 2006 y 2007.

AÑO 2006		En euros Importe Horas Extras De lunes a viernes
Nivel	Categoría	
I	Técnico Superior	14,21
II	Técnico Primera	11,24
III	Oficial 1.ª Administrativo	11,24
IV	Oficial 2.ª Administrativo	10,51
V	Oficial 1.ª Oficio	10,51
VI	Oficial 2.ª Oficio	10,33
VII	Ayudante de Oficio	10,20
VIII	Especialista 2.ª	10,15
IX	Peón Cantera	10,15
X	Auxiliar Administrativo	10,33

AÑO 2007		En euros Importe Horas Extras De lunes a viernes
Nivel	Categoría	
I	Técnico Superior	14,70
II	Técnico Primera	11,64
III	Oficial 1.ª Administrativo	11,64
IV	Oficial 2.ª Administrativo	10,88
V	Oficial 1.ª Oficio	10,88
VI	Oficial 2.ª Oficio	10,69
VII	Ayudante de Oficio	10,55
VIII	Especialista 2.ª	10,51
IX	Peón Cantera	10,51
X	Auxiliar Administrativo	10,69

El importe de la Hora Extra para sábados, domingos y festivos será el mismo que de lunes a viernes incrementado en un 20% para el año 2006 e incrementado en un 25% para los años 2007, 2008 y 2009.

Incrementos por antigüedad consolidada.

Para el cálculo del valor de la hora extraordinaria de los trabajadores que tuvieran derecho al complemento personal de antigüedad se aplicará la siguiente fórmula:

$$HE = IHE + (AC * 0,659)$$

De donde: HE = Valor Hora Extra  
IHE = Importe Hora Extra  
AC = Antigüedad Consolidada

ANEXO IV  
ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA

		En pesetas					En euros						
		Años	I	II-III	IV-V	VI	VII-VIII-IX-X	Años	I	II-III	IV-V	VI	VII-VIII-IX-X
ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA	2	96	92	90	88	87	2	0,58	0,55	0,54	0,53	0,52	
	3	144	138	135	132	130	3	0,87	0,83	0,81	0,79	0,78	
	4	192	184	180	176	174	4	1,15	1,11	1,08	1,06	1,05	
	5	223	213	209	204	202	5	1,34	1,28	1,26	1,23	1,21	
	6	254	242	238	232	230	6	1,53	1,45	1,43	1,39	1,38	
	7	285	271	267	260	258	7	1,71	1,63	1,60	1,56	1,55	
	8	316	300	296	288	286	8	1,90	1,80	1,78	1,73	1,72	
	9	345	331	323	317	313	9	2,07	1,99	1,94	1,91	1,88	
	10	375	360	352	345	341	10	2,25	2,16	2,12	2,07	2,05	
	11	407	389	381	373	369	11	2,45	2,34	2,29	2,24	2,22	
	12	438	418	410	401	397	12	2,63	2,51	2,46	2,41	2,39	
	13	469	448	439	429	425	13	2,82	2,69	2,64	2,58	2,55	
	14	498	478	466	458	452	14	2,99	2,87	2,80	2,75	2,72	
	15	529	507	495	486	480	15	3,18	3,05	2,98	2,92	2,88	
	16	560	536	524	514	508	16	3,37	3,22	3,15	3,09	3,05	
	17	591	565	553	542	536	17	3,55	3,40	3,32	3,26	3,22	
	18	622	594	582	578	564	18	3,74	3,57	3,50	3,47	3,39	
	19	651	625	609	599	591	19	3,91	3,76	3,66	3,60	3,55	
	20	682	654	638	627	619	20	4,10	3,93	3,83	3,77	3,72	
	21	713	683	667	655	647	21	4,29	4,10	4,01	3,94	3,89	
	22	744	712	696	683	675	22	4,47	4,28	4,18	4,10	4,06	
	23	775	741	725	711	703	23	4,66	4,45	4,36	4,27	4,23	
	24	804	772	752	740	730	24	4,83	4,64	4,52	4,45	4,39	
	25	835	801	781	768	758	25	5,02	4,81	4,69	4,62	4,56	
	26	866	830	810	796	786	26	5,20	4,99	4,87	4,78	4,72	
	27	897	859	839	824	814	27	5,39	5,16	5,04	4,95	4,89	
	28	928	888	868	852	842	28	5,58	5,34	5,22	5,12	5,06	
	29	957	919	895	881	869	29	5,75	5,52	5,38	5,29	5,22	
	30	988	948	924	909	897	30	5,94	5,70	5,55	5,46	5,39	
	31	1.019	977	953	937	925	31	6,12	5,87	5,73	5,63	5,56	
	32	1.050	1.006	982	965	953	32	6,31	6,05	5,90	5,80	5,73	
	33	1.081	1.035	1.011	993	981	33	6,50	6,22	6,08	5,97	5,90	
	34	1.110	1.066	1.038	1.022	1.006	34	6,67	6,41	6,24	6,14	6,05	
	35	1.110	1.066	1.038	1.022	1.006	35	6,67	6,41	6,24	6,14	6,05	
	36	1.110	1.066	1.038	1.022	1.006	36	6,67	6,41	6,24	6,14	6,05	
	37	1.110	1.066	1.038	1.022	1.006	37	6,67	6,41	6,24	6,14	6,05	
	38	1.110	1.066	1.038	1.022	1.006	38	6,67	6,41	6,24	6,14	6,05	
	39	1.110	1.066	1.038	1.022	1.006	39	6,67	6,41	6,24	6,14	6,05	
	40	1.110	1.066	1.038	1.022	1.006	40	6,67	6,41	6,24	6,14	6,05	

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles, en los niveles no universitarios.*

1. Visto el Decreto 85/1999, de 6 de abril, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y las correspondientes normas de convivencia, y en el que se dispone el derecho a libertad de asociación de los alumnos y alumnas en los niveles no universitarios.

2. Visto el Decreto 28/1998, de 10 de febrero, por el que se regulan las asociaciones de alumnos y alumnas de los centros docentes no universitarios, y en el que se establece que la Consejería de Educación fomentará las actividades de asociaciones de alumnos mediante la concesión de las ayudas que para tales fines figuren en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

3. Convocada la Orden de 6 de julio de 2007, por la que se conceden ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de Andalucía, en los niveles no universitarios.

4. Resuelta la adjudicación de asignaciones a los proyectos presentados por las asociaciones de estudiantes con fecha de 24 de octubre de 2007.

5. Visto el Título III, Capítulo I sobre Medidas Administrativas, (arts. 28 y subsiguientes) de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras (BOJA núm. 255, de 31.12.04) y que relaciona las normas reguladoras de subvenciones: Régimen jurídico, obligaciones de los beneficiarios, normas reguladoras, procedimiento de concesión, publicidad, pago y justificación y reintegro.

Esta Delegación Provincial de Educación en Cádiz

### HA RESUELTO

1.º Conceder las siguientes ayudas a los proyectos presentados por las entidades que a continuación se citan:

ENTIDADES	LOCALIDAD	CANTIDAD ASIGNADA
IES DRAGO Asociación Mar de Poniente	CÁDIZ	1.400 €
IES LA CALETA Asociación La Viña	CÁDIZ	1.500 €
COLEGIO LA SALLE Asociación Lasalianos	CÁDIZ	1.400 €
CENTRO ADULTOS PATERNA Asociación El Sol	PATERNA	1.090 €
IES JOSE LUIS TEJADA Asociación La Razón de Ser	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	1.130 €
FEDERACIÓN PROVINCIAL ADULTOS Asociación La Sapina	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	2.000 €
IES LA ARBOLEDA Asociación Sexante	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	1.500 €
IES ALVAR NÚÑEZ Asociación Biblioteca de Alejandría	JEREZ DE LA FRONTERA	1.330 €
IES PACHECO Asociación Carpe Diem	SANLÚCAR	1.700 €
CENTRO ADULTOS VILLAMARTÍN Asociación El Retorno	VILLAMARTÍN	1.000 €
CENTRO LA JARCIA Asociación La Bahía	PUERTO REAL	1.700 €
TOTAL		15.750 €

2. Denegar las ayudas a las restantes entidades solicitantes, por presentar solicitudes fuera de plazo, según lo establecido en la Disposición transitoria única de la Orden de 6 de julio de 2007 (BOJA núm. 148, de 27 de julio de 2007):

ENTIDAD	LOCALIDAD
CENTRO DE ADULTOS-Asociación Jacaranda-Gazul	ALCALÁ DE LOS GAZULES
IES GUADALCACÁN-Asociación Jóvenes por un futuro mejor	JEREZ DE LA FRONTERA
CENTRO DE ADULTOS-Asociación Nuevo Amanecer	LOS BARRIOS

Contra la presente Resolución, de la Delegación Provincial de Educación, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 15 de noviembre de 2007.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 19 de noviembre de 2007, por la que se aprueba el deslinde parcial del Monte Público «Grupo de Montes de los Barrios», Código de la Junta de Andalucía CA-50001-CCAY, relativo al Monte «Grupo de Montes El Rincón» propiedad del Ayuntamiento de Los Barrios y sito en su mismo término municipal, provincia de Cádiz.*

Expte. núm. MO/00017/2005.

Visto el expediente núm. MO/00017/05 de deslinde parcial del monte público «Grupo de Montes de Los Barrios», Código de la Junta de Andalucía CA-50001-CCAY, relativo al monte «Grupo de Montes El Rincón», propiedad del Ayuntamiento de Los Barrios, y situado en su mismo término municipal, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, resultan los siguientes hechos:

1. El expediente de deslinde parcial del monte público «Grupo de Montes El Rincón» surge ante la necesidad de actualizar el perímetro del monte debido a diversas modificaciones acaecidas sobre el deslinde aprobado por Real Orden de 22 de febrero de 1910 a lo largo del tiempo:

- Recurso contencioso administrativo promovido por don Francisco Ferral Pecino y doña María Díaz Bustamante, recauyendo sentencia con fecha 20 de mayo de 1922.

- Construcción del «Embalse del Charco Redondo» en el año 1983, expropiándose los terrenos comprendidos por debajo de la cota 95.

- Construcción de la Autovía A-381.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de 13 de diciembre de 2005 se acordó el inicio del des-

linde administrativo de dicho monte, y habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Los Barrios y Castellar de la Frontera, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 25, de 7 de febrero de 2006, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 27 de 9 de febrero de 2006, el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 21 de septiembre de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 111, de 14 de junio de 2006, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 116, de 19 de junio de 2006, y tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Los Barrios y Castellar de la Frontera. Para ello se tomó como base de trabajo:

- La documentación relativa a los deslindes que afectaron a la agrupación aprobados por R.O. en el año 1910 y sus posteriores expedientes de amojonamiento aprobados a principios de los años sesenta.

- Sentencia del Tribunal Supremo de 20 de mayo de 1922, recaída en segunda instancia, por la que se recurre a la recaída en el contencioso administrativo promovido por don Francisco Ferral Pecino y doña María Díaz Bustamante, en el que se insta la segregación del monte «Mogea del Conejo» de la finca «Cerro del Alcalde o Bugeo del Arenosillo», con las parcelas «Roza Larga» y «Hoyo de Los Gallegos». Esta segregación fue llevada a cabo con fecha de 18 de octubre de 1927.

- Expediente de construcción de la Autovía A-381.
- Expediente de construcción del «Embalse del Charco Redondo», en 1983.

- La descripción de linderos del expediente de inclusión en el Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Cádiz.

- Datos aportados por el catastro de rústica de la provincia de Cádiz.

- Datos proporcionados por el Agente de Medio Ambiente de la zona.

4. Durante los días 21, 28, 29 de noviembre de 2006, se realizaron las operaciones materiales de deslinde colocando en todo el perímetro del monte un total de 296 piquetes de deslinde, además de los colocados en los diferentes condominios existentes en la agrupación; estos son enclavados-condominios existentes en el monte donde el suelo es de propiedad particular y el vuelo de titularidad pública, en este caso del Ayuntamiento de Los Barrios:

- Condominio A: 5 piquetes, más 4 piquetes del perímetro exterior.

- Condominio B: 4 piquetes.

- Condominio C: 6 piquetes, más 4 piquetes del perímetro exterior.

- Condominio D: formado por 4 piquetes del perímetro exterior.

5. Anunciado el período de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y habiendo notificado a los interesados conocidos, durante el plazo de 30 días no se recibió reclamación alguna. Se emite el informe preceptivo por el Servicio Jurídico Provincial de Cádiz, estableciéndose lo que a continuación se expone:

«En consecuencia, y en virtud de todas las consideraciones anteriores debe concluirse la regularidad del procedimiento seguido y la correcta propuesta de aprobación del deslinde».

6. Habida cuenta de que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan el perímetro del monte se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos y registros topográficos que obran en el expediente.

A los anteriores hechos les resultan de aplicación las siguientes Normas: Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley de Montes de 21 de noviembre de 2003 y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

**R E S U E L V E**

1.º Aprobar el expediente de deslinde parcial del monte público «Grupo de Montes de Los Barrios», Código de la Junta de Andalucía CA-50001-CCAY, relativo al monte «Grupo de Montes El Rincón», propiedad del Ayuntamiento de Los Barrios y sito en su mismo término municipal, provincia de Cádiz, de acuerdo con las Actas, Planos e Informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y Registro Topográfico que se incorpora en el anexo de la presente Orden.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3.º Que estando inscritos los diferentes montes públicos que conforman la agrupación con los siguientes datos registrales:

	Tomo	Folio	Finca	libro
«La Teja»	465	235	1432	44
«Mogea Luenga»	466	1	1436	45
«Cucarrete»	465	243	1434	44
«Cuevas del Hospital»	465	247	1435	44
«Mogea Conejo»	465	231	1431	44

Una vez firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, que se proceda a la inscripción del deslinde parcial en el Registro de la Propiedad, con cada uno de los piquetes del deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, como lindes generales, las que a continuación se citan:

Denominación: «Grupo de Montes El Rincón».

Pertenencia: Ayuntamiento de Los Barrios.

Superficie: 1.581,39 ha de superficie total pública, además de las siguientes superficies de condominios existentes en la agrupación:

CONDOMINIOS	SUPERFICIE EN HECTÁREAS
A	2,47
B	0,44
C	3,35
D	0,96

Además de estos condominios existentes en este expediente de deslinde parcial, existen dos expedientes de deslinde parcial (574/01 y 574/02), donde se deslindaron otras agrupaciones de condominios, siendo sus superficies las que muestra el siguiente cuadro:

CONDOMINIOS	SUPERFICIE EN HECTÁREAS
574/01	109,93
574/02	158,96

Término municipal: Los Barrios.

Límites: La Agrupación de montes denominada «Grupo de Montes El Rincón» ha quedado dividida por los motivos anteriormente expuestos en 5 parcelas con los siguientes linderos y superficies:

Parcela A: (1.732,69 ha):

- Norte: Fincas de propiedad privada «Las Hermanillas» perteneciente a Hermanillas, S.A., «Fatigas», perteneciente a Alzor, S.A. y «La Almoraima» de Almoraima, S.A.

- Sur: Embalse del «Charco Redondo» y las fincas privadas «Juan Azul» perteneciente a don Andrés Gómez Leiva y la «Rejumbrosa» de doña Catalina Calvente Pereira.

- Este: Finca de propiedad privada «El Pino» perteneciente a Agropecuaria El Pino, S.A.

- Oeste: Autovía A-381.

Parcela B: (111,19 ha):

- Norte: Finca de propiedad privada «Los Chorros» perteneciente a las Hermanas Solís Soto.

- Sur: Finca privada «Rincón de Bustamante» perteneciente a Escoriales y Rincón, S.A.

- Este: «Embalse del Charco Redondo» y «Río Las Cañas o Palmones».

- Oeste: Finca privada «Rincón de Bustamante» perteneciente a Escoriales y Rincón, S.A.

Parcela C: (11,88 ha):

- Norte: Terrenos particulares de don Mario Porras Vallejo.

- Sur: «Embalse del Charco Redondo».

- Este: Finca particular de don Mario Porras Vallejo.

- Oeste: Autovía A-381.

Parcela D: (0,68 ha):

- Norte: Autovía A-381.

- Sur: Autovía A-381.

- Este: Autovía A-381.

- Oeste: Antigua carretera Jerez de la Frontera-Los Barrios.

Parcela E: (0,61 ha):

- Norte: Terrenos particulares de D. José Rojas Corroero.

- Sur: «Embalse del Charco Redondo».

- Este: Antigua carretera Jerez de la Frontera-Los Barrios.

- Oeste: «Embalse del Charco Redondo».

En la superficie de las parcelas descritas anteriormente está incluida la superficie de los condominios que nos afectan en este expediente y la de los condominios de los dos expedientes citados anteriormente (574/01 y 574/02)

Quedando los linderos generales de toda la agrupación de la siguiente forma:

- Norte: Fincas de propiedad privada «Los Chorros» perteneciente a las Hermanas Solís Soto, «Las Hermanillas» perteneciente a Hermanillas, S.A., «Fatigas», perteneciente a Alzor, S.A., y «La Almoraima» de Almoraima, S.A.

- Este: finca de propiedad privada «El Pino» perteneciente a Agropecuaria El Pino, S.A.

- Sur: Embalse del «Charco Redondo» y las fincas privadas «Juan Azul» perteneciente a don Andrés Gómez Leiva y la «Rejumbrosa» de doña Catalina Calvente Pereira.

- Oeste: Finca privada «Rincón de Bustamante» perteneciente a Escoriales y Rincón, S.A.

En el siguiente cuadro se muestra un resumen de todo lo referente a superficies:

Parcelas en que se divide la agrupación	Superficie en hectáreas	Condominios	Superficie en hectáreas
A	1.732,69	A	2,47
B	111,19	B	0,44
C	11,88	C	3,35
D	0,68	D	0,96
E	0,61	Expte. 574/01	109,93
TOTAL	1.857,05	Expte. 574/02	158,96
		TOTAL	276,11

Superficie de pleno dominio: 1.581,39 ha.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 19 de noviembre de 2007

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente

## A N E X O

### REGISTRO TOPOGRÁFICO

PIQUETE	x	y
1	268111.654	4018775.848
2	268155.071	4018790.597
3	268192.338	4018820.913
4	268242.448	4018846.233
5	268273.808	4018877.551
6	268327.695	4018890.676
7	268415.899	4018916.034
8	268501.877	4018954.065
9	268517.623	4018957.402
10	268604.050	4018961.456
11	268737.112	4018965.101
12	268943.839	4018994.517
13	268983.608	4019033.813
14	269054.730	4019086.753
15	269092.341	4019128.155
16	269139.010	4019208.399
17	269166.833	4019204.086
18	269174.807	4019193.259
19	269247.792	4019162.387
20	269336.488	4018993.716
21	269348.102	4018887.322
22	269369.358	4018826.286
23	269375.169	4018742.049

PIQUETE	x	y
24	269400.614	4018690.068
25	269394.099	4018667.545
26	269403.855	4018597.011
27	269443.664	4018475.505
28	269481.798	4018387.669
29	269480.331	4018347.084
30	269519.738	4018299.609
31	269566.678	4018278.222
32	269606.899	4018239.643
33	269648.372	4018221.145
34	269676.145	4018204.020
35	269707.972	4018223.340
36	269747.249	4018245.331
37	269814.133	4018234.294
38	269972.712	4018250.172
39	270028.817	4018250.779
40	270084.644	4018275.038
41	270161.943	4018291.867
42	270197.935	4018267.935
43	270219.107	4018244.393
44	270256.398	4018157.486
45	270362.131	4018110.291
46	270436.134	4018060.864
47	270496.098	4018045.022
48	270599.743	4018051.946
49	270657.503	4018043.754
50	270682.174	4018047.291
51	270722.886	4018028.721
52	270772.115	4017998.012
53	270805.539	4017997.694
54	270850.873	4017996.661
55	270907.323	4017980.797
56	271007.025	4017939.635
57	271171.671	4017870.526
58	271221.734	4017855.631
59	271290.013	4017810.260
60	271321.904	4017770.666
61	271397.458	4017749.973
62	271455.432	4017698.468
63	271498.979	4017690.743
64	271620.010	4017609.791
65	271667.614	4017596.204
66	271755.194	4017599.802
67	271869.411	4017526.366
68	272004.401	4017494.166
69	272044.785	4017496.081
70	272098.273	4017499.090
71	272203.569	4017525.680
72	272274.366	4017545.965
73	272360.179	4017544.352
74	272505.716	4017460.900
75	272588.178	4017431.237
76	272663.345	4017405.444
77	272738.079	4017401.901
78	272837.601	4017380.915
79	272902.000	4017342.360

PIQUETE	x	y
80	272925.312	4017337.343
81	272981.633	4017339.723
82	273102.276	4017303.779
83	273235.316	4017263.835
84	273326.085	4017246.524
85	273401.223	4017206.133
86	273529.334	4017154.486
87	273555.071	4017160.378
88	273589.187	4017199.650
89	273618.807	4017218.896
90	273693.108	4017220.461
91	273735.541	4017218.310
92	273782.894	4017206.207
93	273845.647	4017181.649
94	273875.028	4017148.327
95	273890.491	4017034.602
96	273907.239	4016955.149
97	273924.129	4016779.030
98	273915.187	4016621.087
99	273899.937	4016517.602
100	273938.140	4016423.246
101	273933.723	4016367.347
102	273957.415	4016329.918
103	273982.748	4016319.454
104	273995.609	4016287.491
105	274015.180	4016277.946
106	274191.492	4016275.919
107	274212.953	4016257.188
108	274282.759	4016258.534
109	274304.330	4016298.276
110	274327.299	4016301.229
111	274425.488	4016283.303
112	274442.047	4016286.754
113	274463.948	4016279.928
114	274500.700	4016313.438
115	274526.557	4016304.478
116	274562.901	4016302.247
117	274602.493	4016327.367
118	274630.636	4016312.748
119	274645.304	4016297.832
120	274673.180	4016298.697
121	274709.753	4016274.906
122	274741.050	4016275.416
123	274756.710	4016286.599
124	274808.564	4016270.741
125	274847.508	4016283.213
126	274995.855	4016260.558
127	275020.767	4016269.985
128	275029.353	4016287.476
129	275051.448	4016292.615
130	275081.740	4016310.545
131	275102.573	4016303.442
132	275104.304	4016314.734
133	275137.165	4016309.837
134	275154.692	4016322.100
135	275220.690	4016314.580

PIQUETE	x	y
136	275241.377	4016301.232
137	275313.334	4016261.395
138	275347.395	4016235.245
139	275370.959	4016226.601
140	275443.071	4016201.139
141	275483.156	4016197.006
142	275549.270	4016173.688
143	275574.113	4016162.260
144	275589.679	4016163.348
145	275610.104	4016145.597
146	275632.352	4016125.377
147	275657.792	4016107.831
148	275666.824	4016095.727
149	275686.673	4016099.134
150	275720.498	4016081.569
151	275734.324	4016066.185
152	275758.577	4016060.139
153	275773.739	4016045.403
154	275811.951	4016032.570
155	275823.183	4016033.598
156	275889.248	4016018.860
157	276026.469	4016018.223
158	276099.630	4015993.570
159	276140.286	4015987.035
160	276319.535	4016006.539
161	276347.465	4015990.816
162	276327.596	4015947.545
163	276245.609	4015819.050
164	276322.970	4015601.883
165	276260.963	4015397.288
166	276148.512	4015174.336
167	276044.579	4015098.883
168	275879.459	4015012.386
169	275763.962	4014955.837
170	275677.592	4014928.302
171	275496.748	4014884.390
172	275386.347	4014848.853
173	275288.035	4014834.085
174	275282.031	4014902.187
175	275277.144	4015026.234
176	275281.525	4015063.376
177	275230.335	4015165.994
178	275125.000	4015182.893
179	275007.012	4015183.879
180	274859.703	4015361.182
181	274693.357	4015366.570
182	274562.334	4015341.879
183	274468.101	4015367.667
184	274085.798	4015254.996
185	274021.728	4015214.444
186	273947.707	4015166.485
187	273842.822	4015110.040
188	273858.842	4014966.120
189	273883.807	4014743.797
190	273896.310	4014648.563
191	267746.048	4017230.339

PIQUETE	x	y
192	267746.178	4017283.000
193	267697.644	4017307.826
194	267636.304	4017304.943
195	267585.098	4017315.498
196	267551.302	4017203.322
197	267522.425	4017179.117
198	267327.240	4017111.971
199	267337.595	4017034.714
200	267376.060	4016923.586
201	267354.948	4016902.581
202	267333.812	4016901.245
203	267317.856	4016903.029
204	267295.369	4016966.924
205	267217.332	4017046.079
206	267175.046	4017123.634
207	267134.462	4017176.979
208	267066.476	4017139.101
209	266984.600	4017120.299
210	266950.605	4017163.197
211	266905.535	4017207.221
212	266735.826	4017394.331
213	266703.820	4017454.053
214	266671.836	4017514.880
215	266595.030	4017673.419
216	266625.780	4017682.819
217	266669.488	4017707.768
218	266714.825	4017734.443
219	266831.051	4017817.208
220	266885.285	4017793.494
221	266900.618	4017794.760
222	266931.335	4017817.464
223	266976.812	4017892.415
224	267072.426	4017963.178
225	267125.770	4018016.895
226	267151.067	4018056.983
227	267159.454	4018061.047
228	267209.600	4018108.362
229	267230.148	4018131.225
230	267360.421	4018134.203
231	267418.555	4018135.657
232	267470.261	4018169.245
233	267574.137	4018313.145
234	267681.281	4018353.066
235	267752.308	4018426.287
236	267771.903	4018493.824
237	267796.885	4018552.822
238	267800.899	4018585.728
239	267875.318	4018637.937
240	267996.772	4018665.513
241	268009.271	4018326.073
242	267975.840	4018194.570
243	267927.890	4018182.780
244	267930.665	4018333.376
245	269011.968	4016488.785
246	268904.005	4016537.137
247	268873.385	401.6480.442

PIQUETE	x	y
248	268786.456	4016298.595
249	268724.843	4015230.146
250	268681.835	4016648.544
251	268700.508	4 01676.945
252	268607.900	4016936.464
253	268629.495	4016953.533
254	268708.801	4017020.105
255	268805.687	4017100.545
256	268794.512	4017167.002
257	268789.334	4017178.188
258	268707.189	4017267.760
259	268638.270	4017331.405
260	268632.376	4017364.958
261	268625.770	4017453.264
262	268608.279	4017499.241
263	268535.203	4017626.125
264	268479.451	4017674.100
265	268396.091	4017790.871
266	268327.174	4017904.877
267	268313.673	4017983.057
268	268302.979	4018018.968
269	268266.057	4018145.057
270	268139.190	4018165.666
271	268116.848	4018168.301
272	268098.658	4017973.670
273	268239.379	4018014.610
274	268234.883	4017974.839
275	268225.679	4017942.748
276	268201.767	4017921.509
277	268197.396	4017767.010
278	268204.070	4017663.967
279	268208.698	4017571.793

PIQUETE	x	y
280	268209.404	4017504.779
281	268228.445	4017509.129
282	268271.674	4017480.347
283	268239.038	4017362.491
284	268145.634	4017173.533
285	268215.068	4017198.145
286	268276.358	4017047.924
287	268220.287	4017023.252
288	268107.263	4017218.576
289	268125.194	4017265.010
290	268083.749	4017399.553
291	268039.984	4017396.802
292	268029.389	4017392.232
293	267958.990	4017928.220
294	268007.437	4017911 053
295	267908.645	4017934.905
296	267938.495	4017931.920
1A	268972.116	4016633.282
2A	268799.139	4016543.581
3A	268739.478	4016413.296
4A	268669.449	4016466.245
5A	268593.545	4016524.981
1B	268992.688	4016983.073
2B	268977.786	4016911.210
3B	268914.818	4016929.081
4B	268918.136	4016981.631
1C	268164.614	4017717.061
2C	268150.017	4017693.293
3C	268117.639	4017692.940
4C	268067.074	4017683.388
5C	268045.717	4017460.432
6C	268051.405	4017459.454

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato de «Suministros de mesas y armarios de oficina homologados para la Ciudad de la Justicia de Málaga».*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Sección de Contratación.
  - c) Número de expediente: 86/2007.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro de mobiliario homologado.
  - b) Descripción del objeto: «Suministro de mesas y armarios de oficina homologados para la Ciudad de la Justicia de Málaga».
  - c) Lote: Único.
  - d) Boletín y fecha de publicación licitación: No procede.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
  - c) Forma: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: 61.059,32 € (IVA e impuestos incluidos).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 12.12.2007.
  - b) Contratista: Haworth España, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe adjudicación: Sesenta y un mil cincuenta y nueve euros con treinta y dos céntimos (IVA e impuestos incluidos).

Málaga, 20 de diciembre de 2007.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

*RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato de «Suministro de sillas y otro mobiliario de oficina homologado para la Ciudad de la Justicia de Málaga».*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación.
  - c) Número de expediente: 87/2007.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro de mobiliario homologado.
  - b) Descripción del objeto: «Suministro de sillas y otro mobiliario de oficina homologado para la Ciudad de la Justicia de Málaga».
  - c) Lote: Único.
  - d) Boletín y fecha de publicación licitación: No procede.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
  - c) Forma: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: 163.731,65 € (IVA e impuestos incluidos).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 12.12.2007.
  - b) Contratista: Ofita, S.A.-M.M.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: Ciento sesenta y tres mil setecientos treinta y un euros con sesenta y cinco céntimos (IVA e impuestos incluidos).

Málaga, 20 de diciembre de 2007.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

*RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato de «Suministro de mobiliario de oficina homologado para los Juzgados del Partido Judicial de Coin».*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General - Sección de Contratación.
  - c) Número de expediente: 80/2007.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro de mobiliario homologado.
  - b) Descripción del objeto: «Suministro de mobiliario de oficina homologado para los Juzgados del Partido Judicial de Coin».
  - c) Lote: Único.
  - d) Boletín y fecha de publicación licitación: No procede.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
  - c) Forma: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: 103.633,75 € (IVA e impuestos incluidos).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 14.12.2007.
  - b) Contratista: Ofita, S.A. - M.M.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe adjudicación: Ciento tres mil seiscientos treinta y tres euros con setenta y cinco céntimos (IVA e impuestos incluidos).

Málaga, 20 de diciembre de 2007.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos 48/2007, 261/2007, 335/2007, 357/2007, 409/2007, 441/2007, 455/2007, 471/2007, 523/2007, 595/2007, 610/2007, 637/2007, 760/2007, 833/2007, 1058/2007, 1059/2007, 1060/2007, 1061/2007, 1066/2007, 1067/2007 y 1068/2007.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace públicas las Resoluciones de adjudicación definitiva de los contratos que a continuación se citan,

realizada la selección de contratista conforme a la legislación vigente de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación y Convenios.  
c) Número del expediente: 48/2007.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.  
b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento para la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, y de la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 202, de fecha 22.10.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de base de licitación. Importe total: 110.000 € (ciento diez mil euros).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 10.12.2007.  
b) Contratista: Eulen, S.A.  
c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 94.656 € (noventa y cuatro mil seiscientos cincuenta y seis euros).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación y Convenios.  
c) Número del expediente: 261/2007.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.  
b) Descripción del objeto: Concurso para las actividades de información, difusión y publicidad del PRAI RETA.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 219, de fecha 7.11.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de base de licitación. Importe total: 171.429 € (ciento setenta y un mil cuatrocientos veintinueve euros).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 12.12.2007.  
b) Contratista: Imagine Comunicación Andaluza, S.L.  
c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 171.329 € (ciento setenta y un mil trescientos veintinueve euros).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación y Convenios.  
c) Número del expediente: 335/2007.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.  
b) Descripción del objeto: Análisis, diseño, construcción e implantación de la Plataforma de Interoperabilidad de la Junta de Andalucía.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 162, de fecha 17.8.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de base de licitación. Importe total: 400.000 € (cuatrocientos mil euros).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 4.12.2007.  
b) Contratista: Grupo Corporativo GFI Informática, S.A.  
c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 374.832,66 € (trescientos setenta y cuatro mil ochocientos treinta y dos euros y sesenta y seis céntimos).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación y Convenios.

c) Número del expediente: 357/2007.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.  
b) Descripción del objeto: Análisis, diseño, construcción e implantación de un sistema de información de gestión bibliotecaria para la Junta de Andalucía.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 183, de fecha 17.9.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de base de licitación. Importe total: 850.000 € (ochocientos cincuenta mil euros).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 3.12.2007.  
b) Contratista: Sopra Profit, S.A.U. Ingenia, S.A. UTE.  
c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 805.500 € (ochocientos cinco mil quinientos euros).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación y Convenios.

c) Número del expediente: 409/2007.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.  
b) Descripción del objeto: Desarrollo de servicios corporativos de agenda y desarrollo evolutivo de la Agenda Electrónica Ágata.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 190, de fecha 26.9.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de base de licitación. Importe total: 160.000 € (ciento sesenta mil euros).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 4.12.2007.  
b) Contratista: GMV Soluciones Globales Internet, S.A.  
c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 159.630,40 € (ciento cincuenta y nueve mil seiscientos treinta euros y cuarenta céntimos).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación y Convenios.

c) Número del expediente: 441/2007.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Desarrollo y estudio de herramientas para la gestión de proyectos.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 190, de fecha 26.9.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de base de licitación. Importe total: 90.000 € (noventa mil euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4.12.2007.

b) Contratista: Everis Spain, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 86.000 € (ochenta y seis mil euros).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación y Convenios.

c) Número del expediente: 455/2007

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Construcción del Sistema de Información Geográfico Corporativo (SIGC) de la Junta de Andalucía.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 162, de fecha 17.8.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de base de licitación. Importe total: 400.000 € (cuatrocientos mil euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12.11.2007.

b) Contratista: Telvent Interactiva, S.A. Guadaltel, S.A. UTE.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 339.500,16 € (trescientos treinta y nueve mil quinientos euros y dieciséis céntimos).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación y Convenios.

c) Número del expediente: 471/2007

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Construcción e implantación de diversos módulos del Sistema Integrado de Planificación, Gestión y Control del Gasto de la Junta de Andalucía.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 162, de fecha 17.8.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de base de licitación. Importe total: 1.740.000 € (un millón setecientos cuarenta mil euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12.11.2007.

b) Contratista: Guadaltel, S.A. Sadiel, S.A. UTE.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.667.235 € (un millón seiscientos sesenta y siete mil doscientos treinta y cinco euros).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación y Convenios.

c) Número del expediente: 523/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Soporte avanzado de productos de gestión de contenidos empresariales «ECM» Alfresco y desarrollos para su integración con otros aplicativos de la Junta de Andalucía.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 183, de fecha 17.9.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de base de licitación. Importe total: 1.650.000 € (un millón seiscientos cincuenta mil euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4.12.2007.

b) Contratista: Intecna Soluciones, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.365.500 € (un millón trescientos sesenta y cinco mil quinientos euros).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación y Convenios.

c) Número del expediente: 595/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Visitas de seguimiento y verificación de la ejecución de jornadas y cursos de formación profesional ocupacional para la economía social en la Comunidad Autónoma Andaluza.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 211, de fecha 25.10.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de base de licitación.

a) Lote 1. Importe total: 30.000 € (treinta mil euros).

b) Lote 2. Importe total: 30.000 € (treinta mil euros).

c) Lote 3. Importe total: 30.000 € (treinta mil euros).

d) Lote 4. Importe total: 30.000 € (treinta mil euros).

5. Adjudicación.

Lote 1.

a) Fecha: 12.12.2007.

b) Contratista: Instituto de la Calidad, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 25.500 € (veinticinco mil quinientos euros).

Lote 2.

a) Fecha: 12.12.2007.

b) Contratista: Instituto de la Calidad, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 28.000 € (veintiocho mil euros).

Lote 3.

a) Fecha: 12.12.2007.

b) Contratista: Processus Ingeniería de Gestión, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 30.000 € (treinta mil euros).

Lote 4.

a) Fecha: 12.12.2007.

b) Contratista: Santa Cruz Ingeniería, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 26.000 € (veintiséis mil euros).

1. Entidad adjudicadora.  
a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación y Convenios.  
c) Número del expediente: 610/2007.  
2. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Servicios.  
b) Descripción del objeto: Prestación servicios de asistencia técnica a la DGIEM para la gestión y explotación del Sigma.  
c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 199, de fecha 9.10.2007.  
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Concurso.  
4. Presupuesto de base de licitación. Importe total: 1.073.170,56 € (un millón setenta y tres mil ciento setenta euros y cincuenta y seis céntimos).  
5. Adjudicación.  
a) Fecha: 26.11.2007.  
b) Contratista: Sadiel, S.A.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 995.808 € (novecientos noventa y cinco mil ochocientos ocho euros).

1. Entidad adjudicadora.  
a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación y Convenios.  
c) Número del expediente: 637/2007.  
2. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Servicios.  
b) Descripción del objeto: Producción de tres eventos de difusión de la S.I. mediante Carpas Acercatec.  
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.  
4. Presupuesto de base de licitación. Importe total: 240.000 € (doscientos cuarenta mil euros).  
5. Adjudicación.  
a) Fecha: 12.12.2007.  
b) Contratista: Crea y Produce, S.L.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 240.000 € (doscientos cuarenta mil euros).

1. Entidad adjudicadora.  
a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación y Convenios.  
c) Número del expediente: 760/2007.  
2. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Suministros.  
b) Descripción del objeto: Suministro de infraestructura informática de servidores y almacenamiento para la SGUIIT de la CICE.  
c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 190, de fecha 26.9.2007.  
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Concurso.  
4. Presupuesto de base de licitación. Importe total: 1.340.000 € (un millón trescientos cuarenta mil euros).  
5. Adjudicación.  
a) Fecha: 4.12.2007.  
b) Contratista: Novasoft Ingeniería, S.L.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 1.313.200 € (un millón trescientos trece mil doscientos euros).

1. Entidad adjudicadora.  
a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación y Convenios.  
c) Número del expediente: 833/2007.  
2. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Suministros.  
b) Descripción del objeto: Adquisición portátiles Fujitsu con destino a la SGUIIT.  
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.  
4. Presupuesto de base de licitación. Importe total: 113.728,50 € (ciento trece mil setecientos veintiocho euros y cincuenta céntimos).  
5. Adjudicación.  
a) Fecha: 23.11.2007.  
b) Contratista: Fujitsu España Services, S.A.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 113.728,50 € (ciento trece mil setecientos veintiocho euros y cincuenta céntimos).

1. Entidad adjudicadora.  
a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación y Convenios.  
c) Número del expediente: 1058/2007.  
2. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Suministros.  
b) Descripción del objeto: Renovación de equipos ordenadores personales de la Junta de Andalucía.  
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.  
4. Presupuesto de base de licitación. Importe total: 547.426,24 € (quinientos cuarenta y siete mil cuatrocientos veintiséis euros y veinticuatro céntimos).  
5. Adjudicación.  
a) Fecha: 5.12.2007.  
b) Contratista: Cofimán, S.L.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 547.426,24 € (quinientos cuarenta y siete mil cuatrocientos veintiséis euros y veinticuatro céntimos).

1. Entidad adjudicadora.  
a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación y Convenios.  
c) Número del expediente: 1059/2007.  
2. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Suministros.  
b) Descripción del objeto: Renovación de equipos informáticos de la Junta de Andalucía.  
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.  
4. Presupuesto de base de licitación. Importe total: 371.925 € (trescientos setenta y un mil novecientos veinticinco euros).  
5. Adjudicación.  
a) Fecha: 17.12.2007.  
b) Contratista: Euronet Informática, S.L.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 371.925 € (trescientos setenta y un mil novecientos veinticinco euros).

1. Entidad adjudicadora.  
a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación y Convenios.

c) Número del expediente: 1060/2007.  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Suministros.  
 b) Descripción del objeto: Adquisición de equipos personales de sobremesa para la Junta de Andalucía.  
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: Ordinaria.  
 c) Procedimiento: Negociado sin publicidad.  
 4. Presupuesto de base de licitación. Importe total: 518.032,80 € (quinientos dieciocho mil treinta y dos euros y ochenta céntimos).  
 5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 10.12.2007.  
 b) Contratista: Informática Graef, S.L.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 518.032,80 € (quinientos dieciocho mil treinta y dos euros y ochenta céntimos).

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación y Convenios.  
 c) Número del expediente: 1061/2007.  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Suministros.  
 b) Descripción del objeto: Renovación de equipos personales de sobremesa para la Junta de Andalucía.  
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.  
 4. Presupuesto de base de licitación. Importe total: 401.577 € (cuatrocientos un mil quinientos setenta y siete euros).  
 5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 17.12.2007.  
 b) Contratista: Teknoservice, S.L.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 401.577 € (cuatrocientos un mil quinientos setenta y siete euros).

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación y Convenios.  
 c) Número del expediente: 1066/2007.  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Suministros.  
 b) Descripción del objeto: Adquisición de 400 microordenadores con destino a la SGUIIT y SGDIE de la CICE.  
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.  
 4. Presupuesto de base de licitación. Importe total: 559.600 € (quinientos cincuenta y nueve mil seiscientos euros).  
 5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 17.12.2007.  
 b) Contratista: Informática Sevilla-Cádiz, S.A.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 559.600 € (quinientos cincuenta y nueve mil seiscientos euros).

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación y Convenios.  
 c) Número del expediente: 1067/2007.  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Suministros.  
 b) Descripción del objeto: Adquisición de 100 microordenadores con destino a la SGUIIT y SGDIE de la CICE.  
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto de base de licitación. Importe total: 116.742 € (ciento dieciséis mil setecientos cuarenta y dos euros).  
 5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 19.12.2007.  
 b) Contratista: Fujitsu Computers Siemens, S.L.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 116.742 € (ciento dieciséis mil setecientos cuarenta y dos euros).

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación y Convenios.  
 c) Número del expediente: 1068/2007.  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Suministros.  
 b) Descripción del objeto: Adquisición de 80 portátiles con destino a la SGUIIT y SGDIE de la CICE.  
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.  
 4. Presupuesto de base de licitación. Importe total: 136.836 € (ciento treinta y seis mil ochocientos treinta y seis euros).  
 5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 12.12.2007.  
 b) Contratista: Sadiel, S.A.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 136.836 € (ciento treinta y seis mil ochocientos treinta y seis euros).

Sevilla, 20 de diciembre de 2007.- El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 18.5.04), Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2007, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (Expte. SINP/07/04).*

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA).  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.  
 c) Número de expediente: SINP/07/04.  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Suministro.  
 b) Descripción del objeto: Suministro e implantación de infraestructura de procesamiento de alta disponibilidad para el IFAPA.  
 c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 124, de 25.6.2007.  
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: Urgente.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso.  
 4. Presupuesto base de licitación: 225.000 €.  
 5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 20.9.2007.  
 b) Adjudicatario: Fujitsu España Services, S.A.  
 c) Nacionalidad: España.  
 d) Importe de la adjudicación: 224.000 €.  
 e) Cofinanciado con Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Sevilla, 17 de diciembre de 2007.- La Presidenta, Carmen Hermosín Gaviño.

*RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2007, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (Expte. 071CHUAPAC15).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.
  - c) Número de expediente: 071CHUAPAC15.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de sistema de mantenimiento y suministro automático de zooplancton para el centro IFAPA Agua del Pino (Huelva).
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 191, de 27.9.2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 71.914 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 19.12.2007
  - b) Adjudicatario: Innovaqua, S.L.L.
  - c) Nacionalidad: España.
  - d) Importe de la adjudicación: 71.914 €.
  - e) Cofinanciado con Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Sevilla, 20 de diciembre de 2007.- La Presidenta, Carmen Hermosín Gaviño.

*RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2007, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se anuncia la licitación, por procedimiento abierto y mediante la forma de concurso, del contrato de obras para la construcción de la sede de la Agencia Andaluza de la Energía, en el Parque Tecnológico Cartuja 93, Sevilla (Expte. 072/2007-AAE). (PD. 5737/2007).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Andaluza de la Energía.
  - b) Expediente: 072/2007-AAE.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de construcción de la sede de la Agencia Andaluza de la Energía.
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Sevilla (Comunidad Autónoma de Andalucía).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Doce millones cuatrocientos noventa y siete mil ochocientos cuarenta y cuatro euros con sesenta y tres céntimos de euro (12.497.844,63) IVA incluido.
5. Garantía provisional: 249.956,89 euros.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Agencia Andaluza de la Energía.
  - b) Domicilio: C/ Isaac Newton, s/n, Isla de la Cartuja. Pabellón de Portugal. Planta 2.<sup>a</sup>
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
  - d) Teléfono: 954 786 335.
  - e) Fax: 954 786 350.

f) Documentación en: [www.agenciaandaluzadelaenergia.es](http://www.agenciaandaluzadelaenergia.es).  
g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el 1 de febrero de 2008.

7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación:
    - Grupo C, Subgrupo Todos, Categoría F.
    - Grupo I, Subgrupo 6, Categoría E.
    - Grupo J, Subgrupo 2, Categoría E.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del 1 de febrero de 2008.
  - b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación.

1. Entidad: Registro de la Agencia Andaluza de la Energía.
2. Domicilio: C/ Isaac Newton, s/n, Isla de la Cartuja. Pabellón de Portugal. Planta 1.<sup>a</sup>
3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas:
  - a) Entidad: Agencia Andaluza de la Energía.
  - b) Domicilio: C/ Isaac Newton, s/n, Isla de la Cartuja. Pabellón de Portugal, planta 2.<sup>a</sup>
  - c) Localidad: Sevilla.
  - d) Apertura de proposiciones: 5 de marzo de 2008 a las 12,00 horas.

10. Otras informaciones.  
a) Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares podrán obtenerse en la página web de la Agencia Andaluza de la Energía.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario. Importe máximo: 3.000 €.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 28 de diciembre de 2007.

13. Página web de información: [www.agenciaandaluzadelaenergia.es](http://www.agenciaandaluzadelaenergia.es).

Sevilla, 28 de diciembre de 2007.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

*RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2007, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se anuncia la licitación, por procedimiento abierto y mediante la forma de concurso, del contrato de suministro y gestión del servicio de bicicletas como medio de transporte en ocho localidades andaluzas (Expte. 084/2007-AAE). (PD. 5661/2007).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Andaluza de la Energía.
  - b) Expediente 084/2007-AAE.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro y gestión del servicio de bicicletas como medio de transporte en ocho localidades andaluzas.
  - b) División por lotes y número: Sí (7).
  - c) Lugar de ejecución: Andalucía.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación:

a) Lote 1: Ciento ochenta mil euros (180.000,00 €), IVA incluido.

b) Lote 2: Ciento cuarenta mil euros (140.000,00 €), IVA incluido.

c) Lote 3: Noventa mil euros (90.000,00 €), IVA incluido.

d) Lote 4: Noventa mil euros (90.000,00 €), IVA incluido.

e) Lote 5: Ciento diez mil euros (110.000,00 €), IVA incluido.

f) Lote 6: Noventa mil euros (90.000,00 €), IVA incluido.

g) Lote 7: Noventa mil euros (90.000,00 €), IVA incluido.

c) Lote 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7: Setecientos noventa mil euros (790.000,00 €), IVA incluido.

5. Garantía provisional.

a) Lote 1: 3.600,00 euros.

b) Lote 2: 2.800,00 euros.

c) Lote 3: 1.800,00 euros.

d) Lote 4: 1.800,00 euros.

e) Lote 5: 2.200,00 euros.

f) Lote 6: 1.800,00 euros.

g) Lote 7: 1.800,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Agencia Andaluza de la Energía.

b) Domicilio: C/ Isaac Newton, 6, Isla de la Cartuja, Pabellón de Portugal, Planta 1.<sup>a</sup>.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 954 786 335.

e) Fax: 954 786 350.

f) Documentación en: [www.agenciaandaluzadelaenergia.es](http://www.agenciaandaluzadelaenergia.es).

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el 11 de febrero de 2008.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del 12 de febrero de 2008.

b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

1. Entidad: Registro General de la Agencia Andaluza de la Energía.

2. Domicilio: C/ Isaac Newton, 6, Isla de la Cartuja, Pabellón de Portugal, Planta 1.<sup>a</sup>.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación en la Sede de la Agencia Andaluza de la Energía.

b) Domicilio: C/ Isaac Newton, 6, Isla de la Cartuja, Pabellón de Portugal.

c) Localidad: Sevilla.

d) Apertura de proposiciones: 25 de febrero de 2008 a las 11,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos Técnicos podrán obtenerse en la página web de la Agencia Andaluza de la Energía.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario. Importe máximo: 3.000 €.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 19 de diciembre de 2007.

13. Página web de información: [www.agenciaandaluzadelaenergia.es](http://www.agenciaandaluzadelaenergia.es).

Sevilla, 19 de diciembre de 2007.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

*RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2007, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se anuncia la licitación, por procedimiento abierto y mediante la forma de concurso, del contrato de consultoría y asistencia para impartir cursos de conducción eficiente a formadores de educación vial tanto de vehículos ligeros como de vehículos industriales (Expte. 073/2007-AAE). (PD. 5659/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Andaluza de la Energía.

b) Expediente 073/2007-AAE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia para impartir cursos de conducción eficiente a formadores de educación vial tanto de vehículos ligeros como de vehículos industriales

b) División por lotes y número: Sí (8).

c) Lugar de ejecución: Andalucía.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Lote 1: Treinta y dos mil setecientos setenta y dos euros (32.772,00 €), IVA incluido.

b) Lote 2: Veintisiete mil ochocientos quince euros (27.815,00 €), IVA incluido.

c) Lote 3: Quince mil trescientos veintitrés euros (15.323,00 €), IVA incluido.

d) Lote 4: Dieciocho mil quinientos noventa euros (18.590,00 €), IVA incluido.

e) Lote 5: Cincuenta y siete mil doscientos sesenta y dos euros (57.262,00 €), IVA incluido.

f) Lote 6: Cuarenta y ocho mil seiscientos dos euros (48.602,00 €), IVA incluido.

g) Lote 7: Veintiséis mil setecientos setenta y cuatro euros (26.774,00 €), IVA incluido.

h) Lote 8: Treinta y dos mil cuatrocientos ochenta y dos euros (32.482,00 €), IVA incluido.

i) Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8: Doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos veinte euros (259.620,00 €), IVA incluido.

5. Garantía provisional.

a) Lote 1: 665,41 euros.

b) Lote 2: 556,30 euros.

c) Lote 3: 306,46 euros.

d) Lote 4: 371,80 euros.

e) Lote 5: 1.145,24 euros.

f) Lote 6: 972,04 euros.

g) Lote 7: 535,48 euros.

h) Lote 8: 649,64 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Agencia Andaluza de la Energía.

b) Domicilio: C/ Isaac Newton, 6, Isla de la Cartuja, Pabellón de Portugal, Planta 1.<sup>a</sup>.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 954 786 335.

e) Fax: 954 786 350.

f) Documentación en: [www.agenciaandaluzadelaenergia.es](http://www.agenciaandaluzadelaenergia.es).

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el 11 de febrero de 2008.

7. Requisitos específicos del contratista.

h) Clasificación: No.

i) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del 12 de febrero de 2008.

b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

1. Entidad: Registro General de la Agencia Andaluza de la Energía.

2. Domicilio: C/ Isaac Newton, 6, Isla de la Cartuja, Pabellón de Portugal, Planta 1.<sup>a</sup>

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación en la sede de la Agencia Andaluza de la Energía.

b) Domicilio: C/ Isaac Newton, 6, Isla de la Cartuja, Pabellón de Portugal.

c) Localidad: Sevilla.

d) Apertura de proposiciones: 25 de febrero de 2008 a las 13,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos Técnicos podrán obtenerse en la página web de la Agencia Andaluza de la Energía.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario. Importe máximo: 3.000 €.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 19 de diciembre de 2007.

13. Página web de información: [www.agenciaandaluzadelaenergia.es](http://www.agenciaandaluzadelaenergia.es).

Sevilla, 19 de diciembre de 2007.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 20 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes (BOJA núm. 1, de 2.1.2008). (PD. 7/2008).*

Habiéndose detectado un error en el texto de la Resolución de 20 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes, publicada en el BOJA número 1, de fecha 2 de enero de 2008, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

En la página núm. 49, en el apartado A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES, en el punto 8 Presentación de ofertas, letra a) Fecha límite de presentación, donde dice: «14 de enero de 2008, a las 14,00 horas», debe decir: «15 de enero de 2008, a las 14,00 horas», y en el punto 9 Apertura de ofertas, letra d) Fecha, donde dice: «Apertura técnica: 6 de febrero de 2008», debe decir: «4 de febrero de 2008» y donde dice: «Apertura económica: 13 de febrero de 2008», debe decir: «11 de febrero de 2008».

Con motivo de la presente rectificación, se modifican las fechas de fin de plazo de presentación y de apertura de ofertas, que pasan a ser las siguientes:

Fin de plazo de presentación: 15 de enero de 2008, a las 14,00 h. Apertura de proposiciones técnicas: 4 de febrero de 2008, a las 09,00 h. Apertura de proposiciones económicas: 11 de febrero de 2008, a las 09,00 h.

Jaén, 3 de enero de 2008

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 20 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes (BOJA núm. 1, de 2.1.2008). (PD. 6/2008).*

Habiéndose detectado un error en el texto de la Resolución de 20 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes, publicada en el BOJA número 1, de fecha 2 de enero de 2008, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

En la página núm. 50, en el apartado A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES, en el punto 8 Presentación de ofertas, letra a), Fecha límite de presentación, donde dice: «14 de enero de 2008, a las 14,00 horas», debe decir: «15 de enero de 2008, a las 14,00 horas», y en el punto 9 Apertura de ofertas, letra d) Fecha, donde dice: «Apertura técnica: 6 de febrero de 2008» debe decir: «4 de febrero de 2008» y donde dice: «Apertura económica: 13 de febrero de 2008» debe decir: «11 de febrero de 2008».

Con motivo de la presente rectificación, se modifican las fechas de fin de plazo de presentación y de apertura de ofertas, que pasan a ser las siguientes:

Fin de plazo de presentación 15 de enero de 2008, a las 14,00 h. Apertura de proposiciones técnicas 4 de febrero de 2008 a las 09,00 h. Apertura de proposiciones económicas: 11 de febrero de 2008, a las 09,00 h.

Jaén, 3 de enero de 2008

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2007, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto y mediante la forma de concurso, del contrato de suministro que se indica. (PD. 5662/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Administración y Gestión.

c) Número de expediente: 2007/20/SVC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las dependencias de los Servicios Centrales y Centros Provinciales del Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Almería, Cádiz (San Fernando), Córdoba, Huelva, Jaén (Linares), Málaga y Sevilla.

d) Plazo de entrega o fecha límite de entrega: Doce (12) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 76.500,00 €.

5. Garantía provisional: 1.530,00 €.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Centro Andaluz de Medicina del Deporte.  
 b) Domicilio: Glorieta Beatriz Manchón, s/n. Isla de la Cartuja.  
 c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.  
 d) Teléfono: 955 062 045.  
 e) Telefax: 955 062 034.

f) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No procede.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Solvencia económica y financiera: Medios: Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los trabajos realizados en el curso de los tres últimos ejercicios. Criterios de selección: El licitador deberá acreditar una cifra de negocios global durante los últimos tres ejercicios, excluido el ejercicio en curso, por importe mínimo de 100.000,00 € en cada uno de ellos. Solvencia técnica y profesional: Medios: Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años incluido el año en curso, indicando importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos. Criterios de selección: Se entenderá que el licitador tiene la solvencia técnica necesaria por la realización de al menos dos trabajos de características similares al que es objeto este contrato, que hayan tenido por destinatario final tanto empresas privadas como Administraciones Públicas, valorándose especialmente los realizados para la Administración de la Junta de Andalucía.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto (15.º) día a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro del Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

2.ª Domicilio: Glorieta Beatriz Manchón, s/n. Isla de la Cartuja.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No procede.

9. Apertura de la ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación en los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

b) Domicilio: Edificio Torretriana. Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: A las doce (12,00) horas del décimo (10.º) día natural a contar desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo si dicha fecha coincidiera en sábado o festivo, en cuyo caso se trasladaría al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Previamente a la apertura de las ofertas, la Mesa de Contratación calificará la documentación presentada y publicará en el tablón de anuncios de la Consejería el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

13. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: [www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte](http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte).

Sevilla, 20 de diciembre de 2007.- La Directora, Leocricia Jiménez López.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación que se cita (Expte. 350/07).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 350/07.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Implantación de la arquitectura multidispositivo y asistente virtual en el portal de salud de la Consejería de Salud.

c) Lote:

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 162, de 17 de agosto de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 650.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14 de noviembre de 2007.

b) Contratista: Sadiel, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 541.358,00 euros.

Sevilla, 5 de diciembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

*RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación que se cita (Expte. 319/07).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 319/07.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de equipamiento para la actualización del entorno de explotación en las Delegaciones Provinciales.

c) Lote:

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 164, de 21 de agosto de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 65.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de noviembre de 2007.

b) Contratista: Sadiel, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 62.900,00 euros.

Sevilla, 5 de diciembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

*RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación que se cita (Expte. 404/07).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 404/07.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de un cromatógrafo de gases con detector de masas-masas.

c) Lote:

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 153, de 3 de agosto de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 99.555,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de octubre de 2007.

b) Contratista: Varian Ibérica, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 99.000,00 euros.

Sevilla, 5 de diciembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

*RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación que se cita (Expte. 354/07).*

1 Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 354/07.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de equipamiento para la actualización del entorno de producción en los Servicios Centrales de la Consejería de Salud (Servidores Blade).

c) Lote:

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 162, de 17 de agosto de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 297.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2 de noviembre de 2007.

b) Contratista: Grupo Seidor, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 295.000,00 euros.

Sevilla, 11 de diciembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

*RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación que se cita (Expte. 310/07).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 310/07.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de equipamiento para la actualización del entorno de producción en los Servicios Centrales de la Consejería de Salud (balanceadores de carga).

c) Lote:

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 162, de 17 de agosto de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 80.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de noviembre de 2007.

b) Contratista: G.M.V. Soluciones Globales Internet, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 79.860,00 euros.

Sevilla, 11 de diciembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

## CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2007, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita. (PD. 5689/2007).*

En uso de las facultades que me confiere la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Cámara de Cuentas de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Admón. General.

c) Núm. de expediente: 1-SUM/08.

d) Domicilio: Edificio Hospital de las Cinco Llagas, C/ Don Fadrique, s/n, 41009, Sevilla.

e) Teléfono: 955 009 600.

f) Telefax: 955 009 642.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del suministro: «Adquisición e instalación de un sistema de copias de seguridad para la Cámara de Cuentas de Andalucía».

b) Lugar de ejecución: Sede de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

c) Plazo de ejecución: 30 días laborales.

d) División por lotes: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 130.000,00 €, IVA incluido.

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del importe de licitación.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención documentación.

a) Entidad: Cámara de Cuentas de Andalucía. Secretaría General. Registro General y a través de la página web [www.ccuencias.es](http://www.ccuencias.es). Dentro de esta página consultar (convocatoria-licitaciones de contratos).

b) Fecha límite de obtención de documentos: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, todos los días hábiles.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Los indicados en los Pliegos del contrato.

b) Clasificación: No se requiere.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el

BOJA (a las 14,00 horas). Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil será trasladado al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La que se determina en los Pliegos.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

9. Admisión de variantes: No.

10. Apertura de ofertas:

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Formación sede de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

c) Fecha y hora: A las 12,00 horas del sexto día hábil a contar desde el siguiente al de finalización de presentación de proposiciones, siempre que no coincida en sábado, en cuyo caso el acto se trasladaría al día siguiente hábil.

11. Gastos del anuncio: El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 18 de diciembre de 2007.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de suministro, entrega e instalación de una Estación Automática de Digestión de Proteínas y Preparación de Muestras en Placas para Espectrometría de Masas MALDI-TOF. (PD. 5676/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Investigación y Doctorado.

c) Número de expediente: VIC 23/07 PAC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de una Estación Automática de Digestión de Proteínas y Preparación de Muestras en Placas para Espectrometría de Masas MALDI-TOF.

b) Número de unidades a entregar: Uno.

c) División por lotes y números: Lote único.

d) Lugar de entrega: Laboratorio de Genómica Funcional del Centro de Genómica y Biocomputación (CGB).

e) Plazo de entrega: 30 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 89.000,00 euros.

5. Garantía provisional. 1.780,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Málaga. Vicerrectorado de Investigación y Doctorado.

b) Domicilio: Plaza de El Ejido, s/n. Edificio Pabellón de Gobierno, 3.ª planta.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.

d) Teléfono: 952 137 032.

e) Telefax: 952 131 048.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Ver Pliego

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales desde su publicación en el BOJA.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1. Entidad: Universidad de Málaga.

2. Domicilio: Plaza de El Ejido, s/n, Edificio Pabellón de Gobierno, planta baja.

3. Localidad y código postal: Málaga, 29071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Málaga.

b) Domicilio: Plaza de El Ejido, s/n, Edificio Pabellón de Gobierno.

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: Se publicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Edificio Pabellón de Gobierno.

e) Hora: Se publicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Edificio Pabellón de Gobierno.

10. Otras informaciones: Telefax del Registro General 952 132 682.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas:

13. Portal informático de información y obtención de Pliegos: <http://www.uma.es/ficha.php?id=6116>.

Málaga, 10 de diciembre de 2007.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

*RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto para el «Suministro e instalación de equipamiento multimedia en las aulas de la tercera fase del edificio Fausto Elhuyar y de Suvisa, de esta Universidad». Financiado por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. (PD. 5654/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 2007/0003020 (referencia interna EQ. 42/07)

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Suministro e instalación de equipamiento multimedia en las aulas de la tercera fase del edificio Fausto Elhuyar y de Suvisa, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Financiado por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa».

b) Número de unidades a entregar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: Lote único.

d) Lugar de entrega: Universidad Pablo de Olavide.

e) Plazo de entrega: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Cincuenta y nueve mil euros (59.000,00 €), IVA incluido.

5. Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

- d) Teléfono: 954 349 214.  
 e) Telefax: 954 349 087.  
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.  
 7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.  
 a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente a esta publicación.  
 b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
 c) Lugar de presentación: Registro General.  
 1.ª Entidad: Universidad Pablo de Olavide.  
 2.ª Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.  
 3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41013.  
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.  
 e) Admisión de variantes: No se admiten.  
 9. Apertura de las ofertas.  
 a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.  
 b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.  
 c) Localidad: Sevilla.  
 d) Fecha: 31 de enero de 2008.  
 e) Hora: 10,05 horas.  
 10. Otras informaciones.  
 Si el último día de presentación de ofertas fuese inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.  
 11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.  
 12. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.upo.es/serv/pliegos/descplie.doc.htm>.

Sevilla, 14 de diciembre de 2007.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 5658/2007).*

La Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Sevilla.  
 Dirección: Plaza de Carlos Cano, 5, 41927, Mairena del Aljarafe, Sevilla.  
 Tlfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.  
 Dirección internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).
  - c) Número de expediente: 740/ISE/2007/SEV.
  - d) Código: CNPA-2002: 45.21.1.
2. Objeto de contrato.
  - a) Descripción del Objeto: Nuevo edificio comedor en el CEIP Los Azahares de Sevilla.
  - b) División por lotes y números: No.
  - c) Lugar de ejecución: Sevilla.

- d) Plazo de ejecución: 6 meses a partir de la firma del contrato.  
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de Adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.  
 Importe máximo: 391.982,15 euros (trescientos noventa y un mil novecientos ochenta y dos euros con quince céntimos).  
 5. Garantía Provisional: 7.839,64 € (siete mil ochocientos treinta y nueve euros con sesenta y cuatro céntimos).  
 6. Obtención de documentación e información.
  - a) En la dirección de internet indicada en el punto 1.b) de este anuncio.
  - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
 8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.
  - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación. Entidad: Registro General de la Coordinación Provincial en Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: En la Dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Sevilla con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.  
 10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.
- Sevilla, 19 de diciembre de 2007.- El Coordinador Provincial, Juan Luis Gómez Casero.

*RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 5660/2007).*

La Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso la siguiente obra.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Sevilla.  
 Dirección: Plaza de Carlos Cano, 5, 41927, Mairena del Aljarafe, Sevilla.  
 Tlfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.  
 Dirección internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

- c) Número de expediente: 723/ISE/2007/SEV.  
 d) Código: CNPA-2002: 45.21.1.
2. Objeto de contrato.  
 a) Descripción del objeto: Sustitución de cubiertas en el CEIP Josefa Navarro Zamora de Coria del Río (Sevilla).  
 b) División por lotes y números: No.  
 c) Lugar de ejecución: Coria del Río (Sevilla).  
 d) Plazo de ejecución: Tres meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.  
 Importe máximo: 469.300,85 euros (cuatrocientos sesenta y nueve mil trescientos euros con ochenta y cinco céntimos).
5. Garantía provisional: 9.386,02 € (nueve mil trescientos ochenta y seis euros con dos céntimos).
6. Obtención de documentación e información.  
 a) En la dirección de internet indicada en el punto 1.b) de este anuncio.  
 b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.  
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.  
 b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
 c) Lugar de presentación. Entidad: Registro General de la Coordinación Provincial en Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.  
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.  
 e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: En la Dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Sevilla con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 19 de diciembre de 2007.- El Coordinador Provincial, Juan Luis Gómez Casero.

*RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 5649/2007).*

La Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Sevilla.  
 Dirección: Plaza de Carlos Cano, 5, 41927, Mairena del Aljarafe, Sevilla.  
 Tfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.  
 Dirección internet: www.iseandalucia.es.
- c) Número de expediente: 697/ISE/2007/SEV.  
 d) Código: CNPA-2002: 45.21.1.
2. Objeto de contrato.  
 a) Descripción del objeto: Construcción de cerramiento y pista polideportiva en el CEIP Padre Marchena de Marchena (Sevilla).  
 b) División por lotes y números: No.  
 c) Lugar de ejecución: Marchena (Sevilla).  
 d) Plazo de ejecución: 4 meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma de Adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.  
 Importe máximo: 159.262,80 euros (ciento cincuenta y nueve mil doscientos sesenta y dos euros con ochenta céntimos).
5. Garantía provisional: 3.107,57 € (tres mil ciento siete euros con cincuenta y siete céntimos).
6. Obtención de documentación e información.  
 a) En la dirección de internet indicada en el punto 1.b), de este anuncio.  
 b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.  
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.  
 b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
 c) Lugar de presentación. Entidad: Registro General de la Coordinación Provincial en Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.  
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.  
 e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: En la Dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Sevilla con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 19 de diciembre de 2007.- El Coordinador Provincial, Juan Luis Gómez Casero.

*RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 5650/2007).*

La Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos ha resuelto

anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso la siguiente obra.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Sevilla.

Dirección: Plaza de Carlos Cano, 5, 41927, Mairena del Aljarafe, Sevilla.

Tlfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.

Dirección internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

c) Número de expediente: 727/ISE/2007/SEV.

d) Código: CNPA-2002: 45.21.1.

2. Objeto de contrato.

a) Descripción del objeto: Instalación de calefacción centralizada de radiadores con caldera de gasóleo en el CEIP Ana Josefa Mateos Gómez, de El Cuervo (Sevilla).

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: El Cuervo (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: Tres meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 94.482,48 euros (noventa y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos euros con cuarenta y ocho céntimos).

5. Garantías.

Provisional: 1.889,65 € (mil ochocientos ochenta y nueve euros con sesenta y cinco céntimos)

6. Obtención de documentación e información.

a) En la dirección de internet indicada en el punto 1.b) de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro General de la Coordinación Provincial en Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: En la Dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Sevilla con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 19 de diciembre de 2007.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

*ANUNCIO de 21 de diciembre de 2007, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para la contratación de ejecución de las obras de reformado de local de oficinas en Avda. de Andalucía (Huelva), para sede de la Gerencia Provincial de Huelva de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por procedimiento abierto mediante concurso (Expte. OR-2/2007-HUELVA). (PD. 5683/2007).*

1. Entidad adjudicadora: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

a) Denominación: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

b) Domicilio: Calle Torneo, 26, 41002, Sevilla.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de la ejecución de las obras de reformado de local de oficinas en Avda. de Andalucía (Huelva), para sede de la Gerencia Provincial de Huelva de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

b) División por lotes: No.

c) Clasificación: Grupo: C, Subgrupos: 2 y 3, Categoría: D.

d) Lugar de ejecución: Huelva.

e) Plazo de ejecución: Seis meses, a contar desde el día siguiente al Acta de Comprobación de Replanteo e Inicio de las Obras y hasta la firma del Acta de Recepción.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Cuatrocientos cuarenta y ocho mil setecientos cuarenta y seis euros con setenta y ocho céntimos (448.746,78 €), IVA incluido.

5. Garantías.

a) Provisional: Ocho mil novecientos setenta y cuatro euros con noventa y cuatro céntimos (8.974,94 €).

b) Definitiva: 4% del precio de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar:

i. Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía: Teléfonos: 955 030 762; 955 030 826.

ii. [www.agenciaidea.es](http://www.agenciaidea.es).

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día y la hora de finalización de recepción de las ofertas.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha y hora límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha referida (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. Calle Torneo, 26, 41002, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses.

8. Apertura de ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: En la dirección indicada en el punto 1.

c) Fecha: En la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

9. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de diciembre de 2007.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la licitación del concurso para la redacción del proyecto básico y de ejecución y la dirección de las obras de rehabilitación de la Casa de Postas en La Luisiana (Sevilla). (PD. 5656/2007).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2007/6545. Redacción del proyecto básico y de ejecución y dirección de las obras de rehabilitación de la Casa de Postas en La Luisiana (Sevilla).

b) Lugar de ejecución: La Luisiana (Sevilla).

c) Plazo de ejecución.

- Redacción del Proyecto: 4,5 meses.

- Dirección de las Obras: Hasta la liquidación del contrato principal de obras.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Treinta y seis mil quinientos dieciséis euros con ochenta céntimos (36.516,80 euros), IVA incluido.

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto de licitación, setecientos treinta euros con treinta y tres céntimos (730,33 euros).

b) Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En la web: [www.epsa.junta-andalucia.es](http://www.epsa.junta-andalucia.es).

b) Teléfono: 955 030 463.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del 27 de febrero de 2008.

b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía. C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 2.ª planta. 41012, Sevilla. Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura de las proposiciones técnicas (sobre núm. 2).

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura del sobre núm. 2 (Proposición Técnica).

a) Lugar: En los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

b) Fecha: A las 12,00 horas del 14 de marzo de 2008.

9. Otras informaciones: La prestación de la consultoría se reserva a determinados profesionales.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 18 de diciembre de 2007.- El Director, Jorge Cara Rodríguez.

*ANUNCIO de 20 de diciembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la licitación de las obras de edificación de 41 VPO-REV en Camino del Cerro, s/n, del municipio de Ugijar (Granada). (PD. 5657/2007).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expte.: Núm. 2007/6640. Obras de edificación de 41 VPO-REV en Camino del Cerro, s/n, del municipio de Ugijar (Granada).

b) Lugar de ejecución: Ugijar (Granada).

c) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Tres millones ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro euros con cuarenta y cuatro céntimos (3.165.484,44 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 63.309,69 euros.

6. Obtención de documentación e información.

Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

Gerencia Provincial de Granada.

a) Domicilio: C/ San Antón, 72, 1.ª planta.

b) Localidad y código postal: Granada, 18005

c) Teléfono: 958 002 400. Fax: 958 002 410.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 4 de febrero de 2008.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. 41012, Sevilla.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Granada.

Domicilio: C/ San Antón, 72, 1.ª planta. 18005, Granada.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,00 horas el día 18 de febrero de 2008.

9. Otras informaciones.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 20 de diciembre de 2007.- El Director, Jorge Cara Rodríguez.

*ANUNCIO de 20 de diciembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la licitación del concurso de obras de edificación de 22 VPA, Trasteros y garajes en C/ Divina Enfermera, 14, del Área de Rehabilitación Concertada Casco Norte de Sevilla. (PD. 5651/2007).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expte.: Núm. 2007/6478. Obras de edificación de 22 VPA, trasteros y garajes en C/ Divina Enfermera, 14, del Área de Rehabilitación Concertada Casco Norte de Sevilla.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: 15 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Un millón quinientos nueve mil doscientos setenta y siete euros con cuarenta céntimos (1.509.277,40 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 30.185,55 euros.

6. Obtención de documentación e información:  
Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

- a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.
  - b) Localidad y código postal: Sevilla, 41012.
  - c) Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.
- Oficina ARC Casco Norte de Sevilla.
- a) Domicilio: Feria, núm. 3.
  - b) Localidad y código postal: Sevilla, 41003.
  - c) Teléfono: 955 407 785. Fax: 955 407 780.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 7 de febrero de 2008.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación:

Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía

Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. 41012, Sevilla. Gerencia Provincial de Sevilla.

Domicilio: República Argentina, 25, 7.ª planta, módulo A. 41011, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,30 horas del día 20 de febrero de 2008.

9. Otras informaciones.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c. Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 20 de diciembre de 2007.- El Consejero Delegado Rehabilitación y P.P. Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

*ANUNCIO de 20 de diciembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación del concurso de obras de edificación de 70 VPA en parcelas RU5 y RU6, del polígono 2, del sector 8, 1.ª fase, del PGOU de Almería, en la Zona de Rehabilitación Integral de Barriadas El Puche de Almería. (PD. 5653/2007).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expte.: Núm. 2007/6313. Obras de edificación de 70 VPA en parcelas RU5 y RU6, del polígono 2, del sector 8, 1.ª fase, del PGOU de Almería, en la Zona de Rehabilitación Integral de Barriadas El Puche de Almería.

b) Lugar de ejecución: Almería.

c) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Tres millones setecientos noventa y nueve mil trescientos dieciséis euros con cincuenta y ocho céntimos (3.799.316,58 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 75.986,33 euros.

6. Obtención de documentación e información.

Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

Oficina ARC Plaza de la Constitución y Entorno y RIB El Puche.

a) Domicilio: Avda. Mare Nostrum, núm. 102.

b) Localidad y código postal: Almería, 04009.

c) Teléfono: 950 012 791. Fax: 950 012 785.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 5 de febrero de 2008.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, 41012, Sevilla. Gerencia Provincial de Almería.

Domicilio: Jesús Durbán Remón, 2, 1.ª planta. 04001, Almería.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,30 horas del día 18 de febrero de 2008.

9. Otras informaciones.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e. Grupo C, Subgrupo 4, Categoría e.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 20 de diciembre de 2007.- El Consejero Delegado de Rehabilitación y P.P. Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

*ANUNCIO de 20 de diciembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la licitación de las obras de Edificación de 26 VPA, garajes, trasteros y locales en C/ Elvira, núms. 56-58, y urbanización de la Unidad AI-27, 3.ª Fase, del Área de Rehabilitación concertada del Bajo Albaicín-Churra en Granada. (PD. 5655/2007).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Exptes. números: 2007/6374 y 2007/6345. Obras de Edificación de 26 VPA, garajes, trasteros y locales en C/ Elvira, núms. 56-58, y urbanización de la Unidad AI-27, 3.ª fase, del Área de Rehabilitación concertada del Bajo Albaicín-Churra en Granada.

b) Lugar de ejecución: Granada.

c) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Tres millones dieciocho mil novecientos ochenta y cinco euros con trece céntimos (3.018.985,13 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 60.379,70 euros.

6. Obtención de documentación e información.

Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

ARC Zona Bajo Albaicín-Churra.

a) Domicilio: Plaza Isabel la Católica, 4, 1.º Izquierda.

b) Localidad y Código Postal: Granada, 18009.

c) Teléfono: 958 575 970. Fax: 958 575 977.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 6 de febrero de 2008.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación.

Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. 41012, Sevilla.  
Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Granada.

Domicilio: C/ San Antón, 72, 1.ª planta. 18005, Granada.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acto de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica.

Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,00 horas el día 19 de febrero de 2008.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo 4 Categoría e.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 20 de diciembre de 2007.- El Consejero Delegado de Rehabilitación y P.P. Viviendas, Fermin Moral Cabeza.

*ANUNCIO de 21 de diciembre de 2007, de la Oficina de RIB La Piñera-El Saladillo de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de contrato de obras para la reparación y rehabilitación de fachadas, cubiertas y terrazas de Juan Ramón Jiménez, 2 y 6, Algeciras (Cádiz). (PD. 5672/2007).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2007/6706. Contrato de obras para la reparación y rehabilitación de fachadas, cubiertas y terrazas de Juan Ramón Jiménez, 2 y 6, Algeciras (Cádiz).

b) Lugar de ejecución: Algeciras (Cádiz).

c) Plazo de ejecución: 5 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Trescientos veintisiete mil ciento setenta y siete euros con veinticinco céntimos (327.177,25 euros), IVA incluido.

5. Garantías: Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 6.543,55 euros.

6. Obtención de documentación e información: Dependiendo de las Obras será en Gerencia Provincial de Cádiz.

a) Domicilio: Calle Dr. Herrera Quevedo, núm. 5, 1.ª planta.

b) Localidad y código postal: Cádiz, 11010.

c) Teléfono: 956 203 240. Fax: 956 203 242.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 5 de febrero de 2008.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Registro Auxiliar de Gerencia Provincial de Cádiz.

Domicilio: Calle Dr. Herrera Quevedo, núm. 5, 1.ª planta.

Localidad y código postal: Cádiz, 11010.

Teléfono: 956 203 240. Fax: 956 203 242.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acto de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de Cádiz.

a) Domicilio: Calle Dr. Herrera Quevedo, núm. 5, 1.ª planta.

b) Localidad y código postal: Cádiz, 11010.

c) Teléfono: 956 203 240. Fax: 956 203.242.

Fecha: A las 10,00 horas del día 7 de febrero de 2008.

9. Otras informaciones: Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 1, Categoría c.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Cádiz, 21 de diciembre de 2007.- El Gerente Provincial, Eugenio Rubio Aranoa.

*ANUNCIO de 21 de diciembre de 2007, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de obras de rehabilitación de edificio sito en C/ Trinidad, 7, de Baza, para Promoción de Viviendas Protegidas en Alquiler. (PD. 5671/2007).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expte.: Núm. 2007/6691. Obras de rehabilitación de edificio sito en C/ Trinidad, 7, de Baza, para Promoción de Viviendas Protegidas en Alquiler.

b) Lugar de ejecución: Baza (Granada).

c) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Seiscientos sesenta mil novecientos noventa y seis euros con dos céntimos (660.996,02 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 13.219,92 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de EPSA en Granada, sita en C/ San Antón, 72, 1.ª planta, 18005. Teléfono: 958 002 400 y fax: 958 002 410 y Oficina Técnica de ARC de Baza, sita en C/ Alamillos, 6, 18800. Teléfono: 958 869 548 y fax: 958 869 553.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso

c) Lugar de presentación: Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de EPSA en Granada. Domicilio: C/ San Antón, 72, 1.ª planta, 18005, Granada. Teléfono: 958 002 400 y fax: 958 002 410 o Registro Auxiliar de la Oficina Técnica de ARC de Baza. Domicilio: C/ Alamillos, 6, 18800. Teléfono: 958 869 548 y fax: 958 869 553.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acto de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de EPSA en Granada, C/ San Antón, 72, 1.ª planta. Granada, 18005.

Fecha: A las 12,30 horas del décimo día natural contado a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

9. Otras informaciones.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo 6, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo 8, Categoría d.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales y en prensa serán satisfechos por el adjudicatario.

Granada, 21 de diciembre de 2007.- El Gerente, Miguel Ocaña Torres.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 19 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica a doña María Gallego Pérez Orden de 9 de noviembre de 2007, del Consejero de la Presidencia, por la que se decide el procedimiento sancionador S.2007/125, incoado por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, así como carta de pago (modelo 046) para proceder al ingreso de la sanción impuesta.*

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio de la interesada por causas ajenas a esta Administración, se le notifica el acto administrativo junto con la carta de pago a los que se refiere el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Dirección General de Comunicación Social, sita en Avda. de la Borbolla, núm. 1 de Sevilla.

Expediente sancionador: S.2007/125.

Interesada: Doña María Gallego Pérez.

Acto notificado: Orden de 9 de noviembre de 2007, del Consejero de la Presidencia, por la que se decide el procedimiento sancionador S.2007/125, incoado a doña María Gallego Pérez por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, así como carta de pago (modelo 046) para proceder al ingreso de la sanción impuesta.

Plazo de recurso: Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante la Consejería de la Presidencia, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses. Ambos plazos deberán computarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Sevilla, 19 de diciembre de 2007.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*ANUNCIO de 24 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a trámite de información pública la solicitud de inicio de expediente expropiatorio en relación con la concesión de explotación de la Sección C), denominada «Capellanía», núm. 7.529. (PP. 4454/2007).*

A los efectos previstos en la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas; en el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería; en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en el Reglamento para su aplicación de fecha 26 de abril de 1957, por medio del presente escrito se somete a trámite de Información Pública la solicitud referenciada en el epígrafe, haciendo constar:

Que con fecha de 16 de enero de 1996 se resuelve por la Dirección General de Industria, Energía y Minas otorgar la concesión derivada del permiso de investigación «Capellanía» núm. 7.529, para la Explotación de Calizas, sobre una superficie de siete cuadrículas mineras, en la provincia de Sevilla, a favor de la entidad Cementos del Atlántico, S.A., actualmente Cementos Portland Valderrivas, S.A.

Que con fecha 2 de agosto de 2006 la entidad Cementos Portland Valderrivas, S.A., solicita la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la explotación de la concesión derivada de los recursos de la Sección C), solicitud que reitera ante esta Delegación Provincial con fecha 27 de marzo de 2007.

En cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, la entidad beneficiaria Cementos Portland Valderrivas, S.A., ha formulado relación concreta e individualizada de los terrenos que considera de necesaria expropiación a los efectos de la explotación de los recursos de la Sección C), que se aportan como Anexo I.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en el artículo 17 del Reglamento para su aplicación de fecha 26 de abril de 1957, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la apertura del trámite de Información Pública a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, o la parte del mismo que se acuerde, en las dependencias de esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Sevilla, calle Graham Bell, número 5, Edificio Rubén Darío II, y presentar las alegaciones que estime oportunas en el plazo de 20 días siguientes a la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 24 de septiembre de 2007.- El Delegado, Francisco Álvaro Julio.

#### ANEXO I

##### RELACIÓN DE INMUEBLES AFECTADOS POR LA CONCESIÓN CAPELLANÍA NÚM. 7.529

TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO CASTRASTRAL NÚM.	PARCELA CATASTRAL NÚM.	SUPERFICIE	PROPIETARIO	DIRECCIÓN
MORÓN FRONTERA	74	11	3,499 ha	ANT. SERRANO MORENO	C/ CAÑOS DE ARANDA, NÚM.45, 41530-MORÓN FRONTERA
MORÓN FRONTERA	74	27	1,3109 ha	ANT. SERRANO MORENO	C/ CAÑOS DE ARANDA, NÚM.45, 41530-MORÓN FRONTERA
MORÓN FRONTERA	74	29	7,3063 ha	ANT. SERRANO MORENO	C/ CAÑOS DE ARANDA, NÚM.45, 41530-MORÓN FRONTERA

MORÓN FRONTERA	74	13	5,3451 ha	FRANCISCO SERRANO MORENO	C/ POSITO, NÚM. 5, 41530-MORÓN FRONTERA
MORÓN FRONTERA	74	14	2,0513 ha	MARÍA DE LA CRUZ SERRANO JIMÉNEZ	C/ PASEO DE LA CARRERA, NÚM. 1, 41530-MORÓN FRONTERA
MORÓN FRONTERA	74	25	1,2274 ha	MARÍA DE LA CRUZ SERRANO JIMÉNEZ	C/ PASEO DE LA CARRERA, NÚM. 1, 41530-MORÓN FRONTERA
MORÓN FRONTERA	74	15	1,3669 ha	DELFINA MUÑOZ CARRASCO	C/ CAÑOS DE ARANDA, NÚM. 58, 41530-MORÓN FRONTERA
MORÓN FRONTERA	74	26	3,4243 ha	DELFINA MUÑOZ CARRASCO	C/ CAÑOS DE ARANDA, NÚM. 58, 41530-MORÓN
MORÓN FRONTERA	74	16	1,311 ha	RAFAEL SERRANO MORENO	C/ FRAY DIEGO DE CÁDIZ, NÚM. 125, 41530-MORÓN FRONTERA
MORÓN FRONTERA	74	17	0,3196 ha	RAFAEL SERRANO MORENO	C/ FRAY DIEGO DE CÁDIZ, NÚM. 125, 41530-MORÓN FRONTERA
MORÓN FRONTERA	74	18	0,2565 ha	JOSÉ SERRANO MORENO	C/ AVDA. DE LA ASUNCIÓN, NÚM. 25, 41530-MORÓN FRONTERA
MORÓN FRONTERA	74	20	1,8829 ha	JOSÉ SERRANO MORENO	C/ AVDA. DE LA ASUNCIÓN, NÚM. 25, 41530-MORÓN FRONTERA
MORÓN FRONTERA	74	24	1,4592 ha	JOSÉ SERRANO MORENO	C/ AVDA. DE LA ASUNCIÓN, NÚM. 25, 41530-MORÓN FRONTERA
MORÓN FRONTERA	74	28	1,4618 ha	JOSÉ SERRANO MORENO	C/ AVDA. DE LA ASUNCIÓN, NÚM. 25, 41530-MORÓN FRONTERA
MORÓN FRONTERA	74	21	1,8268 ha	CARLOS CAMACHO GARCÍA	C/ PASEO DE LA CARRERA, NÚM. 1, 41530-MORÓN FRONTERA
MORÓN FRONTERA	74	22	4,2936 ha	ANDRÉS SERANO MORENO	C/ JEREZ ALTA, NÚM. 54, 41530-MORÓN FRONTERA

*ANUNCIO de 25 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de inicio de expediente expropiatorio en relación con la concesión minera para recursos de la Sección C), denominada «La Rinconada», núm. 7.655. (PP. 4608/2007).*

A los efectos previstos en la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas; en el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería; en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en el Reglamento para su aplicación de fecha 26 de abril de 1957, por medio del presente escrito se somete a trámite de Información Pública la solicitud referenciada en el epígrafe, haciendo constar:

Que con fecha de 25 de mayo de 2004 se resuelve por la Dirección General de Industria, Energía y Minas otorgar por un período de 30 años prorrogables la concesión directa de explotación para recursos de la Sección C), denominada «La Rinconada», núm. 7.655, sobre una superficie de ocho cuadrículas mineras, en los términos municipales de La Rinconada y Sevilla, de la provincia de Sevilla, a favor de la entidad Hanson Hispania, S.A.

Que con fecha 22 de diciembre de 2004 la entidad Hanson Hispania, S.A., solicita la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la explotación de la concesión directa de

los recursos de la Sección C), solicitud que reitera ante esta Delegación Provincial con fecha 22 de septiembre de 2005, 13 de julio de 2006 y 9 de marzo de 2007.

En cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, la entidad beneficiaria Hanson Hispania, S.A., ha formulado relación concreta e individualizada de los terrenos que considera de necesaria expropiación a los efectos de la explotación de los recursos de la sección C), que se aportan como Anexo I.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en el artículo 17 del Reglamento para su aplicación de fecha 26 de abril de 1957, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la apertura del trámite de información pública a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, o la parte del mismo que se acuerde, en las dependencias de esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Sevilla, calle Graham Bell, número 5, Edificio Rubén Darío II, y presentar las alegaciones que estime oportunas en el plazo de 20 días siguientes a la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 25 de septiembre de 2007.- El Delegado, Francisco Álvaro Julio.

## ANEXO I

## RELACION DE INMUEBLES AFECTADOS POR LA CONCESIÓN LA RINCONADA N° 7.655

TERMINO MUNICIPAL	POLIGONO CATASTRAL NÚM.	PARCELA CATASTRAL NÚM.	SUPERFICIE AFECTADA (HA)	PROPIETARIO	DIRECCION
LA RINCONADA	15	39	1,3800	MARIN MONTERO ANTONIO	C/ CASTOR 13. 41020-SEVILLA
LA RINCONADA	15	38	0,6400	AUGUSTO RAMIREZ JOSE	C/ KENTIA, 14. 41009-SEVILLA
LA RINCONADA	15	40	0,9878	GARCIA SANCHEZ ANTONIO	C/ REBECO, 8 41020-SEVILLA
LA RINCONADA	15	41	1,0623	GARCIA SANCHEZ MANUEL	C/ REBECO, N°1 41020-SEVILLA
LA RINCONADA	15	42	1,1079	GARCIA SANCHEZ ANTONIO	C/ PEZ MARTILLO,117 41015-SEVILLA
LA RINCONADA	15	43	1,0384	VILCHEZ BONILLA IGNACIO	C/ MARAÑON LAV, 6. 41019-SEVILLA
LA RINCONADA	15	44	1,0638	ORDOÑO ALVAREZ DOLORES	C/ OJIVA, N°2. 41008-SEVILLA
LA RINCONADA	15	45	2,1046	AZCONA VAZQUEZ AMNUEL	C/ KOALA, N°1. 41020-SEVILLA
LA RINCONADA	15	46	2,1280	CONTRERAS RGUEZ. JUAN DE DIOS	C/ ANTONIO CABRAL BEJAR, 3. 41008-SEVILLA
LA RINCONADA	15	27	0,4212	SANCHEZ SANCHEZ RAFAELA	C/ CAMINO ROJAS, 6. 41020-SEVILLA
LA RINCONADA	15	28	0,3000	HERNANDEZ JURADO ENRIQUE	C/ MAR TIRRENO, 3. 41008-SEVILLA
LA RINCONADA	15	29	0,7000	ARIAS BENITEZ ANDRES	C/ LODO, N° 14. 41020-SEVILLA
LA RINCONADA	15	47	1,9867	ALVES GIRALDEZ FCO. ANTONIO	C/ LAMARQUE DE NOVOA, 9 1 3D. 41008-SEVILLA
LA RINCONADA	15	48	0,9636	ALVES ANTONIO MARIA	C/ HUERTA EL MARTILLO-SEVILLA
LA RINCONADA	15	49	0,5323	RUIZ BRINCAU JOSE	AV.PINO MONTANO,118 1B 41008-SEVILLA
LA RINCONADA	15	50	0,4600	ZEA SANCHEZ JOSE	C/ ESTRELLA SIRIO,91 1B.-41008-SEVILLA
LA RINCONADA	15	51	1,0153	GARCIA MORGADO FRANCISCA	C/ AFILADORES, 1 -41008 SEVILLA
LA RINCONADA	15	54	0,1593	SANCHEZ VIDAL ANTONIO	C/PEZ MARTILLO,121 11B.41015-SEVILLA
LA RINCONADA	15	55	0,0800	SANCHEZ VIDAL FRANCISCO	C/ FORMENTOR, 4 1 IZ.41015-SEVILLA

TERMINO MUNICIPAL	POLIGONO CATASTRAL NÚM.	PARCELA CATASTRAL NÚM.	SUPERFICIE AFECTADA (HA)	PROPIETARIO	DIRECCION
LA RINCONADA	15	53	0,2354	OSUNA LOPEZ ANTONIO	C/ PINTARROJA, 21 2D.41015-SEVILLA
LA RINCONADA	15	93	0,2484	ALVAREZ JIMENEZ ROSARIO	PZA. DEL OBRADOIRO, 2 -41019-SEVILLA
LA RINCONADA	15	52	0,2484	JUAN MANUEL JIMENEZ PILARES	AVDA.DR.FEDRIANI,22 3 DCHA. 41009-SEVILLA
LA RINCONADA	15	56	2,9155	LOPEZ FDEZ. ANTONIO AUGUSTO	CAMINO DE LA REINA, 25.-41008-SEVILLA
LA RINCONADA	15	30	0,6400	CABALLERO LUIS MARGARITA	C/ LODO, 12. 41007-SEVILLA
LA RINCONADA	15	31	1,6800	VAZQUEZ DOMINGUEZ ALFONSO	C/ ACUEDUCTO, 14 1 6B 41008-SEVILLA
LA RINCONADA	15	32	0,9981	ROMERO DE LA OSA ROMERO ALFREDO	C/SAN DIEGO,27 11B 41008-SEVILLA
LA RINCONADA	15	60	1,0235	ANDRES ROSA JOSE ANTONIO	C/ LINARIA, 7.- 41009-SEVILLA
LA RINCONADA	15	61	1,1231	CABALLERO LUIS RAFAEL	C/ LIRON, N° 9.-41020-SEVILLA
LA RINCONADA	15	62	0,3375	ZEI SANCHEZ ROSARIO	BDA.LA ALMENAS,15.-41008-SEVILLA
LA RINCONADA	15	63	0,3352	CASTILLO SALGUERO PEDRO	AV.PINO MONTANO,118 1ª.-41008-SEVILLA
LA RINCONADA	15	64	0,3250	ROSALEZ IBAÑEZ JOSE	C/ FLORENCIA, 2.-41008-SEVILLA
LA RINCONADA	15	65	0,9429	CABALLERO LUIS ANTONIO	C/ APRENDICES, 1.- 41008-SEVILLA
LA RINCONADA	15	66	1,4111	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MANUEL	C/ CORTIJO LAS CASILLA, 24.- 41009-SEVILLA
LA RINCONADA	15	37	0,3700	AUGUSTO RODRIGUEZ DAVID DE	C/ CONDE DE OSBORNE, 4.-41007-SEVILLA
LA RINCONADA	15	94	2,0000	SASTRE PRESA JUAN SILVESTRE	BDA.SAN DIEG,28,1B. 41008-SEVILLA
LA RINCONADA	15	95	1,0000	ALVEZ DIAZ JOSE DE CRUZ	C/ PENTA, 9.- 41009-SEVILLA
LA RINCONADA	15	96	1,0000	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO
LA RINCONADA	15	97	1,5000	CARRACEDO ROMAN CEFERINO	C/DIVINO REDENTOR,7 2C.-41005-SEVILLA
LA RINCONADA	15	98	0,9262	SASTRE PRESA JUAN SILVESTRE	BDA.SAN DIEGO,28,1B 41008-SEVILLA
LA RINCONADA	15	99	1,0339	CASTRO JIMENEZ ALFONSO	C/ STA. Mª. DE LA HIEDRA, 4, 2C.-41008-SEVILLA
LA RINCONADA	15	86	0,0760	ESTADO Mº. ECONOMIA Y HACIENDA PATRIMONIO	C/ TOMAS DE IBARRA, 36.-41001-SEVILLA
LA RINCONADA	15	101	1,0900	VILCHEZ SANCHEZ ANTONIO	AEROPUERTO VIEJO, 3 C/ H. 41020-SEVILLA
LA RINCONADA	15	102	1,8666	ALVEZ DIAZ JOSE DE LA CIRUZ	C/ PENTA, 9.- 41009-SEVILLA
LA RINCONADA	15	103	2,6227	CALVO LOMBO ANTONIO	CAMINO DE LOS ROJAS, 30.-41020-SEVILLA
LA RINCONADA	15	104	0,7700	NAVIO GALERA JUAN	C/ PENTA, 2 41009-SEVILLA
LA RINCONADA	15	57	2,3100	VAZ RODRIGUEZ JUAN	C/ CROTON, 10.-41009-SEVILLA
LA RINCONADA	15	59	1,0363	SORIA SANCHEZ MANUEL	C/ CROTON, 19.-41009-SEVILLA
LA RINCONADA	15	67	0,6200	PEREIRA PEREZ LUIS	SANTA Mª. DE LA GUIA, 7 1C.-41008-SEVILLA
LA RINCONADA	13	138	1,5400	ALARCON DE LA LASTRA MEDARO LUIS	AVDA. REINA MERCEDES,3 8C.-41012-SEVILLA
LA RINCONADA	13	139	0,2500	ALARCON DOMINGUEZ Mª. DE LA CONCEPCION	C/ JULIO CESAR, 1 5 IZQ.-41001-SEVILLA
LA RINCONADA	13	140	9,9400	ALARCON DE LA LASTRA DOMINGUEZ Mª.LUISA	C/ EL CAÑO, 8.-14001-CORDOBA
LA RINCONADA	13	143	7,1700	GUAJARDO FAJARDO ALARCON DE LA LASTRA FCO.	C/JULIO CESAR,1,5 IZQ. 41001-SEVILLA
LA RINCONADA	13	145	3,1500	ALARCON DE LA LASTRA MENDARO LUIS	AVDA. REINA MERCEDES, 3, 8C.-41012-SEVILLA
LA RINCONADA	13	154	0,4629	PEREIRA PEREZ LUIS	SANTA Mª. DE LA GUIA, 7, 1C.-41008-SEVILLA
LA RINCONADA	13	144	14,7300	ALARCON DE LA LASTRA DOMINGUEZ JUAN Mª	AVDA. LA CONSTITUCION, 36.-41001-SEVILLA
LA RINCONADA	13	148	6,9192	PEREIRA PEREZ FRANCISCO	C/ FERRALLISTAS, 2 41008-SEVILLA
LA RINCONADA	13	149	11,2000	PEREIRA PEREZ LUIS	SANTA Mª. DE LA GUIA, 7 1C. 41008-SEVILLA
LA RINCONADA	13	150	5,6100	ALARCON DE LA LASTRA DOMINGUEZ JUAN Mª	AVDA. DE LA CONSTITUCION, 36.-41001-SEVILLA
LA RINCONADA	13	147	10,9800	ALARCON DOMINGUEZ LUIS	C/ DIEGO DE RIAÑO,7 -41004-SEVILLA
LA RINCONADA	13	172	1,1554	LOZANO ALVREZ FRANCISCO	SANTISIMA TRINIDAD, 3.-41008-SEVILLA
LA RINCONADA	13	165	1,8786	LOPEZ PERUJO JOAQUINA	C/ LIRON, 15. 41007-SEVILLA
LA RINCONADA	13	163	2,9000	ALVEZ DIAZ MANUEL ANTONIO	C/ VIBORA, N° 2.-41008-SEVILLA
LA RINCONADA	13	174	1,0231	MORETE CANGUEIRO FRANCISCO	BDA. VALDEZORRAS, 128.-41020-SEVILLA
LA RINCONADA	13	173	1,0002	MORETE MORENO ABILIO	AVDA. CIU CHIVA, 25. 41019-SEVILLA
LA RINCONADA	13	9017	1,3777	ZONA URBANA-CASAS	
LA RINCONADA	13	164	1,4600	NAVIO GALERA JUAN	C/PENTA, 2. 41009-SEVILLA
LA RINCONADA	13	200	1,0910	AGRICOLA GUZMAN, S.A.	C/MAIRENA DEL ALCOR,

*ANUNCIO de 9 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la admisión definitiva del Permiso de Investigación «El Castillo» núm. 7.842. (PP. 4774/2007).*

El Delegado Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa hace saber que ha sido admitido definitivamente el Permiso de Investigación que se indica a continuación:

P.I. «El Castillo», núm. 7.842, de 21 cuadrículas mineras para recursos de la Sección C) (yesos), en el término municipal de La Puebla de Cazalla (Sevilla). Titular: BPB Iberplaco, S.A.

La designación que presenta en coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich es la siguiente:

Vértice (P.P.)	Longitud	Latitud
1	5°18'20"	37°10'40"
2	5°16'40"	37°10'40"
3	5°16'40"	37°11'00"
4	5°16'00"	37°11'00"
5	5°16'00"	37°10'20"
6	5°17'20"	37°10'20"
7	5°17'20"	37°09'00"
8	5°18'20"	37°09'00"
Pp	5°18'20"	37°10'40"

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 70, punto 2, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 9 de octubre de 2007.- El Delegado, Francisco Álvaro Julio.

*ANUNCIO de 15 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la admisión definitiva del Permiso de Investigación «La Fábrica» núm. 7.852. (PP. 4702/2007).*

El Delegado Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa hace saber que ha sido admitido definitivamente el Permiso de Investigación que se indica a continuación:

P.I. «La Fábrica», núm. 7.852, de 8 cuadrículas mineras para recursos de la Sección C) (yesos), en el término municipal de Morón de la Frontera (Sevilla). Titular: BPB Iberplaco, S.A.

La designación que presenta en coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich es la siguiente:

Vértice (P.P.)	Longitud	Latitud
1	5°25'40"	37°09'00"
2	5°25'00"	37°09'00"
3	5°25'00"	37°08'20"
4	5°25'20"	37°08'20"
5	5°25'20"	37°07'40"
6	5°25'40"	37°07'40"
7	5°25'40"	37°07'20"
8	5°26'00"	37°07'20"
9	5°26'00"	37°08'00"
10	5°25'40"	37°08'00"

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 70, punto 2, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 15 de octubre de 2007.- El Delegado, Francisco Álvaro Julio.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ANUNCIO de 26 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan (DL-7274/07).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 26 de diciembre de 2007.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

### A N E X O

1. Denominación social y CIF: Fres Elibel, S.L. B-21205042. Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador de pesca marítima 413/06.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Pesca y Acuicultura de 1 de octubre de 2007, por la que se resuelve el expediente sancionador en materia de pesca marítima 413/06.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

2. Nombre y apellidos y DNI/NIF: José Manuel Serrano Alcalá, 44217644-Y.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador de pesca marítima 451/06.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Pesca y Acuicultura de 18 de octubre de 2007, por la que se resuelve el expediente sancionador en materia de pesca marítima 451/06.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

3. Denominación social y CIF: Pescados y Mariscos Loro Loco, S.L.U. B-21388418.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador de pesca marítima 459/06.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Pesca y Acuicultura de 25 de septiembre de 2007, por la que se resuelve el expediente sancionador en materia de pesca marítima 459/06.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

4. Nombre y apellidos y DNI/NIF: José Luis Orta Lora, 29493149-L.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador de pesca marítima 26/07.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Pesca y Acuicultura de 25 de septiembre de 2007, por la que se resuelve el expediente sancionador en materia de pesca marítima 26/07.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

5. Denominación social y CIF: Hermanos Orta Lora, C.B. E-21391966.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador de pesca marítima 26/07.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Pesca y Acuicultura de 25 de septiembre de 2007, por la que se resuelve el expediente sancionador en materia de pesca marítima 26/07.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

6. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Antonio García Escobar, 29466214-V.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador de pesca marítima 253/07.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Pesca y Acuicultura de 11 de octubre de 2007, por la que se resuelve el expediente sancionador en materia de pesca marítima 253/07.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

7. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Francisco Albarracín Mora, 29764760-T.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente sancionador de pesca marítima 259/07.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Pesca y Acuicultura de 5 de

noviembre de 2007, por la que se resuelve el expediente sancionador en materia de pesca marítima 259/07.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

8. Denominación social y CIF: Sociedad Cooperativa Andaluza Almenara, F-21264429.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente expropiatorio para acondicionamiento de caminos del sector 18 de la Zona Regable del Chanza (Huelva).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 24 de septiembre de 2007, por la que se acuerda iniciar expediente expropiatorio y convocar levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para el acondicionamiento de caminos del sector 18 de la Zona Regable del Chanza (Huelva), citándose a la Sociedad Cooperativa Andaluza Almenara para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva), el día 30 de enero de 2008, a las 10 de la mañana, con el fin de desplazarse posteriormente a la finca objeto de ocupación. A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente, aportando la documentación acreditativa de la titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados, a su cargo, de sus Peritos y un Notario.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes al Bachillerato en Andalucía.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la presente Resolución se somete a información pública para general conocimiento el proyecto de Decreto mencionado, durante el plazo de quince días hábiles.

Se comunica que el citado proyecto se puede consultar en las dependencias del Servicio de Legislación, Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de esta Secretaría General Técnica, c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja (Sevilla).

Asimismo, los interesados podrán consultar el citado texto a través de la página web de la Consejería de Educación.

Sevilla, 17 de diciembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Luz Osorio Teva.

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD  
Y BIENESTAR SOCIAL**

*RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el procedimiento de desamparo núm. DPSE-352-2004-41-404, sobre protección de menores, por la que se acuerda ratificar el desamparo de la menor A.M.C.R.*

Nombre y apellidos: Don Miguel Camacho Márquez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 13 de diciembre de 2007, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

- 1.º El desamparo de la menor A.M.C.R., nacida el día 1 de marzo de 1995.
- 2.º Acogimiento residencial de la mencionada menor.
- 3.º Régimen de relaciones personales de la menor con su madre.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establecen los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 49, apartado 4, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuitas por Abogado y Procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.1 del Código Civil en relación con el mentado Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, notifíquese la presente resolución en un plazo de 48 horas, a los padres de los menores que no se hallen privados de la Patria Potestad, a los tutores y guardadores, así como a los menores, según su grado de madurez, y en todo caso, si hubieran cumplido doce años de edad. Siempre que sea posible, en el momento de esta notificación, se les informará de forma presencial y de modo claro y comprensible de las causas que han dado lugar a la presente resolución, así como sus posibles efectos. Igualmente comuníquese al Ministerio Fiscal y al Director del Centro o institución donde los menores vayan a ingresar.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Sevilla, 13 de diciembre de 2007.- La Delegada, María José Castro Nieto.

*ACUERDO de 13 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de desamparo a doña Karima Mohamed Mohand.*

Acuerdo de fecha 13 de diciembre de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Karima Mohamed Mohand al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de desamparo de fecha 20 de septiembre de 2007 del menor A.M.M., expediente núm. 352-2005-29001264-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 13 de diciembre de 2007.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5,2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 6 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 352-2002-41-280/281/282 sobre protección de menores, por la que se acuerda la declaración de desamparo provisional del menor que se cita.*

Nombre y apellidos: Doña Manuela Campos Flores.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 6 de noviembre de 2007 la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó Acuerdo acordando:

- 1.º Declarar la situación provisional de desamparo del menor F.C.F., hijo de doña Manuela Campos Flores, nacido el 15 de octubre de 2007 en Sevilla, y en base a tal declaración asumir, en su condición de Entidad Pública de protección de menores, la tutela de dicho menor.

2.º Constituir el acogimiento familiar simple de urgencia del menor, que será ejercido por la Familia de Acogimiento de Urgencia previamente seleccionada como idónea.

3.º Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto al menor conocido a efectos identificativos como F.C.F.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Sevilla, 6 de noviembre de 2007.- La Delegada, M<sup>a</sup> José Castro Nieto.

*NOTIFICACIÓN de 10 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre acuerdo del Servicio de Protección, por el que se estima procedente dar trámite de audiencia en el expediente sobre protección de menores (DPSE) 353-2007-418-1.*

Nombre y apellidos: Doña Rocío Salazar Flores.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Por la presente le comunicamos que el procedimiento de desamparo núm. (DPSE) 353-2007-418-1, que se instruye en esta Delegación Provincial con respecto al menor conocido a efectos identificativos como E.S.F., nacido el 22 de mayo de 2007, y conforme a lo que dispone el artículo 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda, se ha acordado conceder trámite de audiencia para poner de manifiesto a padres, tutores o guardadores por término de 10 días hábiles el procedimiento instruido, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes.

Sevilla, 10 de diciembre de 2007.- La Delegada, M<sup>a</sup> José Castro Nieto.

*NOTIFICACIÓN de 10 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Resolución dentro del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo acordado por la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente sobre protección de menores 352-2005-41-869.*

Nombre y apellidos: Doña Daniela Lucero Covasso.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Daniela Lucero Covasso en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y

Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, con fecha 21 de junio de 2007, ha acordado dentro del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo:

1. Cesar el acogimiento familiar simple con Familia de Urgencia de la menor M.A.L.C. constituido mediante acuerdo de la Delegada Provincial de fecha 11 de noviembre de 2005 ratificado por Acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 20 de abril de 2006.

2. Constituir el acogimiento preadoptivo de la menor mediante la suscripción del documento de formalización de dicho acogimiento.

3. Acordar la suspensión del derecho de visitas por parte de la madre o de cualquier otro familiar, en tanto esta Entidad Pública o el Órgano Judicial competente no estimen oportuno su modificación.

Sevilla, 10 de diciembre de 2007.- La delegada, M<sup>a</sup> José Castro Nieto.

*ANUNCIO de 22 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de la ayuda económica por menores y partos múltiples en los que intentada la notificación no ha sido posible practicarla, de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Núm. expte.: P152/05.

Nombre y apellidos: Don José María Miffut Álvarez.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 18.6.2007 para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1, en relación con el artículo 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: P169/05.

Nombre y apellidos: Doña María Pilar Rubio de la Concepción.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 18.6.2007 para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1, en relación con el artículo 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: 182/05.

Nombre y apellidos: Doña Ana Calzada Caballero.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 18.6.2007 para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá

al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1, en relación con el artículo 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: P202/05.

Nombre y apellidos: Don Antonio Gómez Peña.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 18.6.2007 para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1, en relación con el artículo 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: P259/05.

Nombre y apellidos: Doña Rosario Jiménez Saborido.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 18.6.2007 para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1, en relación con el artículo 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: P287/05.

Nombre y apellidos: Doña María Mercedes Varela Díaz.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 18.6.2007 para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1, en relación con el artículo 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: P293/05.

Nombre y apellidos: Doña Rosario Ruvira Demure.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 18.6.2007 para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1, en relación con el artículo 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: P303/05.

Nombre y apellidos: Doña Ana María Pozo Álvarez.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 18.6.2007 para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1, en relación con el artículo 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: P043/06.

Nombre y apellidos: Doña Josefa Flores Casas.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 18.6.2007 para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1, en relación con el artículo 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: P076/06.

Nombre y apellidos: Doña Ana José Muñoz Cubero.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 18.6.2007 para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1, en relación con el artículo 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: P113/06.

Nombre y apellidos: Doña María de las Nieves Núñez Rodríguez.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 18.6.2007 para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1, en relación con el artículo 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: P116/06.

Nombre y apellidos: Doña Ana Gómez Rodríguez.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 18.6.2007 para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1, en relación con el artículo 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: P156/06.

Nombre y apellidos: Doña Lourdes García Sanz.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 18.6.2007 para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1, en relación con el artículo 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: P242/06.

Nombre y apellidos: Don José Fernando Marín León.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 18.6.2007 para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1, en relación con el artículo 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: P259/06.

Nombre y apellidos: Don Isidro Martínez Razo.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 18.6.2007 para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1, en relación con el artículo 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: P268/06.

Nombre y apellidos: Doña Lourdes Foronda Hernández

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 18.6.2007 para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá

al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1, en relación con el artículo 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: P269/06.

Nombre y apellidos: Don José Luis González Francés.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 18.6.2007 para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1, en relación con el artículo 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: P296/06.

Nombre y apellidos: Doña Rosario Marín Covinch.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 18.6.2007 para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1, en relación con el artículo 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: P316/06.

Nombre y apellidos: Don David Arquellada Caro.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 18.6.2007 para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1, en relación con el artículo 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: P332/06.

Nombre y apellidos: Don Felipe Cordero Suárez.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 18.6.2007 para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1, en relación con el artículo 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: P037/07.

Nombre y apellidos: Don Manuel Castro Bermúdez.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 15.3.2007 para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1, en relación con el artículo 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: P098/07.

Nombre y apellidos: Doña María Hornillo Almeida.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 12.4.2007 para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1, en relación con el artículo 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: P163/07.

Nombre y apellidos: Don Lorenzo Sanguino Ocón.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 27.6.2007 para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1, en relación con el artículo 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de noviembre de 2007.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Castro Nieto.

*ANUNCIO de 22 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitante de la ayuda económica por menores y partos múltiples en los que intentada la notificación no ha sido posible practicarla, de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Núm. Expte.: M055/06.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Luisa Pacheco Monedero.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 18.6.2007 para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe

los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1, en relación con el artículo 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: M084/06

Nombre y apellidos: Don Vicente Calonge Asenjo.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 18.6.07 para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1, en relación con el artículo 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: M095/06.

Nombre y apellidos: Doña María Dolores del Campo Díaz.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 18.6.07 para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1, en relación con el artículo 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: M139/06.

Nombre y apellidos: Doña Reyes Vincueria Verdejo.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 18.6.07 para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1, en relación con el artículo 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: M160/06.

Nombre y apellidos: Doña Ana Gálvez Rivera.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 18.6.07 para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1, en relación con el artículo 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: M161/06.

Nombre y apellidos: Don Antonio Jiménez Orta Orta.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 18.6.07 para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1, en relación con el artículo 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: M188/06.

Nombre y apellidos: Doña Luisa Barrul Romero.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 18.6.07 para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1, en relación con el artículo 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: M200/06.

Nombre y apellidos: Doña Isabel Velázquez García.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 18.6.07 para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1, en relación con el artículo 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: M229/06.

Nombre y apellidos: Doña Eduarda Parrado Caro.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 18.6.07 para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1, en relación con el artículo 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: M232/06.

Nombre y apellidos: Doña María Dolores Pliego Ríos.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 18.6.07 para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los

documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1, en relación con el artículo 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: M239/06.

Nombre y apellidos: Don Manuel de Olmedo Gordillo.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 18.6.07 para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1, en relación con el artículo 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: M317/06.

Nombre y apellidos: Don Joaquín Caballero Aguilar.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 18.6.07 para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1, en relación con el artículo 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: M326/06.

Nombre y apellidos: Don Francisco Rodríguez Correa.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 18.6.07 para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1, en relación con el artículo 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: M035/07.

Nombre y apellidos: Doña Beatriz Domínguez Martínez Campo.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 16.2.07 para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1, en relación con el artículo 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de noviembre de 2007.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Castro Nieto.

*ANUNCIO de 11 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican acuerdos de inicio de expedientes de reintegro a perceptores de ingresos indebidos en nómina.*

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se han dictado acuerdos de inicio de expedientes de reintegros como perceptores de ingresos indebidos en nómina.

D.N.I.	Apellidos y nombre
31311882-G	Guerrero Berrocal, María Carmen
75446238-M	Piñero Jarana, Antonia
28605162-Q	Sierra Álvarez, José María

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social, en calle Imagen, 12, 1.<sup>a</sup> Plta., 41003, de Sevilla, en el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de diciembre de 2007.- La Delegada, María José Castro Nieto.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ANUNCIO de 14 de diciembre de 2007, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por el que se da publicidad a la Resolución de esta Dirección General de 14 de diciembre de 2007, por la que se conceden subvenciones a los Archivos de Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de proyectos de conservación, tratamiento y difusión del Patrimonio Documental Andaluz conservado en archivos de titularidad local, en su convocatoria de 2007.*

Esta Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, dando cumplimiento al artículo 5.2 de la Orden de 6 de febrero de 2006, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los archivos de Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de proyectos de conservación, tratamiento y difusión del Patrimonio Documental Andaluz conservado en archivos de titularidad local, acuerda hacer pública la resolución de fecha 14 de diciembre de 2007, por la que se conceden las subvenciones de Archivos de Entidades Locales de 2007, que irán destinadas a la mejora del equipamiento del Archivo, reproducción de documentos del Patrimonio Documental Andaluz y difusión del Patrimonio Documental Andaluz.

El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental y en el de cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Igualmente el contenido íntegro de dicha resolución se puede encontrar en el sitio web de la Consejería de Cultura, ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

Sevilla, 14 de diciembre de 2007.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 14 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, de ocupación de terrenos de interés particular en monte público en los parajes afectos de la Comunidad de Regantes Dehesa-Portillo-Albardinales, en los términos municipales de Jódar, Úbeda y Quesada (Jaén). (PP. 5376/2007).*

De conformidad con lo que determina el art. 28 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el art. 69.3 del Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén pone en conocimiento público que don Enrique Herrera de la Torre, en nombre y representación de la Comunidad de Regantes «Dehesa-Portillo-Albardinales», inicia los trámites previos sobre petición que pudiera desembocar en incoación de expediente de ocupación temporal de terrenos en monte público en los parajes afectos de la Comunidad de Regantes Dehesa-Portillo-Albardinales para instalación de tubería y línea eléctrica en monte público, correspondiente al proyecto de Transformación en riego localizado de 1.600 ha en los términos municipales de Jódar, Úbeda y Quesada.

Aquellas personas físicas o jurídicas que por alguna razón les interese podrán presentar solicitudes concurrentes en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, en el Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en calle Fuente del Serbo, núm. 3, donde se hallan los Informes Técnicos previos y el Pliego de Condiciones de la posible ocupación para las consultas de quien lo requiera.

Gastos del anuncio: El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por don Enrique Herrera de la Torre, en nombre y representación de Comunidad de Regantes «Dehesa-Portillo-Albardinales», C/ General Fresneda, 59, 1.º A, municipio, 23500 Jódar (Jaén).

Jaén, 14 de noviembre de 2007.- La Delegada (por delegación, Orden de 4.3.99), Amparo Ramírez Espinosa.

## AYUNTAMIENTOS

*EDICTO de 16 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de La Viñuela, relativo a la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana. (PP. 5119/2007).*

Por medio del presente Edicto se hace saber:

Primero. Que el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 27.9.2007 adoptó el siguiente acuerdo:

## APROBACIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LA VIÑUELA

Se da lectura de la siguiente propuesta:

«Con fecha de 7 de febrero de 2007 tuvo entrada en el Registro General de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Málaga oficio del Ayuntamiento de La Viñuela, firmado por el Sr. Alcalde-Presidente el día 6 del mismo mes y que quedó registrado en el Registro de la Corporación con el número 72/02 de la misma fecha.

El oficio referido adjunta Certificación literal del Acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión de 29 de diciembre de 2006, expedida por el Sr. Secretario General del Ayuntamiento, en el que se aprueba, tras un extenso debate, interesar de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Provincia de Málaga la adopción de cualquiera de los acuerdos previstos en el artículo 33.2 de la LOUA en relación con la aprobación definitiva del PGOU de La Viñuela.

El referido acuerdo de solicitud de aprobación definitiva del PGOU de La Viñuela es adoptado en el marco jurídico que la Ley andaluza establece como cauce procedimental para la aprobación y vigencia de los instrumentos del Planeamiento, y concretamente conforme al contenido del artículo 32.4 LOUA.

Transcurridos cinco meses desde la entrada en el registro de la Delegación Provincial del acuerdo de solicitud de aprobación definitiva del PGOU, Delegación en la que se encuentra el Proyecto del PGOU aprobado provisionalmente, así como el resto de las actuaciones practicadas en el expediente de aprobación municipal, sin que esta Corporación haya recibido notificación de acuerdo expreso alguno. Y puesto que el cómputo del plazo de cinco meses para la notificación de acuerdo expreso no ha sido interrumpido en la forma prevista en el artículo reseñado, el Plan General de Ordenación Urbanística de La Viñuela ha resultado aprobado definitivamente por silencio, siendo preciso para su total eficacia y vigencia proceder a su publicación en la forma prevista en la Ley.

Todo ello, conforme a los siguientes

### ANTECEDENTES

Primero. Con fecha de 10 de febrero de 2003 el Pleno del Ayuntamiento de La Viñuela adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbanística del Municipio.

Segundo. El acuerdo de aprobación inicial fue expuesto al público a efectos de reclamaciones en el diario Sur de Málaga de fecha 13 de febrero de 2003, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de fecha 20 de febrero del mismo año.

Tercero. Conforme a las certificaciones obrantes en el expediente, el acuerdo de aprobación inicial no fue objeto de reclamación u observación alguna durante el período establecido al efecto.

Cuarto. Con fecha de 12 de diciembre de 2003 el Pleno del Ayuntamiento de La Viñuela adoptó el acuerdo de aprobación provisional del Plan General de Ordenación Urbanística de La Viñuela.

Quinto. Obran en el expediente los informes sectoriales emitidos por:

- Confederación Hidrográfica del Sur (entrada el día 10.4.2004).
- Declaración Previa Ambiental, emitida por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía (2.7.2004).
- Delegación Provincial de Cultura de la Junta de Andalucía (11.8.2004).
- Servicio de carreteras de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (15.9.2004).

Sexto. El Pleno Municipal, con fecha de 10 de agosto de 2004, adoptó nuevo acuerdo de aprobación provisional del Plan General de Ordenación Urbanística de La Viñuela. Incorporando al documento técnico los condicionantes contemplados en la Declaración Previa Ambiental referida en el antecedente anterior.

Séptimo. Con fecha de 20 de septiembre de 2004, la Delegación Provincial de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía emite la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental.

Octavo. La Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes formuló, con fecha de 18 de octubre de 2004, requerimiento al Ayuntamiento de La Viñuela suspendiendo el cómputo del plazo de cinco meses establecido por la legislación Urbanística Andaluza para la resolución del acuerdo de aprobación definitiva que tiene atribuida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Noveno. El Ayuntamiento de La Viñuela por acuerdo de su Pleno Municipal de fecha 25 de octubre de 2004 aprueba provisionalmente un nuevo documento técnico donde trata de dar cumplimiento a los reparos contenidos en el requerimiento de Obras Públicas referido en el anterior antecedente.

Décimo. El nuevo documento es sometido a información pública en el diario Sur de Málaga de 27 de octubre y en el BOP de Málaga de 29 del mismo mes.

Undécimo. El nuevo documento, aprobado provisionalmente el día 25 de octubre de 2004, así como la certificación relativa a las alegaciones presentadas, tiene entrada en el registro de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes el día 10 de diciembre de 2004.

Duodécimo. Desde la fecha indicada en el anterior antecedente y hasta el día 17 de mayo de 2005 se completa la documentación presentada en múltiples ocasiones, y a requerimiento, siempre, de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes.

Decimotercero. Con fecha de 7 de febrero de 2007 tiene entrada en el registro de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de La Viñuela solicitando la aprobación definitiva del PGOU.

Decimocuarto. Que durante el primer mes del plazo máximo para resolver, esto es, desde el 8.2.2007 hasta el 8.3. de 2007, no ha tenido entrada en el registro de este Ayuntamiento el requerimiento aludido en el artículo 32.4 LOUA.

Decimoquinto. Con fecha de 8 de julio de 2007 concluyó el plazo de cinco meses establecido por la LOUA para notificar al Ayuntamiento el acuerdo expreso relativo a la aprobación definitiva del PGOU de La Viñuela.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto por los artículos 32 LOUA y 22.2.c) LBRL la aprobación inicial y provisional del Proyecto de PGOU del municipio de La Viñuela corresponde al Pleno de su Ayuntamiento.

Segundo. El artículo 32.4 LOUA determina que será la Administración de la Comunidad Autónoma la competente para la adopción del acuerdo de aprobación definitiva del PGOU de La Viñuela y, concretamente, la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Tercero. El acuerdo relativo a la aprobación definitiva del PGOU habrá de ser notificado a la Corporación en el plazo de cinco meses a contar desde el día siguiente al de presentación en el registro de la Consejería competente, del expediente

completo tramitado al efecto, tal y como determina el artículo 32.4 LOUA.

Cuarto. El cómputo del plazo referido en el antecedente anterior sólo podrá ser interrumpido por una vez, mediante requerimiento al Ayuntamiento para que subsane las deficiencias que presente el expediente. Dicho requerimiento sólo producirá efectos suspensivos del cómputo del plazo, si es notificado al Ayuntamiento dentro del primer mes del plazo de cinco meses para resolver (artículo 32.4 LOUA, segundo párrafo).

Quinto. El mismo artículo 32.4 LOUA, en su párrafo tercero, determina que el transcurso del plazo de cinco meses, sin notificación del acuerdo expreso correspondiente, determinará la aprobación definitiva por silencio del instrumento de planeamiento en los mismos términos de su aprobación provisional.

Sexto. Determina la misma norma que la eficacia de la aprobación producida por silencio estará supeditada a su publicación en la forma prevista en la Ley.

Séptimo. El artículo 70.2 LBRL, determina la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el articulado de las normas de los planes urbanísticos, así como de los acuerdos correspondientes a éstos, cuya aprobación definitiva sea competencia de los entes locales. También determina el mismo precepto que dichas normas no entrarán en vigor hasta su publicación íntegra en el Boletín Oficial referido, y haya transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 65.2 del mismo cuerpo legal.

Octavo. El artículo 41.1 LOUA determina que los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma se publican en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por disposición del órgano que los haya adoptado. Respecto a los instrumentos de planeamiento cuya aprobación corresponda a los municipios, es de aplicación lo dispuesto en la legislación de régimen local.

Conforme a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho antes expuestos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.4 LOUA y artículos 22.1.c) y 70.2 de la LBRL, el Pleno, a propuesta de la Alcaldía y con el voto a favor de los Concejales del Grupo Socialista, seis, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, y la abstención de los Sres. Concejales del Grupo Popular, tres, adopta el siguiente

#### A C U E R D O

Primero. Declarar definitivamente aprobado por silencio administrativo el Plan General de Ordenación Urbanística de La Viñuela, en los mismos términos de su aprobación provisional tal y como consta en el documento técnico debidamente diligenciado. Aprobación que se produjo el día nueve de julio de 2007 por el transcurso del tiempo establecido en el artículo 32.4, párrafo tercero, de la LOUA.

Segundo. Ordenar el depósito del Plan General de Ordenación Urbanística de la Viñuela, aprobado definitivamente el día 9 de julio de 2007, en el Registro del Ayuntamiento y solicitar, en su caso, su inscripción en el registro de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Tercero. Publicar el presente Acuerdo, así como el articulado del instrumento aprobado, íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Cuarto. El Plan General de Ordenación Urbanística de la Viñuela entrará en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la LBRL.»

Segundo. El texto íntegro del PGOU del municipio de La Viñuela aprobado por silencio administrativo el día 9 de julio de 2007 ha sido objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de fecha 15 de noviembre de 2007.

La Viñuela, 16 de noviembre de 2007.- El Alcalde, Juan Millán Jabalera.

*ANUNCIO de 26 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Juviles, de adopción de acuerdo de inicio de procedimiento para la adopción de escudo heráldico y bandera del municipio. (PP. 5383/2007).*

#### ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Doña M.<sup>a</sup> Lourdes Molina Henares, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Juviles (Granada),

#### HACE SABER

Primero. Que el Pleno de la Corporación Municipal de Juviles, en sesión extraordinaria de fecha 26 de noviembre de 2007, adoptó acuerdo por el que se iniciaba el procedimiento para la adopción de escudo heráldico y la bandera del municipio de Juviles con propuesta de adopción en los términos que constan en el expediente.

Segundo. Que queda abierto plazo de información pública por espacio de veinte días para que por los interesados se pueda examinar el expediente.

Lo que se hace saber para general conocimiento

Juviles, 26 de noviembre de 2007.- La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Lourdes Molina Henares.

#### IB, IFP, IES, CP

*ANUNCIO de 13 de noviembre de 2007, del IES Aynadamar, de extravío de título de Graduado en Educación Secundaria. (PP. 5214/2007).*

IES Aynadamar.

Se hace público el extravío de título de Graduado en Educación Secundaria, de don Juan José Fernández Higuera, expedido el 14 de noviembre de 2002.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 13 de noviembre de 2007.- El Director, José Luis Ruiz López.

*ANUNCIO de 22 de noviembre de 2007, del IES Aynadamar, de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 5384/2007).*

IES Aynadamar.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar, Especialidad Clínica, de doña María Isabel Yeste Rodríguez, expedido por el órgano gestor.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada, en el plazo de 30 días.

Granada, 22 de noviembre de 2007.- El Director, José Luis Ruiz López.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63